



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO VIII - N° 182

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 24 de junio de 1999

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 27 DE 1999

(abril 29)

Legislatura 1998-1999 - Segundo Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las 9:40 de la mañana del día 29 de abril de 1999, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

El señor Presidente de la Comisión, doctor Luis Fernando Velasco Chaves, abre la sesión formal indicando al Secretario de la misma, doctor Diego Osorio Angel, llamar a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

En este momento hay un corte en la grabación y posteriormente se escucha del señor Secretario:

Apremia los señores Congresistas a entrar al recinto, que los honorables Representantes que se encuentran en la sede social, por favor ingresar a la sala de sesiones.

(10:10 a.m.).

Se inicia el llamado a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Bázan Achury Juana Yolanda
Canossa Guerrero Francisco
Dè la Espriella Burgos Miguel
Díaz Mateus Iván
Faccio-Lince López Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Martínez Rosales Emilio
Montes Alvarez Reinaldo E.
Navarro Wolff Antonio José
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Parra Duque José Arnoldo

Pinillos Abozaglo Antonio J.
Ramos Arjona Gustavo
Sánchez Montes De Oca Horacio
Sarmiento Bohórquez Octavio
Sicachá Gutiérrez William D.
Silva Amín Zamir Eduardo
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Meza William

Vives Pérez Joaquín José
En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Ardila Sierra Pablo
Flechas Díaz Rafael Antonio
Rincón Pérez Mario
Salazar Cruz José Darío
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy P.
Rueda Serbousek María Isabel
Zárrate Osorio Hugo Ernesto

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Pacheco Camargo Tarquino.

El Secretario informa a la Presidencia que se encuentran en el recinto veintiuno (21) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum decisorio.

La Presidencia ordena a la Secretaria proceda con el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate. Segunda vuelta

A. Proyecto de Acto legislativo número 88/98 Cámara, 18/98 Senado, Acumulado número

005/98 Cámara, número 007/98 Cámara, número 19/98 Cámara, número 20/98 Cámara, número 23/98 Cámara, número 28/98 Cámara, número 40/98 Cámara, número 042/98 Cámara, número 51/98 Cámara, número 59/98 Cámara, "sobre la reforma de la política colombiana e instrumentos para la paz".

Autores honorables Representantes: Ministerio del Interior; *Juan Ignacio Castrillón Roldán, Benjamín Higuaita Rivera, Gustavo López Cortés, Samuel Ortegón, José Maya, Omar Armando Baquero, Oscar López Cadavid, José Antonio Salazar, María Eugenia Jaramillo, Samuel Ortegón, José Maya, Leonor González, Irma Edilsa Caro, Manuel Ramiro Velázquez A., Benjamín Higuaita R., Gustavo López Cortés, Samuel Ortegón, José Maya, Leonor González, Jaime Puentes Cuéllar, Diego Turbay Cote, Alonso Acosta* y otros.

Ponentes honorables Representantes: *Roberto Camacho W., Hernán Andrade Serrano, William Vélez Mesa, Jesús Ignacio García V., Nancy Patricia Gutiérrez C., Reginaldo Montes A., María Isabel Rueda S., Antonio Navarro W. y Luis Fernando Velasco Chaves.*

Proyectos publicados: ***Gaceta* 132-149-155-168-178-215/98.**

Texto definitivo primera vuelta: ***Diario Oficial* 43.499.**

Ponencia publicada: ***Gaceta* 69 del 28 de abril de 1999.**

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,
Luis Fernando Velasco Chaves.
El Vicepresidente,
Rafael Antonio Flechas Díaz.
El Secretario,
Diego Osorio Angel.
El Subsecretario,
Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído señor Presidente el Orden del Día:

Presidente:

En consideración el Orden del Día, le pido a los honorables Representantes ocupar sus curules; vamos a votar el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban el Orden del Día? Es aprobado.

La presidencia ordena a la Secretaría proceda con el siguiente punto del Orden del Día:

II

**Proyectos para primer debate.
Segunda vuelta**

A. Proyecto de acto legislativo número 88/98 Cámara, 18/98 Senado, Acumulado número 005/98 Cámara, número 007/98 Cámara, número 19/98 Cámara, número 20/98 Cámara, número 23/98 cámara, número 28/98 Cámara, número 40/98 Cámara, número 042/98 Cámara, número 51/98 Cámara, número 59/98 Cámara, "sobre la reforma de la política colombiana e instrumentos para la paz".

Ponentes honorables representantes *Roberto Camacho W., Hernán Andrade Serrano, William Vélez Mesa, Jesús Ignacio García V., Nancy Patricia Gutiérrez C., Reginaldo Montes A., María Isabel Rueda S., Antonio Navarro W.*

Proyectos publicados: *Gaceta* 132-149-155-168-178-215/98.

Texto definitivo primera vuelta: *Diario Oficial* 43.499.

Ponencia publicada: *Gaceta* 69 del 28 de abril de 1999.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día.

El Presidente anuncia que se va a esperar cinco minutos más mientras llega la bancada conservadora.

Transcurridos los cinco minutos la Presidencia anuncia que sea reanudada la sesión y solicita a los honorables Representantes ocupar sus curules. Acto seguido, ordena a la Secretaría verificación de quórum, contestando los siguientes honorables Representantes al llamado a lista:

(10:40 a.m.).

Andrade Serrano Hernán

Ardila Sierra Pablo

Bazán Achury Juana Yolanda

Castrillón Roldán Juan Ignacio

De la Espriella Burgos Miguel

Díaz Mateus Iván

Faccio-Lince López Arturo

Flechas Díaz Rafael Antonio

García Valencia Jesús Ignacio

Gutiérrez Castañeda Nancy P.

Martínez Rosales Emilio

Montes Alvarez Reinaldo Enrique

Navarro Wolff Antonio José

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Parra Duque José Arnoldo

Pinillos Abozaglo Antonio José

Ramos Arjona Gustavo

Rincón Pérez Mario

Rueda Serbousek María Isabel

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes De Oca Horacio

Sarmiento Bohórquez Octavio

Sicachá Gutiérrez William D.

Silva Amín Zamir Eduardo

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Meza William

Vives Pérez Joaquín José

Zárrate Osorio Hugo Ernesto

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto

Enríquez Maya Carlos E.

Navas Talero Carlos Germán

El Secretario informa a la Presidencia que se encuentran en el recinto veintiocho (28) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum decisorio.

Presidente:

Honorables Representantes, antes de iniciar con el debate me parece prudente que podamos ponernos de acuerdo en unas reglas de juego claras que permitan la participación de todos, pero que también permita el desarrollo del debate. Si alguien tuviese una propuesta.

El doctor Zamir Eduardo Silva tiene la palabra:

Señor Presidente, señores Representantes de la Comisión Primera, en el día de antier, en la audiencia pública para darle participación ciudadana a aquellos que quisieran hacer observaciones al proyecto de acto legislativo que va a ser considerado en esta sesión, me permití presentar una proposición conjuntamente con algunos miembros de la Comisión y que reposa en la Secretaría con el propósito de que se invitara a los Magistrados de la Corte Constitucional a efecto de que asistieran a una sesión y nos ilustraran sobre la jurisprudencia y sobre la doctrina constitucional relacionada con el trámite de un acto legislativo.

Lo anterior, señor Presidente, por cuanto existen variados criterios sobre los requisitos formales que son sobre los únicos que puede ocuparse la Corte Constitucional en esta materia, y muchas críticas sobre el trámite de la reforma que vamos a discutir.

Además, por cuanto hay en la misma Corte Constitucional contradicciones sobre el tema, razón, insisto, por la cual bien valdría la pena que el Congreso y la Comisión se ocupara de una vez por todas sobre tema tan importante y evitáramos así que un proyecto de acto legislativo por vicios en su trámite, pudiera ser posteriormente declarado inconstitucional.

Sin embargo, comprendo que en este momento dadas las circunstancias y las expectativas que el Congreso, el Gobierno, los ponentes y en general el pueblo colombiano tienen en relación con el proyecto de reforma, creo que no existe el tiempo suficiente para lograr este cometido; razón por la cual me permito retirar la proposición advirtiéndole, desde luego, que si alguno en la discusión del articulado, si se hacen observaciones sobre el trámite de los mismos, pues vale la pena prestarles atención con el propósito de evitar este tipo de vicios.

En segundo lugar, quiero decir que en el día de ayer la Bancada Liberal Oficialista, como lo ha hecho siempre con los temas fundamentales para el país, estuvo presente a las 9:00 de la mañana y a las diez, y a las once y a las doce, y a la una y a las dos, sin que los miembros de la llamada Gran Alianza y el sector llamado "Colaboracionistas" se hicieran presentes.

Esta circunstancia nos obligó a evitar que este sector incurriera en un vicio de trámite que desde luego acarrearía una declaración de inconstitucionalidad de la reforma. Por esa circunstancia en el día de hoy, también para evitar y facilitar a los miembros de esta Gran Alianza, que desayunaran tranquilos, nos hicimos presentes a las 9:00 de la mañana, se llamó a lista y se convocó a las 10:00 para que el señor Presidente, tuviera la ocasión de llegar oportunamente.

En consecuencia hemos estado y estamos prestos para discutir esta reforma, ya que como lo expresarán más luego los delegados del director del partido, existirán algunos puntos sobre los cuales previamente es necesario ponernos de acuerdo a efecto de agilizar el debate.

Yo propondría, anticipándome un poco a esto, que las distintas bancadas o con el señor Presidente de la Comisión se organizaran los temas y rogándoles, en primer término, felicitando a los ponentes por un trabajo realmente serio que han hecho en su proyecto de reforma, en el pliego de modificaciones que nos han presentado, pero pidiéndoles que como son tantos ojalá nos pusiéramos de acuerdo para que interviniera uno en cada tema y así evitáramos que nos repitieran lo mismo de lo mismo en todos los puntos que vamos a discutir.

E igualmente en cada tema, las otras bancadas y desde luego sin desconocer el derecho constitucional de intervenir, cada uno de los miembros lo pudiéramos hacer.

Yo creo de otra parte y le sugiero a los miembros del partido liberal, igualmente a los demás miembros de la Comisión, que existen desde luego muchas observaciones en todos los artículos; algunas simplemente se trata de corregir un término, por ejemplo; pero no por el afán que tenemos de aprobar la reforma podemos incurrir en este tipo de errores que desdican de la seriedad con que el Congreso debe tramitar un acto tan importante.

Obviamente existe otro tipo de observaciones, de fondo por ejemplo; el relacionado con los partidos políticos, o el umbral o la lista única, etc., que requieren una discusión específica particular; y, otras observaciones que es necesario que los ponentes o el ponente, ojalá, o uno de los ponentes nos aclaren, que no requerirán seguramente mayor discusión pero que es necesario solicitarlas para establecer el verdadero alcance de algunas expresiones y no dejar al intérprete la aplicación de disposiciones constitucionales en temas fundamentales como son estos de los partidos políticos y los derechos que le corresponden a sus miembros. Mil gracias.

Presidente:

Gracias doctor Zamir, entonces el doctor Zamir retira su proposición y hace una propuesta muy clara para el desarrollo del debate. Unos

voceros por temas, lo que podríamos hacer para el inicio del debate siendo que existen dos proposiciones o dos ponencias, es darle la palabra a un par de compañeros ponentes que nos expliquen el sentido de la ponencia, luego obviamente a la doctora Nancy Patricia y proceder a votar la ponencia, que entre otras cosas creo que la hemos debatido suficientemente. Obviamente en el articulado sí tenemos que detenernos en cada uno de los temas.

Yo no sé si aceptamos esta propuesta, la ponencia ha sido repartida y de pronto el doctor Reginaldo y el doctor William Vélez, ¿no podrían ayudarnos con la exposición de la ponencia?

Honorable Representante William Vélez Mesa:

A ver señor Presidente, yo considero que la ponencia se debe leer ya en forma oficial, en su totalidad, es una ponencia muy clara; creo que la ponencia de por sí disipa muchas dudas y las que existan, después de leerse la ponencia pues ya yo creo que los ponentes estaríamos en disposición para aclarar algunos puntos que susciten alguna duda, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría proceda con la lectura de la ponencia, pero concede antes la palabra al honorable Miguel De la Espriella:

Señor Presidente, para una moción de orden en cuanto a la ponencia en sí misma se refiere. El artículo 175 del Reglamento del Congreso, señala que las ponencias para segundo debate o en las ponencias para segundo debate deben incluirse la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la Comisión y las razones que determinaron su rechazo. De lo contrario y hasta que esto no suceda no se puede considerar el tema de que trata la ponencia.

Yo he visto señor Presidente y he leído con mucho detenimiento la ponencia firmada por algunos ponentes y la de la doctora Nancy Patricia y en ninguna de ellas se señala la totalidad de las propuestas que fueron rechazadas durante la primera vuelta.

Yo sé, señor Ministro, está pensando lo mismo que yo, que ahí habla de que para segundo debate, es decir, cuando llegue a plenaria, pero como para los efectos de acto legislativo, tienen que ser discutidas las ponencias durante todos los ocho (8) debates de que trata el proyecto de acto legislativo, pienso que la interpretación adecuada es que para poder nosotros pronunciarnos —además porque fue un acuerdo con usted señor Ministro— sobre esas propuestas que rechazamos por la premura del tiempo y que acordamos se iban a incluir nuevamente para darle un debate más amplio en esta segunda vuelta, esas propuestas no fueron incluidas.

No lo digo para tirarme el proyecto, sino todo lo contrario: para que posteriormente por vicios en su trámite no se vaya a declarar la inconstitucionalidad del acto legislativo.

Por eso, creo que todavía estamos a tiempo y que los ponentes entre el día de hoy y mañana y pasado, si es que llega hasta pasado mañana la discusión de este proyecto de acto legislativo, traigan a consideración y la anexas a la ponencia original todos aquellos temas que fueron

rechazados pero que hubo acuerdo para volverlos a tocar en segunda vuelta.

Presidente:

Hay una propuesta para los señores ponentes, pero como tenemos aquí que trabajar con lo que tenemos en este momento, señor secretario, sírvase leer la ponencia mayoritaria.

Secretario:

Ponencia para primer debate en la honorable Cámara de Representantes de la segunda vuelta del Proyecto de Acto legislativo número 088 de 1998 Cámara y número 018 de 1998 Senado, Sobre la Reforma de la Política Colombiana e Instrumentos para la Paz.

Honorables Representantes:

En cumplimiento del honroso encargo que nos hiciera la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, rendimos ponencia para el primer debate de la segunda vuelta del Proyecto de Acto Legislativo número 088 de 1998 Cámara y número 018 de 1998 Senado "Sobre la Reforma de la Política Colombiana e Instrumentos para la Paz".

En relación con buena parte del articulado, la ponencia acoge los textos que fueron adoptados en el texto definitivo de la primera vuelta, con algunas modificaciones tendientes a mejorar su técnica, precisar su sentido y hacerlos más claros. Las definiciones más sustanciales se introducen en los artículos 3°, 4° y 5°, relativos a régimen de partidos, régimen electoral, asignación de curules en las corporaciones públicas y régimen de financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, temas discutidos ampliamente en la primera vuelta y a cuyo sentido original se retorna, enriquecido con las discusiones de los ponentes y proponiendo fórmulas que buscan atender las inquietudes expresadas por diversos sectores políticos y, en particular, el grupo de senadores independientes. Tales artículos se explicarán adelante en la presente ponencia.

La orientación política fundamental de la reforma se mantiene incólume en relación con la primera vuelta, por lo cual seremos breves en la justificación a las definiciones en el régimen de partidos, electoral; de asignación de curules y de financiación política. Quisiéramos más bien resaltar el profundo sentido político de la reforma al Congreso, que en las anteriores ponencias quizá se había visto opacada por la centralidad de los temas arriba indicados.

Una reciente encuesta de Napoleón Franco sobre la percepción de los colombianos en relación con nuestras instituciones, arrojó como resultado que solamente el 25% de nuestros compatriotas cree que el Congreso realiza una buena gestión, muy por debajo de la Presidencia de la República que obtuvo un 42%. Colombia necesita recobrar la credibilidad en su Congreso. El papel del Congreso es crítico para materializar la visión de un Estado que, en el contexto de un nuevo orden económico y social, nos comprometa con la erradicación de la pobreza, y para ello, con el mejoramiento de la competitividad de nuestra economía y con la formación de los recursos humanos de la Nación.

Para reformar al Congreso es preciso obrar en dos perspectivas: Cambiar de raíz la forma de hacer política y darle capacidad técnica. Justamente son estos los dos ejes de la presente reforma constitucional.

El cambio del Congreso exige el cambio de la dinámica política

Las encuestas lo dicen: los colombianos son escépticos de la labor del Congreso. Los académicos lo confirman. Algunos señalan con ligereza el talante de nuestros políticos. Pero la verdadera razón es estructural. La configuración histórica de nuestras instituciones políticas y electorales debe ser señalada como responsable. De un lado, años de Frente Nacional acostumbraron a la dirigencia bipartidista a cuotas personales de poder, desplazando la confrontación ideológica y atrofiando la tarea de control político. De otro, el sistema electoral se encargó de debilitar y fraccionar a los partidos.

En materia electoral vivimos en el peor de los mundos: tenemos representación proporcional, pero ante la carencia de listas únicas de partido, repartimos las curules a los residuos de los partidos tradicionales y no a las verdaderas minorías. La verdad es que hemos generado un sistema electoral de características mayoritarias, pero sin las ventajas de control político que dan las circunscripciones uninominales en ese contexto. Para quien lo dude, bastará recordar algunos datos recientes. La proliferación de listas nos ha llevado a que en el caso del Senado para proveer 100 curules, pasamos de 143 listas en 1991 a 251 en 1994 y a 319 en 1998, y en la Cámara de Representantes para ocupar 265 escaños, de 486 listas en 1991 a 628 en 1994 y a 692 en 1998. Como resultado, cada vez son menos los parlamentarios elegidos por cuociente: 19 Senadores en 1991, 13 en 1994 y 5 en 1998. En Cámara 15 representantes en 1991, 13 en 1994 y 3 en 1998, de 165. Como es obvio, la representatividad de los electos se reduce a la de pequeñas porciones de la población. Colombia tiene así un evidente problema de representatividad.

En la práctica, todos los actores políticos terminaron convertidos en minoría, al verse obligados a buscar casi exclusivamente un residuo para ser electos. Decía recientemente a ese propósito Gómez Buendía, que vivimos en un reino político en el que "todo clientelista es una minoría y casi toda minoría es puro clientelismo". Por ello la defensa de las minorías debe ser auténtica y sincera. Detrás del discurso del pluralismo no puede protegerse al clientelismo y a las microempresas electorales, para no incurrir en el despropósito de expropiar el espacio que legítimamente pertenece a genuinas minorías, que en la práctica han sido desplazadas por la mayor eficiencia de las maquinarias electorales tradicionales en la guerra del residuo.

Los llamados "independientes", a pesar de haber logrado aumentar su representación en relación con la situación anterior a la Constitución de 1991, atomizan sus listas y dispersan a sus votantes, perdiendo en la guerra del residuo. De las 319 listas inscritas para Senado en 1998, 148 eran liberales (47%), 37 (11.7%) conservadoras y 101 (41%) independientes. Por contraste para los últimos, los resultados mostraron que

perdieron el mayor número de votos al recibir un número porcentual menor de curules: lograron el 16% de las mismas cuando obtuvieron el 24% de los votos, en una situación inversamente proporcional a la de las facciones de los partidos, que resultaron premiadas con más curules: con el 76% de los votos obtuvieron el 84% de los escaños. Así, en las pasadas elecciones para Congreso, la voluntad de más de dos millones y medio de electores se perdió, porque sus votos no eligieron a nadie. Los ciudadanos hablaron, los independientes recogieron su voz y el sistema electoral no los escuchó.

Esta configuración de los partidos, estrechamente asociada al régimen electoral, debilita gravemente la gobernabilidad del país, y específicamente, la relación Congreso-Ejecutivo.

Gobernabilidad significa "mejor calidad de gobierno y más democracia". Ese es precisamente el objetivo de la reforma política. El profesor de la Universidad de California en Berkeley, Matthew Shugart (1998) sostiene en un muy reciente escrito que: "... El Congreso de Colombia está estructurado en una forma que hace inherentemente difícil confrontar los asuntos nacionales. En su lugar, los incentivos de sus miembros se dirigen a cultivar intercambios de favores particulares basados en el clientelismo. Como resultado, el sistema político colombiano está incapacitado para generar mayorías estables que le permitan a Colombia confrontar sus profundos problemas sociales y su infausta violencia rural y urbana...". En efecto, no podía ser de otra manera. Con varios candidatos de un mismo partido, compitiendo en una misma circunscripción por varias curules, apuntando todos al logro de un residuo más que al triunfo de un programa, las diferencias ideológicas y de programa se diluyen, induciendo a que el clientelismo articule la política.

El liderazgo político de los programas y las ideas se torna imposible hoy en el país. Los partidos políticos colombianos, que no determinan quienes son los candidatos que los representan, que no gerencian sus campañas y que no velan por su coherencia ideológica, no están en capacidad de asegurar su lealtad a los principios doctrinarios del partido una vez los candidatos han sido elegidos. Los partidos colombianos hoy no existen. Por ello, Colombia desde hace varios años, navega a la deriva de los hechos y de la mano del liderazgo presidencial como único faro estable en nuestra institucionalidad, sin que a él se oponga un control serio, pero también sin que éste encuentre en los partidos una fuente de apoyo político e intelectual en la ardua tarea de gobernar el país, lo que en medio de una sociedad dispersa y polarizada, hace muy difícil los consensos.

No resulta entonces sorprendente que la actitud ciudadana en relación con la política sea de apatía, registrándose usualmente niveles de abstención superiores al 60% del electorado. La respuesta se halla en sacar adelante una reforma política estructural, que recupere para todos los colombianos los beneficios de la democracia, rescatándolos de la hipoteca del clientelismo.

La reforma estructural a la política colombiana

La reforma del Congreso es, en primer término, una cuestión de política. De poco valdrán la modernización tecnológica y la eficiencia de los procedimientos parlamentarios, si nuestros partidos políticos no superan la fragmentación que hoy los abruma. Necesitamos construir proyectos de país, necesitamos un sistema de partidos y movimientos políticos que represente alternativas de poder; que amplíe la capacidad del sistema político de tolerar el disenso y de resolver pacíficamente los conflictos sociales; que permita la formación de políticas que trasciendan los cuatrienios; que cree un clima favorable de estabilidad para la inversión y que permita que los negocios en general, y con ellos su capacidad de generar crecimiento, empleo y bienestar, encuentren las condiciones idóneas para su desarrollo y el del país. Para lograrlo, la reforma plantea modificaciones estructurales tanto al sistema electoral como al régimen de los partidos políticos.

La reforma en curso responde con un conjunto de medidas que buscan que se estimule la agrupación de las diferentes corrientes políticas, en busca de la formulación de proyectos colectivos y en contra de las microempresas electorales. Para ello se incluyen reformas sustantivas al régimen electoral como la lista única por partido, el voto preferente, el umbral y la repartición de curules mediante la cifra repartidora. Es importante subrayar como tales iniciativas van más allá de la simple mecánica electoral. En procura de transformar la política colombiana se busca con ellas acabar la "guerra del residuo", terminar los estímulos al fraccionamiento de los partidos y estimular a los movimientos nuevos o independientes a presentarse con uniones viables que les permitan convertirse en alternativa ante el electorado. El conjunto de los instrumentos está llamado a la democratización interna de los partidos, tanto en la elaboración de las listas como en la formulación de los programas partidistas. Bajo las reglas electorales actuales, en que cada congresista se debe exclusivamente a sí mismo, no es realista esperar disciplina en los partidos, ni orden en los debates del Congreso, ni organización eficiente en la tramitación de las leyes, ni un ejercicio consistente del control político. Las bancadas, si llegaren a consagrarse formalmente, serían ilusorias y la actividad parlamentaria terminaría convertida en rehén del filibusterismo político. (Por cierto que lo mismo puede predicarse en relación con las demás corporaciones públicas).

El paquete electoral termina con la inclusión del llamado "voto estímulo", que persigue generar una mayor participación electoral, porque romper la apatía del electorado es el antídoto al voto comprado y amarrado.

La reforma dota además a la actividad política de nuevos elementos para asegurar la transparencia de la financiación y un más amplio acceso. Se da mayor acento a los aportes públicos a la actividad proselitista, al tiempo que se opta por un equitativo uso de los medios de comunicación.

La Reforma a la capacidad técnica del Congreso: En procura de una mejor legislación y un control político más eficaz

"Las disposiciones legales en Colombia generan más conflictos que soluciones". Esta preocupante conclusión de una encuesta realizada por el CEDE de la Universidad de Los Andes en 1996, se complementa con el dato que obtuvo en 1994 el Ministerio de Justicia, al precisar que en Colombia el volumen de normas se duplica cada ocho (8) años. Sin duda que la "lujuria" legislativa deprecia las leyes y las hace inaplicables. Estos datos por sí solos ya justifican una reflexión sobre la necesidad de reconceptualizar la labor legislativa. Desde luego una reforma a la política que no busque mejorar la actividad de nuestro Congreso estaría incompleta. En ese sentido la reforma busca dar más y mejores elementos para mejorar la calidad de su trabajo. Veamos:

El trabajo legislativo no cambiará cualitativamente si el Congreso no gana autonomía técnica y capacidad crítica y analítica. De allí que la reforma establezca comisiones técnicas asesoras de muy alto nivel para ambas Cámaras. No por casualidad esta recomendación fue reiteradamente puesta sobre la mesa en el foro realizado en la Universidad Los Andes para el Lanzamiento del Programa de Modernización del Congreso los días 16 y 17 de abril de 1999.

Se hace transparente el proceso de conciliación, evitando que pequeñas comisiones alteren a última hora la voluntad de las mayorías parlamentarias.

Como la actividad legislativa no puede llevarse a cabo de espaldas a los efectos que su implantación demanda, toda iniciativa deberá en lo sucesivo acompañarse de un estudio de costos, según la reforma, para que el legislador evalúe de antemano la conveniencia de su propósito con los denominados "costos de transacción", que pueden imponer a la sociedad cargas muy onerosas en frente de sus potenciales beneficios.

La reforma supera para siempre el llamado "pupitrazo", requiriendo que la votación de los proyectos sólo se haga una vez transcurrido un plazo no inferior a 48 horas desde el aviso de la votación y con la exigencia de dejar constancia de los votos a favor y en contra de cada decisión permitirá un mejor control político de los electores hacia sus representantes.

Cierra la puerta falsa de los llamados "micos", mediante la utilización del mecanismo de sanción parcial.

El proyecto propone también rescatar el control político. Para el efecto, el proyecto señala que el candidato que dispute la jefatura del Estado en la segunda vuelta tenga voz en el Congreso, así como cualquiera otro que haya obtenido más del 20% del favor electoral en la primera vuelta de las elecciones presidenciales. De igual forma, ordena el proceso de citación de ministros, buscando que el control del Congreso sobre la actividad de los mismos sea ordenado y efectivo, e invita al Parlamento a que sus debates concluyan en forma constructiva en "mociones de observaciones". Una innovación de primer orden es la de permitir la discusión

sectorial y regional del presupuesto nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. En su conjunto, el Congreso asumirá no sólo un control político más exigente del presupuesto, sino que también adquirirá la posibilidad de efectuar un seguimiento más cercano a la ejecución de las políticas públicas en todos los órdenes.

Por lo demás, en el buen propósito de afianzar la independencia del Congreso en relación con el ejecutivo, se suprimen de un tajo los "fondos de cofinanciación", que, como los auxilios parlamentarios, fueron fuente de uso de los distintos gobiernos para corresponder el favor congresional. Ahora bien ello se hace sin desmedro de la iniciativa del Congreso en materia de gasto público, que se ordena vinculándola a la discusión presupuestal y del Plan de Desarrollo.

Finalmente, el proyecto tiene como prioridad la erradicación de las malas prácticas políticas y de los vicios consuetudinarios del Congreso, mediante la ampliación de las causales de pérdida de investidura y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades a circunstancias como el trasteo de electores o la compra de votos; la racionalización de los viajes al exterior; la eliminación de las suplencias temporales; la separación de las tareas administrativas de las propiamente legislativas del Congreso, todas normas que en su conjunto, hacen mucho por la moralización del poder legislativo y por su imagen ante el país, crucial en la preservación de la legitimidad democrática.

La reforma política es el más importante esfuerzo modernizador de la política colombiana y del Congreso desde la Constitución de 1991, que cometió el yerro de abstenerse de regular los partidos y movimientos políticos, limitando así la renovación y moralización de la actividad parlamentaria que ella misma pretendía alcanzar. El Congreso de Colombia y con él su democracia encuentran en la presente reforma una oportunidad histórica para modernizarse, renovar la vida de los partidos y ennoblecer la política, mostrando la vitalidad de nuestra democracia en sus horas difíciles.

Las normas complementarias de la renovación de la política

Poco ganaría el país si el esfuerzo renovador de la política no se extiende a la base. Se llegaría a la paradoja de un Congreso nuevo cuyos integrantes se hallen acostumbrados a las prácticas clientelistas que pretenden corregirse, o a un Congreso depurado pero acompañado de otras instancias tales como las Asambleas y Concejos minados por el clientelismo y la corrupción. Por ello, se extienden las reglas impuestas a los Congresistas en materia de inhabilidades, incompatibilidades y pérdida de la investidura a los diputados y concejales. Igualmente se establecen reglas severas en relación con los alcaldes y gobernadores, para corregir la descentralización del clientelismo que infortunadamente ha acompañado la descentralización de recursos y competencias.

Adicionalmente se incluyen normas complementarias relativas a la designación de Procurador y Contralor diseñadas con el propósito de afianzar la independencia de los órganos de

control frente a los gobiernos que deben vigilar y al Congreso, así como corregir la politización de los jueces que infortunadamente ha surgido con ocasión de su participación en las designaciones de Contralores. También se incluyen nuevas reglas sobre la designación de Registrador tendiente a ofrecer mayor transparencia.

Hecha la presentación de conjunto, se enuncian enseguida los cambios puntuales indicando el artículo al que se refieren en el pliego de modificaciones.

Artículo 1º. En el literal b) se precisa que en caso de eximirse de responsabilidad civil a los beneficiarios de la extinción de la acción penal o de la pena, el Estado se obligará a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Lo anterior con miras a facilitar el perdón sin desmedro de los derechos de quienes han sufrido perjuicio por las acciones de las organizaciones con las que adelanten los procesos de paz. En el literal d) se establece la posibilidad de reconocer personería a partidos políticos en el marco de procesos de paz para facilitar su presencia en la acción política dada la dificultad que pudiera ofrecer reunir los requisitos correspondientes al inicio de su reincorporación.

En lo demás, se mantiene la redacción definitiva de primera vuelta, con una modificación leve en el parágrafo 2º por claridad.

Artículo 2º. Se retoma la propuesta de modificación del artículo 107 adoptada en plenaria.

(Pérdida de continuidad en lectura del artículo 2º y parte del 3º)

Continúa el Secretario:

Niveles de los partidos o movimientos políticos. Todos serán de la misma categoría. Los requisitos para la formación de partidos, en aras de la pluralidad política, se mantienen tal y como están previstos en la actualidad.

Se ratifica el principio de la lista única como columna vertebral de la reforma.

Se establecen dos formas para la participación en las elecciones, diseñadas para reflejar la dinámica política de los partidos tradicionales y los movimientos independientes de manera equilibrada y justa.

Para la postulación de candidatos en las elecciones distintas de las municipales no basta con la personería jurídica.

Las organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos, así como los partidos y movimientos políticos que no alcancen la representación o votación exigida para postular, podrán hacerlo mediante firmas.

Se mejora la redacción del numeral 8 para precisar el funcionamiento de las bancadas y se deja claro que corresponderá a principios democráticos.

Se prohíbe a los precandidatos derrotados en un partido o movimiento presentarse en la misma elección a nombre de otro partido o movimiento, para darle seriedad a los procesos democráticos internos de los partidos y movimientos y salvaguardar su integridad.

Se establece un régimen de transición para las próximas elecciones.

Artículo 4º. Se retoma la cifra repartidora, adecuando la redacción considerada en la pri-

mera vuelta a las dos formas de participación electoral previstas: con y sin voto preferente.

Artículo 5º. Se recoge la redacción de la primera vuelta, con las siguientes precisiones:

- La financiación de la campaña presidencial será 100% estatal. En los demás casos será mixta.

El sistema de financiación es el de anticipos y se establece la obligación de repartir los fondos públicos equitativamente entre las listas.

Se limita la duración de las campañas y los gastos en ellas.

-(En este momento se escucha de uno de los miembros de la Comisión decir que se está saltando)...

Se establecen límites a la financiación privada. Se prohíbe la realización de aportes a las personas jurídicas y a los extranjeros y se establecen cupos máximos de financiación directamente y por interpuesta persona, para limitar la incidencia de los capitales privados en la vida política. Así mismo se inhabilita a los aportantes privados para la celebración de contratos con el Estado dentro de la respectiva circunscripción por un tiempo equivalente al período de los elegidos en la correspondiente votación y se prohíbe el aporte a las campañas políticas de quienes hayan sido contratistas en la respectiva circunscripción dentro de los doce meses anteriores a la inscripción.

Se conserva la Comisión de Control Electoral y se definen sus funciones, para asegurar la transparencia de los procesos electorales, la no utilización de recursos públicos, el cumplimiento de las reglas sobre financiación y de las normas sobre radio y televisión en las campañas electorales. Todo ello con el apoyo técnico de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación y, en lo pertinente, de las autoridades de comunicaciones.

Se suprimen la mención sobre la entrega de los recursos estatales a las tesorerías y la referencia a la rendición de cuentas, por estimar (...).

El honorable Representante José Joaquín Vives pide la palabra para una moción de orden:

A ver, es que el señor Secretario está haciéndonos una lectura salteada; mire, yo creo, la lectura no es obligatoria. Si queremos prescindir de la lectura, prescindamos de la lectura. Yo creo que en la parte de los propósitos de la reforma nosotros estamos de acuerdo.

El procedimiento reglamentario exigiría sencillamente que en cosas preliminares los compañeros pueden interrogar a los ponentes y comenzamos a discutir el articulado, al fin y al cabo ya la ponencia ha salido de su parte puramente filosófica y está refiriéndose a las cosas puntuales del texto.

Entonces: o leemos bien leído esto o más bien suprimamos la lectura, entramos a la parte general de las preguntas y entramos al articulado, pero no haciéndonos trampa nosotros mismos.

Presidente:

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el honorable Parlamentario, me permito

preguntar a la Comisión si están de acuerdo que suprimamos la lectura, ¿de acuerdo al planteamiento que se ha venido realizando? La Comisión aprueba en no seguir la lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Paredes:

Para que se deje, pero además la constancia de que la ponencia fue enviada hace tres (3) días a cada uno de los Parlamentarios y que se supone la hemos leído y la conocemos.

Rectifica: Ayer por la mañana, pero a mí me parece que es bueno que quede esa constancia.

EL Presidente anuncia que queda la constancia y concede la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Yo también quiero dejar constancia como aquí en la *Gaceta* que nos entregaron aparece mi nombre, yo quiero dejar constancia que yo no firmé la ponencia, que yo no es que haya firmado la ponencia y ahora esté presentando otra.

Que yo trabajé con la comisión de ponentes y en los temas y estuvimos todo el tiempo, pero antes de firmar la ponencia presenté unas observaciones y por lo tanto mi nombre no debería aparecer en la *Gaceta* como si yo hubiera firmado la ponencia y luego me hubiera retractado de la misma.

Entonces quiero que quede expresa constancia en el acta porque no es del caso lo que se ha presentado.

EL Presidente ofrece la palabra al honorable Representante William Vélez Meza (ponente):

Señor Presidente es que no me queda muy claro lo de la Representante Nancy Patricia, está circulando un proyecto no sé si es de ponencia o una observación que ella le hace a la principal.

Quisiera preguntarle a la Secretaría si hay radicada otra ponencia distinta a la principal.

Secretario:

Sí, honorable representante William Vélez.

Continúa el honorable Representante Vélez:

Entonces en ese caso, señor Presidente, sería una ponencia sustitutiva que había que leerla para ponerla en consideración, una vez leída.

Presidente:

En consideración la proposición presentada.

Nuevamente el honorable Representante Vélez:

Hay una proposición sustitutiva a la ponencia. Hay una proposición, Secretaría está confirmando que hay una ponencia sustitutiva; hay que leerla, señor Presidente.

Presidente:

Me informan por Secretaría que evidentemente existe la ponencia presentada por la doctora Nancy Patricia.

EL Presidente concede nuevamente la palabra al honorable Representante José Joaquín Vives:

A ver, aquí ha sido una discusión inveterada que no tiene cabida dentro del reglamento. Ponencia no puede haber sino una; la doctora Nancy Patricia Gutiérrez se aparta de ellos, no coincidió con esos ponentes y presenta unas observaciones aparte e independiente, pero el

informe de ponencia a considerar no puede ser sino el mayoritario.

Además, en su conclusión, la doctora Nancy Patricia coincide con los ponentes. Vamos a darle curso al proyecto. Sencillamente ella sólo propone aprobar un artículo, los demás los propone negarlos.

O sea, en la conclusión de una ponencia que sí es, si le abrimos el debate o no, coincide. Y en tanto la ponencia lo que establezca es la solicitud de dar debate, no necesita ni siquiera ser sometida a consideración.

Ahora, a mí sí me parece importante por respeto con ella y a sus argumentos, si ella así lo quiere a pesar de que a nosotros nos ha sido repartido, sea leído su informe o que ella lo explique, como quiera. Eso sí yo sé que es válido dentro del debate general.

Presidente:

Doctora Nancy Patricia, aunque conocemos el documento, hay una propuesta en el sentido de que usted nos explique la ponencia o si así lo desea leemos su documento.

La honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez manifiesta que independientemente de que se lea o no el documento, si es su deseo hacer uso de la palabra.

Presidente:

Entonces de acuerdo con esa posición entramos al debate de esta ponencia para votación y tiene la palabra la doctora Nancy Patricia que obviamente va a presentar sus conceptos y luego podemos tomar una decisión frente a la ponencia.

Honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Yo quiero reiterar lo que ya dije antes y es que presento además mi protesta porque ha sido colocado mi nombre en la publicación de la *Gaceta* por cuanto yo no había firmado la ponencia mayoritaria y adicionalmente porque haciendo gran esfuerzo, que es justamente uno de mis argumentos, en el día de ayer radiqué mi documento.

Digo gran esfuerzo, porque justamente cuando terminamos el estudio de la Comisión de ponentes manifesté que necesitábamos un poco más de tiempo para efectos de analizar algunas dudas que se presentaban, por lo tanto yo presenté oportunamente en el día de ayer, acogiéndome inclusive a la exigencia del tiempo, el documento en el cual me aparto de la ponencia mayoritaria.

No fue publicado; lo que significa, realmente, que la otra publicación estaba lista con anterioridad inclusive a la radicación misma de la ponencia mayoritaria.

Adicionalmente, pues quiero dejar constancia de que efectivamente es mi posición personal y política, independientemente de los demás miembros de la Comisión de ponentes con quienes trabajé arduamente desde el año pasado, cuando fuimos nombrados ponentes del proyecto de acto legislativo. En realidad como lo digo en el documento, participé de todos los debates desde el año anterior porque considero que este tema de la reforma política y de la reforma de los instrumentos de hacer la política

en el país es un tema importante, es un tema que indiscutiblemente buscaba o busca establecer unas nuevas reglas de juego para la actividad política.

Sin embargo, luego de que el año anterior saliera aprobado el proyecto, en el Senado de la República, con algunos cambios importantes y sustanciales del proyecto que fue inicialmente aprobado en la Cámara de Representantes, se nos llamó, diría yo, un poco tardíamente ahora en esta segunda vuelta a comenzar el estudio nuevamente del proyecto aprobado en el Senado de la República.

Y digo que tardíamente porque efectivamente en el proyecto inicial se había previsto un sistema electoral que tocaba con algunos temas que han despertado dudas, que han despertado inconformidad, no solamente en el Congreso de la República, sino ante la opinión pública, como son de la lista única, de la cifra repartidora, del voto preferencial. Y sobre ese tema en realidad se adelantaron todos los análisis y estudios de la reforma.

Pero recordemos que allá en el Senado se hizo un cambio y quedó un artículo expreso que determinaba que sólo la Constitución podrá referirse a los temas de sistema electoral y partidos políticos, abriendo con ello la posibilidad de un debate. Debate que estamos comenzando hasta el día de hoy y debate que nos llevó el fin de semana anterior —a la Comisión de ponentes— en una tarea realmente juiciosa, dedicada, de largas horas, a analizar entre otros sistemas que funcionan en otros países; las fallas que tiene nuestro proceso colombiano y a sacar un experimento a la colombiana, un híbrido de sistemas que considero que es fundamental e importante que los Parlamentarios lo conozcamos.

Y además que es fundamental e importante que la opinión pública lo conozca y que es fundamental e importante que autoridades que van a manejar el tema, como la misma organización electoral, puedan venir a darnos sus luces y a pronunciarse al respecto. Porque de lo contrario se trata, repito, de un sistema a la colombiana creado por nosotros, no sabemos en realidad si pueda operar, no sabemos cómo se pueda aplicar no solamente al Congreso de la República sino también a las corporaciones de orden territorial. Y no sabemos si la organización electoral efectivamente tiene esa capacidad para hacerlo.

Entonces, realmente lo que estoy pidiendo es que miremos con detenimiento la situación de la reforma. Que la reforma tiene dos temas importantísimos, o dos grandes capítulos —por decirlo de alguna manera—; uno, que tiene que ver con los mecanismos o facultades extraordinarias para adelantar el proceso de paz.

En ese tema, creo que podría uno decir si no de consenso que hay muchas coincidencias en la Nación al respecto, que ha sido un tema que no ha generado mayores debates diferentes pues a las propias opiniones que se tienen de pronto en la mecánica, pero que en lo fundamental hay coincidencia. Que sobre ellos no ha habido reparos dentro del mismo Congreso, ni por fuera de él, que no hay duda sobre la constitucionalidad del manejo de ese tema que por lo

tanto podríamos darle voto afirmativo para que saliera y se adelantara el trámite del proyecto en cuanto tiene que ver con los mecanismos de paz.

Y luego viene una segunda parte del cuerpo del proyecto con un conjunto de temas: uno fundamental, que es el sistema electoral; otro que tiene que ver con la reforma al Congreso, con los mecanismos también de poner a tono en la propuesta de modificación a la actividad política de las entidades territoriales, con la elección de Contralor, de Procurador, y, algunos que tienen que ver ya, por ejemplo, con la Comisión Nacional de Televisión o con la reforma socioeconómica del Estado. Artículos estos algunos que venían originalmente en el proyecto presentado por el Gobierno y otros que fueron introduciéndose a través del debate parlamentario.

Pero que como se ha dicho reiteradamente, el tema fundamental de esta segunda parte de la reforma tiene que ver con el sistema electoral. Ese sistema electoral, repito, que estamos cambiando.

Yo quiero hacerles caer en cuenta a mis compañeros de la Comisión Primera, decirles, en primer lugar; mi posición no obedece a nada distinto a la preocupación real de que nos va a faltar tiempo para adelantar el debate, sobre todo en este tema. Porque, personalmente conozco muy bien cuál es el sistema, he estado, pues repito, acompañando a la comisión de ponentes, a los asesores del Ministerio del Interior, al Ministro, con quienes hemos venido trabajando en conjunto, el tema.

Pero me asalta la duda que frente a los demás compañeros, frente al Congreso en general, no se conoce en realidad el sistema y puede terminar siendo aprobado por compromiso o porque es un tema importante para el país porque le hemos gastado mucho tiempo al tema de la reforma política, por lo tanto obedece pues a otros criterios en realidad la motivación para poderlo votar. Espero señor Presidente poder de verdad expresar todas las dudas que hay al respecto. En realidad, adicionalmente a las dudas sobre el texto mismo, puede uno pensar que hay voces que han hablado de la posibilidad de inconstitucionalidad de la reforma, en dos sentidos específicos:

Uno, que tiene que ver con el hecho de haberse conocido la solicitud de participación ciudadana en el momento oportuno.

Y otro, que tiene que ver con el hecho de que se hubieran cambiado los textos durante el debate o los diferentes debates en la primera vuelta.

Esto pues, obviamente que ha estado respaldado en unas sentencias de la Corte Constitucional, sentencias que hemos leído y releído y que en realidad son en algunos apartes contradictorias que podríamos decir que si se presenta una demanda de ésta o unas demandas de esta reforma, quedaría en manos de la Corte Constitucional, la suerte de la reforma.

Y ese análisis que tendría que hacer la Corte Constitucional podría ser en dos sentidos: uno jurídico y otro político; por lo tanto, pues yo también le pregunto a mis compañeros ¿Qué pasaría en el debido caso de que la Corte Constitu-

cional declarara la inconstitucionalidad del proyecto, por ejemplo, en el tema del sistema electoral? Cuál sería realmente la explicación que el Congreso le podría dar a la opinión pública, cuando hemos tratado por todos los medios, o han tratado muchas otras personas también, de alertarnos en la posibilidad de incurrir en vicios de inconstitucionalidad.

Y yo lo digo porque durante todo el estudio lo hemos preguntado y personalmente lo he preguntado y, obviamente que una respuesta concreta no la hay.

El martes en la noche cuando nos reunimos inclusive con el Presidente del partido liberal, el mismo Director del partido liberal solicitaba que por qué no hacíamos unas consultas a algunos constitucionalistas que nos pudieran dar más luces al respecto, pero en realidad lo que ha ocurrido es que no hay tiempo para hacerlo.

No hay tiempo porque la reforma tiene que estar aprobada de aquí al 20 de junio y si no sale aprobada este fin de semana de la Comisión Primera, por lo tanto, prácticamente se ahogaría por falta de tiempo de acuerdo con lo mandado por la propia Constitución Nacional.

Yo quiero preguntarles a mis compañeros de comisión si en realidad conocen el sistema que se está planteando; este sistema no es el único que se había previsto inicialmente de la lista única, del voto preferencial o de la cifra repartidora. Aquí lo estamos combinando.

Personalmente, creo que hay muchas dudas al respecto y que por tanto merece que lo debatamos con calma.

Es cierto, aquí leía yo ahora una constancia que ha dejado la Representante María Isabel Rueda, quien ha firmado la ponencia, con una serie de dudas en este sentido: con una serie de dudas por ejemplo en el tema de financiación de campañas. Entonces ¿por qué quedarse con esas dudas?; porque no más bien —y también pues lo dije ahora en horas de la mañana cuando en Casa Medina nos reunimos— la bancada conservadora, con los liberales independientes o renovadores, para llegar a algún acuerdo entonces por qué más bien no pensar en que toda esta temática de reformas al Congreso, de reformas al sistema político, pueda hacerse a través de una ley estatutaria.

Finalmente el tema de reforma al sistema electoral pues no se podría hacer por reforma estatutaria, pero sí podríamos introducir a través de ley, algunos mecanismos que reorientaran la actividad política en el país, inclusive, el tema mismo de las Asambleas Departamentales, su reglamentación ha quedado al garete porque no ha habido una ley que pueda reglamentar estas normas, cuando ya veo que la tendencia mayoritaria en realidad es a no terminar con las asambleas, sino a reglamentarlas y —como sea dicho reiteradamente— a adelgazarlas.

Espero, como también lo manifesté esta mañana señor Presidente de la Comisión Primera y demás compañeros, que una voz de pronto disonante en este momento de la reforma, en este momento tan crucial y tan importante no sea entendido como la gana de ponerle palos a la rueda, todo lo contrario, también creo que el Congreso, que la forma de hacer política requie-

re de una gran transformación de un giro de 180°, pero no por ello podemos volver a caer en lo que dio origen a las críticas en la primera vuelta, que fue el hecho de que el proyecto pasó a pupitrero en la Cámara de Representantes.

Esta mañana también hice la misma reflexión, se ha dicho que el proyecto se estudió en la primera vuelta con más cuidado, con más profundidad en el Senado de la República. Entonces por qué volver la Cámara a tener que debatirla con tanta carrera y luego en el Senado de la República, se reabre el foro y allá los Senadores sí tienen en cuenta una serie de aspectos que deja la sensación ante la opinión pública que allá se estudia con más cuidado los proyectos que aquí en la misma Cámara de Representantes.

Espero, repito, que no por esto sea tomado una voz disidente en el sentido de que aquí hay algunos intereses, es mi posición personal, ni siquiera he buscado apoyos en ningún otro compañero porque creo que este es el escenario propicio a la comisión para poder dar uno sus propios criterios y que la decisión de cada uno corresponde pues a su fuero personal; y que esto tampoco vaya a ser motivo, de pronto, a terminar sancionada siendo relevada de la ponencia para la Plenaria de la Cámara, porque creo que estas reflexiones son importantes y sanas al interior del propio Congreso, inclusive cuando sé que hay compañeros que comparten mi criterio pero que en aras a mantener el acuerdo político inicial de Casa Medina o los que se han dado por el camino, puedan tomar una posición diferente.

Inclusive en la propia ponencia y haciendo referencia a sectores distintos al propio Congreso, a sectores de opinión, establezco que hay algunas personas que han pasado la reforma aunque no la comparten, de pronto a regañadientes aceptan que esto se pueda dar para no dar la sensación ante la opinión pública de que se están atravesando en el giro que deben dar la forma de hacer política en el país.

Por último, quiero decirles que mi documento de ponencia, doctor José Joaquín Vives, en realidad así se ha manejado en lo que llevo en el Congreso, ocho (8) meses. Ahora mismo lo vimos en el debate de la justicia sin rostro, hubo dos ponencias: una mayoritaria y una minoritaria; se habló siempre de ponencia; se sometieron independientemente a votación —¡claro! la una dependiendo de la otra—, pero en realidad aquí también cuando estuvimos analizando la reforma política en la primera vuelta también se analizó y se habló de la posibilidad de presentar dos ponencias por separado; por tanto, así la he presentado y creo pues que ese es el trámite que hasta ahora se le ha dado a las demás oportunidades en que se ha presentado.

Y digo que por último quiero dejar constancia que en mi ponencia presento una clara propuesta, y es que le demos debate y que le demos voto positivo o afirmativo a la primera parte de la reforma del acto legislativo, en lo que tiene que ver con los procesos o con las facultades que se le dan al Presidente para adelantar el proceso de paz.

En segundo lugar, que los demás temas sean sometidos a un acuerdo político, efectivamente para que sean tramitados en un proyecto de ley

estatutaria. Y lo otro, lo que no podría darse a través de ley estatutaria, pues correspondería a que ese acuerdo fuera real y que la organización de los partidos políticos se haga de verdad al interior de cada uno de los partidos.

Hace unos días, cuando estábamos estudiando la ponencia decía el Representante Antonio Navarro, que no podíamos desgastarnos tanto pensando en organizar cada partido independientemente, pues sí eso es de la autonomía de cada partido darse su propia organización, pero mecanismos tales como limitar la expedición de avales, la financiación de las campañas y de los partidos, repito, son temas que se pueden considerar a través de un proyecto de ley y no con ello estaríamos decepcionando a la opinión pública en lo que tiene que ver con la posibilidad de nuevos mecanismos para la actividad política.

Y por último, decirles que frente al tema reiterativo de que le daríamos razón a quienes pedían la reforma a través de un referéndum, pues realmente esa propuesta ha existido de tiempo atrás desde la campaña presidencial misma, pues no significa que con que esta reforma no pase en este período legislativo no pueda presentarse otra por que sí, ya llegaremos luego a la época de campaña electoral pero también depende de ahí demostrar la responsabilidad del Congreso. No significa que la responsabilidad se nos quede solamente en esta legislatura y que no la podamos tener para una próxima.

Quiero además solicitarle al señor Presidente de la comisión que en algún otro tema en algún otro momento que considere necesario intervenir, me pueda dar el uso de la palabra porque repito, creo esta es la posición minoritaria y por lo que veo de pronto no pueda tener mayor acogida, pero sí es importante que estas reflexiones sigan en el trámite de la reforma que depende pues de las decisiones que se tomen en el día de hoy.

Presidente:

Sí, doctora Nancy Patricia, ninguna voz de un Parlamentario es considerada disonante cuando está en un debate, de manera que aquí aceptamos todas las voces.

Y segundo, doctora Nancy Patricia, hablar sobre supuestas sanciones sí es desconocer un poco las actitudes que siempre ha asumido la Mesa Directiva, que no es nuestro estilo pero pues de todas maneras recogemos esa idea, pero de verdad creo que sobraba.

Está en consideración la proposición con la cual se termina la ponencia firmada por los doctores: *William Vélez Mesa, Jesús Ignacio García V., Hernán Andrade Serrano, Roberto Camacho W., Reginaldo Montes, Antonio Navarro, María Isabel Rueda.*

EL Presidente concede nuevamente la palabra al honorable Representante William Vélez Meza:

Presidente, insisto de verdad para que esto no vaya naciendo con vicios de forma, que hay una proposición muy clara de la Representante Nancy Patricia, la sigo considerando como una proposición sustitutiva de la principal, hay que votarla señor Presidente.

EL Presidente pide al Secretario que lea la proposición mediante la cual termina el informe de la doctora Nancy Patricia:

Por lo anterior, solicito a los honorables Representantes, dar primer debate, en la segunda vuelta, al artículo primero del proyecto de acto legislativo. Y negar los demás aspectos contenidos en los siguientes artículos del proyecto.

De los honorables Representantes, *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Ha sido leída la proposición.

Presidente:

En consideración, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Quienes estén por la aprobación de la propuesta presentada por la doctora Nancy Patricia, favor levantar la mano.

Por la negativa

Treintay una (31) honorables Representantes.

Por la afirmativa

Una (1) honorable Representante.

En consecuencia es negada.

EL Presidente ordena a la Secretaría leer la proposición de la ponencia firmada por los otros compañeros ponentes:

Por las razones expuestas, con todo respeto y consideración, en cumplimiento de la misión asignada por la Presidencia de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, solicitamos de la Comisión darle primer debate en segunda vuelta al Proyecto de Acto legislativo número 088 de 1998 Cámara y 018 de 1998 Senado, "Sobre la Reforma de la Política Colombiana e Instrumentos para la Paz".

Ha sido leído el informe con que termina la ponencia mayoritaria, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el informe, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Quiénes estén por la afirmativa, favor levantar la mano.

Por la afirmativa

Veinticinco (25) honorable Representante

Por la negativa

Un (1) honorables Representantes.

En consecuencia es aprobada la proposición.

El Presidente:

Anuncia que se abre la discusión del articulado y ordena al señor Secretario proceda con el artículo 1º:

**PLIEGO DE MODIFICACIONES
AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 088 DE 1998 CAMARA,
NUMERO 018 DE 1998 SENADO**

*sobre la Reforma de la Política Colombiana
e Instrumentos para la Paz.*

CAPITULO I

De los instrumentos para la paz

Artículo 1º. Adiciónase el siguiente artículo transitorio a la Constitución Política.

Artículo transitorio 61. Con el objeto de adelantar procesos de reconciliación entre los colombianos y de negociar, suscribir y ejecutar acuerdos de paz con las organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales el Gobierno Nacional reconozca carácter político y siempre

y cuando se encuentren vinculadas a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, hayan demostrado voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante actos de respeto al Derecho Internacional Humanitario y de reconocimiento a las garantías mínimas para la protección de la población civil, el Presidente de la República, con la firma de todos sus ministros podrá:

a) Dictar las disposiciones que fueran necesarias para facilitar la reincorporación a la vida civil y política de los miembros de tales organizaciones;

b) Decretar como atribución constitucional propia la extinción de la acción penal y/o de la pena a favor de los miembros de tales organizaciones. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar;

c) Adoptar un plan de reconstrucción económica, social y ambiental; dictar las normas que permitan el mejoramiento de las condiciones económicas sociales y ambientales de las zonas de conflicto y disponer lo relativo al ordenamiento territorial, la organización administrativa y de competencias de esas zonas dentro del marco constitucional vigente;

d) Otorgar personería jurídica a partidos políticos, establecer circunscripciones especiales de paz para corporaciones públicas o nombrar directamente, para cada organización y en su representación, un número plural de miembros en cada Cámara Legislativa, así como en las demás corporaciones públicas de elección popular, para lo cual podrá no tener en cuenta el régimen de inhabilidades y el de requisitos para ser miembro de tales corporaciones. El Gobierno Nacional adicionará el número de curules a proveer en cada Corporación según valoración que haga de las circunstancias.

Cuando las curules se provean mediante nombramiento, los nombres de los miembros de las corporaciones públicas a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y las organizaciones y su designación corresponderá al Presidente de la República;

e) Dictar las normas especiales que sean necesarias en materia presupuestal, de planeación y contratación públicas, con el objeto de garantizar la celeridad, economía y oportunidad de la financiación y la ejecución de los programas estatales relacionados con el proceso de paz, lo mismo que el cumplimiento de los acuerdos que se celebren.

Parágrafo 1º. En ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo el Gobierno Nacional no podrá crear o modificar impuestos o contribuciones, ni interrumpir el normal funcionamiento de las Ramas del Poder Público, ni reformar la Constitución Política.

Parágrafo 2º. Las facultades de que trata el presente artículo sólo podrán ejercerse dentro de los cinco (5) años siguientes a la vigencia del presente acto legislativo. Los decretos que expida el Gobierno tendrán carácter de legislativos, con excepción de aquellos de que trata el literal b) y el inciso segundo del literal d) y serán de vigencia indefinida, salvo que dentro de ellos se establezca el término de la misma.

El Congreso podrá en cualquier época, reformar o derogar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara los decretos legislativos expedidos en aplicación de las facultades de que trata el presente artículo.

El Gobierno enviará al Congreso los decretos legislativos, al día siguiente de su expedición, para efecto de su control político. Dentro del mismo término los remitirá a la Corte Constitucional, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad dentro de los quince (15) días siguientes. Si el Gobierno no cumpliera con el deber de enviarlos, tanto el Congreso como la Corte Constitucional aprehenderán de oficio para lo de su competencia.

Parágrafo 3º. Al inicio de cada período de sesiones ordinarias el Gobierno Nacional informará al Congreso de la República sobre el ejercicio de todas las facultades a que se refiere este artículo y sobre el avance del proceso de paz, para efecto del control político que le corresponde. Del mismo modo dicho informe se presentará cuando sea requerido por cualquiera de las Cámaras mediante decisión adoptada por mayoría simple.

Parágrafo 4º. Cuando la negociación comprometa territorios indígenas y tengan autoridades tradicionales, las mismas serán consultadas en el proceso de negociación.

Ha sido leído el artículo primero, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo. Tienen la palabra el doctor Gustavo Ramos, se ha inscrito también el doctor Jesús Ignacio, el doctor José Darío y el doctor Zamir.

Honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Señor Presidente y honorables Representantes de esta célula legislativa. En la audiencia pública que se realizó el día transanterior, dije que este artículo transitorio que le da unos instrumentos y unos mecanismos constitucionales y legales al señor Presidente, para que él pueda lograr con los alzados en armas un feliz término a esta lucha que hemos padecido los colombianos en los últimos años, no tenía ninguna discusión por parte mía, por parte de Gustavo Ramos.

Y que precisamente el año pasado, cuando iniciamos este período de este nuevo Congreso, presenté un proyecto de ley, que fue el número 001. Ese proyecto de ley tenía un propósito fundamental que era recoger el sentimiento y el querer del pueblo colombiano. Porque antes de nosotros lograr la elección en el año de 1997 hubo un mandato ciudadano por la paz. Fueron más de 10 millones de colombianos que fueron consultados en esa elección de los entes territoriales que le dijeron al Estado colombiano, representado en este caso aquí por nosotros en el legislativo, que querían la paz.

Y recorriendo muchos lugares del departamento del Tolima, donde en esa elección nos encontrábamos con los insurgentes, donde ellos también manifestaban ese interés de que para que hubiera una convivencia pacífica se requiriera un nuevo contrato social. Que el contrato

establecido por la Constitución del 91, ellos no lo aceptaron y no lo estaban aceptando y estaban por fuera de él.

Pero para volver nuevamente a una conciliación nacional se requería que participaran todos los actores del conflicto. Y para que participaran todos no había un espacio más democrático que la convocatoria nuevamente a una Asamblea Nacional Constituyente por la paz. Ese fue el propósito de esa propuesta.

En esa propuesta no se estaba diciendo que tenían que revocarle el mandato a este Congreso, que iniciaba el 20 de julio; no. Lo que estábamos proponiendo era precisamente que por medio de una ley y acogiéndonos a la Constitución vigente, se expidiera esa ley para convocar a los colombianos que dijeran sí o no a una reforma constitucional por intermedio de esa constituyente. Pero no hubo voluntad política por circunstancias conocidas por todos.

Y cuando el señor Ministro del Interior, presentó este proyecto manifesté que estos mecanismos, estos instrumentos para la paz, los votaría sin ninguna objeción, porque en los actuales momentos eso es lo que está clamando el país.

Y escuchaba muy atentamente la exposición del Parlamentario Tarquino, cuando decía que en las actuales circunstancias los colombianos tenemos que unirnos, y tenemos que unirnos sin distingo de ningún color político, sin que nos divida un sectarismo religioso, sin que nos divida ningún otro propósito, si no el de lograr unirnos a buscar una integración nacional.

El país está desesperado; día a día se incrementa en Colombia el desempleo. Eso no lo podemos negar. Y yo no veo una fórmula precisa en los actuales momentos para decirle a los colombianos que podamos generar empleo en una forma rápida y oportuna; no veo la solución.

El Gobierno, el Ministro de Hacienda, el Director de Planeación están haciendo unas propuestas que veo que de pronto pueden tener algo de incentivos para que se reactive la economía, para generar empleo, pero yo no veo la solución definitiva hasta tanto no logremos que los que están alzados en armas se reincorporen, se metan en nuestro Estado de Derecho, que está siendo vulnerado; en nuestro Estado de Derecho que no se está respetando.

Entonces señor Presidente, yo pienso que esta parte inicial de la reforma no debe tener ninguna objeción, la debemos de votar (...).

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Sin más discusiones. Yo pienso que hubo en esas audiencias que se hicieron por todo el territorio colombiano, y leyendo aquí hoy las conclusiones de esas audiencias, todos los colombianos están de acuerdo en que al Presidente lo tenemos que dotar de unos instrumentos, de unos mecanismos constitucionales y legales para que no hayan pretextos posteriormente a que fue por culpa del Congreso que fracasó este proceso de paz.

Y aprovecho hoy esta oportunidad señor Presidente, para convocar a los alzados en armas, para que tengan también esa voluntad

política de no hacer exigencias que no se puedan cumplir, que no se puedan responder. Yo no estoy de acuerdo en ceder más terreno —óigase bien— en ceder más terreno y que esta sea una señal para el señor Presidente de la República y los que están en esas negociaciones, de ceder más terreno, porque el pueblo colombiano no quiere ceder más.

El común de los ciudadanos de esta Nación dicen que se está cediendo mucho, que se está dando mucho, que la zona de distensión ha sido suficiente. Ellos quieren otro municipio y la verdad es que el clamor de los colombianos de las mayorías dicen que no se ceda más. Con esta autorización que se le está dando al Ejecutivo, yo pienso que se deben de utilizar en una forma racional y buscar un entendimiento.

También quiero, yo hoy aquí manifestar mi deseo de que a los del ELN también se tengan en cuenta; es que yo no entiendo por qué si a las Farc se le ha concedido, si se le ha cedido terreno, por qué ahora a los otros se les está restringiendo esa posibilidad que ellos también proponen de que se les dé un margen en las mismas condiciones en que a las Farc se le ha dado las oportunidades para hoy tener un territorio amplio en Colombia de distensión.

Si queremos lograr la paz, tenemos que lograrla con todos los colombianos. Por eso era importante que el Congreso de Colombia, que el señor Presidente Pastrana, hubiera estudiado la posibilidad de la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente, porque en el seno de ella estarían representados toda la sociedad civil. Los alzados en armas en una forma proporcional para que pudiera darse la discusión frente al pueblo, con cara al pueblo y que los colombianos se dieran cuenta realmente qué es lo que quiere la guerrilla y qué es lo que el sistema puede ofrecer y puede dar y puede llegar a conceder para que tengamos una convivencia pacífica.

Señor Ministro del Interior, mi mensaje para el señor Presidente, es que este tratamiento tenga equidad; este tratamiento con los insurgentes, con los alzados en armas, tenga igualdad. Que no tratemos o no miremos a unos alzados en armas como de primera categoría y a otros como de segunda o de tercera categoría. Si vamos a hacer la paz tenemos que hacerla buscando un consenso entre todos los colombianos para que el país no se divida y logremos hacia el futuro más cercano, que es lo que quieren todos los colombianos, que se acabe ese derramamiento de sangre, que se acabe esa zozobra que tienen.

Presidente:

Doctor Ramos, le ruego redondear. Voy a hacer una observación muy breve doctor Ramos, es que iniciamos el debate y en la primera intervención ya van 15 minutos sobre un artículo doctor Ramos, sus ideas son excelentes, las ha expresado, pero si pedimos disciplinemos un poco todos porque es que si no, no vamos a poder debatir y votar esto.

Retoma la palabra el honorable Representante Gustavo Ramos:

Mire señor Presidente, yo estoy aquí representando a un grupo de colombianos. Yo no

vine aquí señor Presidente por bolígrafo; yo vine aquí porque presenté mi nombre a consideración de los colombianos para llegar a este Congreso. Entonces yo creo que este es el escenario donde yo tengo la oportunidad de manifestar lo que siento sin que se me quite el derecho que tengo de intervenir aquí.

Yo pienso que este debate de hoy es un debate que no es de poca monta, aquí estamos decidiendo el futuro de las instituciones democráticas; hoy aquí vamos a decidir lo que pueda pasar en el transcurso de los años para los colombianos, para nuestros hijos, para nuestros nietos. Entonces señor Presidente, yo pienso que tenemos el tiempo suficiente.

Yo los invito a que si nos toca quedarnos esta noche hasta las doce (12:00) y volver a empezar mañana a las cero, cero un minuto (00:01) de mañana, hagámoslo; el viernes, el sábado, el domingo, el lunes; pero hagamos una autorización de una reforma que quedemos todos satisfechos. Que no pupitriemos esto, como es la costumbre del Congreso—no de éste, sino de los anteriores—porque es que aquí veo yo que en la reforma electoral dice “vamos a acabar con la politiquería y con las costumbres”, pues yo pienso que esto hace parte de acabar con la politiquería y las costumbres, de dejar que los Parlamentarios aquí se expresen en igualdad de condiciones. Porque aquí vemos que algunos tienen unas oportunidades y otros no. Entonces la democracia debe ser parejita e igual para todos.

Y desde una vez quiero pedir, señor Presidente, que para la sesión de mañana, si es que continúa, se haga un debate por televisión, que utilicemos la Señal Colombia para este caso. Mire, yo pienso que los colombianos están a la expectativa de qué pasa con esta reforma política. Yo pienso que este debate sí amerita de que los colombianos lo vean para que se den cuenta cuál es el criterio de cada uno de nosotros aquí.

Y que no suceda, como en algunos casos, que una cosa decimos en nuestras regiones; otras declaraciones damos por radio; y otras son nuestras actuaciones cuando no tenemos televisión y otras son nuestras actuaciones cuando están transmitiendo esto, por Señal Colombia.

Entonces señor Presidente, voy a atender a su llamado no porque no tenga derecho, sino para que usted oriente bien el debate. Pero quiero terminar diciendo lo siguiente:

Mi autorización, mi voto para darle las facultades al Presidente lo doy porque es un mandato ciudadano; los colombianos desde octubre de 1997, le dijeron al Congreso que quieren la paz. Y nosotros hoy aquí estamos tomando una decisión trascendental. Que revisando la historia de Colombia, a ningún Presidente se le había revestido de tanta facultad, de tanta autoridad y de tanta competencia para que pudiera lograr un proceso de paz.

Que si no se logra —y que quede en el acta— que si no se logra un entendimiento con los alzados en armas, que si no se logran los propósitos que queremos todos los colombianos, que no sea por culpa de este Congreso que quiere buscar todos los medios y los mecanismos posibles para que tengamos un nuevo contrato

social, donde estén todos los colombianos satisfechos y contentos, disfrutando de lo que queremos todos “una buena convivencia”. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, simplemente para advertir ya que entramos en la discusión y votación del articulado que la bancada del partido liberal asiste a este proceso participando en él, obviamente, pero lo hacemos ad referendum de la Junta de Parlamentarios liberales, que se convoca para la próxima semana, es decir, nosotros aquí votaremos afirmativa o negativamente, algunas de las propuestas que vienen en el proyecto, pero eso no quiere decir que esa sea la posición definitiva del partido liberal. Porque como lo han dicho aquí, la premura del tiempo no ha permitido que esto haya tenido una amplia deliberación y las consultas suficientes para ir decantando los criterios; por consiguiente, señor Presidente, yo quiero que quede constanding en el acta esa posición del partido liberal.

Por otra parte quiero hacer dos consideraciones muy ligeras sobre el artículo en discusión.

A mí la verdad ese artículo no me gusta mucho, no por sus objetivos, no por su filosofía, sino por lo que significa desde el punto de vista de la teoría constitucional, porque él prácticamente acaba con la división de poderes; ahora, si ese es el precio que tenemos que pagar para la paz, pues estamos dispuestos a hacerlo, pero yo sí quiero dejar esa advertencia porque es una acumulación de poderes tal que se suma a otras, que ya le hemos concedido al Ejecutivo, que prácticamente el resto del período constitucional vamos a quedar gobernados por un sistema dictatorial dentro de los cauces constitucionales.

Y en segundo lugar, señor Presidente, yo quiero advertir también que este artículo ha agregado como facultad al Presidente —de las muchas que ya se le han otorgado y se le quieren otorgar— la de conceder personería a los partidos políticos. Yo creo que debería quedar ahí establecido más claramente la temporalidad de esas personerías y como quienes las sostengan luego tendrán que, dentro de un término prudencial y racional, someterse a los requisitos de los demás partidos políticos que estén dentro del juego democrático.

Quería hacer simplemente esas dos advertencias señor Presidente y sé que algunos de mis compañeros tienen algunas otras objeciones de fondo también sobre ese artículo. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor García, si no hay una proposición frente a su segunda propuesta sería prudente ... ¡Ah! ya está la proposición; perfecto. El doctor Salazar tiene la palabra y luego está inscrito el doctor Zamir Silva.

Honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente y demás colegas, señor Ministro, como estamos en la discusión del

artículo 1º, tengo una observación sobre el literal d) del artículo 1º:

Literal “d)”, ese literal le da la facultad al Presidente de *otorgar personería jurídica a los partidos políticos, establecer circunscripciones especiales de paz para corporaciones públicas y nombrar directamente, para cada organización y en su representación, un número plural de miembros en cada cámara legislativa, así como en las demás corporaciones públicas de elección popular...* y acto seguido dice: *para lo cual podrá no tener en cuenta el régimen de inhabilidades y el de requisitos para ser miembro de tales corporaciones...*, pero no expresa el artículo—como debe hacerlo— que también el Presidente, podrá al otorgar las personerías jurídicas no tener en cuenta los requisitos para que esas personerías jurídicas se puedan dar.

Entonces voy a presentar una proposición aditiva, que dice: que el Presidente de la República, podrá otorgar la personería jurídica también sin esos requisitos de los cuales lo está eximiendo para que nombre directamente unos representantes en las corporaciones públicas de elección popular.

Me parece que hay que agregarle la exención al Presidente de los requisitos para el otorgamiento de las personerías jurídicas respectivas.

Es una proposición aditiva que le solicito que la ponga en consideración en el momento oportuno.

Quedaría así el artículo para que los miembros puedan ver cómo queda, los miembros de esta célula legislativa:

Literal d) del artículo primero:

d) “Otorgar personería jurídica a partidos y movimientos políticos, establecer circunscripciones territoriales especiales de paz para corporaciones públicas o nombrar directamente, para cada organización y en su representación, un número plural de miembros en cada cámara legislativa, así como en las demás corporaciones públicas de elección popular, para lo cual podrá no tener en cuenta el régimen de inhabilidades y el de requisitos para ser miembro de tales corporaciones” y aquí viene la parte aditiva: “o para el otorgamiento de las personerías jurídicas respectivas. El Gobierno Nacional adicionará el número de curules a proveer en cada Corporación, según valoración que haga de las circunstancias.

Cuando las curules se provean mediante nombramiento, los nombres de los miembros de las Corporaciones Públicas a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y las organizaciones y su designación corresponderá al Presidente de la República”.

Muchas gracias señor Presidente, y voy a entregar a la mesa directiva la proposición aditiva.

La presidencia concede la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, me voy a referir desde luego al artículo primero que está en discusión, pero previamente a ello me permito respetuosamente, sugerirle a los miembros de la Comisión a través del señor Presidente, que se ensayara la

posibilidad de establecer unas reglas de juego para el debate que estamos adelantando, ya que sobre muchos de estos artículos, entre otros; todos los relacionados con la paz, considero que hay una identidad de criterios salvo algunas cuestiones de forma o de fondo, igualmente, pero en las que seguramente llegaremos rápidamente a acuerdos que nos permitan agilizar el debate.

De tal manera que dejo esa sugerencia al señor Presidente para que se proponga un mecanismo y lograr así una discusión amplia, pero ágil.

Señor Presidente, ya lo dijo el señor Representante Jesús Ignacio García, en el artículo primero, con el que estamos de acuerdo, porque así sea el costo que nos corresponda pagar a todos y cada uno de los colombianos por lograr la paz; será mínimo, si ese objetivo se alcanza.

Pensando ahora en lo que han dicho los compañeros al respecto, creía que el Coronel Chávez, de Venezuela, no ha tenido conocimiento de lo que está haciendo el Congreso de Colombia y sino se hubiera evitado la Constituyente ya que un artículo de esta magnitud le permitiría a él hacer todo lo que a bien tenga en nuestro vecino país.

En consecuencia estoy totalmente de acuerdo, repito, por lo expresado y hago la siguiente observación:

El ordinal d) del artículo 1º:

Se otorga al Presidente la facultad de otorgar personerías jurídicas a partidos políticos, pero no se establece ninguna vigencia de la misma. Y este ordinal está íntimamente vinculado con el parágrafo 2º, en donde allí se hace una distinción en cuanto a la vigencia de dichas disposiciones y se dice que los decretos que se expidan en primer término, con fundamento en el artículo 1º son...

En este momento pide una interpelación, con la venia de la Presidencia, el honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Representante en el mismo parágrafo 2º del artículo 1º, da la vigencia de cinco años, dice:

Parágrafo 2º. Las facultades de que trata el presente artículo sólo podrán ejercerse dentro de los cinco (5) años siguientes a la vigencia del presente acto legislativo. Ahí está comprendido.

Retoma la palabra el honorable Representante Zamir Silva:

Gracias señor Representante, considero y le agradezco la aclaración porque considero que no expresa lo que mi compañero insinúa, por lo siguiente: Es cierto que en el siguiente parágrafo las facultades se dan por un término de cinco (5) años, haciendo de esta política de paz una política de Estado, como ha debido hacerse hace mucho tiempo y como parece que en el día de ayer, gracias a la visita en Caquetania de los jefes y directores políticos, hemos llegado a ese estado habiendo perdido, en verdad, mucho tiempo en llegar al punto con el cual debíamos haber iniciado.

Digo que no está, porque en el parágrafo 2º, de manera expresa se refiere al ordinal d) —entre otros artículos— y dice que la vigencia de los

decretos expedidos con fundamento en el ordinal d) es de carácter “indefinido”.

Y el otro parágrafo, habla de una vigencia para los otros decretos de cinco (5) años; en consecuencia, o no es claro o la verdad es que es necesario modificar tanto el ordinal d) como el parágrafo 2º, para que en cuanto a las personerías jurídicas se establezca un término según el cual a juicio del señor Presidente de la República, se otorgue un período de gracia, de carácter excepcional, dentro del cual los partidos políticos cuya personería se reconoce, repito, en manera excepcional puedan ajustarse a los requerimientos de la ley ordinaria y entrar a competir democráticamente en el juego electoral.

El Honorable Representante Zamir concede, con la venia de la Presidencia, una interpelación al honorable Representante William Darío Sicachá:

Es para coadyuvar a la apreciación de mi compañero Zamir, en el sentido de que cuando se habla de que se “otorgar personería jurídica a partidos políticos”, y en el parágrafo se le coloca un término de temporalidad a las facultades del Presidente es que quiere decir que durante esos cinco (5) años, él le podrá otorgar la personería jurídica a los partidos, pero no dice cuánto será el tiempo que dura la personería jurídica de esos partidos.

Lo que se pretende y lo mismo ha dicho el doctor Jesús Ignacio es que a esos partidos se les coloque una temporalidad para que después se ajuste a nuestro régimen democrático, y creo que esa es la idea.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias doctor Zamir. Presidente, ya que estamos discutiendo el artículo 1º, a mí me gustaría no solamente una explicación a la parte referente que está haciendo el doctor Zamir, sino también al artículo transitorio que se identifica como artículo 1º, que habla de lo siguiente, es que no me queda claro, dice: “Con el objeto de adelantar procesos de reconciliación entre los colombianos y de negociar, suscribir y ejecutar acuerdos de paz con las organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales el Gobierno Nacional reconozca carácter político...” y posteriormente hace referencia al Derecho Internacional Humanitario.

Yo quiero claridad. Quiere decir esto, que el Gobierno, a quienes se sometan al proceso y al derecho internacional humanitario les está reconociendo carácter de beligerancia, porque si se somete al derecho internacional humanitario, pues obviamente le está reconociendo beligerancia. Eso, el primer punto para que me lo expliquen y que quede claro hoy acá.

Respecto de lo que se está tocando del parágrafo 2º, me inquieta la segunda parte, dice:

“Los decretos que expida el Gobierno tendrán carácter de legislativos, con excepción de aquellos de que trata el literal b) y el inciso segundo del literal d)...”.

Quiere decir esto que estos pronunciamientos del Gobierno son de carácter constitucional, son normas constitucionales los que expida en uso del literal b) y del 2º del literal d). Son constitucionales. No tienen, es decir, control

constitucional de la Corte, sino seguramente en cuanto a su conveniencia, pero aquí le estamos dando una facultad constitucional al Presidente, respecto de esas materias.

En el mismo artículo dice que el Gobierno no tiene facultades de reformar la Constitución.

Entonces, yo creo que aquí hay que hacer claridad en el artículo, sino nos va a quedar bastante confuso, señor Presidente.

Yo quiero que se haga una explicación muy concreta y muy clara, si le estamos reconociendo a esos grupos armados con este artículo y que queda en potestad del Gobierno la condición de beligerantes; y segundo, si le estamos dando una atribución constitucional, es decir, que el Gobierno queda con la potestad constitucional de pronunciarse sobre esas materias del literal b) y del segundo inciso del literal d). Gracias, Presidente.

Retoma la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, pienso que hay claridad sobre el punto; sólo me resta decir o retomar un poco el tema, en el sentido que como el parágrafo le da unas facultades excepcionales al Presidente, como lo hemos comentado, tantas que puede reformar la Constitución, en el parágrafo al calificar en cuanto a las personerías jurídicas de los partidos, que es de carácter indefinido, como argumento de demás quiero plagiar el siguiente:

Si son de carácter constitucional del Presidente, no podrán ser reformadas por el Congreso porque expresamente las excluye. Habría que, para entonces en un sistema dentro de 10 o 15 años, si a esos partidos autorizados por el Presidente, con fundamento en este artículo, podrían no cumplir los requisitos mínimos exigidos por la ley ordinaria, de una parte; pero en cambio, estarían devengando todos los beneficios de orden económico, publicitario, etc., que se van a otorgar a los grupos políticos. Razón por la cual me permití radicar una proposición aditiva, en cuanto al ordinal d) y sustitutiva o parcial en cuanto al parágrafo 2º.

Sin embargo, para terminar señor Presidente, quiero insistirle en que usted proponga un procedimiento para agilizar el debate que podría ser, entre otras cosas —sugiero respetuosamente señor Presidente— dado, en primer lugar, dado que solamente hasta en las horas de la tarde del día de ayer nos fue repartida la ponencia y pliego de modificaciones, de una parte; y de otra, a que no hemos podido redactar las proposiciones pertinentes para presentarlas en esta comisión, que usted ordene a funcionarios de la comisión estar atentos para que colaboren en esta tarea y poderlas hacer oportunamente.

Segundo, que usted —repito— haga una propuesta a los miembros de la Comisión para que por ejemplo leamos todo el articulado, abramos un debate general sobre el articulado y por la Secretaría se tomen las observaciones pertinentes para que una comisión proponga las propuestas que se consideren pertinente en cada artículo, sin que eso sea óbice, desde luego, para que el debate sea amplio y suficiente en cada una de las materias que contiene la reforma. O la propuesta que ustedes tengan a bien aprobar, desde luego. Mil gracias.

Presidente:

Sí doctor Silva, como usted ha hecho una propuesta muy concreta para la Mesa Directiva, yo quiero proponerle lo siguiente: una vez votemos este artículo que estamos debatiendo. Por qué no hacemos un ejercicio que muy sanamente lo hemos hecho en todos los debates. Ni siquiera leemos, si no que enunciamos artículo por artículo; vemos en qué artículos hay consenso; no hay ninguna propuesta, ni sustitutiva ni aditiva, ni modificatoria de ningún tipo.

Definidos esos artículos los votamos; o sea, los artículos en donde haya total consenso. En los que no hay consenso, comenzamos a hacer el estudio, artículo por artículo, que es un poco una mixtura de una propuesta que plantea el doctor Zamir con muy buen criterio, pero ya no sería leerlos todos, sino indicar.

Todos tenemos el articulado ahí, entonces si alguien tiene una proposición, simplemente no hay necesidad de que la exponga ahora, sino que simplemente diga "por favor retiren ese artículo del consenso" y entonces votamos los primeros, en los que haya consenso total, y luego evaluamos todos los artículos.

Además hay proposición doctor Silva y doctor José Darío Salazar, la propuesta de ustedes es aditiva y en algún caso modificativa. Si pudiéramos conciliar la proposición.

En este momento el honorable Representante José Darío Salazar solicita un minuto la palabra:

Quiero que el señor Ministro por favor nos ilustre sobre el tema, es que el parágrafo 2º —señores miembros— dice: Los decretos que expida el Gobierno tendrán carácter de legislativos, con excepción de aquellos de que trata el literal b) y —ojo, señor Ministro— el inciso segundo del literal d) y serán de vigencia indefinida. El inciso segundo del literal d) no habla de personerías jurídicas, honorable Representante Zamir; el inciso segundo del literal d) dice: "Cuando las cédulas se provean mediante nombramiento, los nombres de los miembros de las corporaciones públicas a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y las organizaciones y su designación corresponderá al Presidente de la República".

Entonces honorables colegas y señor Ministro, el otorgamiento de la personería jurídica como no está involucrado en el inciso segundo del literal d), se sobreentiende que sólo podrá ejercerse dentro de los cinco (5) años siguientes.

A mí me gustaría escuchar al señor Ministro, para que nos ilustre sobre el tema.

La vigencia de la personería, el artículo no habla de la facultad de mantener la vigencia, sino de otorgar la personería y exime al Presidente de los requisitos para el otorgamiento de la personería, pero no exime al movimiento de la obligación que tiene de sacar los votos y los porcentajes, porque si no, la ley le extingue automáticamente la personería.

Una cosa es el otorgamiento y otra cosa es el mantenimiento de la personería, en lo cual no tiene nada que ver el Presidente de la República, porque ahí hay unos porcentajes que tiene que cumplir. Aquí el artículo habla de otorgamiento, no de mantenimiento o de exención de requi-

sitos para mantener la personería. A mí me gustaría que el señor Ministro nos ilustrara sobre el tema.

El honorable Representante Hernán Andrade pide la palabra para una moción de orden:

El doctor Pinillos hizo una observación importantísima sobre el estado de beligerancia y el posible reconocimiento en recursos de proceso de paz, con base en estas facultades yo quiero pedirle a la Presidencia y al señor Ministro, que se refiera en esta oportunidad a los temas planteados por el doctor Pinillos y por supuesto el tema planteado por el doctor Zamir y José Darío Salazar.

La Presidencia ofrece la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, con la venia de la Presidencia el doctor Germán Navas, quería intervenir y me parece que si él tiene alguna reflexión yo podría recogerlas todas en beneficio de la discusión.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Ministro, simplemente comulgo con las inquietudes del doctor Pinillos y por eso estaba alzando la mano para rogar se nos explique porque en concepto de él y mío, la cosa no es clara. Ahora, si la explicación nos satisface, bienvenido, Ministro.

Señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Muchas gracias señor Presidente, me parece que son temas muy importantes sobre los cuales debe haber profunda claridad. A lo largo de la discusión de la reforma política, que entra en la segunda vuelta, el tema de quiénes pueden ser beneficiarios de las facultades excepcionales que traería el artículo 61 transitorio, se había señalado con arreglo a una tradición que ha sido legislativa hasta el momento y que tuvo estirpe constitucional en una disposición transitoria de la Constitución del 91, que lo serían solamente las organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales se reconociese carácter político.

Sin embargo, pareció a juicio de los ponentes en la Cámara y en el Senado que deberían ser aquellas organizaciones armadas al margen de la ley, a quienes se les reconociera carácter político siempre que demostraran voluntad de reincorporarse a la vida civil mediante actos de respeto al Derecho Internacional Humanitario.

Lo que quiere significar que los beneficios que se derivan de este artículo los quiere circunscribir al inicio esta corporación, el Congreso de la República, cuando los grupos insurgentes hayan avanzado en el reconocimiento de las normas básicas del Derecho Internacional Humanitario que están establecidas fundamentalmente en beneficio de las partes no combatientes. El respeto a la vida, el respeto a la integridad personal, el respeto a la libertad, para mencionar algunos derechos fundamentales.

A partir de la Convención de Ginebra y el Protocolo II es mucho lo que se ha escrito sobre la beligerancia, pero yo quisiera referir de qué manera el estado de beligerancia tiene que ver

con la interferencia de que estados terceros que no forman parte de un conflicto interno, puedan justamente intervenir en el propio conflicto interno.

Quienes son miembros de la comunidad internacional, hoy aceptan en la Convención de Ginebra, con el Protocolo II, en su artículo 3º, y el artículo 3º general —que lamentablemente no tengo a la mano, pero que podríamos citar posteriormente con su texto— señalan claramente que los suscriptores de la comunidad internacional parten del principio de que frente a los conflictos internos no puede haber intervención de terceros estados.

Con lo cual, el tema de la beligerancia, que tuvo un debate muy amplio en el Derecho Internacional Público, ha entrado a ser un tema de menor importancia. Reconocer el estado de beligerancia para entonces, sobre el principio de la neutralidad, intervenir en un conflicto interno hoy por petición de principio dentro de la Convención de Ginebra y el Protocolo II, resulta inconducente como quiera que un postulado fundamental de la propia Convención es la imposibilidad de los terceros países de intervenir en los conflictos internos respetando el principio de la libre autodeterminación de los pueblos y el principio de la soberanía, que son los pilares fundamentales sobre los cuales se construye el derecho internacional.

Así, pues que lo más importante de esta invocación que se hace no es que los sujetos alzados en armas acepten el Derecho Internacional Humanitario, las reglas internacionales y por esa vía puedan adquirir un status frente al derecho público o frente al derecho interno, porque como lo tiene reconocido, igualmente el derecho internacional incorporado a la legislación interna, en el caso de la Convención de Ginebra y su Protocolo I y de su Protocolo II, son obligatorios para los Estados Miembros, pero también para los ciudadanos y habitantes que forman parte de esos Estados.

Lo que quiere significar y este es un elemento muy importante sobre el cual quisiera obtener la consideración intelectual del doctor Antonio José Pinillos, parece evidente que si el congreso de la República, estatuye que para ser beneficiario esos ciudadanos colombianos aceptan el Derecho Internacional Humanitario que forma parte de la legislación nacional, están reconociendo justamente es la soberanía en cabeza del Estado Unitario de Colombia, porque las reglas del Derecho Internacional Humanitario forman parte de la legislación nacional que ha promulgado, que ha expedido el Estado Soberano.

De tal suerte que el acatamiento de las mismas es un reconocimiento del concepto de soberanía unitario, y ese es un elemento que resultaría muy importante.

Se ha mencionado igualmente el aspecto relativo a las personerías jurídicas. Evidentemente en este debate ha surgido la necesidad de que, como resultado de un proceso de paz los grupos una vez se desmovilicen, para que puedan hacer actividad proselitista, obtengan la personería y gocen de los beneficios que más adelante esta misma célula congresional va a debatir.

En consecuencia, es muy importante que esta personería jurídica resulte, como resultado se dé; una vez se suscriben los acuerdos para que puedan entrados al estado de la institucionalidad democrática, empezar a ejercer su actividad política.

Pero claro está, como ustedes lo señalan, si no se establece un término, quedarían sometidos al régimen ordinario del artículo 3º, numeral 1, con lo cual en las primeras elecciones si no tienen un número determinado de votos, desaparecen del escenario político colombiano.

Por eso sería conveniente que se les otorgara un beneficio en el tiempo para que esa personería jurídica fuera no inferior a cinco (5) a diez (10) años, como lo determine la voluntad del Congreso.

La experiencia que se nos ha contado al respecto, testimonial en esta célula, muestra que los grupos una vez se desmovilizan no tienen la estructura para ejercer la actividad política y tienden a desaparecer y se le causaría un grave daño a la democracia colombiana, que una vez insertos en la institucionalidad, en el debate, en la dialéctica política, desaparezcan porque no tenían las costumbres, no tenían la organización, no tenían la capacidad para mantenerse en la vida política.

Así es que suscribo la iniciativa que traen los honorables Representantes, Zamir Silva y José Darío Salazar, porque me parece que debía haber un término para esa personería establecido aquí en la propia Constitución.

En segundo lugar, en punto a la personería, es evidente que hay un aspecto que no ha quedado aquí señalado. Esa personería se reconocería por decreto; para que ese decreto no sea legislativo sería necesario que pase al inciso segundo del literal d); luego, que el término que ustedes establezcan debe decir ahí a renglón seguido del literal d), Las personerías jurídicas que se otorguen serán por un término a "tantos" años. Y luego se someterán al régimen ordinario; bueno, como se establezca.

Y en ese caso se beneficiaría del párrafo 2º, que dice que: las normas, los decretos del literal d), inciso segundo, no son decretos-leyes, sería antitécnico que el reconocimiento de una personería jurídica; bueno, no sería antitécnico realmente, ese es el famoso sistema decimonónico del Octrúa, como se reconocía personería jurídica a las corporaciones públicas y privadas, como un acto de concesión a todo tipo de membrecías, a través de actos de soberanía, de decretos-leyes.

Por otro lado, nos parece muy importante explicar bien el párrafo 2º. El párrafo 2º, como lo han advertido aquí, señala que las facultades que aquí se otorgan se agotan en un término de cinco (5) años; es decir, la posibilidad de enmendar el ordenamiento territorial, de otorgar personerías jurídicas, de ampliar las circunscripciones para la paz, sólo se podrían ejercer en cinco (5) años. Lo que no quiere decir que las medidas que allí se adopten son por cinco (5) años; no.

Si se adoptan en ese interregno, las que se adopten con carácter legislativo, sigue en el mismo régimen de derogatoria ordinaria de las

leyes. Y todas las disposiciones tienen carácter legislativo.

Adviértase por lo tanto, que esas normas no serían constitucionales, no serían normas de rango constitucional, no serían reglamentos constitucionales autónomos, sino serían decretos-leyes, es decir, leyes en sentido material. Y como tales sometidos a la Constitución Política y sometidos al juicio de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.

Dice claramente —quiero llamar su atención muy particularmente sobre este aspecto— el inciso 3º del párrafo segundo, y esto es muy importante que conste en los antecedentes de este Acto Legislativo, que: "El Gobierno enviará al Congreso los decretos legislativos...". ¿Cuáles? Todos. Todos con excepción de aquellos que son de carácter administrativo que son sólo dos (2), según el párrafo 2º, inciso 1º; es decir, los relacionados con el literal b), es decir, los de la amnistía o el indulto, que no son decretos-leyes, o los del literal d) que son los de la personería jurídica o las circunscripciones. Todos los demás serían decretos-leyes.

Por eso dice: "El Gobierno enviará al Congreso los decretos legislativos", al día siguiente de su expedición, para efecto de su control político. Dentro del mismo término los remitirá a la Corte Constitucional, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad dentro de los quince (15) días siguientes. Si el Gobierno no cumpliera con el deber de enviarlos, tanto el Congreso como la Corte Constitucional aprehenderán de oficio —debe decir: "los aprehenderán de oficio"— debe decir: los aprehenderán de oficio para lo de su competencia.

En consecuencia, esta norma satisface dos observaciones básicas:

1. No son normas de rangos constitucionales, son leyes y en cuanto tales, leyes en sentido material sometidas a la primacía de la Constitución, como ley de leyes. Por eso se establece la revisión oficiosa de esos decretos-leyes por parte de la Corte Constitucional, quien decide sobre su constitucionalidad, no solamente por razones formales, sino luego de un examen material, objetivo, sustantivo, con lo cual quedarían aclaradas las dos observaciones que en buena hora han sometido a referencia los señores Representantes.

Me han pedido dos interpelaciones, señor Presidente, con su venia el doctor Hugo Ernesto Zárrate y el doctor Antonio José Pinillos.

Honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate:

Señor Ministro, de acuerdo con la explicación suya, quiere decir entonces que el literal b) y el inciso segundo del literal d), que tiene que ver con el nombramiento de personas en curules; como son actos administrativos su vigencia se sometería para el caso de las curules al término de ley que esté en ese momento la vigencia de esa curul, obvio, porque es un acto administrativo que debe someterse a la Constitución y a la ley. Por eso no hay necesidad de señalar ningún término específico para...

Ministro:

Así es.

Presidente:

Ministro, el Gobierno está de acuerdo con suscribir el sentido de la proposición. Yo le pediría muy respetuosamente, la Mesa Directiva nombraría a los doctores Zamir Silva y al doctor José Darío Salazar, para que en esta proposición aditiva la ensamblaran y pudiéramos debatir una proposición, ésta sí sustitutiva, que ha sido presentada sobre el párrafo 4º del artículo que estamos debatiendo, el artículo 1º. Entonces, doctor José Darío y doctor Zamir.

EL Presidente concede la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Para el señor Ministro, a ver si nos lograra aclarar un poquito lo del control de constitucionalidad.

Con la venia de la Presidencia, dice: El Gobierno enviará al Congreso los decretos legislativos, bueno, en primera parte dice que: los decretos que expida el Gobierno tendrán carácter legislativo. De acuerdo con la vigencia de nuestra Constitución los únicos decretos con carácter legislativo son los que tienen que ver con los estado de excepción; los otros son decretos ejecutivos que tienen el mismo rango de la ley, cuando dice: Los decretos que expida el Gobierno tendrán carácter legislativo, con excepción de aquellos de que trata el literal b) y el inciso segundo del literal d).

Luego más adelante en el mismo párrafo 2º dice: El Gobierno enviará al Congreso los decretos legislativos, al día siguiente de su expedición, para efecto de su control político. Dentro del mismo término los remitirá a la Corte Constitucional, para que ella decida definitivamente sobre su constitucionalidad dentro de los quince (15) días siguientes. Se establece un control previo de constitucionalidad, para todo el artículo excepto para el numeral b) y el inciso 2º del literal d); lo cual quiere decir que en esos dos casos, si se fuese a demandar ese tipo de decretos, ¿la acción se dirigiría al Consejo de Estado?

Responde el señor Ministro del Interior:

Así es honorable Representante y es justamente la reflexión a la que nos llevaba el honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate. Como ellos serían actos administrativos, su control de legalidad estaría en la órbita de la jurisdicción contencioso administrativa; sí, coincidimos plenamente con su observación.

Presidente:

Mientras se ponen de acuerdo en la proposición, vamos a debatir la proposición sustitutiva presentada por el doctor Reginaldo Montes.

Hay otra proposición aditiva, entonces tendríamos que debatir primero que la sustitutiva. Por favor la proposición, la que acaba de llegar, del doctor Miguel De la Espriella.

Secretario:

Proposición modificativa al artículo 1º en el párrafo 1º.

En ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo, el Gobierno Nacional no podrá crear o modificar impuestos o contribu-

ciones, ni revocar el mandato de los funcionarios elegidos por voto popular, ni interrumpir el normal funcionamiento de las Ramas del Poder Público, ni reformar la Constitución Política. (Miguel De la Espriella).

Ha sido leída la proposición aditiva.

El honorable Representante Miguel De la Espriella pide la palabra para explicar el sentido de su proposición:

El párrafo queda siendo el mismo pero se le agrega: "Ni revocar el mandato de los funcionarios elegidos por voto popular", ¿por qué?, porque bien se puede convocar a nuevas elecciones y de esa manera no se interrumpe el normal funcionamiento de las Ramas del Poder Público, en el caso del Congreso, por ejemplo; y se le podría eventualmente revocar el mandato —de acuerdo con esta redacción— a los alcaldes y gobernadores; por eso queda expresamente escrito en el artículo que no se puede revocar el mandato de los funcionarios elegidos por voto popular.

EL Presidente concede nuevamente la palabra al señor Ministro del Interior:

Presidente, yo entiendo el sentido de la proposición del honorable Representante Miguel De la Espriella, pero me parece que por técnica constitucional resulta redundante. No tenemos ninguna objeción a su contenido porque eso es lo que dice el párrafo 1º cuando dice: que en ejercicio de estas facultades no se puede reformar la Constitución Política.

Si un alcalde por Constitución ha sido elegido por tres (3) años, no podría el Gobierno expedir ningún decreto modificando el período de los alcaldes o de los gobernadores o de alguna corporación pública, porque estaría reformando el término previsto en la Constitución Política.

Sin embargo, nosotros no tenemos ninguna observación porque ese es el espíritu que siempre se ha discutido aquí, entiendo que es una vieja preocupación del Representante Navas Talero, también que la discutimos en la primera vuelta y que habíamos allanado, pero no hay ninguna observación al respecto.

Retoma la palabra el honorable Representante Miguel De la Espriella:

Señor Ministro, cierto y no cierto porque acuérdesse que estamos estableciendo que los períodos no son individuales sino institucionales y se puede revocar y dejar el mismo período, o para que completen el período de tres (3) años, por ejemplo.

Presidente:

Doctor Navas, como la propuesta que usted acaba de presentar es muy concordante...

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire, esta propuesta que yo he sometido a su consideración como aditiva del literal a) fue aprobada aquí en la Comisión Primera y en la Plenaria. Dice así: literal a), inciso 2º: cuando se trate de la aplicación de los mecanismos de reforma de que tratan los artículos 376, 377 y 378, deberán respetarse los términos y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional.

Eso pasó aquí en la Comisión Primera y pasó en la plenaria. Aquí tengo. No entiendo por qué lo han suprimido ahora, entre otras cosas porque es muy sencillo. En este momento para convocar a un referéndum, etc., se requiere una ley. Si se le da al Presidente la facultad de dictar todas las disposiciones pertinentes para conseguir la paz, bien podría él sin que fuera tinterillada, con el pretexto ese, obviar los mecanismos del 376, 377 y convocarlo él directamente.

Entonces, es simplemente para salvaguardar la autonomía del Congreso, esto fue aprobado aquí en esta comisión y en la plenaria; aquí el texto con la firma de don Diego Osorio Angel; entonces no entiendo por qué esto desapareció en el Senado, pero como abogado considero que no sobra y sería una medida prudente para defender nuestra autonomía y nuestra soberanía.

Presidente:

Vamos a poner en consideración inicialmente la propuesta aditiva del doctor Miguel De la Espriella. Ha habido suficiente ilustración sobre el tema de la propuesta del doctor Miguel de la Espriella. En discusión la proposición presentada por el doctor De la Espriella.

EL Presidente ordena a la Secretaría leer nuevamente la proposición:

Proposición modificativa al artículo 1º en el párrafo 1º.

En ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo, el Gobierno Nacional no podrá crear o modificar impuestos o contribuciones, ni revocar el mandato de los funcionarios elegidos por voto popular, ni interrumpir el normal funcionamiento de las Ramas del Poder Público, ni reformar la Constitución Política. (Miguel De la Espriella).

Ha sido leída la proposición aditiva.

Presidente:

La proposición está en consideración, anuncio que va a cerrarse su discusión; queda cerrada. ¿La aprueban los miembros de la Comisión? Es aprobada la proposición.

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con la lectura de otra proposición aditiva:

Proposición aditiva

Adicionar un inciso segundo al literal a) del artículo 1º, con el siguiente texto:

Cuando se trate de la aplicación de los mecanismos de reforma de que trata los artículos 376, 377 y 378, deberán respetarse los términos y procedimientos establecidos en la Constitución Política. (Germán Navas Talero).

Ha sido leída la proposición aditiva, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Navas yo le pediría a usted, vuelva a hacer la explicación y le pediría a los compañeros mucha atención, porque inmediatamente entraremos a votar esa proposición aditiva, que como bien lo indica el doctor Navas, ya venía.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí, yo tuve oportunidad de conversarlo con ustedes acá, ustedes lo aprobaron, luego en la

Plenaria fue aprobada. Es sencillo; el artículo 376, dice así: mediante ley aprobada por mayoría de los miembros de una u otra Cámara, el Congreso podrá disponer que el pueblo en votación popular decida si convoca a una Asamblea Constituyente con la competencia, período, etc., son los mecanismos para llegar allá.

Digo, en la forma en que está redactado el artículo 1º y siendo un mecanismo para la paz, el Presidente podría: dictar esa ley que hoy en día nos compete a nosotros. Ustedes lo entendieron así en esta oportunidad y en la plenaria y por eso pasó en el texto. No sé por qué en el Senado la sacarían.

Como yo sí quisiera, sin desconfianza, que perdurara esta disposición, pues ni le quita ni le pone; así fue aprobada señor Ministro, aquí tengo el texto definitivo de la Cámara. Yo les pediría a ustedes que reafirmemos esa posición: "Cuando se trate de referéndum", etc., que se consulte con nosotros y nosotros dictemos esa ley; de lo contrario, podría el Presidente haciendo uso del literal, lo podría porque él va a legislar.

Entonces, este Presidente lo conocemos, no sabemos quién va a ser el otro. Esto va a entrar en vigencia cuando otro Presidente tendrá dos años; entonces cuidémonos en salud. Es sana, ya la habían aprobado acá y en plenaria. Yo les rogaría que confiemos en nosotros y la votemos.

La Presidencia solicita a la Secretaría que conste en la sesión cuántas personas votaron la anterior proposición.

Responde el Secretario:

La anterior proposición, señor Presidente, fue aprobada de acuerdo al artículo 375 de la Constitución Política y al artículo 225 de la Ley 5ª de 1992; mayoría absoluta (25 honorables Representantes), señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición que ha sido presentada por el doctor Germán Navas, pero además en secretaría que quede más expresa la constancia. Todos los asistentes a la comisión votaron esa proposición y en este momento hay ¿cuántos parlamentarios? Veinticinco parlamentarios.

En consideración de la Comisión la proposición presentada por el doctor Navas. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros de la Comisión la proposición presentada por el doctor Navas?

Es aprobada, de acuerdo con el artículo 375 y 225 de la Ley 5ª de 1992. Veintiséis (26) votos a favor.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes, para una moción de orden:

Se trata de lo siguiente, señor Presidente: como quiera, usted no puede colocar allí en el acta veinticinco (25) votos, porque los votos que aparecen son los que respondimos a lista porque no se ha hecho verificación de quórum; tienen que ser los votos que aparecen que son de personas que están entrando y saliendo. Porque para usted variar eso, como no hay voto en contra; tiene que ser todos los que estamos, los que contestamos lista; ¿correcto?

Presidente:

Tiene razón y así constará. Pregunto al doctor Zamir Silva y al doctor José Darío Salazar si ya tienen la proposición para votarla.

Ministro del Interior:

Yo la tengo redactada, señor Presidente. Si me permite, diría así:

Proposición número ...

Adiciónase el literal d) inciso segundo, del artículo transitorio 61, así:

"Las personerías jurídicas que se otorguen a los partidos políticos no estarán sometidas a los requisitos de ley y se conservarán por un término no inferior a cinco (5) años. (Zamir Silva, José Darío Salazar y otro).

Presidente:

En consideración la proposición que ha sido leída.

En este momento pide la palabra la honorable Representante Nancy Patricia para averiguar cómo quedaría el texto completo del literal d).

Responde el señor Ministro:

Entonces el literal d), quedaría así:

d) Otorgar personería jurídica a partidos políticos, establecer circunscripciones especiales de paz para corporaciones públicas o nombrar directamente para cada organización y en su representación, un número plural de miembros en cada Cámara Legislativa, así como en las demás corporaciones públicas de elección popular, para lo cual podrá no tener en cuenta el régimen de inhabilidades y el de requisitos para ser miembro de tales corporaciones. El Gobierno Nacional adicionará el número de curules a proveer en cada Corporación según valoración que haga de las circunstancias.

Inciso que se adicionaría: —actualmente dice:

Cuando las curules se provean mediante nombramiento, los nombres de los miembros de las Corporaciones Públicas a que se refiere este artículo serán convenidos entre el Gobierno y las organizaciones y su designación corresponderá al Presidente de la República.

Y se adicionaría lo siguiente:

Las personerías jurídicas que se otorguen a los partidos políticos no estarán sometidas a los requisitos de ley y se conservarán por un término no inferior a cinco (5) años.

Presidente:

En consideración la proposición que ha sido presentada por los doctores Silva y Salazar. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

¿Aprueban los miembros de la Comisión la proposición?

Es aprobada.

Hay una proposición sustitutiva; señor Secretario, sírvase leerla.

Secretario:

Proposición sustitutiva.

En este momento el honorable Representante Iván Díaz Mateus pregunta:

¿Qué significado podría tener la expresión "no inferior", o sea, más de cinco (5) años, por más de cinco (5) años quedan las personerías?

El honorable Representante José Darío Salazar pide que se reabra la votación de la proposición porque el doctor Iván tiene razón.

Presidente:

Se ha propuesto que se reabra la discusión. ¿Quieren los miembros de la Comisión que se reabra la discusión?

Sí lo quieren.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Ministro como usted redactó la proposición, cuando dice que, "... no inferior a cinco (5) años" quiere decir que la puedo otorgar por diez (10) años; o por veinte (20) o por cincuenta (50). Tampoco, yo no creo, yo creo que eso no es lo que aquí hemos debatido; es: *no superior a cinco (5) años*".

Hay que cambiar el término; no, no inferior, porque si dice "no inferior a cinco (5) años", quiere decir que puede ser por cincuenta (50). Y con toda consideración le solicito al señor Ministro y a sus asesores que la próxima vez nos la dejen leer antes de leerla el Ministro.

Ministro del Interior:

Con la venia de la Presidencia; no. Cuando se dice "no inferior a cinco (5) años", el propósito es que por decreto la personería sea de cinco (5) años, esté blindada al sometimiento de cualquier requisito; de ahí en adelante queda sometida al régimen legal ordinario.

Honorable Representante José Darío Salazar:

No inferior de cinco (5) años, quiere decir que por acto administrativo puede ser de diez (10), señor Ministro.

Ministro del Interior:

Bueno, ese no era el sentido.

Honorable Representante José Darío Salazar:

Pero eso es lo que se refleja de ahí. No superior de cinco (5) años, si lo que queremos es ponerle un término hasta de cinco (5) años, entonces no superior de cinco (5) años y el Presidente puede ponerlo hasta cinco (5) años o, por cinco (5) años o hasta por cinco (5) años.

Retoma la palabra el señor Ministro del Interior:

Entonces, recogiendo el espíritu de la comisión, dice: "...y se conservarán por un término hasta de cinco (5) años sin perjuicio de que cumpla los requisitos legales, posteriormente en cuyo caso continuaría; ¿no? Que quede eso...

Presidente:

Con la modificación que le ha sido planteada a la proposición, se abre su discusión.

En este momento se pide que se lea nuevamente.

Señor Ministro del Interior:

Las personerías jurídicas que se otorguen a los partidos políticos no estarán sometidas a los requisitos constitucionales y legales y se conservarán por un término hasta de cinco (5) años.

Presidente:

En consideración, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros de la Comisión?

Es aprobado.

Proposición sustitutiva, sírvase leerla señor Secretario.

Secretario:**Proposición sustitutiva**

Propongo que se excluya del proyecto el parágrafo 4º del artículo 61 transitorio y que corresponda al 1º del proyecto. (Suscrita por el Honorable Representante Reginaldo Montes).

Presidente:

Honorables Representantes, se ha propuesto excluir un parágrafo, yo les pido que escuchemos al doctor Montes, para poder tomar la decisión.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Cuando aprobamos en Cámara en primer debate y en plenaria este proyecto, no existía el parágrafo; fue incluido en el Senado, y dice:

Parágrafo 4º. Cuando la negociación comprometa territorios indígenas y tengan autoridades tradicionales, éstas serán consultadas en el proceso de negociación.

A pesar de ser una reforma constitucional, yo considero que este condicionamiento riñe con la Constitución, porque se le están colocando limitaciones al señor Presidente de la República; al mismo tiempo, si colocamos esto para los territorios indígenas en virtud de la Ley 70 de 1993, que tiene soporte en el artículo 55 transitorio de la Constitución, tendríamos que hacer lo mismo con las negritudes, que también tienen territorio en Colombia.

Es por ello que considero que esta norma vulnera abiertamente el espíritu de la Constitución.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por el Representante Reginaldo Montes, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

El Presidente ordena a Secretaría volver a leer la proposición:

Secretario:

Proposición sustitutiva

Propongo que se excluya del proyecto el parágrafo 4º del artículo 61 transitorio. (Suscrita por el Honorable Representante Reginaldo Montes).

Ha sido leída, señor Presidente.

Presidente:

Le pido al señor Subsecretario que se siente, porque precisamente quien está pidiendo la claridad es el Parlamentario que ha solicitado eso. Oyó la proposición doctor Silva, ¿le pregunto?

Sírvase leerla de nuevo; por última vez.

Secretario:

Proposición sustitutiva

Propongo que se excluya del proyecto el parágrafo 4º del artículo 1º del Acto Legislativo 88. Ha sido leída, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueban los miembros de la Comisión?

Es aprobada, con el voto negativo del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves y el honorable Representante Darío Sicachá y el honorable Representante Arnoldo Parra; tres (3) votos negativos.

Honorables Representantes, hemos debatido todas las proposiciones aditivas y sustitutivas.

¿Hay otra aditiva? Señor secretario, sírvase informar si hay más proposiciones sobre el artículo 1º.

El Secretario informa a la Presidencia que acaban de traer una proposición a Secretaría:

Proposición aditiva

Adiciónase el párrafo 2º con el siguiente inciso: Los decretos que se expidan en desarrollo de los literales b) y d), inciso 2, serán de naturaleza administrativa y su control de legalidad corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición.

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros la proposición?

Es aprobada.

Han sido leídas todas las proposiciones; de manera que vamos a debatir el artículo.

En consideración el artículo 1º con las proposiciones aprobadas. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros el artículo 1º del acto legislativo?

Es aprobado el artículo 1º del acto legislativo, según el artículo 375 de la Constitución y 225 de la Ley 5ª de 1992. (Aprobado por mayoría absoluta).

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Antes de que usted someta a consideración el artículo 2º del proyecto, desearía que uno de los ponentes me aclarara el 2º inciso del mismo, que dice:

Ningún candidato o elegido pertenecerá de manera simultánea a más de un partido o movimiento político. La aclaración es para evitar...

Interviene el Presidente:

Doctor Zamir, con todo respeto es lo siguiente: Yo le pediría que antes, honorables Representantes, yo les pido mucha atención porque ustedes mismos han hecho esta propuesta y quiero que la definamos.

Señor Ministro, se ha hecho una proposición (...no se escucha lo que dicen los miembros de la comisión...) pues déjeme hacer la preposición y luego le doy la palabra doctor Andrade.

Se ha hecho un ejercicio para definir qué artículos no tendrían ninguna proposición. Y en el ejercicio aparecen una serie de artículos que al parecer por lo que han presentado los honorables Representantes, no tendrían ninguna proposición ni sustitutiva, ni aditiva, ni modificativa. En torno a ello vamos a leerlos y si están de acuerdo, entráramos los que generan consenso a leerlos y votarlos.

Doctor Navarro, usted que hizo la proposición le doy la palabra y luego al doctor Andrade.

Honorable Representante Antonio José Navarro:

En la consulta que hicimos hay algún miembro del Congreso, uno de los miembros de la Cámara, pidió que leyéramos y votáramos artículo por artículo. El Reglamento establece que si hay solicitud de parte de cualquiera de los miembros de la Comisión, pues hay que someter cada artículo, y aún, si así lo solicitare en cada inciso, a discusión y votación; entonces hay una solicitud en ese sentido. Yo quiero ser fiel a esa consulta que acabamos de hacer.

Presidente:

Doctor Navarro, es que la proposición no obsta, ¿cuál es la idea? En los artículos que hay consenso; doctor Navarro, si usted me permite.

En los artículos que hay consenso lo que hace es leerse; se abre a discusión y se vota. No vamos a votar en bloque; no. Sino que en los artículos en los que sí hay consenso, por qué no los vamos evacuando con todos los reglamentos. Se leen, se abre a discusión; como se supone que hay consenso y no hay ninguna proposición, pues se votan. Es ese el sentido; no es no hacer el debate.

El honorable Representante Antonio Navarro anuncia que le quiere dar la palabra al honorable Representante Vives porque es de él que viene la solicitud.

Honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, en el procedimiento que usted está proponiendo yo no tengo absolutamente ninguna discrepancia porque su procedimiento sigue el conducto regular; inclusive, si después de la lectura alguien tiene una observación la puede hacer; pero si sencillamente no la tenemos porque sobre él hay un consenso sencillamente no va a haber debate, se abre y se cierra en un momento y la votamos. Lo que sucede es que se lo decía al doctor Navarro, yo he trabajado hace varios meses todos estos temas, pero este texto de ponencia este texto lo conocí ayer en la tarde, aquí me lo entregaron.

Confieso que esta ponencia que tiene cerca de 60 páginas no la he leído completa. Aquí inclusive leyendo algunos artículos que he consultado con el doctor Navarro, le decía "oiga, creo que aquí hay una contradicción" y cuando él la leía me decía "¡hombre no!, ese no era el texto, fue un error de transcripción"; en fin, si los mismos ponentes encuentran errores en la transcripción, quienes no participamos en la redacción de la ponencia con más razón tenemos el derecho de que por lo menos que se nos lea. No significa que se abra el debate en todos los artículos.

Presidente:

Entonces yo les quiero proponer un ejercicio que necesitaría mucha concentración para evaluarlo. Vamos a leer, vamos a enumerar los artículos. En el artículo en donde haya cualquier

proposición, simplemente se levanta la mano y ese obviamente irá para el debate con las proposiciones; en los que no haya, el Secretario tomará atenta nota, los leeremos y los votaremos. ¿están de acuerdo?

Sí, ¡claro!, se abre el debate, se cumplen todos los requisitos.

Señor Secretario le pido que tome muy atenta nota.

La honorable Representante Nancy Patricia pide la palabra:

Yo quiero dejar una constancia expresa en razón a que pues ya los compañeros de Comisión conocieron mi posición y mi solicitud de votar solamente el artículo 1º del proyecto; efectivamente ya participé en la votación.

Mirando el reglamento pareciera ser que yo no tengo posibilidad de dejar de votar el proyecto, por lo tanto, los demás artículos, porque me toca acogerme a la mayoría; entonces por lo tanto quiero dejar esa claridad que en ese sentido será mi participación en el debate y en las votaciones respectivas para no incumplir con el reglamento.

EL Presidente procede por nombrar los artículos:

Artículo 2º: Se retira.

Artículo 3º: Tiene proposición de varios.

Artículo 4º: Tiene proposición sustitutiva (honorable Representante Sicachá).

Artículo 5º: Tiene proposición sustitutiva (honorable Representante Sicachá).

Honorables Representantes, vuelvo y hago la claridad, con que sólo un Representante tenga una proposición se entiende que vamos a optar el otro mecanismo.

Artículo 5º: Hay proposición sustitutiva.

Artículo 6º: No hay ninguna proposición.

EL Presidente concede la palabra a la Honorable Representante Nancy Patricia:

Es que yo creo que el mecanismo no está claro; y en aras justamente de que ya lo ha dicho el doctor Vives, no se conoce la totalidad del proyecto; entonces por qué no leer, cómo van a presentar proposiciones sustitutivas, sino se conoce el texto del proyecto. Entonces la idea es leer artículo por artículo. Perdón, yo creo que con esto de verdad se me está dando la razón de que la gente no conoce la totalidad del proyecto.

Presidente:

Doctora Nancy Patricia, aquí hemos explicado: Si alguien tiene una proposición o tiene una observación, simplemente levanta la mano y lo retira, pero es que yo creo que el articulado se conoce.

EL Presidente concede la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Señor Presidente, entiendo que la propuesta que usted formula está orientada en el buen propósito de concentrar el debate en aquellos aspectos en los que la Comisión quiere profundizar; en consecuencia se trataría, con la venia de los señores Representantes.

Interpela el señor Presidente para pedir a los honorables Representantes concentración en este tema para tomar una decisión.

Continúa el señor Ministro:

En consecuencia, señor Presidente se trataría de que se identifiquen ahora unos artículos, un paquete de artículos, 5 o 6 artículos—qué se yo—. Y sobre esos artículos se abriría la discusión en su conjunto, leyéndolos todos y cada uno de ellos; si como resultado de la lectura no hay observación, se votan; si como resultado de su lectura hay una observación, se excluyen para entonces hacer el debate respecto de ese artículo. Creo que corresponde al espíritu claramente, señor Presidente.

El Presidente concede al honorable Representante Antonio Navarro la palabra para una moción de procedimiento:

Sinceramente yo veo muy loable el propósito, pero muy poco práctico. El doctor Vives, ha dicho que quiere que se lean todos los artículos; listo. Aceptemos eso y no intentemos de nuevo que levanten la mano sobre todos los artículos como está sucediendo.

Yo acabo de hacer una consulta de media hora con todos los miembros del Congreso, entonces a menos que el Representante Vives retire su proposición, le solicito que leamos todo y vamos adelante.

Retoma la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Es que además ni quisiera; mire Presidente, el debate reglamentariamente no se puede, en su forma, no se puede evitar. A usted le corresponde en cada artículo abrirlos a discusión. Es el reglamento, mire, el artículo 123 dice: "Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse...", y además el artículo 125 le obliga a leer cada artículo antes de votarse.

Presidente:

Doctor Vives, yo no he sido claro y le pido que me excuse, pero es lo que yo estoy proponiendo. Hay unos artículos que van a tener un claro debate político porque hay 4, 5, 6 proposiciones. Pero hay otros artículos doctor Vives en los que no hay proposición, si no hay proposición, los vamos a leer y yo creo que son los que más fácilmente evacuemos.

Tiene la palabra doctor William Vélez:

Presidente, en consideración a lo que aquí se ha dicho de que la ponencia apenas se entregó en el día de ayer y debatiendo un tema tan trascendental para la vida política y democrática del país le sugiero sigamos en el orden y con seguridad que avanzamos más, señor Presidente, porque el doctor Navarro lleva una hora tratando haber que artículos excluyen y no hemos podido lograr eso, señor Presidente. Si seguimos en el orden señor Presidente, que usted desde un principio inició en esta sesión, con absoluta seguridad que avanzamos más, señor Presidente.

Presidente:

Hay una proposición muy clara que no podemos abrir a debate y es que sea ya y en el orden

artículo por artículo. Entonces continuamos. Artículo segundo.

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con el artículo 2º.

En este momento interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Una cosa es que cada artículo requiera abrirse en debate y leerse y otra es que usted pueda ordenar, o sea, colocar los artículos en el orden que a usted le parezca mucho más práctico.

Presidente:

Ya hay una proposición del doctor Vélez y vamos a continuar con esa proposición.

Secretario:

CAPITULO II

Partidos políticos, sistema electoral y votantes fundación y afiliación

Artículo 2º. El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 107. Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y ejercer actividades en partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

Ningún candidato o elegido pertenecerá de manera simultánea a más de un partido o movimiento político.

También se garantiza a los ciudadanos y a las organizaciones sociales los derechos a manifestarse y a participar en eventos políticos e inscribir candidatos a cargos de elección popular de conformidad con la ley.

En ningún caso podrá la ley obligar la afiliación de los electores a los partidos y movimientos políticos para participar en las elecciones.

Ha sido leído el artículo 2º, señor Presidente.

Presidente:

Infórmeme si hay proposiciones. Aquí veo que hay una proposición del doctor Silva. ¿Está inscrita?

Secretario:

No está en la Secretaría.

EL Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Es para solicitar una simple aclaración y dependiendo de la aclaración que me den los ponentes o uno de los ponentes, pues habrá lugar o no a presentar una proposición aditiva.

El inciso 2º del artículo 2º dice: "Ningún candidato o elegido pertenecerá de manera simultánea a más de un partido o movimiento político". Pero es bien sabido que el proyecto contempla la posibilidad de las...

Interpela el señor Presidente:

Perdón doctor Silva, yo le pido a las personas que no son Parlamentarios que por favor se retiren del recinto, por favor, porque estamos ya en el debate.

Continúa el honorable Representante Zamir Silva:

Señor Presidente, decía que esto simplemente es una aclaración y dependerá de la misma y de la opinión de los miembros de la Comisión si habrá lugar o no a una proposición.

El inciso 2º del artículo 2º, que modifica al 107 de la Constitución dice: "Ningún candidato o elegido pertenecerá de manera simultánea a más de un partido o movimiento político". Me parece que este es un espíritu que está en varios de los artículos del proyecto y del pliego de modificaciones para precisamente lograr tener partidos ordenados, organizados y disciplinados; sin embargo, como en otros de los artículos del proyecto, se permiten las alianzas y las coaliciones, es necesario—en mi opinión—salvo que se me demuestre lo contrario, que se aclare el artículo con una proposición aditiva en el sentido de que tampoco cuando se pertenezca a una alianza en la que sea candidato a elección popular; me explico, ningún candidato o elegido pertenecerá de manera simultánea a más de un partido o movimiento político.

El texto del proyecto contempla la posibilidad de hacer alianzas y que estas alianzas presenten candidatos, en consecuencia, uno puede ser miembro de un partido político o de un movimiento, pero eludir esta sanción—llamemos—contra la disciplina de un partido o de un movimiento pasándose a una alianza; eso es, señor Presidente.

Me parece que es necesario aclararla para prohibir también que no podrá ser candidato simultáneamente de un partido y de una alianza.

Presidente:

El doctor Silva ha hecho una pregunta, deseamos que alguno de los ponentes le haga la respectiva aclaración.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Antonio José Navarro Wolff para aclararle al doctor Silva:

La verdad es que si alguien forma parte de una coalición no pierde el ser miembro del partido o movimiento; uno sólo, una coalición es una coalición no de personas, sino de partidos o movimientos; o grupos significativos de ciudadanos.

Por lo tanto, lo que queremos es evitar que al mismo tiempo un candidato sea candidato de varios movimientos o partidos, que es lo que pasa hoy; hay miembros aquí del Congreso que son miembros al mismo tiempo del partido conservador, del movimiento de coraje, etc., entonces una coalición es una coalición de miembros de diferentes grupos; de manera que en ese sentido está orientado el inciso al que usted hace referencia.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Usted me da la explicación pero incompleta y voy a ilustrarla a ver si logramos ponernos rápidamente de acuerdo.

Ciertamente asiste razón al doctor Navarro en el sentido de que una coalición presupone la pertenencia previa a un partido político, pero como es necesario no permitir que instancias ajenas al Congreso, o en el Congreso mismo, lleguen a interpretaciones que vulneren los derechos de la oposición, por ejemplo, he creído conveniente que este punto se aclare.

El caso es reciente, en el Congreso de Colombia, en la Cámara de Representantes y en el Senado, actualmente existe una alianza integrada por la llamada "Gran Alianza" por los liberales renovadores y por algunos independientes, han constituido una alianza y no han dejado de pertenecer a sus partidos, pero eligieron una Mesa Directiva y las minorías no tienen representación; de manera tal que es muy importante porque sería un mecanismo para birlar los derechos —en este caso— de la oposición, señor Presidente.

Sin embargo, si consideran que es suficientemente claro y si en verdad existe una predisposición o disposición y ánimo de los Parlamentarios, de antes incluso de aprobar estos proyectos, de cumplir realmente la ley y la Constitución que ya consigna este tipo de cosas, pues no presentaría ninguna proposición, pero me gustaría oír a las Directivas de esos partidos o grupos de la alianza, ¿cuál es su posición? Mil gracias.

Presidente:

Señor Ministro, ¿usted quisiera aclarar?, es que yo tengo como la posibilidad de aclarar pero desafortunadamente no puedo intervenir en el debate, a no ser que sea para una pregunta a la Mesa Directiva, yo no podría. Tiene la palabra el doctor Navarro y luego el doctor Montes.

Honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias, es que estamos hablando de coaliciones para ir a elecciones; estamos hablando de coaliciones para presentar listas a las elecciones; ¿no? No estamos hablando de coaliciones para otros propósitos u objetivos; coaliciones para presentar listas a las elecciones, esencialmente.

Entonces el elegido no puede pertenecer más que a un partido o movimiento; una coalición es una coalición para presentar candidatos a las elecciones y en ese contexto se está entendiendo el texto que ha sido leído.

Para moción de orden la Presidencia concede la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Ha transcurrido el tiempo mínimo exigido, solicito que se declare sesión permanente.

Presidente:

¿Quiere la comisión declararse en sesión permanente? Sí lo quiere.

Doctor Silva le pregunto: ¿ha sido aclarado suficientemente para proceder a votar?

Responde el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, yo sigo albergando dudas, pero en gracia de facilitar la discusión retiro cualquier proposición que tuviera sobre la mesa.

Presidente:

En consideración el artículo 2º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban los miembros? Aprobado el artículo 2º. Sírvase leer el siguiente artículo.

(El Presidente anuncia que se lee primero el artículo y posteriormente las proposiciones).

Secretario:

Continuación, lista única y umbral

Artículo 3º. Reglas para la constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. El artículo 108 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 108. La constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos se regirá por las siguientes normas:

1º. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país, cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, hayan obtenido por lo menos la misma cifra de votos en la elección anterior o alcanzado representación en el Congreso de la República. La personería se perderá de conformidad con la ley.

2º. Los estatutos de los partidos o movimientos determinarán su organización interna, su funcionamiento y los procesos de selección de sus directivos y candidatos, a través de consultas internas u otros instrumentos que respeten los principios democráticos y los derechos de las minorías. A la misma regla se someterán las organizaciones sociales que pretendan inscribir candidatos para cualquier elección.

3º. Cada partido, movimiento o coalición, deberá presentar un solo candidato para elecciones uninominales y una sola lista para la elección de cada una de las corporaciones públicas, la cuál podrá hacer uso del sistema de voto preferente.

El número de aspirantes inscritos por cada lista será como máximo igual al de curules a proveer en la respectiva circunscripción. Sin embargo, con el exclusivo propósito de suplir las faltas de sus integrantes, será posible inscribir en elecciones a corporaciones públicas un número adicional de aspirantes equivalente al total de candidatos que inscriba la respectiva lista. Los inscritos en esta modalidad no aparecerán en la tarjeta electoral ni serán objeto de voto preferente.

Quien como precandidato a cargo de elección popular en un partido o movimiento político no haya sido seleccionado como candidato, no podrá presentarse a las mismas elecciones en nombre de otro partido o movimiento.

Los partidos o movimientos miembros de una coalición no podrán, separadamente, postular candidatos para el mismo cargo o corporación en la correspondiente elección.

El nombre, el símbolo y demás signos distintivos de los partidos y movimientos políticos serán de su uso exclusivo. La ley reglamentará la materia y designará la autoridad competente y los instrumentos necesarios para prevenir y sancionar la violación de este precepto. La ley establecerá requisitos para garantizar la seriedad de las inscripciones de candidatos.

4º. Los partidos y movimientos políticos y sus coaliciones podrán inscribir candidatos en todas las elecciones, siempre que cumplan con los requisitos de postulación de candidatos para la respectiva elección.

Para postular candidatos a la Presidencia de la República, o al Congreso de la República, haciendo uso del sistema de voto preferente, el partido o movimiento deberá tener personería jurídica vigente y haber obtenido por lo menos el 3% de la votación nacional en una cualquiera de las elecciones para alcaldías, concejos, gobernaciones, asambleas, Cámara de Representantes o Senado o, haber elegido el 3% de los dignatarios en una cualquiera de ellas a nivel nacional.

Para postular candidatos al Congreso de la República sin hacer uso del sistema de voto preferente, el partido o movimiento deberá tener personería jurídica vigente, y el apoyo de cincuenta mil (50.000) ciudadanos, expresado en votos obtenidos en la elección de Congreso precedente, o en firmas, o en la suma de ambos.

Para postular candidatos a gobernaciones y asambleas departamentales, el partido o movimiento deberá tener personería jurídica vigente y haber obtenido por lo menos el 9% de la votación en la respectiva circunscripción en una cualquiera de las elecciones para alcaldes, concejos, gobernador o asamblea. Los partidos o movimientos podrán postular candidatos a alcaldías y concejos municipales, con la simple acreditación de su personería jurídica.

Las coaliciones entre partidos y/o movimientos podrán acreditar los requisitos de postulación de candidatos para cualquier elección, agregando sus respectivas votaciones y curules.

5º. Las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos, así como los partidos y movimientos políticos que no cumplan con los requisitos de postulación para la respectiva elección, podrán inscribir candidatos mediante un número de firmas de ciudadanos residentes en la respectiva circunscripción, equivalente por lo menos al 20% del censo electoral de la misma para elecciones uninominales. Así mismo, podrán inscribir listas para elecciones o corporaciones públicas, o al Senado de la República sin voto preferente, con un número de firmas de ciudadanos residentes en la respectiva circunscripción, equivalente por lo menos al 20% del resultado de dividir el censo electoral entre el número de curules a proveer en la respectiva circunscripción. En estos casos no podrá exigirse más de 100.000 firmas. Tratándose de la elección presidencial, o de la de Senado de la República mediante listas con voto preferente, se exigirá un número de firmas equivalente por lo menos al 3% de la votación válida definitiva en la anterior elección a la Presidencia o al Senado de la República según se trate.

En las elecciones presidenciales podrá inscribirse la candidatura de cualquier ciudadano que, dentro del término legal para modificar la inscripción, acredite mediante encuestas contratadas a su costa por el Consejo Nacional Electoral y en las condiciones que la ley determine, la existencia de una intención de voto a su favor de cuando menos el 5% de los potenciales sufragantes.

6º. Las listas que hagan uso del sistema de voto preferente participarán en la asignación de

curules para el Senado de la República por circunscripción nacional si han obtenido el tres por ciento (3%) o más de los votos (...).

En este momento pide la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero, para una moción:

Si hubiéramos recibido con tiempo lo que están leyendo. Yo he recibido hoy un proyecto que no tiene el orden, ni la redacción del que están leyendo y aquí el honorable se ha dado cuenta; esto fue lo que me entregaron.

Entonces estoy mirando una cosa que me lo entregaron hoy acá y no corresponde al orden que usted está leyendo allá.

Presidente:

Yo le pido al Subsecretario que le entregue al doctor Navas, la Gaceta que se entregó. Continúe señor Secretario.

Secretario:

6º. (...) el tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente por las diferentes listas. A las demás listas no se les aplicará esta restricción.

7º. Quienes sean elegidos por una misma lista actuarán en las corporaciones públicas como bancada, cuyo vocero se designará mediante procedimientos democráticos. La bancada adoptará sus decisiones de conformidad con los estatutos del respectivo partido o movimiento, los cuales serán de obligatorio acatamiento para los miembros de la misma. Su incumplimiento será sancionado en los términos que establezcan los mencionados estatutos y el código de ética del respectivo partido o movimiento.

Las reglas que se establezcan en los estatutos de los partidos y movimientos políticos para la adopción de las decisiones de bancada se ceñirán a principios democráticos y deberán establecer las materias en las cuales, por razones de principio o conciencia, se permitirá la libertad absoluta de decisión a sus integrantes.

Parágrafo transitorio. En las primeras elecciones para asambleas, gobernaciones y Congreso de la República que se celebren bajo la vigencia del presente acto legislativo, el cumplimiento de los porcentajes de votación o de dignatarios electos de que trata el numeral 4 de este artículo, se acreditará con la adhesión de las cabezas de lista y candidatos en comicios uninominales y que hayan participado en las elecciones allí referidas. Tanto el número de dignatarios electos, como la votación obtenida por las diferentes listas y candidatos, se reputarán obtenidos a favor del respectivo partido, movimiento o coalición al cual adhieran.

Ha sido leído, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a ordenar el debate; hay una proposición suspensiva. Cuando hay proposiciones suspensivas tenemos que definirla inmediatamente sobre ese artículo. Le pido que se lea la proposición de la doctora Nancy Patricia.

Subsecretario:

Proposición suspensiva

Aplazar la discusión del artículo 3º e invitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Presidente del Consejo Nacional Electoral a la sesión de esta comisión el día viernes 29 de abril de 1999, con el fin de que exponga sus puntos de vista acerca de los temas electorales contemplados en la reforma política (firmado: Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda). Ha sido leído la proposición.

El Presidente anuncia que está en consideración y concede la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia (ponente):

Yo, la verdad, quiero decirles, apreciados compañeros de la comisión Primera, que efectivamente este es el artículo más importante porque está cambiando las reglas de juego del sistema electoral colombiano. Siendo así y yo sé que este artículo es seguramente de los que más debate va a generar.

Yo les quiero solicitar que de verdad con el ánimo de que nos podamos ilustrar bien al respecto, no solamente escuchando la explicación de lo que está innovando este artículo, le pidamos a la Organización Electoral que esté presente a fin de que rinda su concepto y de que también conozca la redacción del artículo porque, pues me imagino que ellos no lo conocen, pero creo que es importantísimo escuchar el concepto de la Organización Electoral.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, es para explicar lo siguiente: La doctora Nancy Patricia, cuando iniciábamos la discusión del proyecto, presentó una proposición mediante la cual decía que únicamente avalaba el artículo 1º y los demás los votaba negativamente.

La Plenaria de la Comisión negó la proposición de la doctora Nancy Patricia con lo cual, respetándole el derecho que tiene a permanecer, la inhibe a efectos porque ya anunció su voto negativo por el resto de la iniciativa, correcto, con lo cual no podría en este momento supeditarnos al debate porque sabemos que está votando negativamente el resto de la iniciativa; eso tengo una claridad sobre ese lapso. Muchas gracias.

El Presidente anuncia que hay una moción de orden y por lo tanto tiene preferencia quien pide la moción de orden.

Honorable Representante Emilio Martínez Rosales, Presidente de la honorable Cámara de Representantes:

Gracias señor Presidente, a ver, a mí me tiene muy sorprendida la actitud de la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, pero eso está bien, esa es la democracia y esa es la bancada renovadora con sus divergencias ideológicas. Pero lo que yo sí tengo muy claro es que en el decurso de las audiencias públicas se invitaron y están las constancias de los señores de la Registraduría del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral. Y no participaron porque es que algunos se están volviendo del mismo nivel de los de la

Corte Constitucional, que son arcángeles en jaulas de oro que a última hora vienen a tomar decisiones, como lo hizo el Consejo Superior de la Judicatura con una sola intervención y después se perdió en las conjuntas.

Además, la Registradora del Estado Civil participó de cara al país en el seminario internacional de financiación de campañas políticas, organizado por la Cámara de Representantes y allí expuso la plataforma de lo que piensa la Registraduría del Estado Civil frente a estos temas.

De tal manera que, pues yo celebró la acuciosidad intelectual de mi colega Nancy Patricia, pero yo entiendo que este es un tema de mecánica política en el cual las decisiones apuntan al fortalecimiento a la democracia. Yo invito a la Cámara a que entremos a debatir de una vez y anuncio mi voto negativo a esa suspensión.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, en primer lugar hay que reconocer el esfuerzo y la constancia de la doctora Nancy Patricia, cuando estuvo en las comisiones de estudio de la reforma. Le decía señor Presidente que en primer lugar hay que reconocer el gran esfuerzo también, la dedicación que tuvo la Representante Nancy Patricia, en el estudio de la reforma, el fin de semana, por parte de los ponentes —todo el día sábado y casi todo del domingo—. Yo creo que la propuesta de ella es bien intencionada, lo que pasa es que, doctora Nancy Patricia, lo que aquí se ha dicho “el factor tiempo” que es lo que a todos en esto nos preocupa demasiado.

Yo más bien le pediría con todo respeto a Nancy Patricia, porque con absoluta seguridad la presencia del Registrador, pues en vía de enriquecer este tema que es tan sensible para nosotros y para el país, insisto, pero vamos a tener la oportunidad en Nancy Patricia, en esta segunda vuelta, en los debates que faltan que más bien su proposición vaya para la plenaria de la asamblea. Allá vamos a tener un poco de tiempo —de la Cámara, perdón— y vamos a tener entonces la oportunidad de escuchar en este punto al señor Registrador.

De hacerlo hoy, de verdad que esto nos dificulta, por tiempo, el trámite de la reforma política, señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra al señor Ministro del Interior:

Señor Presidente, evidentemente este artículo y me parece que el artículo 4º debería examinarse en su conjunto para ver de qué manera se está haciendo la presentación a la reforma al régimen de partidos y al sistema electoral. Al siguiente, el 3º y el 4º deberían verse en su conjunto para considerar el alcance de la reforma.

Sin embargo, como aquí se está haciendo una proposición suspensiva que tiene un alcance técnico, pues por supuesto hay que votarla. Y yo adicionalmente quiero expresarle en nombre del Gobierno, que nosotros

no tenemos ningún afán en que sí hay que oír a la Registraduría, pues habrá que oírlos y a todos los que quieran.

Pero, por supuesto que sí quiero dejar dicho aquí que por la responsabilidad técnica del Gobierno en estos asuntos, este tema ha sido visto ya con el Director de Asuntos electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el doctor Portela, con quien se han hecho ya los ejercicios correspondientes; inclusive, ejercicios que han sido tomados por el propio doctor Portela, Director de Asuntos Electorales, quien es quien ha hecho los ejercicios y los documentos anteriores a solicitud del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría, para evaluar el alcance de la reforma.

Las dos objeciones anteriores que había hecho la Registraduría, muy importantes: Una, el tamaño del tarjetón electoral con la propuesta que aquí se trae, queda realmente superado; y en segundo lugar, el sistema D'Hont que es el de la cifra repartidora, también ha sido trabajado en detalle en jornadas técnicas en varios días con el doctor Portela y la Registraduría.

Por ahora les puedo entonces simplemente brindar el testimonio de que evidentemente hay un trabajo previo y sería muy conveniente que con base en el modelo que defina la comisión, se conociera un documento técnico también de la Registraduría, claro; porque como había varias alternativas sobre el cuál de ellas se pronunciaba la Registraduría Nacional del Estado Civil, o la propuesta que se había discutido aquí en Cámara o la que habían discutido en el Senado de la República o la propuesta inicial que tenían los señores ponentes en Cámara, o la propuesta que finalmente ha quedado recogida por los señores ponentes con un sistema doble, ese es el elemento que no permitía de alguna manera identificar una sola opinión técnica sobre cuál era la propuesta.

De tal manera que si la comisión considera que el modelo, la propuesta, la recomendación que traen los señores ponentes es la adecuada, pues va a permitir mucho más fácilmente que la Registraduría dé una opinión, es decir, la Registraduría podrá dar su opinión técnica antes de la plenaria, podemos hacer un ejercicio sobre el particular. No hay ninguna dificultad al respecto, nosotros hemos estado trabajando al respecto y les quisiera adicionar que sí valdría la pena hacer una ilustración conjunta de los artículos 3º y 4º para que podamos entonces ya entrar en materia al respecto.

Y por supuesto que la proposición, señor Presidente, es bienvenida.

Interviene el señor Presidente:

Quiero recordar a los honorables Representantes que estamos debatiendo la proposición suspensiva. Todavía no estamos debatiendo el contenido del artículo; para ello ha pedido la palabra el doctor de la Espriella y el doctor Navas, para debatir la proposición y, obviamente le volveremos a dar la palabra a la doctora Nancy Patricia y tomaremos una decisión.

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Gracias señor Presidente, con respecto a la proposición de la doctora Nancy Patricia, este artículo trae tanto interés por parte de los miembros de la Comisión Primera, es porque es el artículo de la mecánica electoral, porque todos y cada uno de nosotros sabemos de esto; yo me atrevería a decir que el que menos y, de pronto aguzando una falsa modestia colectiva, que el que menos de los Congresistas que están aquí sepa de esto. Sabe más que cualquiera de los miembros del Consejo Nacional Electoral; no los necesitamos para esto.

Esto nosotros sabemos a qué nos atenemos; nosotros somos los que vivimos la política diariamente y sabemos cómo nos va a pesar o como nos va a beneficiar este artículo.

Los otros señores saben mucho del control de votos, de montar las elecciones, de eso saben bastante; pero en esto, a nosotros nadie nos va a echar cuento. Por eso, yo le pido que votemos esa proposición, señor Presidente, y si hay suficiente ilustración.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire, en realidad cada vez que ustedes hablan, ustedes nos cuentan es que nosotros vimos, nosotros hicimos, nosotros analizamos; eso está bien, ustedes lo analizaron. Pero este humilde servidor hasta ahora tiene conocimiento del proyecto porque me entregaron uno que no era. Y yo no veo por qué no le damos gusto a la doctora Nancy Patricia, porque yo sí quiero que me ilustren al respecto y porque cuando la doctora Nancy Patricia asume esta posición yo pienso que lo que decía el doctor Juan Lozano es cierto, a la carrera quieren que asimilemos una cosa que sólo 6 u 8 han estudiado detenidamente; yo estoy tratando de digerir este mamotreto.

Entonces yo sí quisiera ver, obviamente respecto la decisión de ustedes, que estas personas nos ilustraran sobre estos mecanismos porque —digo— de lo contrario, estamos confirmando lo ya dicho por el doctor Juan Lozano “a las carreras quieren que improvisemos una reforma política, una reforma constitucional. Yo, señor Presidente, me estoy enterando de lo que pensaron los ponentes hasta el día de hoy y hasta esta hora. Gracias.

El Presidente ofrece la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia y anuncia que se tomará una decisión:

Yo quiero referirme en primer lugar a lo que ha dicho mi compañero y amigo, Reginaldo Montes, en que yo debería quedarme callada en el resto del debate. No crea doctor Reginaldo que no lo miré en el Reglamento del Congreso, porque como tenía duda frente a cómo debía ser mi actuación luego de la posición, encontré —y seguramente usted estaba distraído, no me escuchó cuando empezamos a debatir el artículo 2º, pedí la palabra y dejé constancia expresa de que si bien es cierto había solicitado que se votara negativamente estos artículos, el Reglamento del Congreso me daba a mí la exigencia, además por Reglamento, de que tengo que votar. Y

entonces estaría en contra de mi propia convicción personal y yo creo que se atentaría contra la democracia, aquí al interior del recinto de la Comisión Primera si no pudiera participar en el debate o si ya, conociendo como conozco el proyecto de la reforma, porque pues fui ponente o soy ponente, entonces mal haría yo en sustraerme del debate y también sería contradictoria con mi posición inicial al no tratar de decirle a mis compañeros justamente que este tema, que se ha dicho que es el corazón de la reforma —y estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Ministro, que no solamente es el artículo 3º, sino los artículos 3º y 4º— no escuchemos el concepto y el criterio de la entidad que tiene la competencia para adelantar el proceso electoral en el país.

Respecto de lo que ha dicho el doctor Emilio, pues vale la pena también decir efectivamente que aquí la posición mía ya también la senté desde el comienzo y que efectivamente lo único que estoy buscando es de verdad que haya suficiente claridad y suficientes argumentos de parte de todos los compañeros al momento de tomar la decisión.

Yo estoy segura, doctor Luis Fernando Velasco, que el debate no va a alcanzar a realizarse en el día de hoy. Si estamos en este tema tan importante para el país, para el Congreso —como aquí se ha dicho— pues esto requerirá exigencias para que estemos mañana viernes y si es necesario, el sábado y el domingo. Y precisamente para acabar —con lo que ha dicho el doctor Navas— en la carrera, con esta carrera que nos impida tomar decisiones de las cuales no tengamos la suficiente seguridad.

Entonces mi propuesta va en ese sentido, a que los artículos, el artículo 3º adiciona la proposición en que el 4º también, los dejemos para el día de mañana y escuchemos a la Organización Electoral.

Además señor Ministro, también esto pues no era parte de mi argumento porque digamos que son como las infidencias del debate, la comisión de ponente, pero efectivamente los asesores del Ministerio nos decían cómo estuvieron hablando con algunos funcionarios de la Registraduría (alguien interviene) bueno, es funcionario de la Registraduría, el Director Nacional Electoral, y cómo en el proyecto que se nos presentó allá a la comisión de ponentes iba incluido un artículo que buscaba que no se pusiera en funcionamiento inmediatamente esta reforma, sino que su vigencia empezara a partir de las próximas elecciones por unas dudas que tenía la Organización Electoral.

Y nosotros en el Congreso, claro, somos autónomos para tomar la decisión, pero como somos parte del Estado de Derecho, yo creo que es importante escuchar a la Organización Electoral no para que vengan a decir que no lo podemos hacer, porque somos autónomos para la decisión; pero sí también, repito, para que ellos puedan conocer estos nuevos artículos.

Además, doctor Emilio, la Registradora habló en el Foro de Financiación de Campañas, invitamos o se invitó a la Organización Electoral; pero es que resulta doctor Emilio que el

sistema electoral se propuso, lo inventamos —perdón— más unos compañeros que yo, pero allá en el trabajo, este fin de semana.

Entonces mal podían ellos haberse pronunciado ya que esta es una combinación de unos sistemas y que realmente fue una fórmula que salió este fin de semana con el ánimo de poder involucrar también a los señores independientes del Senado.

Presidente:

En consideración la proposición que ha presentado la doctora Nancy Patricia. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Quienes estén por la afirmativa, apoyando la proposición suspensiva, favor levantar la mano: Cinco (5) votos por la afirmativa.

Por la negativa (favor levantar la mano):

Veintitrés (23) votos por la negativa.

En consecuencia es negada la proposición de la honorable Representante Nancy Patricia.

Presidente:

Vamos a organizar las siguientes proposiciones y la discusión indudablemente es el tema central. Hay una propuesta, honorables Representantes, que un ponente o el señor Ministro tome la palabra y nos explique muy claramente inclusive el artículo 4º y el presente, que van muy unidos. Yo no sé señor Ministro, si usted se hace explicar o algún ponente.

Para una moción de orden se le concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, yo considero que perdemos el tiempo con la explicación; lo lógico será que entremos ya a desmenuzar numeral por numeral el artículo y donde haya dudas, inmediatamente va quedando aclarado, porque primero hacemos una explicación global y después comenzamos entonces numeral por numeral.

Presidente:

Hay una moción de orden. Doctor Reginaldo, yo simplemente estaba tratando de interpretar a algunas personas que querían una idea general del esquema para luego debatirlo. Y yo le pido a los señores ponentes que permitamos que el Ministro haga una explicación en cinco (5) minutos general del sistema, para ahí comenzar a debatir numeral por numeral, porque hay varios compañeros que de verdad quieren entender detenidamente el sistema.

El Presidente ofrece la palabra al señor Ministro del Interior:

Señor Presidente, con su venia le solicitaría que se diera lectura también al artículo 4º para poder hacer la presentación integral, si les parece.

Presidente:

En consideración la solicitud hecha por el señor Ministro en el sentido de que se lea el artículo 4º para proceder a explicarlo (aprobado).

Secretario:

Artículo 4º. *Sistema para la asignación de curules en las Corporaciones Públicas.* El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 263. Las curules en las corporaciones públicas serán asignadas por listas, con base en la cifra única que permita matemáticamente repartirlas todas por el mismo número de votos. El número de curules a que tenga derecho una lista se determinará por el número entero de veces que quepa tal cifra en el total de la votación válida obtenida por la respectiva lista.

Tratándose de las listas que hagan uso del sistema de voto preferente, cada votante podrá señalar la lista por la que sufrague, y, si así lo desea, indicar el candidato de su preferencia. La lista se ordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente una vez reordenada. El total de la votación de la respectiva lista se obtendrá sumando los votos de todos y cada uno de los candidatos inscritos en la lista, más los votos emitidos por el respectivo partido político, cuando no se haya señalado un candidato en particular. Estos últimos sufragios no alterarán el orden de adjudicación de curules determinado por los votos preferentes.

Cuando se trate de listas sin voto preferente, únicamente aparecerá en la tarjeta electoral el primer renglón de la lista, acompañado del símbolo distintivo de su partido o de la organización social o grupo significativo de ciudadanos que lo haya postulado. En consecuencia, el sufragio se efectuará señalando la lista y la adjudicación de las curules que le corresponden se efectuará en el orden de inscripción de los candidatos en la misma. Ha sido leído, señor Presidente el artículo 4º.

Presidente:

Hay claridad en el sentido de que solamente se solicitó la lectura del artículo 4º para que haya concordancia con la explicación que va a dar el señor Ministro, respecto del artículo 3º, entonces escuchamos al señor Ministro.

Señor Ministro del Interior, doctor Nestor Humberto Martínez Neira:

Muchas gracias señor Presidente, es que es realmente el corazón de la reforma, desde el punto de vista de una reforma a que aspiramos todos al sistema político colombiano, que se construya sobre unos pilares sólidos institucionales, que son los partidos o movimientos políticos que canalicen las ideas, las doctrinas, las aspiraciones populares. Y en tal sentido allí se hacen planteamientos que buscan básicamente que la democracia se organice en torno a partidos y movimientos políticos con un criterio amplio y no excluyente.

Debo empezar por anotar que los debates que aquí se han hecho, en la primera vuelta, han sido realmente muy ilustrativos; que la ponencia que nosotros compartimos como Gobierno, se ilustran no solamente de los comentarios que se hicieron y que la enriquecieron mucho, sino también en muy buena medida de experiencias internacionales y de referencias de derecho comparado, que son muy útiles.

De tal manera que en el propósito de institucionalizar los partidos de una parte; y de la otra, resolver la crisis de representatividad que anunciaba la ponencia. Crisis de representatividad que se manifiesta de múltiples formas con la falta de participación ciudadana en las elecciones, por el sistema del cociente y de residuos, que termina expropiándole a las minorías una adecuada representación política en los órganos de representación popular en las corporaciones públicas, que es justamente lo que ha dado lugar a que algunos partidos o movimientos en detrimento de otros tenga una sobre-representación frente a la votación que han obtenido en las elecciones. Y que algunos otros, como ocurrió en las elecciones anteriores del Senado de la República, que representan a expresiones de concepción del Estado y de la sociedad muy distintas de las que resultaron ganadoras, como aquellos que votaron en una cuarta parte por el Senado de la república y hoy no tienen representación en el Senado, hacen necesario —en consecuencia— que se eche mano de muchos instrumentos electorales de mecánica electoral en el texto de la Constitución, para proponer armónicamente una solución que le dé cabida a una institucionalización de los partidos, a una representación proporcional adecuada y a una mejora de la institucionalidad democrática; es decir, que por esa vía también podamos mejorar la gobernabilidad del país.

Que tanto fraccionamiento, que tanta atomización, no termine por afectar la formulación de políticas públicas en el largo plazo; que los consensos políticos sean fáciles; que los entendimientos entre los distintos sectores de la sociedad se transmitan de una manera ordenada y democrática.

Y es justamente en nuestro entender lo que se ha traído aquí.

Hay una gama de propuestas que voy a tratar de sistematizar en un orden distinto al del artículo; pero por razones de explicación, docentes —si me permiten la expresión— un poco irreverente.

En primer lugar, para institucionalizar los partidos se plantean a lo menos cuatro mecanismos áticos, en primer lugar, la lista única, para que se presente frente al electorado como un cuerpo coherente en la democracia con una disciplina interna —por supuesto— y de la mano de la lista única, la exigencia que establece el artículo 3º de que la designación de los directores de los partidos y movimientos políticos y de los candidatos se haga mediante mecanismos democráticos. Para lo cual, el numeral 2º, dice: que debe hacerse mediante “consultas internas u otros instrumentos que respeten los principios democráticos y los derechos de las minorías”.

El segundo elemento que allí se reconoce es la circunstancia de que los símbolos y signos distintivos de los partidos, sus nombres no pueden utilizarse sino por una colectividad, para evitar “claro está” la usurpación que en el fraccionamiento puedan tener las disidencias o las minorías de la representación institucional de una organización política.

De tal suerte que, como lo dice el numeral 3º: El nombre, el símbolo y los distintos signos distintivos de los partidos y movimientos políticos son de su uso exclusivo.

De tal suerte que partido liberal colombiano habrá uno solo; partido conservador colombiano, habrá uno solo; partido comunista colombiano, será uno sólo; MOIR, como partido o movimiento, será uno sólo; movimientos y Colombia, como partido o movimiento, será uno solo; y nadie puede —como en el régimen de la propiedad industrial de la propiedad intelectual— apropiarse de uno cualquiera de los elementos distintivos del nombre o de la enseña —si me permiten la expresión— traída del derecho comercial de la propia colectividad política.

De tal suerte que el movimiento liberal alternativo no puede presentarse así a la comunidad. El partido liberal de Antioquía no puede existir; el partido, el movimiento conservador renovador no podría existir, como nombre. Y sus logos, la "l" la "c" etc., no pueden ser apropiadas por sectores políticos que no forme parte de la colectividad. Ahí está, pues, segundo elemento que es muy importante para institucionalizar los partidos.

El tercer elemento, quienes resulten electos por una misma lista, deben actuar como bancada; esto es determinante en nuestro entender, en nuestra comprensión. Es muy importante que de un lado las propias bancadas se organicen en la discusión de los distintos asuntos para que haya un mayor debate, una mayor discusión y puedan asumir desde el punto de vista ideológico, conceptual, posturas frente al resto de las colectividades en corporaciones públicas; eso hace que el escrutinio frente a iniciativas Actos Legislativos y proyectos de ley deba ser mucho más intenso.

Por eso el numeral 7º establece que quienes sean elegidos por una misma lista actuarán en las corporaciones públicas como bancada, cuyo vocero se designará mediante procedimientos democráticos; esto no quiere decir, como ustedes lo saben por las prácticas parlamentarias y obviamente que tendrá un desarrollo legislativo en el Reglamento del Congreso, que se pierda el derecho de expresión por parte de los distintos miembros de las bancadas; no. Lo que pasa es que siempre hay un vocero que articula el elemento fundamental de cada propuesta, de cada iniciativa sin perjuicio de la intervención que tienen los demás miembros de las bancadas.

Así se ha organizado el parlamentarismo moderno, como hemos tenido ocasión de escucharlo en las convocatorias que nos ha hecho el Congreso de la República en dos oportunidades recientes, a propósito, de su programa de modernización. Y se ha, siguiendo esas recomendaciones que allí se han discutido y en las cuales muy buena parte nosotros hemos estado, se han incorporado para su debate.

El tercer aspecto es el que tiene que ver con el régimen electoral, propiamente dicho, que ha pasado de ser —y esto es muy importante en la propuesta que hoy nos traen los señores ponentes— de un régimen electoral prohibitivo y puni-

tivo y, si se quiere, excluyente a un régimen electoral permisivo no excluyente y que crea estímulos a la agrupación.

Como ustedes saben en la regulación moderna hay dos tipos de normatividad: la normatividad, cuando uno formula una política puede construir una normatividad a punta de elementos punitivos y represivos; o puede construir la misma política a partir de normas que generen estímulos, que a través del estímulo conduzcan al mismo objetivo de la política, y es justamente lo que ha traído la ponencia.

En la ponencia anterior, en el debate que dimos hace unos meses, las listas de los partidos y la selección de los candidatos se hacía mediante el sistema de la cifra repartidora y de un umbral para todas las listas de acuerdo con lo cual nadie podía obtener menos del 3% o de lo contrario su votación no se tenía en cuenta para los efectos de la representación proporcional.

En ese momento algunos sectores de independientes señalaban que ello podría ser excluyendo en la medida en que habría una votación importante que se pudiera no tener en cuenta. Y entonces ha girado la propuesta por el sistema de estímulos, es decir, obtener la misma agrupación que busca el umbral mediante el mecanismo de los estímulos para que los partidos y movimientos políticos se agrupen sin contar con la expresión punitiva de un umbral que a los ojos de algunos podría resultar excluyente.

En consecuencia, trae dos propuestas la ponencia: para que se pueda postular una candidatura se podría hacer mediante un sistema de lista abierta con voto preferente o un sistema de lista cerrada; me explicó, un partido, una colectividad podría presentar en el tarjetón toda su lista —hablemos de Senado para tener un referente único en esta explicación— en donde aparecen sus 100 candidatos al Senado de la República, la lista al Senado; abierta. Abierta porque los electores son quienes determinan el orden de la lista, no el partido, y ¿cómo los electores determinan el orden de la lista? a través del voto preferente.

Entonces frente a una gama del partido verde de 100 candidatos los electores pueden votar por el número 20 o por el número 30 y el que obtenga el mayor número de votos será el primero en resultar electo y así sucesivamente en función de la votación que se haya obtenido.

Ahí aparece el primer estímulo a la agrupación, porque en un sistema de lista abierta los votos que el electorado le otorgue a los 100 candidatos benefician a la Corporación política, a la colectividad política; no se pierde ningún voto porque todos acumulan al propósito de distribuir las curules.

En segundo lugar se podría —y por la manera diferente— presentar listas cerradas que tendrían el beneficio de no tener un umbral del 3%, como sería el caso de las listas abiertas, pero en ese caso en el tarjetón no aparecería sino la cabeza de lista, con lo cual el mecanismo de agrupación del voto preferente no se conseguiría.

Pero, obvio, para evitar que las listas cerradas puedan ser una puerta falsa a través de la cual pueda desintegrarse un partido político se

señala allí, en consecuencia, que la cifra repartidora será el sistema de elección de las distintas curules.

La cifra repartidora como lo vamos a mostrar en un ejercicio muy rápido que tenemos aquí para ustedes, enseña que hay un umbral implícito en un sistema agrupado; el umbral implícito es del 1%. Lo que significa en últimas que el beneficio de la lista abierta, que la lista abierta con voto preferente, implicaría un umbral del 3% y la lista cerrada, sin voto preferente y sólo con la cabeza de lista en el tarjetón, tiene un umbral del 1%.

Se accedería al mecanismo de la cifra repartidora como un mecanismo adicional de agrupación distinto al del cociente y residuo, porque mediante la cifra repartidora se distribuyen todas las curules mediante un mismo divisor; y en ese caso, ese divisor es mucho más alto que el residuo que hoy existe, con lo cual quienes se postulen no irían a obtener el mínimo de los mínimos que hoy se requiere mediante el residuo —que para el Senado es del 37.000 votos— sino necesariamente tendrán que obtener la cifra repartidora que es la que —en el ejemplo que hemos escogido— implicaría una votación mínima del orden de 83.000 u 84.000 votos, si no recuerdo mal.

En conclusión: quienes postulen sus candidaturas pueden optar o por una lista abierta, en donde van a aparecer las fotos en el tarjetón de todos los candidatos, donde va a haber voto preferente, en los cuales se va a ordenar la votación en función de la votación; pero para obtener esos beneficios, hay que obtener el umbral mínimo del 3%.

O se opta por el mecanismo de la lista cerrada, en cuyo caso el umbral es la cifra repartidora, que según los estudios técnicos que se han hecho en un sistema de agrupaciones es del 1%, y que en consecuencia no daría lugar al voto preferente, como que no aparecen todas las candidaturas que forman parte de la lista respectiva, sino sólo la cabeza de la lista.

Claro, quien se opte por el mecanismo de la lista cerrada... vicio de que se acumulen todos los votos de la lista para obtener el mínimo minimorum de la cifra repartidora; y es allí donde los cálculos electores deben justamente llevar a que haya más estímulos por la agrupación, como queda planteado para las listas abiertas con voto preferente, con cifra repartidora, como lo trae la propuesta que aquí se ha formulado.

Quisiéramos —y como el momento es oportuno para que se haga una presentación— quisiéramos hacer un ejercicio de cómo la agrupación termina estimulada en la fórmula que ha traído en la mañana de hoy los señores ponentes a la consideración de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Así, honorable Representante.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

...el señor Ministro explicará qué es lo que se pretende con esta reforma a los partidos y al sistema electoral, ya que se dice que queremos

más representatividad, que queremos que las curules se repartan por igual número de votos, etc.; de adoptar, de organización, disciplina a los partidos políticos; buscar legitimidad en el gobierno, etc.; pero la verdad es que ese punto no ha sido tratado lo suficientemente ni en la ponencia ni en las discusiones hasta el momento.

Obviamente, cuando entremos a discutir el artículo, las distintas partes o numerales que contiene, haremos algunas observaciones que entre otras, me permito decirle Ministro. Atacamos y uno de los caballitos de batalla contra el actual sistema electoral, que creo desde luego es necesario cambiarlo, es el de las famosas microempresas electorales y las microempresas familiares, etc., pero si uno lee el numeral 1º del artículo 3º, las vamos a sustituir por los minipartidos electorales, ya que es suficiente que a cualquiera de los actuales parlamentarios, con cualquiera que haya sido la votación que le permitió ser elegido a la Cámara o al Senado, funde un partido con las ventajas de carácter económico, las consecuencias en general que esto implica el tener la personería por mandato de la propia Constitución; es decir, beneficios en la publicidad en los espacios de televisión, en la radio, etc.

No sé cuál sería el Parlamentario —ni quiero saberlo— que salió con la más, la mínima votación elegida. Ustedes lo deben saber 10.000 votos, 7.000 votos, no sé; Representante, ese Parlamentario con fundamento en el proyecto que se está discutiendo puede crear un partido político.

Responde el señor Ministro del Interior:

Muy bien, quisiera subrayar de manera complementaria dos estímulos adicionales que vienen justamente para la agrupación. Quiero destacar mucho que la propuesta se gobierna por un régimen de incentivos y de desincentivos hacia la agrupación; no es una propuesta punitiva. Si usted no saca esto, desaparece del escenario del mapa político; no. Usted debe agruparse para obtener todos estos beneficios; entonces todos estos incentivos que hemos señalado y dos muy importantes, que vamos a ver más adelante.

Que es el primer lugar la financiación. Si usted está en una lista abierta va a obtener financiación plena por los 100 miembros de la lista.

Si usted está en una lista cerrada —y allá verá si toma el riesgo de irse solo, de eventualmente atomizarse— va a tener una centésima parte de lo que obtengan los 100 restantes en una lista abierta.

Entonces ese es un estímulo muy fuerte para que las colectividades se agrupen, para que los intereses personalistas e individualistas en la vida política cedan frente a la contundente realidad de una financiación marcada por una presencia cada vez más importante por el financiamiento público, como lo traen los señores ponentes, de un lado.

Pero de otro lado, porque el acceso a los medios va a ser distinto a los medios de comunicación sobre la base de la prohibición de la

propaganda política pagada, va a ser distinto si uno está agrupado en lista abierta que en lista cerrada; y en tal caso, ahí hay un estímulo también muy importante y un desincentivo muy grande a las listas a las empresas individuales que por lo demás, repito, tendrían el régimen del umbral de la cifra repartidora.

La televisión o la radio se distribuirían en función del contenido de las listas, entre la lista abierta y la lista cerrada, en la forma como lo vamos a estudiar más adelante.

Entonces hay elementos poderosísimos mediante el régimen de incentivos que inducirían a que los partidos se organicen por el sistema de la lista abierta; pero adicionalmente quiero subrayar que hay un desincentivo muy grande a abrirse. Y es que hoy, por ejemplo en el partido liberal o en el partido conservador, existen microempresas que se nutren de la tradición y del pensamiento de un mismo partido, del partido liberal; entonces, movimientos o partidos que tengan el logo o el color o el nombre liberal como corazón del nombre, son muchos. En adelante no lo van a poder hacer.

El movimiento liberal indígena del Amazonas —por mencionar algo— en adelante se va a tener que llamar “movimiento indígena del Amazonas”; y el partido que solamente va a poder utilizar la expresión liberal es uno sólo. Lo que plantearía la imposibilidad de avanzar en esas microempresas desprendiéndose de ese capital, de ese activo político que es el logo, la enseña política o el nombre político de una colectividad.

Yo les rogaría a los honorables Representantes que si permitimos hacer el ejercicio para que ustedes terminen de almorzar.

El honorable Representante William Darío Sicachá, interpela con la venia de la Presidencia:

Sí, señor Ministro, a ver, como la idea es que vamos entendiendo qué es lo que está proponiendo, aquí hay dos términos —señor Ministro— que me gustaría que dentro de la teoría electoral, que hablamos de listas abiertas y listas cerradas. Aquí tenemos que hablar con, según lo que he visto aquí en este proyecto son listas con voto preferente y listas sin voto preferente, porque la lista cerrada, a ver, lista única es cuando todos los del partido están en una sola lista; eso lo entendemos todos.

Lista única cerrada es cuando el número de personas que están inscritas en las listas corresponden al número de curules a proveer; y lista única cerrada y bloqueo —como el sistema español— son listas únicas por partido con el número de curules y que no se puede cambiar, o sea, que no hay orden, no hay voto preferente; o sea, que si vemos desde el punto de vista esta teoría lo que existe es que estamos planteando: 1. Listas únicas cerradas con voto preferente; y las otras, simplemente son listas únicas bloqueadas.

O sea que, para que nos vayamos entendiendo en esa parte, entonces digamos lista sin voto preferente y con voto preferente porque, a ver, quiero dejar esta claridad para después no vol-

ver a echarles el discurso en unas proposiciones que he hecho.

Toma nuevamente la palabra el señor Ministro del Interior:

Le agradezco mucho al honorable Representante su precisión porque en el texto los honorables ponentes no escogieron la terminología del derecho electoral, que sería el de listas cerradas y listas no cerradas; sino escogieron la terminología de listas con voto preferente —que son las que no son cerradas— y las listas sin voto preferente —que son las cerradas—. Una ilustración muy pertinente. Muchas gracias.

Retoma la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:

Correcto, exactamente lo vi en todo el proyecto, pero solamente en el artículo 5º en el numeral 5º hablan de lista cerrada; era simplemente también para en ese momento su corrección, pero está bien señor Ministro.

El señor Ministro del Interior toma nuevamente la palabra:

Usted tiene toda la razón. Si ustedes me permiten entonces, invocando los derechos humanos, hacemos una presentación con asistencia técnica, si les parece, con la venia de la Corporación.

En este momento se inicia una exposición a cargo de uno de los asesores del Ministerio de Interior, doctor Gonzalo Suárez, por medio de un proyector:

Bueno, tenemos en él cuando la votación del consolidado de elecciones para Senado en el 98. Lo que pretendemos es comparar la elección a Senado del 98 con la utilización del método de cifra repartidora, el método D'Hont.

Para hacerlo partimos del siguiente supuesto: hemos agrupado la votación liberal, la votación conservadora y la votación independiente procurando —y en ese ejercicio nos acompañaron algunos de ustedes— depurar un poco la verdadera identidad política de algunos movimientos que tiene personería jurídica independiente.

En este momento interpela el señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, doctor Emilio Martínez Rosales:

Como aquí este es nuestro país de legos, entonces para que usted le pregunte a la Comisión, señor Presidente si quiere que nos declaremos en sesión informal para escuchar la propuesta técnica del funcionario asesor del Ministerio del Interior.

Presidente:

¿Quiere la comisión declararse en sesión informal? sí lo quiere.

Continúa el funcionario asesor del Ministerio del Interior, doctor Gonzalo Suárez:

Correcto, visto así entonces tenemos la votación:

Del partido liberal	4.600.000
La del partido conservador un poco más de	2.000.000
La de los independientes	1578.000
Para un total de	8.210.00
(Ese es el total que dio el asesor)	

La primera característica sobre la que yo quisiera llamar su atención es sobre el elevado número de votos que no eligieron: 22.799.900 votos, no eligieron a nadie.

La columna que está a la derecha de esa casilla indica el porcentaje de votación que cada una de esas tres....

En este momento interpela el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Es una duda que tengo desde hace mucho tiempo y creo que es la oportunidad para que usted nos la aclare. ¿Cómo se distribuyen esos votos que no eligieron? porque es posible que hayan sido votos que le hubieran correspondido en un altísimo porcentaje, por ejemplo, al partido conservador o al partido liberal.

A esto, a efecto de que se haga claridad e iremos de pronto que no se nos presente esa situación como que hubo 2 millones y medio de colombianos que votaron por unas candidaturas no tradicionales y sería muy importante darles una representación; o aumentársela a esos partidos que participaron.

Responde el asesor Gonzalo Suárez:

Los votos que no eligieron se distribuyen porcentualmente en la columna de la derecha:

31.7% de los votos que no eligieron, corresponde al partido liberal;

29.8% de los votos que no eligieron, corresponde al partido conservador;

46.8% de los votos escrutados por ellos—los independientes—no eligieron a nadie. (Los más ineficientes son los independientes).

Así pues está repartido entre los tres grupos políticos la votación que no eligió a nadie.

Hace nuevamente uso de la pregunta el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

...sin sonido. Los independientes como si todos pensarán y hubieran votado por un mismo movimiento y yo estoy seguro que eso no fue así; es posible que hubieran existido grupos liberales independientes y se inscribieron como tales; de manera que de verdad que sí sería muy importante tener claridad sobre estas cuestiones, porque sobre estas cuestiones son precisamente sobre las que vamos a reformar la Constitución.

Y ustedes saben que si adoptamos un sistema de mayorías con representatividad o de simples mayorías o si miramos el tipo de umbral que se coloque o el ámbito de la circunscripción que se escoja, pues las minorías van o pueden ganar o perder según sea la propuesta que finalmente se adopte.

Nuevamente el doctor Gonzalo Suárez:

Por supuesto Representante, pues para agruparlos en liberales o conservadores o independientes, nosotros nos asesoramos de algunos parlamentarios, un poco en la idea de que a pesar de que hubiesen personerías jurídicas diferentes, pudiésemos agrupar a las personas con el partido con el que eventualmente estarían si existiese la lista única.

Por ejemplo, para poner un ejemplo muy conocido, en el caso del “movimiento coraje”

del Presidente del Congreso, desde luego a pesar que él tiene personería jurídica propia, etc., no lo estamos contabilizando como independiente, sino conservador. Y ese ejercicio, digamos, nos dio esa distribución genérica.

Yo llamaría su atención entonces sobre un último dato en este cuadro.

El último residuo que eligió a alguien fue de 37.249 votos en el Senado.

Pasaríamos ahora a la gráfica siguiente a ver cuál sería la aplicación del método de cifra repartidora o Don'd, cuyo nombre viene de un matemático belga que se lo inventó.

Hemos tomado para efectos de la realización del ejercicio—y ustedes lo tienen en su fotocopia—cinco (5) situaciones distintas.

Ver documentos anexos, sobre exposición realizada por el funcionario asesor del Ministerio del Interior, doctor Gonzalo Suárez, en sesión informal, declarada por la misma comisión sometida a consideración por el Presidente de la Comisión.

En el transcurso de la exposición, el honorable Representante Canossa pregunta algo que, por falta de sonido, no se escucha.

En el transcurso de la exposición, la Presidencia concede la palabra al honorable Representante Antonio José Navarro:

Solamente quería anotar que en la ponencia hay un umbral solamente en Senado; ni en Cámara de Representantes, ni en asambleas ni en concejos va a funcionar umbral, va a haber solamente cifra repartidora. Quería hacer esa anotación para complementar la exposición.

Continúa el funcionario asesor del Ministerio del Interior:

Esta es la presentación, digamos, matemática, aritmética.

Bueno, me pregunta el representante Enríquez cómo se obtiene la cifra repartidora. Nosotros tenemos un ejercicio para mostrarlo dentro de nuestro.

Vamos a repartir entonces las fotocopias del ejercicio, lo que vamos a ver en las transparencias.

Ver documentos anexos, sobre el segundo ejercicio en la exposición realizada por el funcionario asesor del Ministerio del Interior, doctor Gonzalo Suárez, en sesión informal.

En el transcurso de la exposición el señor Presidente se dirige a los honorables representantes para solicitarles atención y silencio para que el doctor Gonzalo pueda terminar la idea sobre un tema complejo. Continúa el asesor en su exposición.

Posteriormente el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez interpela, pero por falta de sonido, no se concluye su idea sobre el residuo. El doctor González Suárez le pide que le permita terminar para regresar sobre la comparación con el cociente.

Finalizada la exposición del asesor del Ministerio del Interior, doctor Gonzalo Suárez, pregunta que si hay alguna inquietud adicional,

con gusto estará presto a responder. Como no hay inquietud alguna, anuncia que ha terminado su exposición.

Presidente:

Yo creo que la gente se quedó callada fue porque no entendió.

La Presidencia concede la palabra al honorable representante Francisco Canossa Guerrero:

Por ejemplo, en este ejemplo, en el partido cinco (5) el último, ¿se están perdiendo cuántos votos? Ciento y pico mil votos.

Doctor Gonzalo Suárez:

No, no. Desde luego, de lo que se trata es de repartir todas las votaciones por la cifra repartidora y eso da un número entero. Lo anotaba el Representante Vives, que a él le daba la primera división 16.9, es decir, esa primera votación obtiene 16 curules y hay un punto nueve (0.9) que no obtiene curules; esos decimales, esos votos de decimal no adjudican curul.

Si usted quiere, se pierden; pero el efecto de conjunto es que el sistema en su totalidad reparte las cien curules.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives:

...Sin sonido... pregunta le resta validez a una afirmación que había dicho antes; usted dijo: “en el sistema la cifra repartidora todos los votos eligen”, lo cierto es que en esta lista mayoritaria que tiene un excedente de 0.9, en el cociente, como resultado de la división hay 70 mil votos perdidos; 70 mil votos que no eligieron.

Doctor Gonzalo Suárez:

Todos los votos compiten, desde luego, si alguna votación no llega a la cifra repartidora no elige porque es que el principio básico es que toda curul se elige por la misma población.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

Pues la cifra repartidora no es el mínimo común denominador porque si lo fuera, diera un resultado entero siempre, sin fracciones.

Doctor Gonzalo Suárez:

Por supuesto que el sistema desecha algunos votos, pero la cantidad por ínfima y no se compara con los 2.700.000 que ...no se entiende... del cociente y el residuo.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

No creo, no creo si lo aplicamos con sistema ... cociente electoral.

Doctor Gonzalo Suárez:

Desde luego doctor Vives, a mayor agrupación, menor desperdicio de fracciones.

Presidente:

A ver, doctor Gonzalo, yo vuelvo y llamo la atención a los honorables Representantes, estamos como en el tema central en la explicación, tratemos de concentrarnos lo más que podamos porque frente a esto vamos a tomar decisiones; lo que pasa es que hay unas proposiciones, tal vez el doctor Sicachá tiene otra proposición

frente a esto y hay otras proposiciones que sería bueno que las escucháramos. El doctor Vives también tiene.

Toma nuevamente la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives:

Señor Presidente, sólo para preguntarle; o sea, yo también tengo una propuesta sobre este tema pero no sé cuál es el momento. Hasta ahora están ellos explicando y como estamos discutiendo integradamente, o debatiendo artículos 3º y 4º, no sé cómo va a ordenar usted.

Presidente:

Vamos a tener que estudiar las propuestas en aras a que este es el centro de la reforma, vamos a tener que escuchar las 3 o 4 propuestas y que la gente decida frente a una mejor. Frente a esa propuesta se considerará o la principal o la sustitutiva y tomamos una decisión. Les parece bien? Pero que todo el mundo tenga la oportunidad de presentar sus ideas.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

Presidente, yo tengo una enorme preocupación. Este mismo sistema, doctor, ¿se va a utilizar para la elección de Cámara?

Presidente:

Cámara, Concejo, Asamblea, etc.

Continúa el honorable Representante Canossa:

Pero por qué el doctor Navarro decía que no se iba a utilizar.

Presidente:

No. El umbral no; el umbral, el umbral no.

Continúa el honorable Representante Canossa:

Ah! el umbral. En esta sí hay umbral, en la otra no hay umbral.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, precisamente sobre ese punto y como se ha denominado aquí el corazón de la reforma, yo tengo aquí la obligación política y moral de llamar a atención de los Representantes (...).

En este momento el señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente anuncia que se abre nuevamente la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Quisiera llamar la atención de los Representantes, señor Presidente, porque aquí hay una novedad muy importante en lo que tiene que ver con esta nueva propuesta que no fue aprobada por la Cámara ni por el Senado en la primera vuelta.

Este tema de la excepción al umbral, al umbral real, fue ampliamente discutido y analizado en la comisión de ponentes. Se llegó a un acuerdo ante una propuesta suya, señor Presidente, para tratar de solucionar un problema que se viene presentado con los independientes, en especial en el Senado, mas no con los independientes de la Cámara.

De ahí nació entonces para tratar que los independientes en el Senado, previa reunión con el señor Presidente de la República, apoyen la reforma.

En mi momento yo hice las consideraciones del por qué no podría haber excepción en el umbral si lo que buscamos nosotros es que haya partidos organizados, llámese independientes o partidos tradicionales. Porque la organización, según el espíritu y el corazón de esta reforma en estas materias tan exigentes de lista única y de umbral, debe ser para todos y cada uno de los partidos y movimientos políticos que en su momento participen en las diferentes elecciones que se hayan de realizar en nuestro país si la reforma es aprobada.

Una vez, repito, conocida entonces la propuesta y analizada la propuesta del Representante Presidente de la Comisión Primera, Luis Fernando Velasco, dejamos la salvedad pero nos pareció que podría ser un punto para acercar a los independientes, repito, en especial de Senado en la aprobación o tener su voto en esta Corporación para la reforma.

Una vez analizada esta propuesta con la bancada oficial, con el Director Unico del partido liberal encontramos, con todo respeto señor Presidente, de que esto rompe esa columna vertebral y el corazón de reforma, como se ha denominado. Porque utilizando una expresión en el seno de la comisión, en este país político como el nuestro hay mucho nefelibato, usted recuerda, que hay mucho soñador que simplemente lo que busca es buscar aparecer en un tarjetón y no va a tener en cuenta y poco le van a importar esos incentivos que en su momento pueda tener, como son los incentivos de tipo económico para no presentarse en una lista abierta.

Entonces vamos a tener una proliferación de listas tanto en Senado como en Cámara, en asambleas y concejos porque al no existir la exigencia del umbral para ellas, repito, caso omiso van a hacer de esas otras gabelas de tipo económico y se van a presentar ya con su personería jurídica, donde las exigencias van a ser muy mínimas para competir con los partidos y con los movimientos organizados.

En eso, en nombre de la bancada, pues liberal oficial, señor Presidente sí queremos dejar expresa constancia de que eso rompe —con todo respeto— el corazón de la reforma misma. Porque yo lo he dicho, si lo que busca la reforma política es poner en cintura a los partidos y movimientos políticos, llámense tradicionales que es donde apunta, pues con mayor razón hay que hacerlo con los independientes, porque o sino... pasado mañana se nos va a presentar el problema de que al ser mayoritarios los independientes también van a estar dispersos, porque no van a tener una norma de tipo electoral, de tipo constitucional que no los obligue a su organización; esa es la gran verdad, señor Presidente, y yo quiero decirlo aquí con toda claridad ante la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la comisión Primera, porque con esa excepción de verdad no estamos de acuerdo.

La excepción en el umbral perjudica o "va a favorecer a unos independientes" que con el

prurito o con el deseo de que no van a tener un umbral real como sí lo va a tener la lista que se presente abierta o los partidos tradicionales —que es más fácil de calcular— al umbral implícito, que sería la elevación del residuo si se aprueba la reforma con el que se ha venido trabajando en todas las elecciones que ha habido en nuestro país.

Entonces señor Presidente, de verdad que nosotros consideramos que está excepción en el umbral es improcedente desde el punto de vista filosófico y práctico de la reforma misma, porque le va a permitir a aquellas personas, movimientos o grupos que no quieran participar en los partidos tradicionales, salir a nombre de los independientes sin cumplir el lleno de los requisitos que sí se le está exigiendo por la reforma misma a los partidos organizados o movimientos organizados, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente cede la palabra al honorable Representante Antonio José Navarro:

Gracias señor Presidente, le pido al doctor William que usted pueda seguirme en esta reflexión.

En primer lugar, complementando la exposición que se hizo aquí diría que solamente para Senado se está exigiendo umbral en esta ponencia; para Cámara de Representantes, asambleas y concejos no hay exigencia de umbral —si me permite yo puedo redondear la idea— pero ni para Cámara de Representantes ni para asambleas, ni para concejos municipales, podrán inscribirse listas sin voto preferente. O sea, en la única parte donde se combinan umbral y no umbral es en Senado; de resto, en Cámara de Representantes, en asamblea departamental y en concejo municipal, debe haber voto preferente. Una primera anotación.

La segunda: La verdad es que para inscribir listas a Senado, a Cámara de Representantes —sobre todo—, para inscribir listas se están poniendo condiciones adicionales a la personería jurídica, porque es que más grave sería, más grave sería que no hubiera esos requisitos adicionales y cualquier personería jurídica pudiera inscribir una lista de cien (100) con voto preferente que después no va a sacar votos ni para sacar un miembro de la lista. Porque haría que al tarjetón se volviera un tarjetón de aquí hasta donde está usted, físicamente.

Si llegara a haber 20 o 30 listas con voto preferente y por lo tanto cada una con cien (100) fotos, pues tendríamos 2.000 o 3.000 fotos en el tarjetón; por eso, usted y yo y los miembros de la comisión de ponentes consideramos que era esencial que a más de la personería jurídica se impusieran otros requisitos para inscribir listas en las diversas corporaciones.

Miremos entonces los requisitos que están ahí en la ponencia, para el Senado:

Si un partido o movimiento o coalición, de partidos o movimientos, quiere inscribir una lista para Senado tiene que tener, la o las personerías jurídicas vigentes, pero además demostrar que en las anteriores elecciones tiene unos votos o unos dignatarios o unos miembros de corporaciones que correspondan al 3% de cada uno de estos aspectos.

El que va a intentar ser miembro del Senado sin voto preferente —si es la preocupación que yo creo que es muy válida para que no vayamos a hacer aquí el parto de los montes—, hacer una gran reforma para que todo siga igual o para que alguna persona —como usted decía— quiera simplemente salir en el tarjetón sin pensar que va a ser elegido o no, no le importen los estímulos o los desestímulos, quiere salir en el tarjetón a ensayar a ver cómo le va, pues no va a poder hacerlo tampoco. Tiene que tener personería jurídica —primer requisito—, pero además tiene que tener representación en el Senado, en el Congreso; representación en el Congreso.

Ya ahí limitamos el número de personas que pueden hacerlo. Dicen “no tengo personería jurídica o, tengo personería pero no tengo representación en el Congreso”; no se puede meter ahí excepto por un camino adicional: el de las firmas.

Y ahí, en una proposición sustitutiva que está allá en Secretaría, una vez analizado el tema en el día de ayer, trajimos para discusión, no estaba en la ponencia pero traemos para discusión que deba acreditar 150 mil firmas para ser candidato al Senado una persona que quiera estar ahí que no sea o miembro de un movimiento o partido o coalición que cumpla con los requisitos establecidos para los otros.

Yo sí creo que además de los estímulos hay normas que van a evitar la proliferación de candidatos que echen por la borda, por supuesto, el espíritu que nos mueve a todos los que estamos aquí, es lograr que la política sea nuevamente un ejercicio colectivo y no un ejercicio de individuos aislados que le hacen más mal que bien finalmente al país con su presentación. Pero no queríamos cerrar la posibilidad que nuevas fuerzas, que nuevos grupos, que nuevas expresiones nacionales pudieran hacer parte también de las listas o de los tarjetones; ahora, si ese grupo nuevo que no tiene personería jurídica, que no cumple los requisitos del 3%, quiere presentar una lista abierta, va a tener que presentar ya no 150 mil firmas, sino 300 mil firmas.

Por supuesto una firma, como se decía de las órdenes de captura no se le niega a nadie, pero conseguir 300 mil firmas —y usted lo sabe también como yo, doctor William— pues requiere una organización, no se consiguen en ocho (8) días parados en una esquina; y eso es lo que queremos, que allí haya un grupo de cien (100) nuevos candidatos al Senado que no quieren ser de ninguna de las agrupaciones existentes, tengan que demostrar que por lo menos 300 mil personas en el país los respalda con su firma.

El que presente 300 mil firmas, pues una organización sería tenga o no personería jurídica. Así evitamos —termino simplemente doctor Salazar, para brindar una interpelación, diciendo que, repito, no solamente los estímulos a los que hizo con mucho tino y mucha certeza, a las que hizo mención el señor Ministro, sino vías alternativas o de firmas o de representación en cuerpos colegiados o en dignidades de tipo gobernación, alcaldía—, quieren demostrar que hay seriedad en los candidatos para que el tarjetón no se nos vuelva inmensamente grande y por lo tanto inmanejable.

Con la venia de la presidencia, el doctor Navarro concede interpelación al honorable Representante José Darío Salazar:

Simplemente para coadyuvar con un simple ejemplo lo que está diciendo el doctor Navarro y responderle a la inquietud muy razonable del doctor William Vélez. En este momento una personería jurídica que se consigue con 50 mil firmas puede avalar un Senador de la República; con la nueva reforma, esas 50 mil firmas que se traducen en personería jurídica no pueden avalar un Senador de la República, tendrían que tener los requisitos adicionales o, en lugar de las 50 mil firmas reflejadas, 300 mil firmas.

Entonces simplemente para explicarle al doctor William Vélez que sin duda esta reforma en ese punto que debería llamarse la reforma para agrupar es mucho más exigente que lo que hay en este momento.

Interpela también el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Doctor Navarro, una pregunta por que a mí no me queda claro leyendo este texto. Usted ha señalado que para que las organizaciones sociales, organizaciones que no tienen personería jurídica, puedan aspirar al Senado, necesitan un número de firmas que según el texto del proyecto es el 20% del resultado de dividir el censo electoral entre el número de puestos por proveer; pero adicionalmente en el inciso anterior se dice que “Para postular candidatos al Congreso de la República sin hacer uso del sistema de voto preferente, el partido o movimiento deberá tener personería jurídica vigente y el apoyo de 50 mil ciudadanos.

Es decir, hay como una dualidad de firmas, claro que entiendo que es un requisito, cuando no hay personería jurídica y otro sí.

Responde el honorable Representante Antonio Navarro:

Sí. Yo le diría doctor Vives que hay una proposición sustitutiva de ese artículo porque el puesto a consideración, quedó con un problema de redacción propio de que la redacción se hizo sobre las decisiones que habíamos tomado en la comisión de ponentes. Y precisamente para no entorpecer el trámite, pues hay una proposición sustitutiva que cuando miremos el tema, pues la vamos a ver.

Lo que queda claro como idea general, es que estamos evitando dos problemas:

El primer problema: estamos evitando que el tarjetón sea un tarjetón inmenso, queremos un tarjetón manejable:

Y segundo: estamos tratando de evitar, por supuesto, que la dispersión para Senado exclusivamente, porque es que para Cámara listas únicas con voto preferente, no hay excepciones. Para Senado, que es el tema que nos ha traído a consideración el grupo de independientes del Senado que por cierto considera que el mecanismo que se ha propuesto es un mecanismo válido, entre ellos acabo de hablar con el doctor Corsi y me lo dijo, estuve conversando con él un rato ahora afuera; pues lo que estamos buscando es que eso sea la excepción, pero que la regla no solamente por los estímulos electorales y de financiación, sino también por los requisitos adicionales sea que haya listas únicas.

Yo sí diría que a menos que sea muy fuerte la lista sin voto preferente, lo más seguro es que va a perder y no va a poder ser elegido.

El honorable Representante Francisco Canossa pide la palabra:

Doctor Navarro, una pregunta que me nace: Todas las listas de Cámara llevan voto preferente, o sea, no hay el otro sistema que vamos a utilizar en Senado. Y en la práctica cuando uno va a votar nos van a entregar para Senado —un ejemplo— 20 o 30 tarjetones, o 10 o los partidos que haya.

Honorable Representante Navarro:

Un solo tarjetón. Siempre un solo tarjetón; lo que pasa es que dentro del tarjetón van agrupados por listas los diferentes candidatos.

Honorable Representante Canossa:

Sí, pero en la práctica son 20.

Presidente:

Perdón un segundo. A ver, yo le pido al doctor Canossa que concrete la pregunta para que pueda responder el ponente y luego tiene la palabra el doctor William Vélez, el doctor William Sicachá y el compañero Julián.

Retoma la palabra el honorable Representante Francisco Canossa:

Bueno, lo que quiero saber es lo siguiente: Para Senado, unos tarjetones van a ir con una foto del candidato único, que no se quiso someter a la listas, que no es preferente, y las otras con cien (100) candidatos que son los de las listas únicas con voto preferente; o sea, que en la práctica uno va a tener si bien un solo tarjetón, 30 sábanas, por decirlo de otro nombre entonces, y con 30 colores. O sea, en la práctica.

Responde el honorable Representante Antonio Navarro:

Sí, no, no es cierto; lo que hemos querido evitar es precisamente lo que usted anota. Y lo evitamos no solamente con que el que sepa, sepa de elecciones si quiere hacerse elegir. Piense que cómo le va mejor y actúe en concordancia y le va mejor agrupándose, sino además con los requisitos —los que le mencionaba el doctor William Vélez—.

Hay unos requisitos para inscribirse al Senado, entonces para evitar que montones de listas con votos preferente, que son cien (100) puedan inscribirse ahí, pues estamos poniendo, imponiendo unos requisitos que hacen que sea relativamente estricto poder inscribirse a menos que se inscriba solo. Si se inscribe solo, de todas maneras debe demostrar que: o es miembro del Congreso o tiene 150 mil firmas.

Para nosotros, mirando la realidad del tarjetón de las anteriores elecciones, que hubo 370, 360 fotos en el tarjetón de Senado, nosotros calculamos que el tarjetón no va a crecer demasiado; estimamos que no va a crecer demasiado, pero va a estar agrupado de una manera distinta, eso es todo. Porque al fin y al cabo muchos dicen “bueno, pero el elector se va a enredar con eso de la cifra repartidora”; no. El elector lo único que tiene que hacer es tomar el tarjetón y marcar la foto del candidato por el que quiere votar y no más. El resto de los cálculos lo hace la organización electoral.

De manera pues que precisamente los requisitos para inscribir listas son parte de las previsiones que estamos proponiendo para evitar que el tarjetón se vuelva del tamaño de este salón. Muchas gracias.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, la verdad es que el doctor Navarro pues creó una duda que la acaba de resolver con el señor Ministro y su asesor en el sentido que él nos ha manifestado que el umbral en Cámara desaparece; la verdad es que se está tratando aquí de dar una explicación de tipo técnico, valga la oportunidad señor Ministro para que con el asesor entonces volvamos sobre este punto que es tan importante y el por qué la no exigencia en el caso concreto del umbral, en lo que respecta a la elección para Cámara de Representantes.

Pero con todo respeto, doctor Navarro, en este país la gente es más solicitada al cumplir con los requisitos para obtener una personería jurídica, por exigentes que sean, con el fin de alcanzar el propósito de poder presentar sus candidatos a las diferentes elecciones.

Los partidos o movimientos políticos sin presentación de candidatos no tienen razón de ser en una democracia como la nuestra y en el universo; los partidos o movimiento políticos precisamente se nutren es: de las aspiraciones que en su momento puedan tener sus diferentes aspirantes o candidatos para competir por algo que se llama la política del poder.

Entonces, por muchas que sean las exigencias de las personerías jurídicas, si éstas no van acordes con unas exigencias en el momento de la presentación de candidatos y la elección de los mismos, con absoluta seguridad de que se cumplirá con lo primero, con el afán de poder estar en lo segundo; o sea, figurar en la elección, poder presentarse a la elección sin el cumplimiento y sin el lleno de los requisitos.

De tal suerte que yo insisto que el umbral es importante para toda elección; ojalá la pudiéramos llevar a concejos, donde se origina y se forma la democracia en nuestro país. La democracia se forma es en los concejos municipales, y la organización de los partidos y de los movimientos parte de la base. Y la base parte es, de las elecciones en los concejos de diferentes municipios de los más de mil (1.000) que tiene nuestro país.

Si hay esta excepción, yo lo digo con toda honradez, se va a presentar entonces la proliferación de listas, de candidatos que obteniendo los requisitos para la personería jurídica ven que si no son tan exigentes para la presentación de sus candidatos en lo que aquí se ha denominado el umbral, se pueda entonces presentar esa proliferación afectando gravemente, lesionando gravemente el corazón de la reforma, como aquí se nos explicaba desde que estábamos en el inicio del debate en la primera vuelta.

Yo lo digo con toda honradez, señor Ministro y a los ponentes les consta también mi dedicación y mi esfuerzo porque esto salga adelante; es más, porque personalmente soy un convencido, señor Ministro, de que esto es importante para la democracia de nuestro país y para la

organización de los partidos políticos, para que haya más coherencia, más identidad, más permanente ese cordón umbilical entre el elector y el elegido, que desafortunadamente —como lo ha explicado el señor Ministro aquí con mucha propiedad en los debates que ha habido hasta el momento— con las formas de hacer política en nuestro país, desafortunadamente no existe.

Hay grupos, movimientos; cada Senador, cada Representante, cada Diputado representa desafortunadamente en este país un partido o movimiento. ¿Por qué? No tiene reglas vía constitucional, ...no se entiende... constitucional o vía legal que le exijan agruparse para bien de la democracia colombiana. Yo en eso, repito, soy un convencido de la reforma y en eso comparto la idea y las tesis del señor Ministro.

Pero me asalta la inquietud como le asaltó a la mayoría de los compañeros de la bancada oficial, a algunos del partido conservador, al propio jefe, repito, del partido liberal, que esto sin el umbral, sin la exigencia de este umbral, para todo tipo de elección y para todo tipo de partido o movimiento de verdad que se lesiona gravemente el corazón de la reforma misma, señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra al honorable representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente, sí, efectivamente a mí también me ha causado pues no realmente sorpresa, pero sí inquietud en cuanto a dividir la posibilidad de presentar tipos de listas y sobre todo el de colocarle a uno unas restricciones y a otros no. Siempre ha sido como en las discusiones concernientes a esta reforma política un enfrentamiento con los sectores independientes, pero no es que yo tenga nada en contra de los sectores independientes. Creo que efectivamente la democracia se fortalece en la medida que existan más alternativas reales, pero eso no quiere decir que siempre tengamos que ponerle restricciones o tratarnos como los malos del paseo a los partidos tradicionales.

Es que cuando yo veo estas reformas, siempre los partidos tradicionales a los que supuestamente tenemos la culpa de todos los males que pasa en este país, pero nada de lo bueno que ha pasado durante tantos años, seamos los que tenemos que estar castigados; entonces decimos es que y cuando veo la exposición de motivos encuentro que dice que esta propuesta se hace después de atender las inquietudes expresadas por diversos sectores políticos y en particular el grupo de Senadores Independientes, en particular había que escucharlos y darles posibilidades a ellos en contra de muchas otras posibilidades que habíamos podido tener en cuenta.

Por ejemplo, al leer el libro de las memorias, hay algo importantísimo que yo veía y aquí ni siquiera lo tratamos. Fíjense que como en cinco partes escuché que estas son las memorias de lo que pensaba el pueblo, de lo que pensaba la gente; ¿y sabe qué decía?, hacía una propuesta del Congreso Unicameral, por ejemplo, y aquí ni siquiera lo hemos tratado. Y esto es lo que piensa la gente, esto es lo que piensa el pueblo y no lo involucramos ni siquiera para debatirlo aquí al interior de este Congreso.

Y aquí cuando hablamos entonces de que hay que seguir los lineamientos o los requerimientos del grupo de Senadores, ni siquiera son de grupos de independientes sino de solamente los Senadores Independientes, inmediatamente me acuerdo de las palabras muy descriptivas que hizo la doctora María Isabel Rueda alguna vez, que decía que mucha gente miraba la reforma como cuando estaban en una sastrería, a ver si le quedaba buena o no le quedaba buena; me parece que así se está organizando esta reforma a ver a quién le queda bueno y a quién no le queda bueno.

Aquí debe haber un principio de igualdad, yo no sé porque nosotros últimamente nos hemos olvidado de este principio que todos somos iguales.

No entiendo por qué entonces los partidos tradicionales, porque aquí hablamos de los que quieren organizarse con voto preferente, eso es claro. Es claro que se hace referencia a los partidos tradicionales que es de Estado organizados, un poco dispersos por la mecánica electoral pero que ahí estamos así digan algunos que no hay ideología, pero sí está la ideología del partido liberal y conservadora, ahí está viva. De pronto estamos un poco organizados por los mismos efectos —que esos son otro tipo de debate— pero ahí estamos y nosotros entonces sí tenemos, y les agradecería a los compañeros que pongan atención.

En este momento el Presidente anuncia que el doctor William Sicachá le pide a los ponentes y a los funcionarios del Gobierno la debida atención a sus planteamientos. Continúa el honorable Representante William Darío Sicachá:

Como les decía, entonces aquí ponemos una restricción a los partidos tradicionales o los grupos políticos organizados; entonces mi pregunta es: bueno, seamos amplios, si los pequeños grupos para comenzar a organizarse les parece muy grande ese umbral que para mí es importantísimo el umbral para poder organizar los partidos en listas únicas, pues entonces que nadie tenga umbral. O todos tengamos umbral o nadie tiene umbral. Yo no puedo entender por qué esas desigualdades, es que eso es decir “es que para que usted pueda entrar y usted de pronto tenga dificultad”; yo en esa parte sí no comparto, creo que era más acorde a lo que habíamos pensado en un principio lo que se aprobó aquí mismo en la Cámara.

Y más aún, lo que decía el doctor William Vélez, de que ese umbral comenzará desde los concejos municipales, a las asambleas, a la Cámara, existieran. Fíjese que el umbral que estaba la vez pasada aquí se discutió ampliamente y era simplemente 50% del cuociente electoral y veíamos que era muy fácil acceder a él; es para colocar unas reglas claras de juego.

Y fíjense, si vemos alrededor de toda la reforma política, estábamos viendo que queremos asimilar y colocarle ciertas responsabilidades, y a los concejales y a los diputados asemejándole a los del Congreso. Entonces le decimos a ellos “ustedes van a tener las inhabilidades, las incompatibilidades, la pérdida de investidura, todo lo que tiene que ver; pero la parte de lo electoral, ellos son unos y nosotros

somos otros —hombre— la democracia es una sola y yo creo que deberíamos ser coherentes en eso, compañeros, y conserváramos el umbral para todos los casos y de manera de igualdad para todos los que nos presentemos a esta contienda democrática. Gracias señor Presidente.

La honorable Representante Myriam Paredes pide la palabra:

Simplemente señor Presidente, quisiera hacer una pregunta al señor Ministro. En el evento que se quisiese inscribir candidatos al Congreso de la República en lo que corresponde a Cámara, asambleas o concejos por parte de una coalición de partidos —digámoslo de partido liberal y de partido conservador— cuál es la personería jurídica válida. ¿Es la de su propio partido el aval que debe ser presentado o tendrían que tramitar personería jurídica diferente?

El Presidente ofrece la palabra al señor Ministro del Interior:

Señor Presidente, para dar respuesta a la pregunta de la honorable Representante Myriam Paredes, el numeral 3º dice que cada partido, movimiento o coalición, deberá presentar un solo candidato y una sola lista para la elección de cada una de las corporaciones públicas. En consecuencia, para presentar candidatos por coalición no es necesario obtener personería jurídica.

No es necesario obtener personería jurídica y puede la coalición si ella cumple con los requisitos del número de elegidos o del número de votos obtenidos de acuerdo con las presentaciones que se han hecho aquí —3%, por ejemplo, para la Presidencia o el Senado de la República— esa coalición de varios partidos unidos tendría lugar a que se registre el candidato correspondiente.

Pregunta nuevamente la honorable Representante Myriam Paredes:

Ministro discúlpeme, qué pasaría por ejemplo si las coaliciones de partidos, digamos de sectores del partido liberal, y del partido conservador, cómo se contabiliza ese 3% de los miembros elegidos para las diferentes corporaciones, porque puede ser que el partido debidamente reconocido, pues sea el que contabilice esos representantes dentro de sus requisitos; es decir, ¿no hay allí una contradicción?, ¿hay confusión?

Responde el señor Ministro del Interior:

No, no hay ninguna contradicción porque se sumarían por ejemplo los votos que se ha obtenido en la lista, la lista correspondiente obtuvo en la circunscripción de Nariño por el partido liberal y la lista que obtuvo para la circunscripción de Nariño el partido conservador y las dos se sumarían en su pregunta para efectos de establecer si la coalición cumple con los requisitos generales que se establece para la postulación.

Pero señor Presidente, yo quisiera referirme honorables Representantes para facilitar el debate, a la anotación técnica y filosófica que ha hecho el honorable Representante William Vélez que me parece muy importante.

La propuesta de agrupar los partidos, los movimientos políticos sin exclusiones, es decir, mediante este sistema que hemos llamado de

incentivos y de desincentivos, todo en beneficio de la agrupación política, guarda una gran coherencia a lo largo de toda la propuesta. Nosotros hemos estado mirando permanentemente, honorable Representante, técnicamente y por supuesto así lo acredito, cómo mediante lo que aquí se ha traído no tiene ninguna fisura al sistema de agregar a los partidos y a los movimientos.

Permítame y le explico por ejemplo cómo la circunstancia de que no se haya establecido el umbral para Cámara, asambleas o concejos, no le quita nada a la agrupación en torno a partidos y movimientos políticos.

La teoría electoral —y en esto hay un texto de Libth Hard muy claro— recorriendo muchas experiencias de sistemas electorales en el mundo; no muestra que en las circunscripciones pequeñas realmente el umbral no tiene sentido, como diríamos coloquialmente “no hace cosquillas”, por eso fue por lo que en la primera vuelta aquí a instancias de la Cámara de Representantes dijimos “como ese umbral de 3, del 4, del 5% en una circunscripción pequeña o mediana, o medianamente regande, como son todas las que existen en el país, el umbral no tiene efecto de agrupación, establecimos que sería el medio cuociente— como lo ha recordado aquí el honorable Representante Sicachá; aun así, hemos hecho los ejercicios respectivos. Esto es muy útil que lo comprendamos porque es la filosofía, a eso nos hemos convocado.

El umbral, por ejemplo, del medio cuociente en el caso de Bogotá sería de 36 mil votos; y el sistema D'Hont implicaría que la cifra repartidora sería de 68 mil votos. ¿Qué quiere decir esto? Que lo que agrupa en las circunscripciones pequeñas es la cifra repartidora y no el umbral.

El umbral de 68 mil en la Cámara es del doble del medio cuociente de 36 mil.

Es por esa razón por la cual, honorable Representante, uno podría establecer cifra repartidora y umbral, claro, no tenemos ninguna objeción técnica, estaríamos todos de acuerdo. Coloquémosle el umbral que venía de la primera vuelta del medio cuociente, pero vuelvo y utilizo la expresión coloquial “no hace cosquillas”; lo que hace cosquillas es la cifra repartidora.

La cifra repartidora tiene un concepto de agrupación muy fuerte para el propósito que estamos persiguiendo, a tal punto que quiero mencionar una anécdota muy interesante que estábamos refiriendo en unos análisis que estábamos haciendo allí afuera. El doctor Navarro decía que la cifra repartidora era tan fuerte que valdría la pena volver a hacer unos ejercicios para el caso de Cámara y las circunscripciones, porque de pronto eso es más grave que el propio umbral. Claro. Y cuando hacíamos esos análisis con el doctor Navarro y lo convencimos entre todos y él entró en razón por la filosofía de la reforma, él desde la perspectiva de la opinión de grupos independientes dijo: realmente es que esta es una reforma donde todos tenemos que poner. Claro.

Para un grupo independiente cifra repartidora de 68 mil en Bogotá es muy fuerte; y tendríamos el mismo ejercicio para el Valle del Cauca.

Tenemos el ejemplo en el caso del Valle del Cauca, donde el medio cuociente es de 34 mil y la cifra repartidora es de 58 mil votos; luego, el ejercicio muestra siempre —honorable Representante William Vélez— que la cifra repartidora es lo que agrupan, no es el umbral en las circunscripciones que no son nacionales porque siempre es más alto.

Entonces, digamos que sería redundante y por algún error técnico no se escribió el umbral en las discusiones que tuvimos, no establecimos el umbral más la cifra repartidora, pero no tenemos ninguna objeción a que continuemos con el umbral del medio cuociente y además con la cifra repartidora; no habría ninguna objeción.

El Ministro concede una interpelación, con la venia de la Presidencia, al honorable Representante William Vélez Mesa:

Ministro, pero ya me deja usted más preocupado con lo que ha dicho aquí el doctor Navarro que tanto ha patinado esta reforma, ¿no? Entonces ya veo que vamos a tener que entrar en estos días que vienen a revisar entonces ya no solamente el umbral, sino la cifra repartidora; mire usted señor Ministro, entonces ah!

Señor Ministro del Interior:

No, mi querido Representante William Vélez, lo menciono, es justamente para mostrar de qué manera por un propósito de Estado, de Nación, todas las partes están haciendo aquí esfuerzos, muchas veces de una manera descomulgada, en ocasiones se ha dicho que es que la reforma se está haciendo también con un criterio de favorecimiento a quienes son la expresión distinta del bipartidismo histórico en Colombia, no. Esas expresiones que existen que son independientes también están haciendo un esfuerzo enorme como lo hemos visto en este ejercicio; además quiero hacer una consideración de orden político.

Hemos llegado a esta propuesta luego de muchos meses de trabajo y les quiero advertir que no fue iniciativa ni siquiera del Gobierno; esta propuesta ha sido de iniciativa en su última edición de un Representante a la Cámara que participó en estos debates a lo largo de estos días, de estos meses y con la cual cada día se reafirma uno más técnicamente; y a ella llegamos por la recomendación política que se hizo desde la esquina del partido liberal, desde la esquina del partido conservador, del mandato del propio Presidente Pastrana, de oír a los independientes de que la reforma no podía terminar siendo un mecanismo de solo exclusiones.

Y entonces siguiendo ese mandato, empezamos a buscar fórmulas, claro, y la fórmula fue: más incentivos a la agrupación para que la gente vaya organizada a las elecciones al proceso electoral y una vez resulte elegida actúe como cuerpo orgánico en torno a un propósito de Estado sin perjuicio de que los demás pudieran salir con sus listas cerradas pero —óigase bien— con una cifra repartidora que tiene un umbral implícito que es un estímulo también a la agrupación y es ese entonces el propósito que nos ha inspirado y que hemos discutido con usted y que creo que usted comparte en su esencia, honorable Representante.

**En este momento el honorable Representante William Vélez Mesa pide una interpe-
lación:**

Es que yo creo que ya hay un acuerdo. Mire, señor Ministro, valga lo primero de verdad verlo a usted hoy pues tan amigo y tan enamorado del estímulo, eso está muy bien.

Lo segundo señor Ministro, no, la verdad es que escucho aquí al doctor Jesús Ignacio García y al doctor William Sicachá que de verdad y creo que usted comparte, el umbral le da seriedad a la presentación de la reforma, ¿está bien? Entonces veo que usted no tiene ningún inconveniente, entonces que se conserve el umbral para toda elección, ¿correcto? Perfecto, entonces.

Toma nuevamente el señor Ministro:

Discúlpeme hago una precisión. No tenemos ningún inconveniente con que se reserve el sistema del umbral dentro del doble mecanismo que hemos previsto aquí, dentro del doble de la lista cerrada y la abierta en el doble mecanismo que hemos subrayado.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Julián Silva:

Gracias señor Presidente, estimados colegas, a mí me sigue preocupando mucho esta nueva clasificación o nuevos requisitos que estaría exigiendo el presente proyecto de acto legislativo en el sentido del Senado de la República y me sigue preocupando porque esto día a día, señor Ministro, nos distancia más a los departamentos con poco caudal electoral de poder acceder al Senado de la República; o sea, este es un puente mucho más largo, esto abre mucho más la brecha que ya de por sí nos tiene separados con respecto a la vieja y antigua aspiración de los departamentos con poca capacidad electoral de acceder al Senado de la República.

Esto los obligaría prácticamente señor Ministro y señor Presidente a suplicar ante los partidos fuertes para que aceptaran un nombre de la región nuestra, de no ser así, sería completamente imposible que los departamentos con poco caudal electoral pudieran acceder al Senado de la República. Ni aunque nos uniéramos todos podríamos recoger 300 mil firmas, ni aún 50 mil firmas para poder inscribir un Senador de la República.

Yo, señor Ministro, muy respetuosamente me atrevo a sugerirle que este país, que nuestra República de Colombia es una República de diferencias y por lo tanto en las leyes hay que establecer excepciones. Yo creo que si verdaderamente queremos votar un acto legislativo que refleje el sentido nacional, que busque unidad de país, que busque principios de igualdad, de equidad, de ecuanimidad y principios que nos acerquen a tener entendimiento y por lo tanto que nos orienten por los caminos de la paz, debemos de empezar a colocarle excepciones y circunscripciones especiales para que todas las regiones estén representadas en el Senado de la República.

Yo entiendo que el propósito de ustedes es el de abrir un gran espacio para que la gente participe en política —que eso es importante— pero es que en el momento de hacer esa gran

apertura de ese gran espacio nos están excluyendo a nosotros, prácticamente yo no me siento representado en este articulado como región; o sea, que los que tendríamos que poner la mayor cuota de sacrificio como siempre históricamente la hemos colocado somos los departamentos nuevos, concretamente en este momento.

Y vuelvo y repito aquí por enésima vez, departamentos que no tienen Senado de la República, que no va a tener Senado de la República y que día a día yo veo que le cierran más las posibilidades de tener Senado de la República.

Yo sí los invito a ustedes, estimados amigos a que reflexionemos al respecto y a que en aras de conseguir verdaderamente una unidad de país le demos la oportunidad a todos los habitantes de la República de Colombia, para que puedan elegir y ser elegidos; que ese es uno de los fundamentos precisamente de la democracia que todos estamos defendiendo acá. Gracias señor Presidente, gracias señor Ministro.

Presidente:

Antes de otorgar la palabra al doctor Zamir, el Ministro va a responder porque es una pregunta directa para el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior, doctor Nestor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, quisiera anotar con relación a la presentación que ha hecho el honorable Representante que tal vez hay una lectura equivocada, porque entiendo en su caso, por ejemplo, que es miembro del partido liberal que usted podría, pueden postular listas para el Senado y con una adecuada representación geográfica, —discúlpeme y yo le explico para que se comprenda— y está pasando de manera inadvertida porque se hace una afirmación un poco fuerte.

Ha dicho que los antiguos territorios, hoy los nuevos departamentos no tendrían senaduría; no, no, no, ni más faltaba. Además de que hoy, hoy con esta reforma tendría que haber una adecuada representación si se quiere acumular votos en todo el país, una adecuada representación geográfica, hoy es cuando no tienen representación en el Senado de la República los nuevos departamentos. Y es esta reforma la que sí les da representación, no entiendo.

El artículo 9º de la propuesta además de que puedan entrar en las listas de los partidos representantes de los nuevos departamentos establece una circunscripción especial; luego no puede en honor a la verdad decirse que los pobres nuevos departamentos no van a tener representación ni siquiera en el Senado de República, van a ser excluidos; no, todo lo contrario. Hoy a la luz de la Constitución es que no tienen representación.

Presidente:

Doctor Navarro, mantiene la petición para el uso de la palabra después del doctor Zamir?; entonces con el doctor Zamir, el doctor Ramos y el doctor García y ya procedemos a votar. No, es que obviamente vamos a votar punto por punto y si es sobre todo el tema, inmediatamente les concedo el uso de la palabra; si es sobre algún punto en especial, les pido pues que pidan en ese punto en especial.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Gracias señor Presidente, yo vuelvo a insistir sobre un punto que plantee al comienzo de la discusión de este artículo tres. Me parece que muchas de las disposiciones, algunos de esos incisos están fomentando los micropartidos políticos; razón por la cual, entre otras cosas, solicitaría a la comisión que el ordinal del numeral 1º del artículo se suprimiera una, la parte segunda mediante la cual se autoriza a los parlamentarios actualmente elegidos para fundar partidos y obtener personería por el solo hecho de ser parlamentarios. Con lo que de hecho tendrían posibilidad de acceder a los recursos del Estado y utilizar igualmente los medios de comunicación oficiales sin costo alguno.

Existen muchas disposiciones en este artículo que apuntan a lo que yo acabo de mencionar. Por ejemplo, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos así como los partidos y movimientos políticos que no cumplan con los requisitos de postulación para la respectiva elección, podrán agruparse y tener en cuenta los votos obtenidos en las pasadas elecciones, los votos de las personas elegidas en esos comicios y de todas maneras una suma de votaciones de distinto orden y pertenecientes a partidos diferentes que en su momento no pueden ser transferidos de acuerdo al espíritu de la reforma, pura y simplemente, porque estaríamos entonces yendo en contravía de lo que acá se está proponiendo; esto es la organización y la cohesión de los partidos políticos.

A mí me parece que este punto realmente vale la pena que lo volvamos a estudiar e igualmente...

En este momento interpela el señor Ministro del Interior:

Las votaciones que se obtengan por una lista, todas agrupan para el partido; ningún voto se pierde.

Continúa el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Voy a leer el Parágrafo Transitorio, señor Ministro:

Parágrafo transitorio. En las primeras elecciones para asambleas, gobernaciones y Congreso de la República que se celebren bajo la vigencia del presente acto legislativo, el cumplimiento de los porcentajes de votación o de dignatarios electos de que trata el numeral 4º de este artículo, se acreditará con la adhesión de las cabezas de lista y candidatos en comicios uninominales que hayan participado en las elecciones allí referidas. Tanto el número de dignatarios electos, como la votación obtenida por las diferentes listas y candidatos, se reputarán obtenidos a favor del respectivo partido, movimiento o coalición al cuál adhiran. Entonces, el artículo transitorio está simplemente autorizando a todas las personas que fueron candidatos por el solo hecho de que transfieran unos votos sobre los cuales no pueden decir que tienen propiedad alguna y legitimidad para sumárselos a un movimiento, a una coalición. Me parece que este es un mecanismo, señor Ministro, que realmente está en contravía de la agrupación y de las coaliciones.

Qué opina el señor Ministro, me gustaría preguntarle sobre ese parágrafo.

Responde el señor Ministro del Interior:

Sí, se trata de un mecanismo de transición en la medida en que los partidos no están organizados hoy en día, que si hay que hacer algunas revisiones, ni más faltaba, es un elemento eminentemente transitorio y excepcional, es por una sola vez.

El honorable Representante Zamir Eduardo Silva, con la venia del Presidente, concede una interpelación al honorable Representante William Vélez Mesa:

Ministro, Representantes, la verdad es que como el Ministro lo ha manifestado: éste es un régimen de transición que nos inventamos o, mejor, se inventaron no sé por qué. Yo tuve en esto mucha participación, discusión porque de verdad no entiendo —y en eso comparto plenamente la argumentación del Representante Zamir Silva— porque esto sería darle a la opinión pública un mensaje muy negativo. De que nosotros estamos legislando ya en causa propia; así lo interpreto yo con este régimen de transición y en el cual me opuse desde el principio en que se estaba discutiendo este parágrafo transitorio.

Yo creo que para la buena marcha del proyecto, señor Ministro, y para que no hayan esos mensajes negativos a la opinión pública, yo creo que nos tenemos que curar en salud para que este parágrafo transitorio se suprima, porque de verdad es que no puede existir ninguna garantía, a sí sea por una sola vez, para los que estamos en este momento como Representantes o Senadores de la República. Gracias.

Toma la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Ministro, en el mismo orden de ideas en el régimen actual todos estos candidatos debieron obtener un aval de los partidos legalmente reconocidos con personería jurídica, ¿verdad? En consecuencia, todas estas personas que no lograron ser elegidas o las elegidas podrían transferir esos votos que obtuvieron con la divisa de un partido, unas elecciones, según el parágrafo transitorio y los pueden además sumar hasta obtener las condiciones precisas para poder postular candidatos. Yo insisto y propondré la eliminación de este parágrafo.

No quiero adentrarme en otras consideraciones relativas a algunos puntos específicos, relacionados con unos términos que en mi opinión están mal utilizados y que es necesario aclarar en algunos de esos incisos que no producirán obviamente ninguna discusión y por eso en la oportunidad en que sean sometidos a votación los presentaré, señor Ministro.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quisiera una aclaración del Ministro o de quienes redactaron: me refiero al literal 1º del artículo 108, yo creo que está mal redactado y lo voy a explicar por qué.

Dice: El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país, cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas,...

Interviene el señor Ministro del Interior:
"O cuando"

Honorable Representante Germán Navas:
Ah! ahí falta la "o" Ministro.

Señor Ministro del Interior:

Ya está en la proposición, honorable Representante.

Continúa el honorable Representante Germán Navas Talero:

Segundo, y esto en aras de la democracia. En departamentos como el Chocó, Vichada, Amazonas, les es muy difícil, casi imposible, Ministro, conseguir cincuenta mil firmas; esto es inequitativo, esto es antidemocrático. Yo sé que ninguno, ni el doctor Odín ni el doctor Silva podrían conseguir en Mitú o en el Amazonas o en el Putumayo las cincuenta mil firmas; entonces, estaría proscrito para estos pequeños departamentos el surgimiento de nuevos líderes y nuevos movimientos. En Bogotá no es difícil conseguir cincuenta mil firmas, o si no que lo diga el doctor Navarro Wolff, pero intente usted hacerlo, doctor, en el Amazonas o hágalo en el Vichada o en el Putumayo y verá que es un imposible.

Y a más de que están lejos de la capital, también los estaríamos discriminando para la posibilidad de la creación de nuevos movimientos. Gracias.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Sí señor Presidente, honorables Representantes, en primer término yo quisiera si es el señor ministro o alguno de los asesores o los ponentes, que me explicaran este sistema si fue, es decir, copiado o asimilado ¿de qué país?

Alguien responde:

Del Cauca.

Continúa el honorable Representante Gustavo Ramos:

Es decir, en qué país está funcionando así, ¿en qué país?

Con la venia de la Presidencia, responde el señor Ministro:

La verdad, honorable Representante, con la venia de la Presidencia, el mecanismo que aquí se ha propuesto es un mecanismo que se nutre de muchos sistemas electorales; algo que forma parte de verdad doctor Ramos, de las decisiones de las definiciones de modelos electorales es que no hay modelos paradigmáticos, porque tienen que corresponder al propio sistema político democrático como están organizados los partidos en un momento determinado.

Por ejemplo: La teoría pura recomienda un umbral del 5%; ese umbral se lo exigieron a Polonia y a Bulgaria, una vez entraron en procesos democráticos y —como lo muestra la historia de esos países— lo que hicieron fue acabar de desintegrar a los países porque políticamente no estaban organizados, no se agruparon debidamente y obviamente el nivel de pérdida de votos, es decir, la inadecuada representación fue muy alta.

Entonces si hay aspectos que hay que subrayar es que no puede decirse que el conjunto de elementos debe estar siempre en una reforma política o electoral.

En el caso colombiano hemos llegado a esta realidad porque es que la Constitución de 1991... abrió nuevos espacios políticos y la propuesta fue hecha por el Presidente de la Comisión Primera de la Cámara y le hemos hecho todos los test de tipo técnico y realmente a nuestro juicio ha funcionado bastante bien.

Yo no conozco ningún país del mundo en donde funcione específicamente ésta; donde funcionen mecanismos complejos, alternativos y mixtos de cifra repartidora, umbral, por supuesto que en Europa prácticamente en todos los países, y en el caso de América Latina ya uno podría decir que en la mitad de ellos. Y son los países más fragmentados políticamente hoy en día en la historia del final de siglo de América Latina; los más fragmentados políticamente son los que se quedaron en el sistema de cuociente electoral, ese sí tiene una literatura también que acredita que eso ha terminado fragmentando totalmente la acción política y la gobernabilidad.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Es decir, este sistema de acuerdo a lo que nos acaba de ilustrar el señor Ministro, pues es una propuesta a lo colombiano; y eso está bien. Lo que yo quiero señalar hoy son ciertas críticas que yo considero necesario hacerlas porque a mi criterio me parecen que no están bien:

Primero: en un texto constitucional no se debe ser tan explícito y tan reglamentado el texto, es decir, en el futuro nos va a provocar tener 2 o 3 intérpretes para poder lograr establecer qué es lo quiso decir, porque a mí me parece que parte de lo que ustedes están proponiendo en este texto se debía dejar para una ley reglamentaria, es decir, para expedir un verdadero estatuto de los partidos y una ley electoral a la vez. Entonces es una crítica que yo le hago porque veo que es que está muy extenso; lo mismo sucedió con la Constitución del 91.

La Constitución del 91 quisieron ser tan claros, tan claros y tan específicos en la idea que también nuestra Constitución quedó una de la más grandes articuladamente que una Constitución que se entienda claramente cuáles con sus propósitos y sus objetivos fundamentales.

El señor Ministro nos decía, que esta propuesta es por la falta de participación ciudadana y que es necesario volver —yo le quiero pedir la atención a los honorables Parlamentarios— se nos decía que esta propuesta era para buscar una mayor participación ciudadana. Yo considero que eso, pues tiene un análisis diferente.

Si recordamos antes de la Constitución del 91 cuando se elegía por el mecanismo de la papeleta, obviamente que había mayor participación en esos momentos, pero la verdad era que esa elección era muy manipulada; la gente la llevaban a las urnas con el voto amarrado. Afortunadamente la Constitución del 91 fue en eso muy clara, yo diría que los Constituyentes apuntaron muy bien a establecer el tarjetón.

A partir de esa Constitución del 91 las cosas han ido cambiando y porcentualmente también con la ley de incentivos electorales, pudimos analizar que en la elección anterior el porcentaje subió considerablemente, es decir, en toda la historia de elecciones colombianas, la anterior fue la que tuvo una mayor participación.

Pero aquí surgió, precisamente, en lo que hoy nos encontramos aquí en discusión: que algunas personas que sacaron una votación altísima se preocuparon por que con esa votación de pronto hubieran podido obtener otros resultados si hacen una distribución diferente en la forma como se presentaron.

Entonces, a mí me parece señor Ministro, que eso de la falta de participación, con esta reforma, no se va a lograr ningún incentivo mayor; antes por el contrario, yo creo que vamos a volver al pasado. Al pasado donde vamos a quedar nosotros los que no tenemos la posibilidad de tener las simpatías de los varones electorales del siglo XXI que nos incluyan en sus listas, porque aquí lo que vamos a cambiar es de la modalidad. En el pasado criticaron a los varones electorales que les pusieron apelativos de caciques regionales y tenía uno que someterse al bolígrafo de esos caciques regionales para poder integrar una lista.

Entonces yo veo, señor Ministro y honorables Representantes que lo que se va a hacer aquí es disfrazar la forma de volvernos a presentar.

Es cierto, hay críticas de que ha habido mucha proliferación de listas, pues yo pienso que con una ley electoral bien establecida, corrigiendo los errores que se han presentado podemos lograr que tanta lista, de pronto, de tiburones se presenten que es lo que de pronto le escuchaba al Representante Navarro que era la inquietud de él, de que un tarjetón para el Senado era en algunos casos difícil de identificar los candidatos por tanta gente que resultaba en esos tarjetones.

Se hablaba también que era para institucionalizar los partidos, para mejorar la organización de los partidos. Yo pienso que aquí hay un criterio equivocado; si los partidos en estos momentos realmente no tienen simpatía y no hay líderes que puedan tener una autonomía sobre sus afiliados, no es por estas causas electorales; es porque los partidos en Colombia no le han dado respuesta verdaderamente al pueblo colombiano en sus necesidades. Porque si uno se pone a analizar y a comparar los programas de los últimos candidatos Presidenciales, no tiene el uno al otro ninguna diferencia; o si no, yo quiero recordar, ¿cuál diferencia había entre la propuesta del doctor Samper de hace seis años y entre la propuesta del doctor Andrés Pastrana? -Los slogan casi eran iguales, similares: el uno decía "BIENVENIDO AL GOBIERNO DE LA GENTE" algo así y el otro "LLEGO EL MOMENTO A LA GENTE", eso era casi similar; no hay ninguna diferencia.

Entonces lo que tenemos que cambiar internamente dentro de las organizaciones es que hayan propuestas más concretas, que podamos verdaderamente los que no logremos el triunfo ser alternativa de poder, pero no ponernos después a analizar cuántos votos fueron los que aparentemente se perdieron y que no se obtuvieron curules, no. Aquí lo que hay que establecer es una verdadera identidad con las propuestas buscando una ideología que le permita a la militancia de cada grupo político o de cada movimiento político, creer en sus dirigentes.

Yo quiero hoy preguntar "¿será que los colombianos, en los actuales momentos, quieren el partido liberal o el partido conservador o los que están haciendo parte aquí de alguna otra circunstancia, con los escándalos que se han venido presentando con el problema de Dragacol? Es que el problema de Dragacol donde se perdieron 26 mil millones de pesos no es producto de un Gobierno ni es producto de una administración, sino es el producto de varios gobiernos, el producto de varias administraciones y el producto de varias coaliciones políticas que han patrocinado todos esos problemas, que es lo que la gente y el común de los ciudadanos están cuestionando.

Yo quiero decirles hoy aquí, honorables Representantes, que mi voto es totalmente negativo, no voy a votar esta parte que hoy estamos discutiendo; no me gusta la lista única, me parece que esto es volver al pasado con otro nombre, de depender los que tienen aspiraciones en las regiones, los que se pueden organizar democráticamente de depender no de los caciques ni de los varones electorales, sino de los grandes electoreros del siglo XXI, que ya está próximo a llegar. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia anuncia la palabra a los honorables Representantes Navarro y García, para cerrar la discusión y proceder a la votación.

Honorable Representante Antonio Navarro:

Gracias señor Presidente, yo pues entonces le daría la palabra al doctor García, porque mi propuesta es que empecemos ya la discusión y votación de los artículos que fueron presentados. Me parece que han sido presentados de manera bastante completa y que deberíamos pasar a votación, pero entonces le cedo la palabra al doctor García.

EL Presidente anuncia que antes se concede la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives, para una moción de orden:

Presidente, es sencillamente esto: estamos en debate de dos artículos conjuntos, yo he querido intervenir sobre uno de ellos, pero como yo creo que de todas formas hay propuestas que no se han leído sustitutivas de cada punto, lo que le sugeriría es —como sugerencia solamente— que aterricemos, o sea, los incisos por inciso, debatimos concreto eso y votamos, debatimos y votamos para que las propuestas concretas las presentemos cuando ya haya cada instante, hemos dado un debate general sobre los dos artículos que es importante; es mi propuesta.

El Presidente anuncia que así tienen organizado el debate y ofrece la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente muchas gracias por su deferencia, le rogaría que me consiguiera un micrófono para no tener que estarle pidiendo aquí al doctor Vives que me facilite...

Bien, pero yo quiero hacer algunas consideraciones de tipo general antes de que entremos a la votación de los artículos en discusión.

Sobre lo primero que quiero llamar la atención de los honorables Representantes es que a este proyecto de reforma nos acercamos en virtud de unos acuerdos y la verdad es que en el transcurso de la misma ya vamos muy distante de los acuerdos que nos concitaron e inclusive de los propósitos que hicieron posible esos acuerdos.

En el famoso acuerdo para la reforma política de la Casa de Nariño —o no sé— se dice, al hablar de régimen de partidos y de la postulación de los candidatos, que habrá unos partidos de orden nacional y unos partidos de orden regional, que las personerías jurídicas de los partidos se concederán con base en resultados electorales y en ningún caso por número de firmas.

Y vemos cómo la reforma al artículo 108, en el numeral 1º nos está retornando a conceder la personería jurídica por el número de firmas, es decir, está totalmente apartado de lo que fue los acuerdos que se celebraron en un momento determinado. Ahora se abandonó también allí la clasificación de los partidos en partidos nacionales y en partidos de carácter departamental o de carácter territorial.

Y así como en este tema yo podría seguir citando muchos aspectos en los cuales ya la ponencia y lo que se propone no corresponde a los acuerdos iniciales. Por eso cuando se iba a comenzar esta sección yo dije muy claramente que la bancada del partido liberal votaría de referéndum de la junta de parlamentarios porque nosotros vemos que lo que se va a discutir aquí, lo que se va a votar no corresponde realmente a lo acordado.

Pero por otra parte, yo encuentro que aquí se habla repetidamente de partidos políticos, se habla de movimientos políticos y se habla de coaliciones y no se establece cuál es la diferencia entre un partido, entre un movimiento o entre una coalición; aún más, no se estructuran ningunos requisitos para que puedan exigir las coaliciones.

En los textos anteriores que se fueron votando en la primera Vuelta había una exigencia en la cual se le decía a las coaliciones o a las organizaciones sociales que debían inscribirse en la Registraduría cuando quisieran participar en elecciones y eso realmente fue eliminado. Pero en relación con las coaliciones nosotros pensamos que eso tiene que tener una reglamentación porque es que eso ayuda a la desagregación.

A nosotros se nos convocó a hacer este acuerdo con el argumento que se trataba de fortalecer a los partidos y así, los amigos de la propuesta que estamos discutiendo hagan ingentes esfuerzos por convencernos de lo contrario, mientras más examinamos el articulado nos damos cuenta que aquí hay elementos que lo que van a permitir es que haya mayor desagregación.

Entonces si nosotros miramos, por ejemplo, el último inciso del numeral 4º, ahí se dice que, "las coaliciones entre partidos y/o movimientos podrán acreditar los requisitos de postulación de candidatos para cualquier elección, agregando sus respectivas votaciones y curules", o sea, es una forma de facilitar que pueda haber mayo-

res postulaciones, que pueda haber mayores candidatos en las elecciones cuando se dice es que se necesitan o se requiere unos partidos fuertes para que se mermen las postulaciones, para que se hagan más manejables los tarjetones, para que haya más representación política.

Y, se nos dice "no, es que para poder inscribir un candidato a la Presidencia o al Congreso de la República se necesitan 300 o 400 mil votos", pues sí esa es una de las exigencias, pero lo que pasa es que el numeral 4º trae varias exigencias de carácter alternativo y es, "haber obtenido por lo menos el 3% de la votación nacional en las elecciones para alcaldías, concejos, gobernaciones, asambleas, Cámara de Representantes o Senado; o, haber elegido el 3% de los dignatarios en cualquiera de ellas a nivel nacional"; ¿eso del 3% qué implica? que cinco Representantes que se pongan de acuerdo pueden postular no solamente al Congreso sino también a la Presidencia de la República; que tres Senadores que se pongan de acuerdo también pueden postular tanto a la Presidencia de la República como al Congreso Nacional. De tal manera que eso no nos parece a nosotros que sea aglutinar.

Además, parece que esto estuviera concebido para privilegiar a los elegidos, porque los elegidos podemos formar partido político y los elegidos si nos ponemos de acuerdo unos pocos, también podemos postular candidatos a la Presidencia de la República y candidatos al Congreso Nacional.

De tal manera señor Presidente, que yo quería hacer estas breves precisiones porque veo que ya hay mucho afán para entrar en la votación y entrar a considerar numeral por numeral con el objeto de ir presentando las proposiciones sustitutivas, yo quiero dejar allí pero simplemente concluyendo que el espíritu y la filosofía esencial por la cual se nos convocó para hacer esta reforma, no aparece reflejada en la ponencia.

Y entre otras cosas, si yo asistí en principio a reuniones de ponentes, luego no volví porque me pareció que esto no iba a reflejar lo que se estaba buscando y tampoco firmé la ponencia por esa razón, por tener libertad de poder expresar mis criterios en el curso y en el desarrollo de los debates que se van a llevar a cabo en esta comisión y en la plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente ordena a la Secretaría leer el artículo 3º y anuncia que comenzarán a debatir las proposiciones que se vayan presentando.

El Secretario informa a la Presidencia que ya fue leída y anuncia que hay una proposición.

El Presidente pregunta a la Secretaría para el numeral primero cuántas proposiciones hay.

La Secretaría informa que hay una proposición y por solicitud del Presidente, procede a su lectura:

Proposición

El numeral 1º del artículo 108 de la Constitución Política, quedará así:

El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos o movimientos

políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país, cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, o hayan obtenido por lo menos la misma cifra de votos en la elección anterior o alcanzado representación en el Congreso de la República. La personería se perderá de conformidad con la ley.

Firman *José Darío Salazar y Miguel de la Espriella*. Ha sido leída la proposición sustitutiva, señor Presidente.

Presidente:

No, no es sustitutiva; es simplemente aclarativa, diría yo porque es con un "o". ¿Sí es sustitutiva? Sí.

"...cuando comprueben su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, o hayan obtenido por lo menos la misma cifra de votos en la elección anterior o alcanzado..." en este momento no está el "o" sino una ",".

El doctor Díaz le hace una pregunta a quienes proponen.

Honorable Representante Iván Díaz Mateus:

A cualquiera que me quiera aclarar esto. De modo que si yo tengo representación en el Congreso porque estoy en la Cámara, pero me inscribí por el partido conservador; ¿ese hecho de tener representación me da la posibilidad de pedir una personería para un movimiento que yo considere?, o sea, no, pero quiero que quede claro. ¿Cómo sería eso Ministro?

Hace uso de la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff para responder:

A ver, se está diciendo: los partidos o movimientos políticos a los cuales se les organice personería jurídica; entonces no en un asunto de personas, sino de partidos o movimientos. Es ese caso, si el partido conservador consiguió 50 mil votos o más en la elección de Cámara tiene derecho a personería, pero no personalmente cada conservador.

El Presidente anuncia que está en consideración la proposición y anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives:

Señor Presidente, es que yo quiero hacerle una pregunta a usted sobre este tema. El doctor Jesús Ignacio García acaba de denunciar que el acuerdo político, fundamento de este proyecto, señalaba —y así lo he podido verificar, aquí lo tengo— señalaba que el reconocimiento de las personerías jurídicas nacionales se hará únicamente con base en los resultados electorales y en ningún caso por número de firmas. Sin embargo, aquí hay una propuesta que incluye el número de firmas.

Como usted fue quien asistió y firmó en representación de nuestra bancada renovadora de ese acuerdo, yo quiero preguntarle si hubo algún mecanismo dentro del acuerdo de la Mesa, que existe, ¿qué produjo ese cambio o cuáles fueron las razones que lo produjeron?

Responde el señor Presidente:

Como la pregunta es directa a la Mesa Directiva se puede responder. La filosofía del acuer-

do, claramente lo expresó el doctor Jesús Ignacio García, pero el mecanismo para desarrollar el acuerdo lo han venido trabajando los ponentes; la precisión del doctor García que es perfectamente respetable es una interpretación de lo que se ha trabajado que, si bien lo entendí, él considera que no es fiel a los acuerdos. Yo particularmente creo que sí es fiel a los acuerdos, porque...

Nuevamente el honorable Representante Joaquín José Vives:

Si quiere se lo leo. El acuerdo dice literalmente, en el punto a, dice:

REGIMEN DE LOS PARTIDOS Y POSTULACION DE CANDIDATOS, dice:

Para promover la agrupación de las fuerzas políticas en partidos organizados establecer que los partidos y movimientos políticos tendrán personería jurídica en una de dos categorías, nacional y territorial. El reconocimiento de las personerías jurídicas nacionales se hará únicamente con base en los resultados electorales y en ningún caso por número de firmas. Este es el texto del literal del acuerdo.

Presidente:

Yo creo que el sentido de este texto se mantiene, ¿por qué? porque se ponen unos requisitos muy fuertes para que un partido pueda acceder a una elección nacional; no hacemos la discriminación que en un momento dado puede resultar confusa de partido de primer nivel o de segundo nivel, todos son partidos, pero a la hora de inscribir y de jugar en las ligas nacionales, van a tener unos requisitos bastante complicados.

Yo quiero llamar la atención a ustedes frente a lo siguiente: hoy con los mismos resultados electorales, si los independientes no se agrupan no tendrían ni un —en el Senado hablo— no tendrían ni un solo renglón; ojo con esa decisión.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Yo quiero intervenir brevemente para expresar lo siguiente: porque después de oír el acuerdo, la interpretación que uno le da al acuerdo y la interpretación que uno le da a la reforma política que se quiere, es que una cosa es fortalecer los partidos políticos y los movimientos y otra cosa es ahogar la posibilidad a las minorías en este país, detener la posibilidad de participar en las elecciones.

A mí me parece que ese reconocimiento de las cincuenta mil firmas le posibilita a las minorías políticas de Colombia, que no las podemos ahogar, la posibilidad de acudir a elecciones; otra cosa diferente es que mantengan esas personerías políticas pudiendo al mismo tiempo avalar candidatos porque para ello se exigen unos requisitos mucho más fuertes que vienen obviamente a obligar a la agrupación o a obligar a los partidos políticos a desarrollar una gran acción para fortalecerse en el campo del debate político. Pero me parece a mí que quitarle a las minorías la posibilidad de nacer, es obviamente ahogar la semilla de la democracia en Colombia, que tantos problemas le trae a este país y que es germen de la violencia también, porque no hay un solo intento, acuerdo, propósito o diálogo.

go de paz en Colombia que no pase sobre el paralelo de posibilitarle a las minorías políticas —...el Presidente solicita atención a los miembros del recinto...—.

Expreso señor Presidente que no hay en Colombia, en la historia reciente o en la historia anterior acuerdos de paz o diálogos de paz que no pasen por el paralelo del reclamo de las minorías políticas a posibilitarles presentarse a elecciones, tener sus personerías jurídicas y su legitimidad; tan es así, honorables colegas, que dentro del artículo 1º de este proyecto de ley se le otorga inclusive al Presidente de la República la posibilidad en su real facultad presidencial otorgada por este proyecto, de entregar sin mayores requisitos las personerías jurídicas a los grupos insurgentes y, además, si ellos presentados a las elecciones no pudieran sostenerse dentro de los primeros cinco (5) años, con los guarismos exigidos por la ley, se le otorga a ello la facultad de pasar por encima de esos requisitos mínimos, pero permanecer en la vida política del país.

Para finalizar, una cosa es ofrecerle a todas las nuevas agrupaciones minoritarias en Colombia la posibilidad de participar en el debate electoral y otra cosa, que no se está haciendo aquí, es debilitar los partidos, porque para las elecciones cuando se exigen los umbrales y las cifras repartidoras que serán como los cuocientes de ayer, ello obligue a los partidos a fortalecerse y a desarrollar una gran dinámica de agrupación y de solidaridad en el plano político.

Por eso yo creo que el artículo está bien concebido, no atenta de ninguna manera contra la fortaleza de los partidos y yo solicito a los colegas que lo votemos tal y como está con la adición de la "o", que hemos solicitado muchos colegas, entre esos el doctor Navas y el doctor Miguel de la Espriella y quien les habla. Gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban los Representantes la proposición? Es aprobada.

Como se ha pedido la verificación, el Presidente pide que quienes estén por la afirmativa de la aprobación, levanten la mano:

Veintidós (22) honorables Representantes votan por la afirmativa.

Ahora, el Presidente pide que quienes estén por la negativa, levanten la mano:

Seis (6) honorables Representantes votan por la negativa.

En consecuencia es aprobada la proposición.

El Secretario informa a la presidencia que hay una proposición, que dice:

En el numeral 2º hay una proposición, les ruego a los Representantes la debida atención, que se va a leer la proposición:

Secretario:

Proposición:

Modificar el numeral 2º del artículo 3º en el siguiente sentido:

En las consultas internas a sus afiliados y simpatizantes u otros (firma Honorable Representante *Hugo Zárrate*).

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Hugo Zárrate para que explique la proposición, porque no se entiende:

El Subsecretario:

Yo la leo: Los estatutos de los partidos o movimientos determinarán su organización interna, su funcionamiento y los procesos de selección de sus directivos y candidatos a través de consultas internas a sus afiliados y simpatizantes u otros, instrumentos que respeten los principios democráticos y los derechos de las minorías.

A la misma regla se someterán las organizaciones sociales que pretendan inscribir candidatos para cualquiera elección. Ha sido leída la proposición del doctor Hugo Zárrate.

Honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate:

Es que uno de los propósitos fundamentales como lo dijo el Ministro hace rato y se ha repetido muchas veces no solamente en la discusión de esta semana, sino en la primera vuelta, es que lo que pretendemos no solamente es fortalecer e institucionalizar los partidos políticos en Colombia, sino además democratizarlos.

Y aquí tenemos uno de los puntos irresolutos que no lo puede casi ni resolver la ley, que es: quién es el que toma la decisión para armar la lista única.

Entonces en el articulado que se trae, porque en la primera vuelta aprobamos consulta popular, consultas internas populares —se aprobó en la primera Vuelta— esto fue modificado en el Senado y ahorita se traen consultas internas u otros instrumentos que respeten los principios democráticos.

Yo creo que la directriz constitucional debe ser más contundente y por eso yo traigo esa propuesta modificativa en el sentido de colocar consultas internas a sus afiliados y simpatizantes para que quede claro que, porque consulta interna puede ser cualquier mecanismo, consulta interna puede ser una convención amañada; ya sabemos cómo las convenciones de nuestros partidos tradicionales aquí dieron al traste con la organización de los mismos partidos y con el origen de muchas disidencias, sobre todo en el partido liberal. Entonces debemos ser más precisos.

Ahora, ya el procedimiento, el mecanismo, si es una votación directa, popular, o unas encuestas, etc., pues eso sí se podrá dejar al estudio más reposado, etc., de la determinación de la ley. Entonces, sencillamente esa es la propuesta, agregarle: a sus afiliados y simpatizantes, y a sus afiliados porque se supone que la organización del partido se monta sobre unos afiliados. Esa es la propuesta señor Presidente, para que la ponga en consideración.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, es con relación a la propuesta del doctor Hugo Zárrate. Es en la siguiente dirección: es que al colocarnos esto de afiliados y simpatizantes se vuelve demasiado complicado porque es norma constitucional; más bien esto quedaría para el desarrollo de la ley en lo interno de cada partido.

Yo con todo respeto sobre todo con el doctor Hugo Zárrate, a ver si es posible que no lo dejemos porque sería muy difícil definir afiliado y simpatizante; es que afiliado puede ser el que está en el partido y simpatizante puede ser el del otro lado, que simpatiza pero no está afiliado; entonces se vuelve como que complicado para el rango constitucional.

Yo con todo respeto doctor Hugo, le hago esa únicamente, pero esa es su proposición.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, como lo expresé en la primera vuelta a esta reforma y lo quiero reiterar ahora, este numeral si uno coge los estatutos del partido conservador —por ejemplo— pues cumplen con todas las condiciones aquí establecidas, desde luego que esos estatutos actuales determinan la organización interna del partido, su funcionamiento, los procesos de selección de directivos, de pronto, no de candidatos. La duda que nos asalta a nosotros es: sinceramente si no será el bolígrafo el que va a hacer las listas porque aquí no hay nada imperativo sobre los estatutos actuales de los partidos.

No sé si sería procedente que esas llamadas consultas internas u otros instrumentos que respeten los principios democráticos y los derechos de las minorías se le podría agregar "debidamente vigilados por la Registraduría Nacional", es decir, que la Registraduría pudiera vigilar los procesos internos de selección de candidatos de los partidos para que haya una mínima garantía de equidad y de racionalidad en la selección de las listas; de todas maneras es una propuesta.

El honorable Representante Miguel de la Espriella pide la palabra:

A ver señor Presidente, a mí me parece que el artículo así como está originalmente concebido está bien, me gustaría que se le agregara —para mayor claridad— algo que dijera "la ley reglamentará la materia" para que sea la ley la que se encargue de decir en qué forma los partidos hacen esa selección interna.

Ahora, el hecho de que aquí se hable de consulta interna no quiere decir nunca —y quiero dejar eso claro— consulta popular. La consulta interna puede ser consulta a los concejales de los partidos, consultas a los diputados de los partidos o consultas a los afiliados exclusivos del partido.

Presidente:

Doctor Zárrate, le han hecho una petición, usted insiste en la proposición para votarla o...

Responde el honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate:

No, yo estaría de acuerdo con la propuesta de Miguel de la Espriella.

El Presidente anuncia que hay una propuesta firmada por el honorable Representante Miguel de la Espriella y concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente, yo le ruego a usted y a los Representantes, de verdad, para la serenidad y buena marcha de este proyecto y evitar un mal entendido entre la bancada, nos concedan cinco mi-

nutos, abusando de la generosidad de todos ustedes, para poner en este artículo que es tan importante para la reforma, el corazón como se ha dicho, poder nosotros dilucidar interna y rápidamente unas cuestiones internas, por favor.

Presidente:

Este es el tema central y esto no lo podemos sacar sino por consenso, mal haríamos nosotros en no aceptar una petición de esas, entonces se da un receso de cinco (5) minutos.

Transcurridos unos minutos, solicitados por la bancada oficialista, se reanuda la sesión, donde el Presidente ruega ocupar las curules.

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con la lectura del siguiente numeral.

Presidente:

Hay una proposición aditiva del doctor Miguel de la Espriella, señor Secretario, sírvase leerla. Luego votaremos la principal.

Subsecretario:

Proposición aditiva

La ley reglamentará la materia. Es con respecto al numeral 2º del artículo 3º del pliego de modificaciones.

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿Aprueban los miembros de la comisión la proposición? Es aprobada.

¿Aprueban los miembros la proposición principal que trae el numeral? Es Aprobado.

Sírvase leer el siguiente numeral.

El Subsecretario informa a la Presidencia que hay unas proposiciones con respecto a ese numeral.

El Presidente pregunta cuántas proposiciones hay y anuncia que la primera en llegar se leerá.

Subsecretario:

La primera que es del doctor William Darío Sicachá, dice así —para los numerales 3º y 4º—.

Presidente:

3º, estrictamente 3º, vamos a debatir el 3º.

Subsecretario:

Pero él recoge los dos numerales en un solo numeral. Llegó el 24 de marzo de 1999 a las 11:30 de la mañana.

El honorable Representante William Darío Sicachá pide la palabra:

Sí señor Presidente, agradezco la idea, voy a exponer la proposición.

Presidente:

Reglamentariamente ¿no es mejor leerla y usted la expone?

Honorable Representante William Darío:

Un momentito señor Presidente, tranquilo y verá que es que le va a ir mejor así.

A ver, señor Presidente, la idea que había propuesto ahí ya es en la anterior intervención, cuando hablé de que había la igualdad que el voto preferente, el umbral debía ser absolutamente para todos y que no creía pues que existiera lista de voto preferente y haciendo referencia a las listas únicas, que yo hablo que hay listas

únicas, yo hablo no de la teoría electoral sino de listas únicas cerradas y bloqueadas y listas únicas abiertas, la propuesta que yo hago es que aquí, aquí se está hablando de listas únicas cerradas porque solamente se puede inscribir número de candidato igual a los de las curules a proveer.

Yo estoy diciendo que las listas únicas siguen siendo las listas únicas y la asignación de las curules es por listas únicas, por listas —no por persona— sean todos aquellos que avale el partido; eso es para evitar todos los que son del partido liberal conformarán la lista del partido liberal; todos los del partido independiente, conformarán la lista independiente. Eso es para evitar los problemas, la preocupación de que muchos tienen referente a que quién hace las listas.

Pero, de acuerdo con la reunión que hemos tenido con los compañeros, que las decisiones que estamos tomando nosotros hoy, las decisiones que hemos tomado o vamos a tomar hoy como bancada de partido de todas formas necesita el referente de la Junta de Parlamentarios liberales para la plenaria; de tal manera, señor Presidente pues que esta propuesta —porque de todas maneras el tema sigue en discusión— la retiro para dejarla en discusión en una próxima oportunidad y en aras de que agilicemos el procedimiento.

El honorable Representante Emilio Martínez pide la palabra:

Gracias Presidente, ante la magnífica disponibilidad que ha demostrado como siempre la bancada del partido liberal oficialista, desde ya me comprometo para que una vez abramos el debate en la Plenaria ellos tengan la prelación pertinente para abrir el debate sobre los temas donde se ha generado el disenso y de esta manera pueda el país conocer cuál es la posición que viene liderando la bancada liberal oficialista.

El Presidente pregunta a la Secretaría si hay mas proposiciones al respecto. El Secretario responde que hay una del honorable Representante Antonio Navarro Wolff sobre el numeral 3º del artículo 3º.

Presidente:

Hay una proposición muy clara que sea consecuente con la proposición hecha por la banca oficialista. Que retiremos las proposiciones.

Un minuto que voy a hacer una explicación para el doctor Antonio. (Como en este momento parece haber un poco de desorden, no se entiende qué dicen, y continúa el presidente anunciando que el doctor Antonio retira la proposición.

En consideración el numeral, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Aprueban los miembros? Aprobado. Siguiendo numeral.

Secretario:

Numeral 4º.

Presidente:

Ya ha sido leído, ¿hay proposiciones? ¿De quién? El doctor William retiró la proposición; el doctor Antonio Navarro también retira la proposición.

En consecuencia, en consideración el numeral, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los miembros el numeral 4º? Es aprobado.

Numeral 5º. ¿Hay proposiciones? No hay proposiciones. En consideración el numeral 5º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los miembros? Es aprobado el numeral 5º del artículo 3º del pliego de modificaciones.

Siguiente numeral, 6º; ¿hay proposiciones?

—El doctor William ha anunciado que retira esa proposición—.

En consideración el numeral, 6º, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los miembros? Es aprobado el numeral 6º.

Siguiente numeral, 7º; ¿hay proposiciones? No hay proposiciones.

En consideración el numeral 7º, anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el doctor Miguel de la Espriella:

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Como ese artículo o ese numeral 7º tiene el mismo numeral y el párrafo, le pediría Presidente que lo votáramos en forma separada uno del otro.

El Subsecretario informa que sobre el párrafo hay una proposición del doctor Zamir Silva.

Presidente:

En consideración el numeral 7º sin el párrafo, porque por la solicitud del doctor Miguel vamos a votarlo. En consideración el numeral, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los miembros de la comisión? Es aprobado.

En consideración el párrafo transitorio del artículo 3º del pliego de modificaciones. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueban los miembros de la Comisión? Es aprobado el párrafo.

Vamos a verificar el párrafo. Desean los miembros que se reabra la discusión del párrafo para verificarlo? (En este momento hay un poco de desorden y parece que piden al Presidente que verifique es la votación).

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con la verificación de la votación y pide que quienes voten por la afirmativa, levanten la mano:

El Subsecretario informa:

Hay quince (15) votos. Ha sido negado el párrafo.

Presidente:

Se requieren... Artículo 4º.

El Presidente Concede la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, simplemente para anotar que posiblemente por un error de mecanografía en el penúltimo párrafo —señor Presidente— para sugerir que en el penúltimo párrafo del inciso 3º del artículo 4º está la expresión “el sufragio” cuando debe decir “el escrutinio”; por lo tanto pido que lo lean y corregir, pienso que fue un error de mecanografía.

Presidente:

Prepare la proposición que el doctor Silva la firme inmediatamente; por Secretaría se prepara la proposición.

Toma nuevamente la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Ministro, en el artículo 4º, el inciso 3º, penúltimo párrafo, aparece el término del "sufragio", cuando debe decir "el escrutinio", por el contexto de la frase.

La Presidencia ofrece la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Señor Presidente, en este artículo 4º que habla del sistema de asignación de curules estuvimos ahora dialogando y yo le presenté al señor Ministro y a sus Asesores otro sistema de asignar las curules.

Repito, respecto a este artículo yo tengo una proposición de otro sistema diferente para la asignación de curules, o sea, ya no utilizando la cifra repartidora sino otro sistema.

Como hablamos ahora y también decimos que es referente a la Junta de Parlamentario, me gustaría mucho que pudiésemos tener unas reuniones con los compañeros Parlamentarios para que discutamos estos dos sistemas diferentes y después presentemos uno; no creo que sea el momento de comenzar a discutir, por lo tanto también, señor Presidente, retiro esta proposición y espero que ustedes, usted haga eco a esa propuesta que ha hecho.

Presidente, anuncia que está en consideración el artículo y cede la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives:

Muchas gracias señor Presidente, la verdad es que después de este receso se ha hundido el acelerador, el ánimo votante que llamo yo, pero de todas formas no quería o no quiero dejar pasar por alto esta oportunidad para señalar las razones por las cuales yo discrepo del sistema de asignación de curules previsto en el inciso 1º de ese artículo que modifica el 263 de la Constitución y que han llamado el sistema de la cifra repartidora.

Realmente —doctor Odín le agradezco—.

Presidente:

Con la mayor cordialidad le solicito a los Representantes ocupar sus curules, el doctor Vives quiere exponer unas ideas que me parece que todos debemos escuchar; doctor Odín, doctor Navarro, doctor Martínez, les agradecería ocupar sus curules.

Continúa el honorable Representante Joaquín José Vives:

Yo me siento de verdad muy comprometido con los propósitos que persigue esta reforma, pero sinceramente creo que el sistema de la cifra repartidora no contribuye al cumplimiento de ninguno de ellos, de ninguno de ellos; creo que es absolutamente innecesario. A ver, se dice que dos millones y medio de colombianos no eligieron en la pasada elección de Senado de la República.

Señor Presidente, yo le agradecería que pusiera orden, yo he estado aquí durante más de 4 o 6 horas escuchándolos y realmente a uno le molesta.

Presidente:

Tiene toda la razón doctor J. Vives, ruego a los Parlamentarios ocupar sus curules y atender las palabras del doctor Vives

Retoma la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives:

A ver, se dice que dos millones y medio de colombianos quedaron sin elegir en las pasadas elecciones de Senado. Sí, pero no se ha dicho que cinco millones y medio eligieron; y en una elección no todo el mundo elige y en el sistema de la cifra repartidora tampoco elige todo el mundo, eso fue una razón que aquí se nos esgrimió pero en tanto se hizo la ilustración nos dimos cuenta que en el primero de los ejemplos había un 0.9 de cifra repartidora en la primera lista, que equivalía a cerca de 70 mil votos.

Se dice que se trata de acabar las microempresas políticas, tratamos con esta reforma de combatir la crisis de representatividad; crisis que consiste en la distorsión que la guerra de residuos genera al darle más representación a un partido que lo que proporcionalmente representa su fuerza electoral.

Lo cierto es que en Colombia desde 1910 estamos legislando sobre el tema, desde esa época estamos buscando un sistema que garantice la representación proporcional de los partidos en las elecciones y han sido muchos los esquemas que se han intentado; antes, pues la lista que ganaba se llevaba todas las curules, a partir de entonces, con base en unas leyes que se promovieron sencillamente la lista mayoritaria se llevaba las dos terceras partes de las curules y la segunda lista se llevaba un tercio de las curules y eso entendió el legislador de entonces, que era la participación proporcional de los partidos y claro, el partido mayoritario de entonces dividía sus listas y finalmente se llevaba siempre toda la representación y muchos concejos y asambleas de la faz nacional.

Hoy parece que se nos está cambiando el criterio de buscar una representación proporcional; hoy parece que la propuesta preferiría el propósito de agrupar y quiere, con ese criterio, sustituir el de generar una representación proporcional.

Señores, el sistema de la cifra repartidora no da una representación proporcional, maltrata en especial a las minorías, a los que aquí han llamado independientes; es que no podemos forzarlos a agruparse porque es que entre ellos no hay unidad temática, no hay unidad ideológica. En el sistema actual con todo su desorden si los independientes y esos dos millones y medio de votos que se señalan perdidos se unieran, también obtendrían una curul en el Congreso.

Yo creo que dentro de los propósitos de disciplinar, no, de agrupar, no, hay muchas otras disposiciones que contribuyen y que hacen absolutamente innecesario el sistema de la cifra repartidora.

La cifra repartidora o el incentivo para agrupar ¿para qué? En últimas yo coincidí con un gran propósito, señor Ministro, vamos a agrupar para que las bancadas actúen como tal en las corporaciones y para que las relaciones entre las Corporaciones y los Ejecutivos se fundamenten y se cimienten en cuestiones ideológicas, temáticas y no —como usted señor Ministro lo ha señalado muchas veces— en lealtades burocráticas. Claro que sí; yo creo que es absolutamente importante buscar la agrupación.

Pero miren, en este proyecto hay muchísimas disposiciones que llevan hacia eso; el sistema de la lista única. Señores, estamos obligando a que la gente de un partido se agrupe en una lista única; además, esa lista única no puede contener sino un número de candidatos igual al de puestos por proveer. La gente tiene que buscar ese espacio dentro de su partido.

El umbral, el umbral exige que la gente se agrupe porque si no, no cumplen con ese requisito y no son elegibles.

La financiación preferente a esas listas de los partidos a quienes participen —como lo planteaba Antonio Navarro ayer— con el sistema no voto preferente. Hay una preferencia hacia eso; la gente tiene que buscar los partidos, agruparse porque se le facilita la financiación.

El voto preferente; la exclusividad del uso de los símbolos y emblema de los partidos; la prohibición de que quienes han sido pre-candidatos en un partido no puedan ir a buscar espacio en otros, los requisitos para la postulación; es que no es solo suficiente tener un partido sino tener unos requisitos adicionales y además una disposición especial que obliga a que quienes se eligen por un mismo partido o movimiento tienen que comportarse como bancada o exponerse a las sanciones que ese partido le pueda señalar.

Entonces yo creo que hay suficientes elementos... Con la venia de la Presidencia doctor de la Espriella.

Interpela el honorable Representante Miguel de la Espriella, con la venia de la presidencia:

Para hacerle una pregunta a nuestro colega el doctor J. J. Vives, que si él tiene una propuesta concreta sobre eso para nosotros inmediatamente como bancada proceder a votársela porque es muy interesante lo que está diciendo.

Continúa el honorable Representante Joaquín José Vives:

Doctor, ya voy a aterrizar en mi propuesta. En municipios muy distantes de mi departamento, municipio de Salcenó, allá no está el computador del doctor Gonzalo para que haga las cuentas que él hizo aquí, le digo que no salen siquiera en las hojas impresas, pero bueno. Viendo que hay muchos otros incentivos de la agrupación y que este es un sistema que no es justo con las minorías, ¿cuál es entonces el sistema que a mi juicio garantiza la representación proporcional?, el sistema que le da a cada fuerza y a cada movimiento una representación que sea igual a lo que su votación representa dentro del total de una votación.

Señores, no hay que inventarlo, es el sistema que tenemos hoy; es el sistema de cociente electoral. Se distorsionó en Colombia porque se aplicó a las listas, porque nunca se aplicó a la votación de los partidos violando, además, todas las disposiciones constitucionales que consagraron ese sistema para garantizar la representación proporcional de los partidos; pero al aplicar ese sistema no al total de la votación de ese partido sino al total de la votación de cada lista, naturalmente le burlaron el espíritu a esa disposición.

Mi propuesta no es otra distinta que dejar el sistema del cuociente electoral tal como está concebido en el artículo 263 acompañado con todas las propuestas que hemos aprobado.

Y haciendo la claridad de que en ningún caso el cuociente se aplicará a la votación de las listas, solamente a la votación de los partidos, de los movimientos, de las organizaciones sociales aglutinados pero en ningún caso las listas.

Aclaración que por demás no sería necesaria porque pues si hay solo listas únicas en los partidos, no podríamos dividir, naturalmente...

Para una moción de orden la Presidencia concede la palabra al señor Presidente de la Cámara, doctor Emilio Martínez Rosales:

No, es para que la Presidencia le pregunte al doctor Joaquín José Vives si es que va a pedir reapertura del artículo o si va a hacer una aclaración, porque la aclaración se le volvió un discurso si ya usted había cerrado la discusión y habíamos votado. Entonces yo le pido respetuosamente que pidamos la reapertura de la discusión de los artículos 3º y 4º.

Presidente:

Para aclararle al Representante Martínez que ya votamos el artículo 3º, abrimos la discusión del 4º y el doctor Vives se está expresando sobre el artículo 4º. Continúe doctor Vives.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

Doctor Martínez, debería ausentarse menos de estas discusiones para que no pierda el orden en que se está realizando. No, yo, además, doctor Martínez en el momento de su moción terminaba mi intervención. Yo presento a Secretaría, señor Presidente, yo presento a Secretaría mi propuesta por escrito en donde desaparece el inciso 1º que está en el texto de los ponentes; lo sustituyo por el texto del actual artículo 263 con la claridad de que el cuociente se aplicará sólo a la votación de los partidos. Y agrego los incisos 2º y 3º del texto de los ponentes referente al voto preferente y a la manera como ese voto está funcionando. Esa es mi intervención y mi propuesta por escrito la entrego enseguida, señor Presidente.

El Presidente anuncia que tienen la palabra, en su orden, el doctor Salazar, Navas, Navarro.

Honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Presidente es simplemente, como estamos en la discusión del artículo 4º, en el inciso último dice: "Cuando se trate de listas sin voto preferente, únicamente aparecerá en la tarjeta electoral el primer renglón de la lista, acompañado del símbolo distintivo de su partido o movimiento—debe agregarse allí—o de la organización social...", ya se pasó la proposición para que le... es una aditiva para que le agregue.

Presidente:

La votaríamos de primero por ser aditiva.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Estaba escuchando yo al doctor Vives y realmente me parece interesante su posición en lo que se refiere a nosotros los que somos

absolutamente independientes, porque en la forma como está redactado el artículo 263, ningún beneficio nos hace a nosotros la cifra repartidora. Yo entiendo —y les pido que me entiendan— yo respeto al partido liberal y al partido conservador, pero en este momento histórico nos están cobrando a nosotros los que estamos saliendo a la vida política el desorden de esos dos partidos.

Si los dos partidos hubiesen cumplido con su disciplina y respeto a sus estatutos, no tendrían los problemas de bancada que tienen hoy en día. Es lógico que le pongan disciplina a sus partidos, es elemental. Que nadie abuse del nombre de conservador o liberal, pero es un problema de ellos, de las colectividades que no se han podido organizar. Lo que están haciendo es castigándonos a los independientes por el desorden de los partidos tradicionales y esto no me parece justo.

No estaríamos frente a esta reforma si los partidos liberales y conservadores tuviesen cabezas visibles y líderes; estamos en este momento sometidos a su aplanadora porque no han sido capaces de... colectividades de organizarse... de tranquilidad para mí; soy víctima del desorden de las dos grandes colectividades, una constancia no más.

Honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias, yo simpatice durante toda la primera vuelta con la proposición que ahora reitera el doctor Vives, la presenté además tanto en comisión como en plenaria, pero lo que pasa es que naturalmente no se puede ver sola sin la posibilidad de que haya umbral en las listas en las elecciones de Cámara, de asambleas y de concejos municipales.

De algún modo o aceptamos un mecanismo de agrupación, como el umbral; o aceptamos el otro, que es el de la cifra repartidora. De manera que aunque sentimentalmente sigo estando con usted, no voy a poder acompañarlo porque en esta ponencia no hay umbral, pero todavía podemos naturalmente volver a discutir el tema en la plenaria.

Presidente:

Vamos a leer la proposición sustitutiva para proceder a su votación.

Para una salvedad, se le concede la palabra al honorable Representante Hernán Andrade S.:

El planteamiento del doctor Vives sobre regresar al esquema, o regresar no; continuar en el esquema del cuociente y el residuo. Pues la verdad es que a pesar de todos los estímulos que trae la reforma, como lista única de partido, utilización de emblema, financiación, lo que menciona el doctor Vives, regresar o mantener el sistema de cuociente y residuo por mucho estímulo que coloquemos en la reforma, yo sinceramente creo que —salvo que me lo demuestren con ejercicios— significaría que hacemos una reforma para que todo siga igual. Es que la gente no va a meterse a una lista única de partido cuando con el simple residuo puede salir elegido Senador o Representante.

Entonces en ese sentido nos permitimos discrepar y ratificar la propuesta presentada en la ponencia y solicitarle a los colegas que la votemos en ese sentido.

El Presidente ordena a la Secretaría proceda a leer la proposición sustitutiva, que se define y debate primero porque la aditiva pende de la decisión que toma la sustitutiva;

Proposición sustitutiva número 30

Propongo que el artículo 4º del proyecto de acto legislativo número 088/Cámara quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º. Sistema para la asignación de curules en las corporaciones públicas. El artículo 263 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 263. Para asegurar la representación proporcional de los partidos cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública se empleará el sistema de cuociente electoral.

El cuociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos a proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos para proveer se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

En consecuencia el cuociente se aplicará a la votación de los partidos, movimientos y organizaciones sociales y en ningún caso a las listas de los mismos.

Tratándose de las listas que hagan uso del sistema de voto preferente, cada votante podrá señalar la lista por la que sufrague, y, si así lo desea, indicar el candidato de su preferencia. La lista se ordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La repartición de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente una vez reordenada. El total de la votación de la respectiva lista se obtendrá sumando los votos de todos y cada uno de los candidatos inscritos en la lista, más los votos emitidos por el respectivo partido político, cuando no se haya señalado un candidato en particular. Estos últimos sufragios no alterarán el orden de adjudicación de curules determinado por los votos preferentes.

Cuando se trate de listas sin voto preferente, únicamente aparecerá en la tarjeta electoral el primer renglón de la lista, acompañado del símbolo distintivo de su partido o de la organización social o un grupo significativo de ciudadanos que lo hayan postulado. En consecuencia, el escrutinio se efectuará señalando la lista y la adjudicación de las curules que le correspondan, se efectuará en el orden de inscripción de los candidatos en la misma. Firmada: José Joaquín Vives, Miguel de la Espriella y otro.

Ha sido leída la proposición sustitutiva, señor Presidente

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Quienes estén por la afirmativa de la proposición, favor levanten la mano:

Cuatro (4) votos por la afirmativa.

Veinte (20) votos por la negativa.

En consecuencia es negada la proposición.

A continuación la proposición aditiva presentada por el honorable Representante José Darío Salazar:

Proposición aditiva número 28

Artículo 4º del inciso 3º. "Cuando se trate de listas sin voto preferente, únicamente aparecerá en la tarjeta electoral el primer renglón de la lista, acompañado del símbolo distintivo de su partido o movimiento o de la organización social o grupo significativo de ciudadanos que lo hayan postulado. En consecuencia, el sufragio se efectuará señalando la lista y la adjudicación de las curules que le correspondan se efectuará en el orden de inscripción de los candidatos en la misma".

Ha sido leída la proposición aditiva. Firma el honorable Representante José Darío Salazar, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros? Es aprobada.

Subsecretario:

Hay una modificativa del doctor Zamir Silva.

Presidente:

¿Hay más proposiciones? Sí.

Subsecretario:

En vez de sufragio se coloque el escrutinio.

Presidente:

Ah! sí. Una aclarativa —diría yo—. En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿La aprueban los miembros? Es aprobada. Siguiendo artículo.

Secretario:

Financiación de Partidos y Campañas Electorales. Utilización de Medios de Comunicación

Artículo 5º. *De la financiación de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.* El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 109. Con sujeción a las condiciones que señale la ley, el Estado contribuirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, sin perjuicio de los aportes que para tal fin efectúen los ciudadanos a sus respectivas tesorerías.

La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas:

1. El Estado financiará en su totalidad las campañas presidenciales y contribuirá a la financiación de las demás.

2. El Estado anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones, organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos que hayan presentado candidatos. Los fondos se distribuirán de manera equitativa entre las listas, conforme a los criterios que establezca la ley. En las listas con voto preferente se dará una participación equitativa a todos los candidatos. La ley reglamentará el sistema de devoluciones de los anticipos en función del número de candidatos de la lista que no hayan resultado electos.

3. Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho

término se podrá efectuar publicidad electoral. Queda prohibida la publicidad política pagada en radio y en televisión.

Para una moción de procedimiento se le concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Numerales que veamos numeral por numeral porque si no, vamos a tener que volver a hacerlo después de leerlos todos, como procedimiento leamos numeral por numeral.

Presidente:

Reglamentariamente no es necesario leer todo el artículo, o podemos hacerlo así. Pregunto a quienes tengan más experiencia.

Honorable Representante Navarro Wolff:

El Reglamento dice que se puede, si así lo solicita alguien, leer y votar inciso por inciso.

Presidente:

Bueno, entonces hagámoslo así.

El Presidente cede la palabra al honorable representante Joaquín José Vives:

Obligatoria antes de la votación, no indispensable antes del debate, o sea, sino lo que ya se va a votar en últimas.

Presidente:

Acogemos la propuesta numeral por numeral; entonces numeral primero:

Secretario:

La financiación de las campañas electorales se sujetará a las siguientes reglas:

1. El Estado financiará en su totalidad las campañas presidenciales y contribuirá a la financiación de las demás.

Presidente:

Pregunto: ¿Hay alguna proposición sustitutiva o de cualquier índole sobre ese numeral?

Subsecretario:

Hay una de la honorable Representante María Isabel Rueda sobre los numerales 1, 2, 3 y 5.

Presidente:

Sírvase leer la del numeral 1º que es el que estamos debatiendo y le daremos la palabra a la proponente.

Secretario: Numeral 1º.

El Estado financiará, sin perjuicio de la existencia de aportes privados, las campañas electorales.

El Presidente ofrece la palabra a la proponente, doctora María Isabel Rueda:

Señor Presidente, yo cuando firmé la ponencia dejé una constancia muy extensa que no creo que sea necesario leer en esta oportunidad, o que si quieren lo hago, pero no creo que haya necesidad, sobre el esperpento que constituye este artículo 5º en su totalidad.

Yo quisiera que ustedes me den licencia para referirme rápidamente en el contexto general, no solamente el numeral 1º sino a todos los demás porque eso tiene un contexto.

Nosotros en esta Comisión habíamos discutido a fondo el tema de la financiación de los partidos, fue una discusión extensa en que toda la Comisión se puso de acuerdo en el sentido de que la financiación eminentemente estatal no era conveniente en Colombia y tampoco lo ha sido en el resto del mundo, con ejemplos que en

esa oportunidad yo traje a colación; de manera que para este primer numeral (1º) yo propondría cambiar la redacción por *El estado financiará, sin perjuicio de la existencia de aportes privados, las campañas electorales.*

En el numeral 3º, yo propongo, yo no sé si pueda ir adelantando la discusión.

Presidente:

Yo hago una pregunta a Secretaría. Hay más proposiciones, o es única proposición la de la doctora María Isabel.

Subsecretario:

Hay una del doctor William Darío Sicachá y hay una proposición sustitutiva del doctor Antonio Navarro Wolff.

Presidente:

Pero tengo entendido que las retiraron, las sustitutivas, doctor Sicachá, ¿usted mantiene su proposición? Bueno, entonces yo considero prudente, como es todo el tema, escuchemos la intervención de... No, no. La doctora María Isabel ha pedido la dispensa de la comisión para que le permitan expresar porque sus tres proposiciones están unidas; significan lo mismo. Entonces le vamos a dar la palabra que exprese y podamos...

Toma la palabra la honorable Representante María Isabel Rueda:

Bueno, sobre este primer punto yo creo que sobra la explicación, ya ese debate lo dimos y aquí hubo una decisión que se tomó y en el Senado convirtieron esto en un esperpento; de manera que el numeral 1, yo diría que debería considerar la posibilidad de que la financiación de las campañas, cualquier tipo de campañas tanto presidenciales como de corporaciones, se haga con financiación mixta.

En el numeral 2º. Me parece que éste 2 debería rezar así:

El Estado anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones y organizaciones sociales. Los fondos se distribuirán de manera equitativa entre las listas, conforme a los criterios que establezca la ley. Porque la Constitución no tiene por qué establecer otros criterios, no tiene ninguna otra explicación, y hacerlo más corto y más conciso. La ley es la que debe establecer la forma como se debe repartir el dinero, habida cuenta de que además está en discusión lo de las listas.

De manera que la ley tendrá, después de que hayamos aprobado la reforma, entrar a mirar cómo van a ser los tarjetones para poder distribuir, porque si va a haber dos modalidades...

Con la venia de la honorable Representante, el Presidente cede la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, es para una aclaración en este numeral de una vez, ya que lo está tocando la doctora María Isabel. La última parte del numeral habla de que la ley reglamentará el sistema de devoluciones de los anticipos en función del número de candidatos de la lista que no hayan resultado electos. No entiendo qué significa eso, porque no se puede establecer con la simple lectura del numeral cuándo pueda

ocurrir o, es necesario que una lista que inscriba diez candidatos ¿tengan que salir los diez?

El Presidente solicita a algún ponente que quiera explicar y concede la palabra al honorable representante Antonio Navarro Wolff:

Yo haría una moción de procedimiento, señor Presidente. Hay una primera proposición sustitutiva de la doctora Rueda, y es: que en la elección Presidencial, además de la financiación pública haya también financiación privada. Yo pienso que deberíamos agotar esta discusión porque es que después nos metemos a otro tipo de elecciones; a elecciones de cuerpos colegiados.

Entonces, por orden, me parece que nos rinde más si definimos la posición de la comisión sobre la posibilidad de financiación privada en elecciones Presidenciales, primero, señor Presidente.

Presidente:

Hay una moción de procedimiento, si lo consideran sobre el tema, para hablar. A ver, primero definamos porque habíamos abierto una discusión en general del articulado.

Doctora María Isabel, ¿le parece bien que vayamos discutiendo numeral por numeral? Sí, perfecto. Entonces acogemos la proposición, la moción de procedimiento y le damos la palabra al doctor Andrade para ese numeral.

Honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Sí, sobre ese aspecto quiero expresar mi discrepancia con el planteamiento de la doctora María Isabel y manifestarle que —y respetando sus criterios— nosotros los ponentes que estudiamos el tema de financiación y usted que dejó la Constancia, pues tenemos nuestro propio criterio sobre todo en este caso específico de financiación estatal exclusiva en campañas Presidenciales y por lo tanto no considero —con el debido respeto de la doctora María Isabel— que eso sea un esperimento jurídico.

Nosotros le escuchamos atentamente su planteamiento en primera vuelta con la experiencia internacional y recuerdo que citó el caso de Italia, donde están de regreso de la... estatal y se hizo las referencias a las democracias europeas y occidentales manifestando su criterio.

Nosotros creemos que en Colombia esta reforma política, que la estamos haciendo a la criolla con todas las modificaciones que le están introduciendo, auténticamente colombianas al sistema electoral, creemos que en el caso específico de las campañas Presidenciales con la injerencia excesiva, dominante, que han ejercido los grupos económicos, los grupos financieros en todas las campañas Presidenciales, creemos que es oportuno en Colombia crear esa salvaguarda de que el Estado sea el que financie sobre todo estas campañas Presidenciales.

Para citar ejemplos, todos los que ustedes quieran, pero en miles de millones de pesos lo que pasó en la pasada campaña Presidencial, con los tres candidatos principales, cualquiera que fuere, el resultado habría quedado indisolublemente ligado a estos grupos económicos.

Por lo tanto, en mi condición de ponente, por este argumento, para permitir que el Presidente tenga esa liberalidad de las injerencias de dineros privados en la Campaña Presidencial, solicito o manifiesto por lo menos mi criterio de ratificarme en la manera como se presentó la ponencia en primera instancia, con financiación estatal exclusiva para las campañas electorales. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente informa que está en consideración la proposición, anuncia que va a cerrarse y concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Nestor Humberto Martínez Neira:

Presidente, sobre el tema de la financiación de las campañas, el tema es inagotable y actualmente está en un estado de desarrollo permanente. En la discusión de primera Vuelta oíamos todos una exposición muy completa de la honorable Representante María Isabel Rueda en donde nos mostraba cómo inclusive las últimas reformas electorales y de financiamiento de campañas en el mundo han ido y han vuelto con un movimiento pendular muy rápido en el tiempo.

El caso Italiano que fue el más ilustrativo que ella nos mostró aquí puso en evidencia cómo el financiamiento 100% público colapsó tan rápido en Italia, en el sistema italiano, que fue necesario mediante un referéndum volver al sistema mixto. La verdad es que en estas materias nadie puede decir la última palabra; y lo más importante: como no hay un modelo paradigmático, hay que juzgar en cada circunstancia política, en cada momento histórico, en cada forma de organización de la democracia qué es o no mejor para los efectos de proponer una u otra fórmula.

En el foro sobre financiamiento de campañas electorales que organizó la Cámara de Representantes, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, ello quedó de manifiesto. Se vieron multiplicidad de sistemas y los mismos expositores —doce— de distintos países no lograron siquiera llevarnos de la mano a un camino único, a una solución única, desde el punto de vista del derecho comparado.

El Gobierno cree que el financiamiento mixto con acento público, pero no un financiamiento 100% público, es el mejor modelo para el caso colombiano. ¿Por qué razones?

En primer lugar, porque, cuando nosotros hablamos de un financiamiento en donde hay un alto acento público, estamos restándole de los gastos de las campañas electorales la publicidad electoral que es el componente más importante; todos los estudios nos han dado —y ustedes lo pueden ver en su propio caso— que cerca del 55% de los gastos fueron en publicidad, cuando menos.

Si estamos descargando a las campañas de esos gastos y las está asumiendo el Estado a través de la televisión y de la radio, pues obviamente sin cargo a recursos públicos, sin costo fiscal, porque estamos haciendo uso de un bien público, que es el espacio a través del cual se desarrolla la televisión o la radio, en primer lugar estamos haciendo un muy buen aporte.

En segundo término, en el componente de financiamiento dinerario nosotros hemos propuesto que por lo menos el 70% sea con recursos del Estado, pero no todo con recursos del Estado para permitir que haya una válvula de escape a la democracia de tal manera que, en un momento determinado, no logre cortarse el cambio por el propio régimen político de turno, lo cual sería altamente inconveniente.

El financiamiento privado aunque en un porcentaje inferior pero relativamente importante del 30% permitiría que en ningún momento se deba obediencia, sumisión, al régimen político, que en un momento esté gobernando en un país; es una fórmula que le conviene a la democracia colombiana.

Sin embargo, para el caso de la Presidencia de la República; y ese es el único elemento que nos saca —digamos— de un marco de discusión en el plano del derecho comparado —por decirlo así— en el caso colombiano, hemos discutido si es o no conveniente que el financiamiento de las campañas Presidenciales sea 100% público dada la propia realidad del país y las propias experiencias recientes en Colombia sobre la materia, que nos conducirían —y ese es el elemento que queremos aportar para la discusión— a mirar si no es conveniente blindar suficientemente las campañas electorales para que no intervengan el financiamiento de los grupos delincuenciales en las campañas Presidenciales, no sometiendo a la institución presidencial, que representa la jefatura del Estado, que representa unidad de la Nación; no sometiéndola al riesgo de las influencias de esos recursos externos.

Fíjense que la discusión cuantitativamente sería de un 30%; pero cualitativamente lo que nos hace es mirar introspectivamente la realidad del país, de si frente a la existencia de dineros de la corrupción de los grupos delincuenciales en Colombia, de una parte, y de otra: de la existencia de intereses del capital, en llegarle al régimen presidencial de turno, por la fortaleza que tiene el Presidente dentro de la democracia colombiana, no resultaría en últimas mejor mantener un régimen de financiamiento 100% público.

Esas son las consideraciones que nosotros hacemos pero, por supuesto, si hiciéramos un análisis trascendente de esa realidad nacional, nosotros estaríamos para todos los casos con la financiación mixta.

Yo les rogaría, si queremos avanzar en la discusión, que nos sentáramos en ese aspecto cualitativo propio de la realidad del país.

Presidente:

Han solicitado el uso de la palabra los doctores Iván y Navarro. Perdón doctor Iván —si usted me permite—. Doctora María Isabel, antes de proceder a darle la palabra al doctor Iván, quisiera una pregunta que aclare mi voto; no voy a intervenir, sino para hacerle una pregunta.

De todas maneras, según su propuesta, ¿la ley definiría los topes máximos por ejemplo de financiación privada en general y también el tope máximo de lo que podría financiar una sola persona o un solo grupo económico en particular?

Responde la honorable Representante María Isabel Rueda:

Doctor Velasco, yo creo ese tope que está fijado aquí yo lo respeté; 30 a 70, porque es que esa fue la decisión que tomamos, sí es que esta discusión ya la dimos. Aquí hubo una decisión mayoritaria que volvió reversada del Senado.

Pero cuando yo digo esperpento no me refiero específicamente a eso, doctor. Va a ver más adelantico el esperpento al que me refiero; esto simplemente es una diferencia de criterios. Yo considero sumamente peligroso para la democracia colombiana, al contrario de lo que el Ministro opinan que nos caceamos con una... estatal, porque los países más desarrollados que el nuestro que han ensayado esa fórmula y no sé por qué sólo se menciona aquí el caso italiano, yo traje a colación el caso español también, el caso alemán; pero sobre todo el caso español vale la pena recordar: que es el caso filesa durante el gobierno socialista.

El gobierno socialista estableció una serie de asesorías a las empresas privadas con el objeto de sacarles plata para las campañas; el gobierno —ojo— de manera que esas asesorías nunca se dieron y la plata sí entró a las arcas del partido socialista y el caso nunca se pudo, creo que hay un condenado por ese caso, pero fue un asunto realmente escandaloso que demuestra cómo la financiación pública no es de ninguna manera un blindaje contra lo que el Ministro nos acaba de explicar, que quieren evitar que suceda en Colombia; al contrario, cuando coexisten las dos financiaciones se cuidan mutuamente y evita con lo demás que los gobierno puedan elegir a sus sucesores a punta de manipular la financiación estatal.

De manera que yo sí les pido que reconsideren este punto por que además es que esto ya lo discutimos, no quiero seguir entrando en la discusión.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente. Decía el doctor Hernán Andrade que esta es una reforma política a la criolla. Eso me ha dado para pensar que el numeral 1º tal como se presentó en la ponencia desconoce del entorno y la realidad colombiana.

Para nadie es un secreto que cuando los factores económicos son tan importantes en un país como este, los intereses privados deben de todas maneras afectar las diferentes actividades. Por donde se les mire, los elementos de la deuda pública y de la deuda privada, son importantes. El gasto público y el gasto privado tienen muchísima injerencia; la inversión pública y la inversión privada son fundamentales para el desarrollo de un país; el empleo público y el empleo privado son dos componentes básicos en cualquier sociedad; y los intereses públicos y los intereses privados tienen que coexistir. Y tienen que coexistir respetándose los unos a los otros.

Yo pregunto: si un evento tan importante, yo diría que tal vez el más importante de la democracia colombiana, que es la elección del presidente de la República, ¿puede estar aislado en virtud de una norma constitucional de los inte-

reses privados en un país como el nuestro? ¿Se garantiza acaso con una norma donde se diga que la financiación es totalmente estatal, que no va a haber una permeabilización de los intereses privados a esa financiación de las campañas? Yo sinceramente creo que no; yo creo que aquí lo que hay que reconocer es unas realidades existentes, unas realidades que estamos viviendo.

Este es un país donde el sector privado tiene una gran importancia, a veces más importante que público o lo que sea, pero normas que no garanticen, esos son normas que no son realistas; no podemos tampoco hacer una Constitución para ángeles y arcángeles. Yo creo que la financiación mixta nos permitirá por lo menos jugar dentro del contexto constitucional.

Peró que una financiación totalmente estatal de las campañas Presidenciales, quedará en el texto constitucional; pero no va a ser una realidad y en el día de mañana, muy pronto diría yo, estaremos revisando.

Por eso, doctora María Isabel, yo la estoy acompañando en su proposición e invito a los amigos de la Comisión Primera a que reflexionen sobre ese tema. Muchas gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro y anuncia que se procederá a votar:

Sí gracias, yo, de todas maneras quiero repetir algunas cosas que son importantes de tener en cuenta. En la Mesa del Acuerdo participaron el Presidente de la República, el Director del Partido Liberal, el doctor Serpa, y la doctora Noemí Sanín, entre otros participantes de esas reuniones.

Los tres citados fueron los candidatos Presidenciales más votados en las elecciones anteriores; y yo quiero decir que fue unánime la opinión de Pastrana, de Serpa y de Noemí Sanín, sobre la necesidad de que la financiación de la campaña Presidencial fuera 100% pública.

Eso llevó a que en la ponencia de primer debate se presentara esa proposición en ese sentido, proposición que fue cambiada en el debate que hubo aquí en la comisión de Cámara y en la plenaria de Cámara y que volvió a ser cambiada en el debate de Senado, para volver a su texto original de 100% de financiación estatal para las campañas presidenciales.

Ahora los ponentes volvemos a traer el texto de 100% de financiación de las campañas presidenciales con la salvedad de voto sobre ese tema de la doctora Rueda, una de las ponentes. Yo he reflexionado mucho sobre ese tema a lo largo de estos meses, en general yo soy amigo de una financiación pública de las campañas porque hay más condiciones de equidad y de acceso al dinero; naturalmente los privados apoyan o a sus amigos o a los que les va a ir bien en las elecciones; al que en la encuesta no lo muestran bien ubicado, lo financian muy poquito y eso genera condiciones de inequidad.

Sin embargo no puedo desconocer el argumento reiterado por la doctora Rueda, y es que una norma bien intencionada puede dar como resultado corrupción, en la medida en que la realidad le pasa por un lado.

Desde ese punto de vista, ni el seminario internacional ni sus conclusiones lograron que volviéramos a tener esto totalmente claro; desde ese punto de vista, repito, sigue siendo algo que no hemos ensayado en el país, no hemos tenido experiencia de campañas 100% financiadas por el Estado a lo largo de la historia, por lo menos que yo recuerde en el siglo XX, nunca.

¿Qué pasaría con financiación 100% estatal, ¿es siempre algo que tiene un componente de adivinanza; por eso le dije a la doctora María Isabel Rueda ahora, cuando estábamos empezando esta sesión, que si ella insistía con tanta energía y con tanta convicción en la posición de financiación mixta, pues yo la acompañaba con mi voto; sencillamente porque... consideraciones que ya ha expuesto, no tengo ninguna otra convicción profunda que me lleve a pensar que la posición de financiación 100% estatal es la mejor.

Por eso quiero anunciar que pese a que firmé y estuve de acuerdo con esta redacción, si aquí la comisión decide cambiar la redacción, consideraré no solamente —es una decisión democrática, lo cual es obvio— sino también que puede haber razones, de las cuales no estamos totalmente seguros cuando incorporamos la norma. Gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes y anuncia nuevamente que se cierra la discusión para proceder a la votación:

Sabe qué, ¿Presidente? es para hacer una claridad en lo que afirmó el doctor Antonio Navarro. El Senado en comisión en la primera Vuelta votó con la financiación en su totalidad, pero en plenaria de Senado fue excluida, o sea, se remitió al artículo constitucional.

Yo quería después de escuchar al señor Ministro, ya yo había escuchado a la doctora María Isabel Rueda, allí sí que me regresé con más ganas, porque nosotros no podemos legislar en materia constitucional sobre la premisa de la ilegalidad, pensando en cualquier oscuro momento de la vida política colombiana. Tenemos que pensar que esto va cambiando, que las circunstancias son otras, que va a haber transparencia en el proceso electoral, y resulta un enorme despropósito que para la campaña presidencial, donde muchos colombianos quieren aportar por la defensa de la democracia, la dejemos con cargo del Estado y el resto de la campaña la dejemos mixta; se lo manifesté a la doctora María Isabel Rueda y lo ratifico como ponente, yo le doy mi voto a la propuesta de la financiación mixta.

Presidente:

Se cierra la discusión. Quienes estén por la afirmativa de la doctora María Isabel Rueda, levantar la mano: Veintiséis (26) votos por la afirmativa.

Dos (2) votos por la negativa en consecuencia es aprobada la proposición

Siguiente numeral:

Secretario:

Numeral 2º.

El Estado anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones y organiza-

ciones sociales. Los fondos se distribuirán de manera equitativa entre las listas, conforme a los criterios que establezca la ley.

Presidente:

En consideración el numeral 2º. Pregunto si hay otra proposición. Hay dos proposiciones, se inscribió primero la de la doctora María Isabel, tenemos que votarla.

Hago una proposición inmediata antes de votar el numeral 4º, frente al cual no hay proposiciones en el numeral 4º; entonces, doctora María Isabel y doctor William por qué no en un segundo miren si pueden conciliar el numeral.

Subsecretario:

Y hay otra del doctor Zamir Silva, supresiva, en el inciso... no se especifica si 2º o 3º.

Presidente

Perdón doctor Zamir, ¿su proposición es sobre el mismo numeral? Sí. Entonces por qué no tratamos de conciliar la proposición entre los tres.

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con la lectura del numeral 4º, frente al cual no hay proposiciones:

Toma la palabra el honorable representante Zamir Eduardo Silva:

Le solicito que designe también, para esta comisión, al doctor Roberto Camacho quien hizo una sugerencia al respecto.

Secretario:

Numeral 4º

El transporte de votantes el día de elecciones será de cargo del Estado con sujeción a la ley. Ha sido leído el numeral 4º, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el numeral 4º, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros el numeral 4º? Es aprobado.

Pregunto si en ese artículo hay algún numeral que no tiene proposiciones, ¿mientras concilian, o ya está conciliado? Sírvase leer la conciliación del numeral 2º, doctor William Sicachá, sírvase leer.

Honorable Representante William Darío Sicachá:

La conciliación es simplemente que retiramos las proposiciones y dejamos la de la doctora María Isabel Rueda.

Presidente:

En consideración la proposición sustitutiva de la doctora María Isabel Rueda. Sírvase leer la proposición, señor Secretario.

Secretario :

Proposición sustitutiva

Numeral 2º: El Estado anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones y organizaciones sociales. Los fondos se distribuirán de manera equitativa entre las listas, conforme a los criterios que establezca la ley.

Ha sido leído el numeral 2º.

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse.

El honorable Representante Antonio Navarro pide nuevamente la palabra:

A ver, allí en esa redacción se están excluyendo a los grupos significativos de ciudadanos que han presentado candidatos, entonces los grupos significativos de ciudadanos a los que les estamos dejando inscribir con firmas, pues cómo los vamos a dejar sin financiación; entonces por favor, si acepta la doctora María Isabel que agregamos los grupos significativos de ciudadanos.

Presidente:

Con la inclusión de los grupos significativos de ciudadanos.

El honorable Representante Hernán Andrade pide la palabra:

La proposición de la doctora María Isabel también suprime la frase "¿en las listas con voto preferente se dará una participación equitativa a los candidatos"?

Presidente:

No, lo remite a la ley.

Honorable Representante María Isabel Rueda:

La proposición aclara que la repartición tiene que ser equitativa, pero le defiere a la ley la reglamentación; es que la Constitución no puede ser excesivamente reglamentarista. ...habla el doctor Andrade... general, sobre equidad.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

No podemos hablar aquí, con toda consideración, de que la Constitución no puede ser reglamentarista para unos casos pero sí en otros.

Esta reforma política es excesivamente reglamentarista en todo porque la mayoría de estos aspectos se pueden y se deben tocar por ley, pero lo que no podemos hacer es: con un racero medir los artículos y con otro racero medir otros artículos. Yo no soy partidario de que se suprima "de que en las listas con voto preferente se dará una participación equitativa a todos los candidatos"; me parece que si los candidatos, todos van a jugar a nombre del partido conservador o del partido liberal o del movimiento M-19 o de los independientes, todos deben tener una participación equitativa, entre otras cosas, porque la gente va a votar por los partidos y además ellos van a salir elegidos con una misma cifra repartidora.

Entonces yo estoy de acuerdo en que es excesivamente reglamentarista, pero no puede ser reglamentarista para unos aspectos y transferirle a la ley otros aspectos, cuando se está tratando la misma reforma política integralmente. De modo que yo anuncio mi voto por el artículo tal y como está en el numeral 2º de la reforma.

Retoma la palabra la honorable Representante María Isabel Rueda:

Considero que los comentarios del doctor Salazar son pertinentes, de manera que no retiro mi propuesta sobre el numeral 2º.

Presidente:

Se ha retirado la proposición, se tiene que votar la principal.

Tiene la palabra el doctor Antonio Navarro:

Me parece que la doctora Rueda tiene derecho a retirarla pero pediría que no lo hiciera por la siguiente razón: aceptemos los argumentos del doctor Salazar, pero también aceptemos los argumentos del doctor Silva. Es el último de todos los párrafos; después del último punto seguido dice: "La ley reglamentará el sistema de devoluciones de los anticipos en función del número de candidatos de la lista que no hayan resultado electos. Eso me parece que no es bueno; eso es una frase de algún redactor constituyente, pero no de la comisión de ponentes y por lo tanto sí me parece que no debe quedar; así que le pediría a la doctora Rueda que mantuviera su proposición aceptando la modificación de excluir este último acierto, que está en el numeral.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

Yo quiero hacerle una pregunta al grupo de ponentes, por qué en la discusión de este numeral se incluyó que: "se anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones, organizaciones sociales..." ¿y por ningún lado se tocó los candidatos? ¿Por qué el dinero debe dársele a los movimientos o a los partidos y no a los candidatos? Me gustaría, pero son los que salen elegidos y son los que gastan la plata; o sea, me gustaría que me explicaran la razón de ser de ese artículo.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias, en aras de que salgamos adelante con este artículo porque de todas maneras, señor Presidente, la doctora María Isabel había presentado la propuesta de retirarlo pero entonces ahí sí no retiraría la mía. A ver, la idea es que como está presentado el artículo, realmente...

Presidente:

Doctor William, ¿usted me permite hacerle una petición muy respetuosa? El honorable Representante Sicachá responde que sí.

Doctora María Isabel y doctor José Darío, por lo que he podido ver, el debate con el doctor Zamir están de acuerdo en el numeral, así con la proposición; simplemente adicionando lo que plantea el doctor José Darío; entonces no creo que haya necesidad de retirar una conciliación que ya han hecho, si pueden adicionar lo del doctor José Darío y votamos esa proposición. Tiene la palabra, doctora María Isabel:

Honorable Representante María Isabel Rueda:

Sí, yo creo doctor Sicachá, que estamos de acuerdo en lo que habíamos dejado más la sugerencia del doctor Darío, no es más; no sé si quisiera revisarla a ver si podemos sostenerla.

Presidente:

Doctor José Darío o doctora Rueda, ¿podrían leer la proposición para someterla a consideración?

Honorable Representante María Isabel Rueda:

Quedaría así:

Numeral 2º: El Estado anticipará, de conformidad con la ley, el pago de los gastos de campaña a los partidos, movimientos, coaliciones y organizaciones sociales y a los grupos significativos de ciudadanos que hayan presentado candidatos. Los fondos se distribuirán de manera equitativa entre las listas, conforme a los criterios que establezca la ley.

En las listas con voto preferente se dará una participación equitativa a todos los candidatos.

Presidente:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión. ¿Aprueban los miembros la proposición (segunda)? Es aprobada. Siguiendo numeral.

Secretario:

Numeral 3º, hay dos proposiciones, señor Presidente, de la doctora María Isabel y del doctor Enríquez Maya.

Presidente:

Se lee primero la proposición que llega de primero, pero voy a explicar también la suya para que la gente tenga elementos.

Secretario:

Numeral 3º Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho término se podrá efectuar publicidad electoral. Ha sido leída, señor Presidente. Es una proposición que la doctora presentó.

Presidente:

Doctora Rueda, favor explicar su proposición con la siguiente aclaración: si bien es cierto se ha presentado otra proposición que es en el mismo sentido del doctor Enríquez Maya, él la plantea para tres meses.

Responde la honorable Representante María Isabel Rueda:

Sí, aquí hay una diferencia de criterios en cuanto a la utilidad de prohibir la publicidad en radio y televisión, yo no estoy de acuerdo con esa prohibición porque hay una escuela muy importante de esta discusión, de la financiación de las campañas políticas, que como dijo el Ministro, no tiene nada definitivo en ninguna parte del mundo y es un tema eminentemente cambiante que asegura que aunque desde luego prohibir este tipo de publicidad abarataría las campañas, también contribuiría a hacer desiguales las oportunidades de los candidatos, porque ¿para qué es la publicidad finalmente? Para corregir las desventajas que se tengan en una competencia política.

El candidato puede por ejemplo, para poner un ejemplo concreto, un candidato de gobierno, de un partido de gobierno, pues tiene a su lado los medios de comunicación porque de todas maneras la exposición de un gobierno frente a los medios de comunicación, naturalmente es mayor.

¿Qué hace la posibilidad de hacer campaña en radio y televisión? Pues corregir desventajas como esa.

De manera que visto así, nos parecería injusto y contribuiría a las desigualdades entre los candidatos dejar esta prohibición viva.

El Presidente anuncia que tienen la palabra el doctor Enríquez, Navas y Hernán Andrade.

Honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. La verdad es que yo a ese numeral no le encuentro ninguna razón de ser y voy a dar mis razones: En un país exageradamente violento no nos permiten sino únicamente en dos meses podernos comunicar, poder hacer una campaña política, todo lo contrario. No debe hacer uso de esa noble actividad todos los días, no le pongamos freno.

Dos: En dos meses, de pronto, queda fácil aquí en los centros de las grandes ciudades o de los departamentos donde tienen todo; nosotros no, por ejemplo "en Nariño", usted tiene que recorrer la Costa Pacífica y no se demora menos de 15 días a 20 días metido en la Costa. Tenemos 62 municipios en Nariño, si esto queda así, pues no nos permitirían ni siquiera darle una visita a nuestros amigos.

Como yo tengo ánimo conciliatorio, por lo menos aumentémosle un mes. Y de acuerdo con mi colega, la doctora María Isabel, a esas razones me permito ratificar las que acabo de nombrar, ¿cómo se hace uno conocer uno en pueblos donde no se puede penetrar por el estado de violencia?, ¿la permanente alteración del orden público?

Por lo menos que se nos deje llegar con un mensaje a través de la radio o de la prensa; por lo tanto yo estoy de acuerdo con María Isabel y solicito muy respetuosamente leer la proposición que acabo de dejar en la Mesa y someterla a votación. Muchas gracias.

Presidente:

Yo haría una pregunta a los ponentes muy sencilla: Cuando se habla de la prohibición de la campaña electoral, los efectos reales es... ¿en la publicidad?, porque lo que yo entiendo es que nosotros, por más que lo diga la Constitución, todos los días hacemos campaña.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quiero solidarizarme con la Representante María Isabel Rueda, porque nosotros los pequeños grupos somos los que más necesitamos el mensaje de radio. Como está redactada la disposición, aquel que pudiese pagarla en la prensa escrita, podría darse campaña, y Germán Navas no tendría plata para eso, y muchos de nosotros; en cambio, el radio es mucho más barato y llega sin permiso de la gente.

Entonces parece discriminatorio con la prensa, que yo pueda publicar un aviso en un periódico, pero que no pueda dar mi mensaje en radio; yo sí me adhiero a la propuesta de la doctora María Isabel Rueda y que desaparezca esta prohibición. Que se le pongan topes después en la ley, está bien. Pero que desaparezca la prohibición.

Pide la palabra el honorable Representante Hernán Andrade:

Señor Presidente, es que quiero intervenir, quiero llamar la atención a los colegas sobre la

presente norma, por supuesto con las diferencias de criterio que hay, sobre este punto central de la reforma, el planteamiento de equidad, contrario a lo que se plantea de que es para corregir la inequidad tumbar la norma.

Aclaro, ¿por qué? precisamente cuando se dice que queda prohibida la publicidad política pagada en radio y en televisión, es la publicidad política del candidato, la particular, la que contrata el candidato. Pero de los factores de equilibrio entre el predominio del estatal y el privado, esté precisamente en la financiación estatal, está el componente del pago de la publicidad estatal por cuenta del Estado.

Y precisamente donde hay mayor inequidad es en el manejo de la radio y de la televisión porque además si hubiera sido posible lo de prensa escrita lo alcanzamos a discutir los ponentes, pero un argumento muy fuerte en el sentido de que el espacio electromagnético en el caso de radio, el espacio electromagnético en el caso de radio y televisión es estatal y es mucho más fácil controlar y asumir ese gasto por parte del Estado en este caso específico de la publicidad política; entonces aclaro al doctor Velasco que no significa ello, como está redactado el artículo, que nosotros estemos prohibiendo que aparezca nuestra publicidad en radio y en televisión. De lo que se trata es que es publicidad igualitaria, igualitaria no es el término sino equitativa, sea costada por el Estado y que todos aparezcamos en el mismo volumen y proporción.

La honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Yo pienso que lo que hace falta es clarificar la redacción, porque tal como está el numeral, dice: "Las campañas políticas..." y éste hace referencia es a la publicidad en campañas políticas.

La limitante de los dos meses, y en eso comparto la apreciación que hacía el doctor Enríquez de ser un término muy corto, hace referencia es a la publicidad, no a la campaña; entonces tiene es que clarificarse el término.

Aclaremos entonces el numeral 3º que es: "la publicidad en campañas políticas tendrá una duración".

A continuación el honorable Representante Darío Salazar, que había solicitado una interpelación:

Yo entiendo el artículo 5º en el numeral 3º, cuando habla de que queda prohibida la publicidad política pagada en radio y televisión, publicidad política pagada privadamente, porque miren: el artículo 6º, en el inciso 3º, dice:

Los medios de comunicación dados en concesión o por licencia deberán ceder al Estado, en forma gratuita, los espacios requeridos para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo.

Y dice el siguiente inciso (4º):

El Estado garantizará la igualdad, imparcialidad y veracidad de los medios de comunicación en el manejo de la información política y electoral —y continúa—: Dentro de los dos (2) días siguientes a cada información, el candidato que se estime afectado podrá obtener del Consejo Nacional Electoral el derecho a ejercer la

réplica, la cual se llevará a cabo en el mismo espacio utilizado, en día y hora similar, por el mismo tiempo de la emisión que se replica.

A mí me parece que más igualdad frente a los medios de comunicación, que en muchas oportunidades arrollan a quienes no tengan la posibilidad de llegar a esos medios de comunicación, no puede haber.

Me parece que este es un artículo equilibrado, equitativo que le ofrecen allí precisamente donde los mayores costos afectan a las campañas electorales una igualdad; me parece que el artículo es absolutamente democrático en el sentido de que el Estado nos garantiza a todos por igual equitativamente, incluyendo el derecho a la réplica, la posibilidad de acceder a los medios de comunicación.

De ninguna manera se puede entender con que los candidatos no puedan ir a los medios de comunicación, y me refiero a la televisión. Lo que dice es que esos costos de la televisión los pagará el Estado y por lo tanto los distribuirá en forma igualitaria; de modo que yo voy a votar el artículo en ese aspecto como viene, obviamente consagrado aquí en la norma.

Y referente a la extensión de los tres meses, que solicita el doctor Enríquez para desarrollar las campañas electorales, yo estoy de acuerdo con él. A mí me parece en el sentido de que nosotros hacemos política todos los días; nadie nos va a poner un tope, durante los cuatro años ejercemos la noble actividad de la política; pero ahí lo que se quiere es reducir los costos de la publicidad. El señor Presidente lo ha interpretado bien: son dos meses que obviamente valen más que tres meses en publicidad y radio. Gracias señor Presidente.

A continuación una interpelación para el doctor William Darío Sicachá:

Una sola inquietud respecto a esta parte de la utilización del medio radio y televisión. El doctor Darío dice que efectivamente hay una garantía, que en el artículo 6º, lo cual... el Estado distribuirá equitativa y proporcionalmente estos medios. Bueno, ahí queda la gran duda.

Mi sugerencia es que en vez de decir eso, que diga que la publicidad política pagada... En radio y televisión será pagada por el Estado, que fije unos topes y cada persona allá en esos medios va y consigue su espacio a la hora que quiera y pueda y el Estado general que paga, y no podrá establecer esos topes; no que el Estado sea el que le diga en qué momento saldrá su publicidad.

Presidente:

Vamos a ordenar porque estas interpelaciones se nos están convirtiendo en intervenciones; entonces tiene la palabra, termina el doctor Andrade; se ha inscrito el doctor Navarro, la doctora María Isabel y el doctor de la Espriella.

Honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Yo quiero ratificar lo ya expresado y la exposición hecha por el doctor José Darío Salazar, reiterando que este es punto central del principio de equidad que trae la reforma, porque no habría otra manera de mantener la equidad, sino que el Estado, que es dueño de esos espacios electromagnéticos, en circunstancia de equi-

dad; después hay unos porcentajes para que regule por ley —que posteriormente estudiaremos en el Congreso— la manera de mantener dicha equidad.

Entonces, por lo tanto consideramos conveniente —salvo la aclaración de la doctora Myriam Paredes, de que tiene que ver con la publicidad privada— mantengamos el sentido del artículo y el término del artículo.

Honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente, a riesgo de perder la votación por lo que voy a decir, dado la norma y prestigio que sobre el tema tiene la doctora María Isabel, quiero insistir tal vez en una forma de conciliación; a ver, yo sí creo que la equidad es muy importante en el acceso a medios de comunicación, pero podríamos reconocer el argumento de que a lo mejor un desconocido o una persona nueva, quiera hacer énfasis en las cuñas, porque finalmente pues es una persona que está ante la necesidad de abrirse a un espacio que no tiene.

Como lo que en realidad vale dinero es la televisión; la radio vale menos. Eso quiere decir que yo en la campaña para la Cámara por Bogotá puse todo el dinero que pude en cuñas de radio hasta donde los topes lo permitían, y no vale tanto, lo que pagué yo, mes y medio de cuñas de radio en Bogotá, valen 2 ó 3 cuñas en televisión de 30 segundos; entonces lo que vale realmente dinero es la televisión y ahí es donde tenemos que tener equidad; es que un candidato pobre, apenas empiezan las cuñas pagadas de televisión desaparece totalmente del escenario. No quedan si no los que tienen amigos ricos o los que tienen apoyo de mucho dinero.

Tal vez entonces, para buscar un punto de intermedio, que permitamos la publicidad política pagada en radio, pero no en televisión. Yo pienso que así daremos la oportunidad de una promoción importante, pero evitaremos los desequilibrios enormes que se producen cuando empiezan a producirse las cuñas de televisión.

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Señor Presidente antes de intervenir quisiera preguntarle si el debate en este momento es sólo sobre el punto 3º, o sobre todo el articulado.

Presidente:

No, sobre el punto 3º, estamos en este momento.

Honorable Representante De la Espriella:

Entonces yo me espero para cuando lleguemos al punto...

El Presidente ofrece la palabra al señor Ministro del Interior:

Sí señor Presidente, yo quiero en primer término expresar que la propuesta está mal redactada; me parece que la buena redacción era la que viene de la conciliación; en la conciliación no se decía que la campaña durara dos meses, decía: *la publicidad de las listas en radio y televisión durante los dos meses anteriores a cada elección será de cargo exclusivo del Estado. La ley reglamentará la materia y fijará la duración de las campañas*; la ley, pero ni más faltaba una restricción de dos meses.

A mí me parece que deberíamos volver sobre el texto de la conciliadora: *la publicidad de las listas en radio y televisión durante los dos meses anteriores a cada elección será de cargo exclusivo del Estado. La ley reglamentará la materia y fijará la duración de las campañas. Queda prohibida la publicidad política pagada en radio y televisión*. Explico por qué:

Este es un elemento realmente vital, en mi entender, sobre el cual quiero llamar la atención de la Comisión Primera de la Cámara. Nosotros no podemos pasar por alto, señor Presidente, que este es un elemento importantísimo del tratamiento de la equidad en la actividades procelitistas; en la medida en que el Estado puede proveer.

Interviene el señor Presidente:

A ver, doctores Enríquez, María Isabel, José Darío, Andrade, J. Vives, les ruego ocupar sus curules y terminar de escuchar la intervención del señor Ministro.

El Presidente le pide al señor Ministro del Interior continuar:

Presidente, yo quiero reiterar que la propuesta de prohibir la publicidad política pagada en radio y televisión es un elemento de la esencia de la equidad en el ejercicio de la política en Colombia.

En la medida en que el Estado, que es el Estado, la sociedad colombiana, la Nación es propietaria del espectro electromagnético, puede proveer sin cargo al propio patrimonio público las campañas en televisión y en radio durante los dos meses de la campaña electoral. Y por esta vía, entonces, no solamente no estamos generando una carga adicionada de presupuesto, sino un mecanismo de financiación indirecta muy importante que transmite equidad en las campañas políticas.

En la medida en que permite que todos los candidatos tengan la misma difusión de su pensamiento, de sus propuestas frente al electorado, porque no podemos escapar a la realidad de que los medios de comunicación en Colombia pueden construir ídolos de pies de barro, como lo hicieron en el pasado, justamente afectando el equilibrio en la acción procelitista; de tal manera que si todos tienen la misma oportunidad y no pueden acceder a la publicidad política pagada, estaríamos manteniendo un principio que es vertebral en la reforma.

Pero quiero decir algo adicionalmente: en el caso colombiano sí que es esto más importante, porque en la medida en que —y no podemos desconocer esta realidad, los medios de comunicación son de propiedad de los grupos de interés económico— el financiamiento no transparente dentro de un sistema mucho más regulado, puede darse a través de las cuñas de radio o de televisión con descuentos, con tarifas preferenciales o con mecanismos que no permiten que ese tratamiento equitativo que estamos persiguiendo se mantenga y le podría dar un poder preferente, entonces, a los grupos de interés económico en la conducción del proceso democrático del país, con una norma de carácter constitucional.

Además, no es un tema nuevo; las dos más recientes reformas que se han hecho sobre la

materia en financiamiento electoral. Lo oímos de los expertos que vinieron hace apenas 15 días a Colombia: en Inglaterra y en Alemania, un componente fundamental de esas reformas fue prohibir la publicidad política pagada en radio y televisión.

¿Por qué no se hace en la prensa? Por la sola circunstancia de que en la prensa el Estado no es el propietario de esos medios y entonces incurriríamos en unos gastos que la situación fiscal de cualquier gobierno no puede sortear.

Por esa razón, yo quisiera solicitarles muy comedidamente que mantuviéramos el texto de la conciliación: *"La publicidad, de las listas en radio y televisión durante los dos meses anteriores a cada elección, será de cargo exclusivo del Estado. La ley reglamentará la materia y fijará la duración de las campañas. Queda prohibida la publicidad política pagada en radio y televisión"*.

El honorable Representante William Vélez había pedido la palabra insistentemente y se la conceden:

Presidente muchas gracias, pero la verdad con todo y respeto al señor Ministro, yo sí considero que de pronto en esto a los ponentes se nos fue en algo la mano, en algo la pluma; la verdad es que: por eso son tan importantes estas sesiones que enriquecen el debate y escuchar las intervenciones y las propuestas de los demás compañeros Representantes.

Yo soy un poco escéptico de que ese mecanismo de financiación indirecta de tipo estatal se pueda dar en forma justa y equilibrada para todos y cada uno de los aspirantes; pero, mire señor Ministro, si nosotros llegamos al exceso de prohibir la publicidad en radio, yo creo que es un contrasentido mientras estamos aprobando o acabamos de aprobar el voto preferente.

Cómo hace el candidato para una lista en voto preferente para al menos contarle a sus electores, dos meses antes de sus elecciones: qué ha hecho en el Congreso, qué ha hecho en la asamblea, qué ha hecho en el concejo; yo creo que es casi imposible. Lo digo porque es inocua la norma, a María Isabel, en —constitucionalmente hablando— que pueda el Estado controlar y llevar a efecto ese mecanismo de financiación indirecta en los concejos, en las asambleas, en el Senado y en la Cámara de Representantes; de pronto se pueda dar en lo de Presidencia de la República.

Yo diría que para conciliar, señor Ministro, —y le rogaría a María Isabel— que podríamos dejar la financiación de tipo estatal en lo que tiene que ver con la televisión pero no llegar al exceso, Ministro, de prohibir la participación, o que yo pueda de mi propio bolsillo contratar una emisora, —la emisora de mi localidad, de mi municipio, de mi pueblo— para contarle a los electores por qué quiero llegar a la asamblea, al concejo o de nuevo al Congreso del país. De pronto, en eso somos, de pronto, muy exigentes, Ministro y yo creo, lo digo por el Estado esté en capacidad de financiar totalmente; por radio y televisión, las cuñas o la publicidad o su programa corto de gobierno, que en su momento vaya a presentar el candidato de la alcaldía del municipio de ... Antioquia, por ejemplo.

Yo considero que es casi que imposible y en consecuencia le rogaría a María Isabel que para conciliar ese texto con los Representantes que están de acuerdo, es que no excluyamos la publicidad en radio, de propia, de cuenta de cada uno de los aspirantes, ya sea a asamblea, concejo o a Congreso. Muchas gracias.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Díaz y anuncia que se cierra la discusión votando primero la proposición de la doctora María Isabel, si es aprobada, se entiende que se acaba la principal; si no, hay otra proposición del señor Ministro.

Honorable Representante Iván Díaz Mateus:

De acuerdo a lo que plantea el doctor William Vélez, a mí me parece que ese problema está resuelto en alguna medida en el artículo 6º, donde se establece que "El Consejo Nacional Electoral establecerá un sistema de distribución de espacios gratuito, suficiente y oportuno, de tal forma que el setenta por ciento (70%) de las emisiones se asigne equitativamente de acuerdo con la ley a las listas de candidatos y el treinta por ciento (30%) restante lo sea en proporción a la votación...", esto refiriéndose a la publicidad en radio y televisión, de modo que a mí me parece que en ese artículo está resuelto ese problema.

Yo sí creo con algunos de los compañeros de la comisión Primera que es necesario que haya equidad en radio y televisión, que la prohibición estatal es sumamente importante porque nos permite a todos llegar de acuerdo a este artículo 6º de manera totalmente equitativa y sana.

En realidad uno puede analizar cualquier caso de las campañas anteriores, los que no tenemos acceso a los grandes medios, a los programas de opinión, tampoco podemos pagar publicidad en las cadenas radiales importantes, estamos muy interesados en que sea plena la financiación estatal.

Y el problema de cómo hacer, está resuelto en el artículo 111; yo invito a los amigos de la Comisión Primera a que acompañemos el artículo tal como lo presenta el señor Ministro del Interior.

Presidente:

Se cierra la discusión; explicaré: Como se presentó primero la proposición de la doctora María Isabel, tiene que votarse esa proposición. De acuerdo con la decisión que tomemos habría otra proposición presentada por el Ministro y habría la principal.

Vamos a votar la proposición de la doctora María Isabel Rueda. Señor Secretario sírvase leer la proposición:

Secretario:

Numeral 3º Las campañas políticas tendrán una duración máxima...o leída, señor Presidente. Es una proposición que la doctora presentó.

Presidente:

No, no. **Numeral 3º.** Proposición de la doctora María Isabel

Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho término se podrá efectuar publicidad electoral.

La honorable Representante María Isabel Rueda pide la palabra:

Con uno de los ponentes yo retiraría esa para presentar otra si se me permite.

Presidente:

Entonces tendríamos que votar reglamentariamente la del Ministro y luego considerar la que ustedes propongan. Entonces la retira la doctora María Isabel.

En consideración la proposición del señor Ministro. Sírvase leerla señor Secretario.

Secretario:

Proposición sustitutiva

El numeral 3º del artículo 109 de la Constitución quedará así:

3. La publicidad en radio y televisión durante los dos meses anteriores a cada elección será de cargo ...Presidente... Estado. La ley reglamentará...

En este momento el Presidente suspende la lectura hasta que todos tengan claridad qué se va a leer, porque se va a votar sobre eso. Y pregunta:

La proposición de la doctora María Isabel quién la tiene, ¿que van a hacerle una modificación? Bueno. Señores Parlamentarios se va a leer la proposición sustitutiva planteada por el señor Ministro.

Subsecretario:

Proposición sustitutiva

El numeral 3º del artículo 109 de la Constitución quedará así:

El honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia pide la palabra para una moción de orden:

Doctora María Isabel ha retirado la proposición porque la estaban poniendo en consideración ...Presidente...

Presidente:

Es nueva, es otra proposición doctor Jesús Ignacio.

El Presidente ordena al Secretario leer la proposición:

Proposición sustitutiva

El numeral 3º del artículo 109 de la Constitución quedará así:

3. La publicidad en radio y televisión durante los dos meses anteriores a cada elección será de cargo del Estado. La ley reglamentará la materia y fijará la duración de las campañas. Queda prohibida la publicidad política pagada en radio y televisión. También lo está toda forma de publicidad electoral en período diferente al señalado en el presente numeral. La ley garantizará el acceso en condiciones de equidad a las listas de candidatos en todas las emisiones de los programas de radio y televisión. (Firma el señor Ministro del Interior, Nestor H. Neira).

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

El Presidente concede la palabra al Honorable representante William Vélez Mesa para la discusión:

Presidente, a ver, pero que se nos indique la forma de votar. Esa, entiendo, que es una proposición sustitutiva del señor Ministro. Hay otra proposición que saldrá entonces de la... si es

negada la del señor Ministro, viene otra proposición sustitutiva a la principal, que sería la de la doctora María Isabel.

Presidente:

Si es negada. Se somete a consideración porque hay una principal. En consideración de los miembros de la comisión la proposición presentada por el señor Ministro —ya se leyó— anuncio.... Yo les pido, perdón, señor Vicepresidente, si me permiten conducir el debate.

Se va a votar la proposición del señor Ministro. En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Quiénes estén por la proposición presentada por el señor Ministro, favor levanten la mano:

Quince (15) honorable Representante por la afirmativa.

Vamos a votar, quiénes estén en contra de la proposición presentada por el señor Ministro:

Antes de dar el resultado de los votos negativos, se dirige el Presidente a los miembros presentes en la Comisión:

Evidentemente una proposición que no tenga los votos requeridos y que además se convierte en numeral, no puede ser aprobada. Esta proposición, quince (15) votos, según la Secretaría; entonces se va a poner en consideración la de la doctora....

Para moción, el doctor José Joaquín Vives:

A mí me parece que esto es suficientemente claro: si no tiene la mayoría absoluta, va a ser negada; pero es necesario saber cuántos son los votos negativos; primero: para la historia, y segundo: para saber, para verificar la existencia del quórum, cuántos estamos, entonces es claro que va a ser negada, pero se necesita de todas formas el formalismo.

Presidente:

Los votos negativos a la proposición del señor Ministro:

Trece (13) honorables Representantes por la negativa.

Toma la palabra el señor Ministro:

Lo que quiere decir que mi propuesta tiene más votos. No, yo le rogaría a la Comisión no votar esta proposición de la doctora María Isabel negativamente, porque entonces se pierde este elemento de la reforma.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente. Sí, yo reitero, los que votaron a favor de la proposición que acaba de no ser aprobada, les pediría que volvieran ahora a considerar votar por esta proposición, porque de lo contrario no se... los 17 votos. Gracias.

Presidente:

Yo tengo una pregunta para los ponentes antes de poner en consideración la proposición: No corremos algún riesgo, señores ponentes, que si en la redacción dicen: Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses, por interpretación constitucional, si no cambiamos esa redacción, por ejemplo: una manifestación política pública, un lanzamiento —estoy haciendo una pregunta señor Ministro y

se la estoy haciendo a los ponentes para aclarar mi voto— ¿puede tener alguna dificultad?

Doctor Vélez, usted es ponente, por favor absuélvame esa duda.

Honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, que quede consignado claramente en la norma constitucional que es para efectos de publicidad, para que no se vaya a presentar la duda que en su momento se le presentó al doctor Enríquez Maya.

Se le concede la palabra al honorable Representante Antonio Pinillos:

Gracias Presidente, mire: el efecto de haber fijado las campañas políticas en dos meses tiene relación a los gastos que determine el concejo electoral para efecto de la respectiva campaña, porque lo que nos sucedió en la ocasión anterior es que no se pudo ...Presidente...

Mire Presidente, es que los dos meses es para efecto de los límites de gastos que se desarrollen, porque de lo contrario a usted le van a computar desde pasado mañana —desde que aprobemos la reforma constitucional— cualquier gasto como gasto de campaña; entonces hemos determinado los dos meses es para efectos de, cuando le contabilicen a usted sus gastos sea en esos dos meses, porque si no, a usted lo van a denunciar seis meses antes con cualquier gasto, con los toques electorales.

El Presidente agradece la claridad del honorable Representante Pinillos y concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior:

Presidente, una pregunta porque aquí el trámite parlamentario no deja de ser interesante, quien hubiese presentado primero la propuesta, pues tenía una mayor probabilidad de perder, entonces yo quiero hacer la siguiente pregunta al señor Presidente: Si se vota esa propuesta con los trece votos, que parece tendría inicialmente, ¿quedaría negada también verdad?, luego, quedaría aprobada la del texto.

Presidente:

No, tendría que considerarse la del texto, señor Ministro.

Señor Ministro:

Entonces quedaría aprobada la del texto, señor Presidente.

Por favor, que haya esa claridad reglamentaria, es muy importante señor Presidente.

Presidente:

Honorables Parlamentarios, aquí hay una dirección del debate, les pido con toda cordialidad que pidan la mano.

Tiene la palabra el doctor Jesús Ignacio García:

A ver, señor Presidente, yo creo que para aclarar este aspecto es bueno que por secretaría nos lean el parágrafo del artículo 114; de esa manera ya despejamos la duda del señor Ministro. El artículo 114 del Reglamento, el parágrafo, que ahí está la respuesta:

Artículo 114. Parágrafo. *No puede hacerse proposición sustitutiva de sustitutiva, ni modificativa de modificativa, ni suspensiva de suspensiva, ni más de una proposición de las*

contempladas en este artículo fuera de la principal.

Ahora, un momentito señor Presidente, que no he terminado la moción de orden. Ahora, ya sabemos las clases de proposiciones que hay. —¿cierto?— entonces lo que yo tengo entendido es que el Ministro presentó una modificativa; ya se negó, pero puede haber derecho a otra modificativa, según el ... el numeral 3º del artículo 115, que es la de la doctora Rueda. Si ya esa no se aprueba entonces ya vamos a la original.

Nuevamente el honorable Representante William Vélez:

En el llamado que hace respetuosamente a la comisión el Representante Antonio Navarro, porque de verdad si se niega esta sustitutiva de la doctora María Isabel, del doctor Navarro y yo, en caso de que se niegue y se niegue la principal, ojo con lo que pueda pasar.

Hace uso de la palabra el señor Ministro:

Presidente, discúlpeme, ¿qué podría pasar? aprobar como viene, es lo mejor que podría ocurrir, que quede aprobado como viene, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, ya han sido planteados los elementos. Señor secretario sírvase leer la proposición que vamos a votar (de la honorable representante María Isabel).

Señores Parlamentarios les pido la mayor atención, que vamos a leer la proposición frente a la cual vamos a votar.

Secretario:

Proposición

Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho término...

Interrumpe el señor Presidente: Perdón señor Secretario, aquí hay una proposición y tiene que leerse tal cual viene; entonces, vamos a corregir, corrijala. Señor Secretario, sírvase leer la proposición.

Secretario:

Proposición

La publicidad política tendrá una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho término se podrá efectuar publicidad electoral. Queda prohibida la publicidad política en televisión.

Se escucha decir de los miembros: "...publicidad política pagada...".

Tiene la palabra el doctor Antonio Navarro:

Pero señor Ministro, más adelante se prohíben las donaciones en especie, o sea, que tenemos que mantener esa prohibición, pero evidentemente ésta está apuntando al fin del tema, que es la diferencia de dinero para pagar cuñas de televisión.

El Presidente anuncia que esta en consideración la proposición, y concede la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Vamos a votarla como está expresamente escrito: "...la publicidad política..", exactamente, no dice "pagada" la publicidad política. Porque el Ministro tiene razón, donada es más fácil.

Se escucha decir de los miembros de la comisión: "nooo!"

Bueno, por eso, pero vamos a votarla como la suscribe la doctora María Isabel. Vuélvala a leer señor Secretario, por favor.

Presidente:

En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano:

Dieciséis (16) honorable Representante.

Por la afirmativa.

Diez (10) honorable representante.

Por la negativa.

—No, pero si habían veintiocho... y aquí hay veintiséis—.

Negada la proposición. Tiene que votarse la del texto.

Subsecretario:

Señor Presidente, queda aprobado el numeral del pliego de modificaciones; señor Presidente, queda aprobado el numeral del pliego de modificaciones, el texto del pliego de modificaciones; ha sido aprobado.

Presidente:

Señor Subsecretario, perdón, aquí usted no... honorables Parlamentarios les pido silencio. Señor Subsecretario le pido mucha cordura en las afirmaciones. Vamos a someter a consideración la del texto.

El presidente concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Naturalmente tenemos que votar afirmativa o negativamente la del texto, no hay nada más que hacer. Yo simplemente quiero anotar:

Primero: que si se vota negativamente la del texto, pues entonces ese artículo no queda en la Constitución; al no quedar en la Constitución, queda la situación de hoy. Libertad total de cuñas pagadas en radio y televisión, que es lo que existe hoy —perdón excúseme— total, pues con unos topes, pero ya vemos cómo es esto. Y la equidad y con mucho respeto, pues por todos... principios tutelares de esta reforma se rompe.

Siempre podemos —un momentico, calma, señor Presidente de la Cámara, tranquilo, que esto es un tema grueso— siempre podemos buscar un acuerdo entre los diferentes grupos para la plenaria de Cámara, pero sería pésimo que volviéramos a la situación de total inequidad que tenemos hoy, en que con unos topes que es muy difícil controlar, las chequeras son las que mandan en la publicidad en radio y televisión.

El Presidente anuncia que tienen la palabra, en su orden: honorables Representantes Salazar, García y el doctor De la Espriella.

Honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Presidente, hoy voy a ser muy breve. Lo que expresa el doctor Navarro es realmente cierto, si la proposición la negamos, se rompe el equilibrio de la igualdad, se levanta la prohibición de publicidad política pagada en televisión —que es inmensamente costosa— por lo tanto yo le solicito a los colegas que votemos el texto para que el Estado pueda equilibradamente darle un tratamiento igualitario a todos los candidatos.

Si hay algo que modificar o arreglar, en la plenaria lo modificamos o lo arreglamos, pero no vamos a negar este texto.

Honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias, yo simplemente quiero hacer una aclaración desde el punto de vista procedimental, no es cierto que si se niega el texto original el tema no se puede retomar; perfectamente puede aparecer en la ponencia para que la plenaria lo vuelva a votar porque lo importante es que el tema se discute y se vota, y el tema está discutido y votado.

Por consiguiente, señor —hágame el favor y me hace respetar la palabra de mi paisano, que está como muy alevoso— entonces el tema perfectamente se puede retomar en la plenaria, de tal manera que yo a eso no le veo mayor inconveniente, por consiguiente pues yo pido que ponga en consideración el texto original y votemos.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor De la Espriella, luego —doctor Salazar— luego le doy la palabra inmediatamente porque realmente no ha hecho ninguna referencia personal sino a un debate. Es que no hay derecho a réplica porque no ha habido una referencia personal, luego le doy la palabra.

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Señor Presidente, yo ratifico lo que dijo mi compañero Jesús Ignacio García además el artículo, el numeral 3º del artículo 115 obliga a someter el texto original a votación, pero entiendo también... Presidente... la urgencia manifiesta de algunos amigos del Gobierno en aprobar este artículo, porque si uno observa con detenimiento este auditorio, uno ve cómo aquí ya no solamente tenemos dirigiendo el debate por parte del Gobierno, el señor Ministro del Interior, sino también al doctor Pardo, quien es no sólo Jefe de la bancada renovadora, sino jefe —se puede decir— jefe y marido de la Ministra de Comunicaciones.

Entonces eso así pues, obviamente, ya nosotros de por sí nos sentimos en una desventaja enorme al momento de que el Estado vaya a repartir su publicidad política pagada en radio o en televisión.

Honorable Representante José Darío Salazar:

Es simplemente para referirme de la manera más cordial a mi coterráneo, el doctor García. No tengo motivos de alevocidad, y le expreso que me entendió mal; yo no he expresado que no se puede revivir, sino que si se vota así, simplemente desaparece el equilibrio que nos ofrece el texto que estamos aprobando. Gracias señor Presidente

Honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

Presidente, era sólo una sugerencia procedimental a ver si salvamos por lo menos algo del numeral es: como la discusión se ha centrado sobre la prohibición de la publicidad política pagada en radio o en televisión, someta a votación de manera separada la primera parte donde dice:

Las campañas políticas tendrán una duración máxima de dos meses. Sólo durante dicho término se podrá efectuar la publicidad electoral

Y separadamente la parte que ha generado polémica porque es que realmente las propuestas últimas han coincidido sobre eso, como para que se salve algo porque lo otro no nos va a quedar aprobado; el de excluir la prohibición, que es sobre lo que versa...

El Presidente anuncia que hay una moción de orden y del honorable Representante Martínez, posteriormente concede la palabra al honorable Representante Andrade y al doctor Navas

Honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias señor Presidente, yo no entiendo cómo se... reabierto una discusión cuando usted ya la había cerrado y en ningún momento se tenía por qué reabrir porque no lo ha solicitado ninguno de los Parlamentarios. Estábamos en el punto de votación, se habían negado las dos proposiciones aditivas; entonces había que simplemente, usted, poner a consideración y votar el artículo, porque sobre esa base, entonces, tenemos que reabrir votación de votación y aquí no vamos a salir.

Toma la palabra el honorable Representante Jesús I. García, para una moción de orden:

Señor Presidente, mire, para que zanjemos esto; a ver, mire señor Presidente, yo creo que el doctor Vives ha dado la fórmula para que salgamos del problema. Entonces simplemente se trata de que votemos el artículo por partes y por consiguiente, en una primera votación, excluyamos "la publicidad pagada" ...Presidente.... Sacamos la parte donde dice "en radio", para que la votemos aparte.

O sea que votaríamos el texto: "queda prohibida la publicidad política pagada en televisión", y de esa manera, votando por partes podemos zanjar la discusión.

Para moción de orden, el doctor Hernán Andrade:

Yo llamo a la ecuanimidad con la que usted dirige el debate; eso es un artilugio para revivir una proposición que ya fue negada; votemos el texto completo que siguiendo las orientaciones y la experiencia del doctor García, no pasa nada y lo retomamos en plenaria. Pero los que estamos convencidos del texto de la ponencia y creemos que este es un punto de un orden la equidad de la reforma, le solicitamos señor Presidente que no hagamos uso de ese artilugio y votemos, porque este no es un artículo, esto es un inciso lo que estamos votando, por favor someta a discusión el inciso, señor Presidente.

A continuación el doctor William Vélez (y luego el doctor Navas):

Para dejar la constancia de que aquí el partido liberal y la bancada han venido actuando con mucha seriedad; nosotros, por parte nuestra, no estamos pidiendo que se reabra nada. Si nos derrotaron, nos derrotaron, Presidente.

Honorable representante Germán Navas Talero:

La insistencia en que se apruebe algo aquí o no se apruebe cuando yo he visto que de otras oportunidades reabren la discusión, la pueden reabrir en aras de salvar un proyecto, pero cuando se trata de maltratar sí reabren; pero cuando se trata de conciliar no reabren.

Yo considero que la posición de la doctora María Isabel es muy prudente. Miren señores, no es que el Estado nos dé la publicidad como dice ahí, en radio; yo confío en la actual Ministra de Comunicaciones, pero a mí nadie me garantiza que el día que pida mi publicidad me la den a las 3:00 de la mañana; en cambio al candidato de Gobierno se la dan al medio día y no tengo cómo replicar.

Si puedo pagar una cuñita en radio me la pasan a las 11:00 de la mañana, o es que ustedes son políticos o ingenuos y creen que el Gobierno les va a entregar a la misma hora la cuña; yo sí considero que se puede reabrir la discusión y conciliar con la doctora María Isabel, hagámoslo; de lo contrario, si esta proposición que hay aquí no saca la mayoría, como no la va a sacar, quedará vigente lo actual; entonces para evitar eso, por qué no conciliamos.

El Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Isabel y anuncia que inmediatamente se cierra la discusión y se procede a la votación:

Pero... ¿está cerrada la posibilidad de la conciliación? Es que yo quiero darles otro argumento. Si nosotros estamos poniendo un tope del 30% a la financiación privada, es para que esa plata el candidato la use como se le dé la gana; ese 30%. Puede ser que el candidato resuelva con los argumentos que acaba de dar el doctor Navas que lo que le conviene es mejorar su imagen en un medio como la televisión o la radio. Yo concilié y sacamos la televisión, pero no saquemos la radio.

Es que qué sentido tiene ponerle un tope a la financiación privada si el candidato no la puede usar como se le dé la gana, y por Dios, no se coman el cuento de que el Estado les puede garantizar el equilibrio de los medios de comunicación, eso es mentira. Eso no es verdad. El argumento que acaba de dar el doctor Navas es perfectamente cierto, eso, por un lado.

Por el otro lado, la información en los medios de comunicación, cuando se dice que 10 minutos a cada uno, es mentira también. No se coman ese cuento, el equilibrio el Estado no lo puede garantizar. La única manera de vencer ese desequilibrio es: utilizando ese 30% como al candidato se le dé la gana, donde crea que mejor le sirve. Ese es el argumento que he querido dar.

Presidente:

Vamos a someter ya a votación; favor, ¿el numeral ya ha sido leído? entonces se somete a consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Quiénes estén por la afirmativa como viene el numeral:

Dieciocho (18) votos.

Por la afirmativa

¿Y por la negativa?

Ocho (8) votos por la negativa.

Ha sido aprobado.

Siguiente numeral.

Subsecretario:

El numeral 5º tiene una proposición firmada por los honorables Representantes Emilio Martínez Rosales, Joaquín José Vives, María Isabel Rueda, Mario Rincón Pérez, Eduardo Enríquez Maya, Iván Díaz Mateus, Odín Sánchez, y dice así la proposición:

Proposición sustitutiva

El numeral 5 del artículo 109 de la Constitución quedará así:

5. El Consejo Nacional Electoral limitará para cada elección el monto de los gastos que los partidos, movimientos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones individuales. El tope establecido para las listas cerradas será una porción equivalente a la de un renglón en las listas que con voto preferente se hayan presentado en la misma elección.

En ningún caso los aportes privados podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto total de gastos permitidos. Ni los partidos políticos con cargo a su propio patrimonio, ni ninguna persona natural o jurídica o grupo empresarial, según se trate, podrá aportar directa o indirectamente, individual o acumulativamente, más del cinco por ciento (5%) de los aportes privados para cada campaña. La realización de aporte por parte de personas jurídicas o grupos económicos deberá hacerse públicamente de conformidad con las condiciones que establezca la ley.

Leída la proposición sustitutiva.

Presidente:

En consideración la proposición leída, sigue la discusión, se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban la proposición presentada? Es aprobada.

Secretario:

Sigue el numeral 6º. No hay proposiciones.

6. Las contribuciones privadas a las campañas electorales no podrán consistir en dinero en efectivo ni en aportes en especie, salvo cuando se trate del trabajo personal de sus afiliados o del simple uso de bienes muebles e inmuebles. El dinero que se done sólo podrá entregarse a las tesorerías de los partidos y movimientos. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos, sin perjuicio de las facultades de inspección que sobre sus libros y papeles tienen, de conformidad con la ley, las autoridades y los representantes y apoderados de los restantes partidos, movimientos y candidatos. Ha sido leído el numeral 6º, señor Presidente.

El Presidente anuncia que tienen la palabra el doctor Zamir Silva y luego el doctor, Darío Sicachá.

Honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, es para solicitarle a los ponentes una aclaración en el sentido de que encuentro una contradicción en el artículo que

acaba de leerse, ya que en la primera parte, en el numeral que acaba de leerse, en la primera parte se habla de que no podrán, las contribuciones —dice— privadas a las campañas electorales no podrán consistir en dinero, pero en la siguiente frase dice: El dinero que se done sólo podrá entregarse a las tesorerías de los partidos.. “una parte; entonces, ambas hablan... prohíbe recibir dineros en efectivos y a continuación habla de que el dinero pueda terminar, sea entregado directamente a las tesorerías.

Y en la parte final habla de que los candidatos y los partidos políticos, los movimientos, tienen que poner a disposición de las autoridades —como es apenas obvio— y de los particulares sus libros de contabilidad, pero no especifica de qué tipo de libros; si los libros de la campaña o los libros privados, que como todos sabemos en la propia Constitución goza de una especial protección y solamente pueden ser intervenidos por la autoridades competentes por razones de carácter judicial o por razones de orden impositivo.

A ese respecto, entonces, solicito a los ponentes que aclaren y si existe alguna contradicción, por la Secretaría se redacte una proposición para aclarar el numeral correspondiente.

El Presidente anuncia que el doctor Vives tiene una pregunta y que luego tiene la palabra el doctor Navarro y luego el doctor Sicachá.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

Sólo Presidente, para complementar esta pregunta, porque había advertido la misma inconsistencia que no está en el texto que venía conciliado. Pero recientemente en las elecciones pasadas, en los instructivos, el Consejo Nacional Electoral, nos hizo una distinción entre el alcance y significado de lo que era una contribución y lo que era una donación. Entonces el artículo justamente utiliza los dos verbos: prohíbe las contribuciones en dinero efectivo, pero autoriza las donaciones.

Pregunto si se refiere a esa diferencia técnica que sacó a relucir en estas elecciones el Consejo Nacional Electoral.

Honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para explicar:

Gracias Presidente, a ver, cuando estamos hablando de dinero en efectivo...

En este momento el Presidente dice al honorable Representante Navarro que le van a hacer otra pregunta, para que por favor las preguntas, si lo permite.

Pregunta el honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente, es que en esta parte de este artículo y en el 4º hablamos de voto preferente. Cuando hablamos de voto preferente se supone que va a haber la campaña de los partidos, pero va a haber campaña de los candidatos; y mi pregunta es: dónde, según esto, no se podrá recibir por parte de los candidatos.

Los candidatos, en ningún caso los aportes... exceder el 30% del monto de los gastos permitidos, de las campañas, ¿no?

Y miren lo que es esto: el dinero que se done sólo podrá entregarse a las tesorerías de los partidos o movimientos; o sea, que si alguien le va a donar al candidato, en qué momento le podrá entregar al candidato.

Y después dice que: los candidatos deberán rendir públicamente cuentas; ¿cuentas de qué?

Ahora, mi pregunta: si consiguió una donación un candidato, ¿tiene que ir al partido a llevar la plata para que el partido se lo devuelva?

Entonces mi inquietud es cómo va a ser eso, doctor Navarro.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Primera inquietud. Cuando se habla de dinero en efectivo estamos hablando de billetes, de papel moneda, de billetes físicos, de billetes del Banco de la República. Sí puede donar dinero, pero a través de otros documentos: cheques o cualquier otro tipo de documento que signifique dinero en efectivo; pero no billetes.

Interpela el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Perfectamente la aclaración que hace, doctor Navarro; sin embargo, la palabra se presta a equívocos y valdría la pena, entonces, agregarle algún adjetivo explicativo para evitar, porque yo entiendo, siendo por dinero en efectivo.

Continúa El honorable Representante Navarro:

Sí, bueno, de todas manera el propósito es evitar que alguien llegue con un maletín lleno de billetes, sean de pesos o de dólares —como ha sucedido— a financiar campañas; de manera que buscamos que quede a través de un mecanismo que deje huella: un cheque o cualquier tipo de transacción que deje huella y se pueda entonces controlar.

En segundo lugar...Presidente...tiene razón el doctor Silva cuando dice que son solamente los libros de campaña, los que quedan sometidos al escrutinio que establece el artículo. Y valdría la pena hacer ese... los libros de contabilidad de la campaña.

Y en tercer lugar, lo que el doctor Sicachá establece sí es muy claro. Y para nosotros, ese es parte del cambio que estamos buscando; que no haya donaciones a los candidatos excepto cuando el candidato sea el resultado de un grupo significativo de ciudadanos, que no haya partido o movimiento, o sea, que se inscriba por firmas.

Si alguien se inscribe por firmas no es miembro de un partido o movimiento, sino que representa un grupo significativo de ciudadanos y sería el único caso en que el candidato recibiría dinero. Pero si el candidato se... en el aval de un partido o movimiento, lo que estamos diciendo es que las contribuciones deben ser al partido o movimiento y no al candidato.

Presidente:

Doctor Navarro para hacerle una pregunta, que yo puedo hacerla para aclarar mi voto. Con relación a lo que plantea el doctor Sicachá, y dice: ni los partidos políticos con cargo a su propio patrimonio ni ninguna persona natural, según se trate, podrá aportar directa o indirecta...

Honorable Representante Navarro:

Ese es el artículo anterior, ¿señor Presidente?

Presidente:

Ah!, sí, retiró mi pregunta; entonces tiene la palabra doctor.

Honorable Representante William Darío Sicachá:

Pues ahora sí quedé más convencido; definitivamente... quedé más convencido porque quién va a hacer la campaña como está estipulado aquí, ¿con el voto preferente? Si... voto preferente, sino una lista única cerrada y bloqueada; cuando es bloqueada, como se inscribe así sale, o sea, la... que están presentado aquí como dicen que sin voto preferente, que es bloqueada; ahí sí se vota por la cabeza de lista o el partido; ahí no tiene que hacer absolutamente nadie más campaña sino por el partido.

Pero aquí, en esta lista con voto preferente que se tiene que reorganizar de acuerdo a los votos que saque cada uno, cada candidato tiene que hacer su campaña, o sea, que pues estamos amarrados...

Interpela el honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Sí, a mí me parece válido porque es que inicialmente uno creía que en este tema la reforma estaba apuntando a fortalecer partidos y movimientos políticos exclusivamente; pero con el doble juego de los sistemas de listas que se aprobó en el artículo 3º, estamos planteando una posición mixta, que es: en unos esquemas apoyar y fortalecer inexorablemente a los partidos o movimientos políticos con la lista cerrada; pero con el voto preferente debe abrirse el camino para que haya la financiación de la persona, como quiera que lo ha permitido así, en este caso, el Constituyente derivado.

Interpela el honorable Representante Antonio Navarro:

Muy gentil doctor Sicachá; a ver, cómo se va a poder hacer un control sobre los... si no llegan las contribuciones al partido o movimiento, así sea para que después se lo entregue al candidato; es imposible.

Si volvemos a que el candidato recibe y hace campaña solo, pues es imposible hacer un control de topes de campaña; entonces, estamos diciendo aquí que la contribución se entrega al partido o movimiento para que entre a la contabilidad y, el partido o movimiento con el candidato, pues hacen un esfuerzo para que le entreguen lo que le tienen que entregar; pero es que si no, la contabilidad tendría que llevarlo cada uno de los de la lista preferente y eso no es lo que está establecido.

La contabilidad la lleva el... y es la única manera, entonces, de controlar que efectivamente se está cumpliendo con los topes de campaña.

Continúa el honorable Representante Darío Sicachá:

Pero fíjense, es que ahí es donde estoy... si el único que tiene que rendir cuentas sobre las campañas, entonces no tendría que decir aquí que los candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen y origen de su destino; lo cual: volumen de qué; origen de qué; si se los entregan es al partido.

Honorable Representante Antonio Navarro:

Sí doctor Sicachá, deberían ser los candidatos inscritos con firmas, si usted quiere, pues para aclarar el concepto. Sería la única excepción, los candidatos inscritos con firma.

El honorable Representante Sicachá concede una interpelación al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

No, es para una simple pregunta que nos permita aclarar los alcances de esta norma, y lo hago con un ejemplo, doctor Antonio: un concejal en un pueblo retirado de cualquiera de nuestros departamentos recibe de un amigo \$100.000,00 para una pancarta, para un pasacalle; entonces esos 100 mil pesos tienen que venir a Bogotá para que las Directivas del partido le resuelvan si manda hacer o no el pasacalle; es una pregunta que me parece aclararía la cuestión.

Responde el honorable Representante Antonio Navarro:

Gracias. No, no tienen que venir a Bogotá porque seguramente el partido encargará un tesorero en ese municipio, pero debe quedar en la contabilidad del partido o movimiento, porque si no es imposible controlar los topes de gastos de los partidos; de manera que no tiene que venir hasta acá, pero sí debe quedar en la contabilidad del partido y el partido, repito, podrá delegar allá en ese municipio quién represente la tesorería del partido; eso es todo.

Continúa el honorable Representante William Darío Sicachá:

Sí, para terminar señor Presidente, bueno, definitivamente a mí esa parte sí no me convence. Dijimos que estamos en una reforma a la colombiana para los colombianos y nosotros somos los que hacemos política y los diputados y los concejales y si los vamos a amarrar, pues que tampoco pueden tener recursos inmediatos, sino que se tienen que supeditar a todo un trámite que tenemos aquí, pues ahí sí nos fregamos.

Yo creo que en esto tenemos que ser un poquito todos y tampoco es que todos seamos malos y estemos diciendo que es que todos los que hacemos política... unos bandidos y no se pueden controlar, actualmente también es la misma situación; yo creo que simplemente son formas que tengan las acciones de control que se estén estableciendo aquí y otras que se puedan tener, pero yo creo que le tienen que dar las herramientas a la gente para que haga política.

Y nosotros que tenemos los partido, pues ahí sí convoco a los amigos desde el otro partido también que le pongamos cuidado a esta parte.

A continuación el honorable Representante Roberto Camacho (y luego el doctor Ramos):

Señor Presidente, este numeral como el anterior son centrales dentro de la reforma. Aquí... la reforma tiene una integralidad conceptual; la reforma no solamente es de agrupamiento de los partidos cuyas bondades pues ya han sido asimiladas por la mayoría de los miembros de la comisión, sino también busca términos de equidad y de igualdad en la participación electoral.

Alguien dice que lo que se trata de hacer aquí es establecer reglas ciertas y equitativas para todo el mundo, para que salga a buscar resultados inciertos. No como está sucediendo ahorita; que son unas reglas inciertas donde cada quien hace lo que le parece para conseguir resultados ciertos.

Entonces estos artículos son absolutamente necesarios para esos efectos, pero además, porque apuntan también a desmontar los sistemas... la virtud de haberle dado fama a la actividad política de ser una actividad corrupta.

La corrupción no es un problema solamente de las personas, que ese es uno de los grandes problemas que hemos manejado en este país, porque aquí la moral no se utiliza con el real propósito de limpiar la política, sino de encenderle candela a los... debates (no se entiende)...

La corrupción es del sistema; de la manera de hacer las cosas. Cuando las reglas son inciertas, cuando no hay igualdad y no hay equidad, cuando no hay restricciones, naturalmente la gente juega a esas reglas del juego.

La corrupción no hace solamente referencia a que uno tenga dinero mal habidos o ilícitos; hay una corrupción conceptual ahí, y es la que trata de evitar que financiadores poderosos se inclinen en favor de un candidato o de otro, rompiendo el pie de igualdad de los demás candidatos. Por eso se dice que la... tiene que ser a los partidos, no a las personas.

Para que los partidos tengan una sola contabilidad, una unidad de caja, un principio de unidad que favorece además el control del gasto, para efectos de dar una transparencia a los procesos electorales.

Si nosotros volvemos al principio de que las personas pueden volver a financiarse las campañas por su cuenta o a conseguir recursos personales, sinceramente pienso que no estaríamos haciendo nada.

He de lamentar que se haya modificado el numeral anterior porque estamos desgarrando la reforma por pedazos; estamos todos muy felices porque pasamos por el umbral y por la lista única, y estamos quitando cosas que son esenciales, complementarias y consustanciales a eso de la lista única; de manera que estos numerales en mi opinión, son absolutamente centrales.

Sobre esto no se puede, no vamos a transar; esto es fundamental en el ejercicio de la política si queremos realmente darle una transparencia y un repotenciar al perdido prestigio de los partidos de la democracia del Congreso de la política como actividad noble; de manera que a mí me parece que este numeral debe conservarse así como, yo en la plenaria voy a tratar de re... el anterior, porque de no ser así, de pronto empiezo a inclinarme a votar en contra de toda la reforma porque no tendría sentido.

Esta reforma tiene un concepto general, un "ívoco"; no son artículos tirados allá y ocurrencias hechas por aquí y artículos ideados allá. No nos queremos —con el perdón del doctor Antonio— parecernos a la constituyente, un clientelismo jurídico en que a cada quien le daban un artículo de acuerdo con su importancia. Esto tiene una integralidad, que se trata es

de recuperar el prestigio y la limpieza del uso del poder político en su origen, en su uso y en su destino; de manera que este numeral es absolutamente fundamental.

Si nosotros vamos a volver a la financiación privada, entonces no hagamos nada; no estamos haciendo absolutamente nada con la reforma. Estamos otra vez llenando es un manto de sospecha a la manera de hacer política. Una de las consecuencias del descrédito del Congreso y de los partidos —una de las consecuencias gravísima— es el desprestigio de la ley en Colombia.

¿Por qué la ley en Colombia no es aglutinante social? Nadie cree en la ley. Todo el mundo cree que las leyes que salen de aquí están compradas; que son transadas por grupitos o por Parlamentarios que tienen interés, eso puede ser cierto o puede no ser tan cierto, puede estar magnificado; es lo que la gente cree en la calle. Y la política, lo que importa no es lo que las cosas son, sino que la gente cree que son; la gente que nos elige y a la cual nosotros representamos y que no tenemos derecho a contrariar en sus creencias.

¿Por qué? porque esa financiación privada produce esa sospecha así en la práctica no sea de esa manera; no estoy hablando de las otras razones, que ya se han expuesto aquí. Entonces nosotros tenemos que recuperar para el Congreso y para los partidos, que es para Colombia misma, el prestigio de la acción política. Y el prestigio de la acción política se recupera es con toda la integralidad del proyecto que no voy a extenderme a explicarlo todo, porque aquí lo hemos ido desmenuzando en su importancia, pero veo que después de la felicidad del umbral todo el mundo empezó a despedazar el proyecto.

Entonces, así, si quitamos esas cosas como quitamos el numeral 5º al galope, al galope tendido, lo quitamos y... ¡qué machera! quitamos los contratistas, el origen de toda la corrupción de este país son los contratistas, de las licitaciones amañadas, de los concursos de mérito con nombre propio. Quitamos eso, ahora quitamos también esto y sigamos quitando, y entonces la reforma política pierde su esencialidad, su integralidad, su concepto que es el concepto del prestigio que hay que recuperar para los partidos, para el Congreso y para la política.

Naturalmente que esto es romper las costumbres colombianas a las cuales pues todos hemos acudido, doctor Sicachá, eso es cierto lo que usted dice, pero si se trata de decir que es que las cosas en Colombia son así, que no la modifiquemos porque estamos en Cundinamarca y no en Dinamarca y que no sé qué, entonces no hagamos reforma política.

¿Ustedes creen señores Congresistas que porque nosotros estamos aquí elegidos en el país no está pasando nada?, ¿ustedes creen que porque cada uno de nosotros, porque el doctor Flechas o el doctor Velasco o el doctor Juan Ignacio tienen su propio prestigio, el Congreso como cuerpo tiene prestigio?, ¿ustedes creen que en la calle no nos están odiando?, usted cree que los partidos políticos no han perdido la capacidad de orientar a la opinión pública?; ustedes no

saben lo que se está larvando en Colombia, porque Colombia asiste lentamente a los fenómenos dialécticos de la sociedad; los demás países son mucho más rápidos. En eso ahí está el tema de los demás países vecinos.

De lo que trata esta reforma precisamente es de cambiar las costumbres políticas; ese es el sentido: costumbres que el pueblo refuta como corrompidas, con sentido, con razón o sin razón.

De manera que me parece que este numeral y muchos otros que vamos a ver, es central dentro de la campaña, casi más importante que el tema de las listas, casi más importante aun cuando van unidos, naturalmente.

De manera que yo quiero señores Parlamentarios que reflexionen sobre el tema para que no vayamos despedazando frase por frase y palabra por palabra e institución por institución; lo que se está buscando con esta reforma, que no es un invento del gobierno, sino un resumen de un movimiento dialéctico social que está imponiendo las reformas a como dé lugar para poder repotenciar las instituciones. Muchas gracias, señor Presidente.

Se le concede una interpelación al doctor Sicachá

Doctor Camacho, sí, estamos de acuerdo pero simplemente quiero decir lo siguiente:

Es que si aquí hay unidad de materia y lo que queremos es hacer algo equitativo, igual, es a eso que yo me refiero doctor Camacho; fíjese que hay unos candidatos que sí pueden recibir directamente, pero otros no, me lo acaban de decir, que dice que son los candidatos de listas sin voto preferente, o sea, ese candidato puede salir a conseguir unos dineros y otros no.

A ver, doctor Camacho, la idea es la siguiente: Todos hacemos, se entiende la necesidad por el voto preferente —es que... coincidente por eso— por el voto preferente de tener la posibilidad y las herramientas de tener una campaña.

Ahora, sí hay mecanismos de control, porque estamos fijando un 70% y un 30%. ¿Cómo se va a distribuir el 70% en los partidos?, pues equitativamente de acuerdo con unos mecanismos que se establezcan; aquí mismo es el 30% que tiene el partido de aportes privados, simplemente se le traslada el porcentaje que le corresponda a cada candidato y ese 30% se le —también— se le hace el control correspondiente, yo creo que... a eso es que yo me refiero, doctor.

Presidente:

Doctor Reginaldo, ¿le concede la interpelación para responder?

Honorable Representante Roberto Camacho:

Yo estoy de acuerdo con lo que el doctor Sicachá... pero es que lo que pasa es que... la diferencia entre las listas abiertas y las listas cerradas; es que uno sí puede conseguir un dinero, pero tiene que aportarlo a la tesorería del partido para que el partido lo distribuya, no para gasto personal.

Claro que uno sí puede conseguir financiación hasta completar ese 30% de posibilidades privadas o particulares, pero lo tiene que aportar a una tesorería central donde hay una unidad de caja, que la debe distribuir de manera equitativa,

porque de eso se trata el agrupamiento, entre otras muchas razones.

En el caso del otro candidato o listas cerrada, es por que es él, él es el responsable; personalmente él y él juega con otras reglas del juego, con otras distintas a la lista abierta, que tienen el incentivo que le permite ser independiente en el caso de lo que quiera hacer así y el castigo de que tiene que buscar unos votos; es decir, esto está compensado unas cosas con otras.

De manera que yo no veo ninguna contradicción en lo que el doctor Sicachá inicialmente observa, aun cuando inicialmente usted podría tener razón, pero si usted ve cuál es la diferencia en... lista cerrada, como persona, como el doctor Sicachá que va él solo, y lo que es la lista abierta, pues va a darse cuenta que el tratamiento también tiene que ser distinto. Lo igual se trata de igual manera; y, lo desigual de desigual manera; no puede tener el mismo tratamiento una persona que es candidato sólo cuando con una lista que son cien (100) candidatos, porque ese candidato solo es controlable —doctor Sicachá— él se puede controlar en su gasto, en su ingreso; los 100 o los 4 o los 17 de una lista, esos no se pueden controlar si no tienen una unidad de caja.

El tema es la unidad de caja, para la facilitación de el control del gasto.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, yo me voy a permitir leer una parte de este artículo: "Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos, sin perjuicio de las facultades de inspección que sobre sus libros y papeles tienen, de conformidad con la ley, las autoridades y los representantes y apoderados de los restantes partidos, movimientos y candidatos".

Cuando discutimos esta parte del artículo en la primera vuelta, yo me permití radicar una proposición, diciendo que estábamos invistiendo de facultad de autoridad a los miembros de partidos a los candidatos y a los movimientos, lo cual es un absurdo; esto es de rango constitucional.

Imagínense 400 candidatos examinándome la contabilidad mía; no me dejarían hacer la campaña. Además, no tiene soporte. Y aquí, honorables Representantes, ustedes me votaron es esa oportunidad negando esa parte del artículo y lo excluimos de la reforma constitucional.

Así pasó en primera, pasó en plenaria y así lo aprobó también la Comisión de Conciliación; por tanto, yo radiqué la proposición y pido de ustedes si podemos seguir en la misma línea.

Presidente:

Tendríamos que debatir la proposición así como lo plantea el doctor Reginaldo Montes.

El Presidente concede la palabra al honorable representante Juan Ignacio Castrillón:

Es para una precisión señor Presidente, yo discrepo muy respetuosamente del doctor Navarro, porque aquí sí hay una incoherencia, las campañas no podrán recibir, los aportes no podrán consistir en dinero en efectivo ni en

aportes en especie y después dice que el dinero que se doné sólo podrá entregarse.

Yo acabo de tomar el diccionario y dice: dinero: papel moneda; y dinero en efectivo: papel moneda disponible. El término que debe ir ahí es el de valores. Hay títulos representativos de valores.

Entonces, la segunda parte debe decir "los valores que se donen a las campañas" por que... exacto, era la precesión que quería decir.

Presidente:

Como es una precisión muy traída en razón por la definición... usted podría... Por qué no la incluimos en la proposición del doctor Reginaldo y de una vez. Doctor Juan Ignacio, por favor inclúyala, o prepárela aquí en este papel.

Hay una proposición. La proposición del doctor Juan Ignacio sería aclarativa, tendríamos que votarla, pero primero tenemos que votar la proposición del doctor Reginaldo Montes, sírvase leerla y procedemos a votarla.

Secretario

Proposición

6. Las contribuciones privadas a las campañas electorales no podrán consistir en dinero en efectivo ni en aportes en especie, salvo cuando se trate del trabajo personal de sus afiliados o del simple uso de bienes muebles e inmuebles. El dinero que se done sólo podrá entregarse a las tesorerías de los partidos y movimientos. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos, sin perjuicio de las facultades de inspección que sobre sus libros y papeles tienen las autoridades, de conformidad con la ley, las autoridades y los representantes.

Ha sido leída la proposición del doctor Reginaldo.

Presidente:

Doctor Reginaldo, yo le pido cordialmente que usted nos lea y nos la aclare para evitar cualquier confusión, usted que es un hombre tan amable.

Yo le pido lo siguiente, doctor J. Vives, como la proposición del doctor Juan Ignacio es aclarativa y estamos definiendo la del doctor Reginaldo Montes, apenas votemos la del doctor Montes, inmediatamente le doy la palabra a usted.

Honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, lo que yo propongo es que se suprima del numeral esta parte "y los representantes y apoderados de los restantes partidos, movimientos y candidatos"; ¿correcto?, eso es lo que yo propongo.

¿Y cómo termina el artículo? —yo lo digo— termina así: que tienen las autoridades, de conformidad con la ley." ¿Correcto?

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Reginaldo, anuncio que va a cerrarse.

El honorable Representante Reginaldo hace uso de la palabra:

Doctor Reginaldo, es que le escuchaba a usted y comparto, pero decía que los candidatos

que eran 400 o 500; pero sería interesante que los otros partidos y movimientos y de acuerdo a esta ley se espera —doctor Navarro— que no van a ser muchos los que se van a inscribir; entonces que solamente se quitara la parte de "los candidatos", o sea, que puede agregar "los partidos y movimientos"... los partidos y movimientos, mas no cada candidato de cada lista, doctor.

Toma la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Yo quiero hacer, con la venia del señor Presidente, una aclaración de que tengo una proposición aditiva que resuelve el problema que está presentando el doctor Sicachá, con el que estoy de acuerdo. Pero hay que obligar a las organizaciones sociales que inscriban candidatos, o a los grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos, a tener una tesorería y a presentar cuentas; eso falta en el artículo.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por el doctor Reginaldo Montes, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueban los miembros de la comisión? Es aprobada.

¿Hay más proposiciones? Sí.

Sírvase leer una aditiva aclarativa, que es la que propone el doctor Juan Ignacio.

Secretario:

Proposición

Artículo 5º, del numeral 6º.

O las tesorerías organizadas por las listas que representen a los grupos significativos de ciudadanos o a organizaciones sociales.

Presidente:

Esta proposición es del doctor Navarro, es aditiva. Doctor Navarro, ¿usted nos la podría explicar?

Honorable Representante Navarro Wolff:

Claro, con mucho gusto. Lo que está ahí proponiendo... aquí naturalmente lo que dice es que los partidos o movimientos son los que deben recibir los aportes, pero yo pregunto: si un grupo significativo de ciudadanos, o sea, quien se inscribe con firmas, no tiene que presentar, ¿a quién le entregan el dinero? a la tesorería, no a los candidatos.

O una organización social, que también se inscribe con firmas, puede... una tesorería, y entonces así no es necesario, así todo el mundo tiene que aportar a la tesorería y sobra que los candidatos individuales presenten cuentas, presentan cuentas las tesorerías de los partidos, movimientos, organizaciones sociales o grupos significativos de ciudadanos.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por el doctor Navarro, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros la proposición del doctor Navarro? Es aprobada.

Sírvase leer la proposición del doctor Juan Ignacio Castrillón.

Secretario:**Proposición**

En el numeral 6º del artículo 5º del proyecto, modificar la expresión:

"... el dinero que se done sólo para entregarse a las tesorerías de los partidos y movimientos..."

Por la siguiente expresión:

"... los valores que se aporten sólo podrán entregarse a las tesorerías de los partidos y movimientos..." (Firman honorables Representantes Juan Ignacio Castrillón y Joaquín Vives).

Presidente:

En consideración la proposición presentada por los doctores Vives y Castrillón, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

Sírvase leer la proposición del doctor Juan Ignacio Castrillón.

El honorable Representante Navarro hace una pregunta a los proponentes:

Pero ahí no están prohibiendo recibir dinero en efectivo, dice los valores que se aporten, pero y el dinero en billeticos? —...no se escucha qué dicen...— Ah! ¿sí? Bueno, listo, no he dicho nada.

Presidente:

Aprueban los miembros de la comisión la (la proposición firmada por los doctores Castrillón y Vives) Es aprobada.

Siguiente numeral.

Secretario:

7. Créase la Comisión de Control Electoral integrada por sendos representantes del Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Gobierno Nacional, cuyo objeto será ejercer la inspección y vigilancia del Estado sobre el financiamiento de las campañas electorales y asegurar durante estas últimas, con el apoyo técnico del Gobierno Nacional, el estricto respeto al régimen de acceso a medios de comunicación. La comisión tendrá además la función de impedir de oficio o a petición de cualquier persona la utilización de recursos originalmente provenientes del tesoro público o del exterior en las campañas electorales y la violación de los límites legales a la financiación privada de las campañas.

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control Electoral tomará las medidas necesarias que prevengan la indebida utilización de recursos públicos y privados con fines electorales. Así mismo solicitará la colaboración de las entidades públicas que tengan funciones de policía judicial cuando ello resulte necesario.

Los requisitos para ser miembro de la Comisión serán los exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Toda queja que se eleve a la Comisión de Control Electoral deberá ser resuelta dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación y la decisión que se adopte será de inmediato cumplimiento.

La Comisión de Control Electoral existirá únicamente durante el tiempo de campaña y podrá contar con capítulos regionales.

Ha sido leído el numeral 7º, señor Presidente, del artículo 5º del pliego de modificaciones.

Presidente:

Hay una proposición, ¿hay más proposiciones? No. El doctor Zamir Silva, vamos a leer la proposición e inmediatamente abrimos; es que primero hay que leer reglamentariamente la proposición, abro el debate e inmediatamente le doy el uso de la palabra, doctor Gustavo:

Proposición

Suprímase del numeral 7º del artículo 5º del pliego de modificaciones la expresión: "y el gobierno nacional" (presentada por el honorable Representante Zamir E. Silva).

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos:

Es para que me expliquen y que quede claro, cuando habla que la Comisión de Control Electoral existirá únicamente durante el tiempo de campaña; ¿cuál es el tiempo comprendido de campaña?

El señor Ministro del Interior pide la palabra al señor Ministro:

Señor Presidente, justamente lo que no queremos es que quede definido en la Constitución, sino que la ley electoral defina lo que es el tiempo de campaña para todos los fines de la regulación electoral.

Tiene la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, el objeto de la proposición en el sentido de suprimir la participación del Gobierno Nacional, es para evitar precisamente que el Gobierno tome partido en un organismo de control en razón a que... —...Presidente...—.

Decía, señor Presidente que el objeto de la proposición en el sentido de suprimir que el Gobierno Nacional participe en el organismo de control electoral a través de un delegado es pura y simplemente porque el Gobierno, pues de todas maneras tiene un partido y actúa como tal y no sería una garantía para los demás sectores políticos.

A continuación tiene la palabra el doctor Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, según tengo entendido en alguna de las disposiciones que aquí se van a aprobar, en algunas, se piensa establecer que los organismos de control estarán en manos de los partidos distintos al partido de Gobierno, y un Contralor también tiene partido, por lo tanto; y lo tiene un procurador.

Entonces a mí me parece que no podemos excluir al Gobierno porque si los organismos de control van a estar en los partidos distintos al Gobierno y es una cuestión política, me parece que la presencia del Gobierno es indispensable para que haya equilibrio en la comisión de control electoral.

El Presidente cede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

A ver, en gracia de discusión, digamos que el doctor Iván puede tener razón; la solicitud además vino del Gobierno, sin embargo, hay un argumento por el cual deberíamos revisar la participación del Gobierno; y es que esta comisión de control electoral va a controlar entre otras cosas los dineros del Gobierno en las

campañas y entonces de algún modo el Gobierno sería juez y parte, señor Ministro. ¿Sí entendió? El Gobierno estaría controlando sus propios desembolsos, entonces sería juez y parte. Me parece que ahí hay un argumento, deberíamos considerarlo.

Presidente:

Vamos a poner en consideración con los argumentos del doctor Iván Díaz y del doctor Navarro, le damos la palabra al doctor Jesús Ignacio, la proposición del doctor Zamir Silva. Doctor Jesús Ignacio.

Honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, es que la parte final de este numeral dice: La comisión tendrá además la función de impedir de oficio o a petición de cualquier persona la utilización de recursos originalmente provenientes del tesoro o del exterior en las campañas electorales..., entonces parece dar a entender la norma como está redactada que es que: dineros del tesoro público no se van a poder utilizar en campañas y resulta que hemos aprobado atrás que la financiación de las campañas puede ser mixta.

Si la financiación fuera exclusivamente privada creo yo que el numeral estuviera bien redacto, pero como va a ser mixta yo lo que veo allí es que debe calificarse, es que debe vigilar es la utilización indebida de los recursos proveniente del tesoro público en campañas electorales.

Presidente:

Doctor Jesús Ignacio, su proposición sería como aditiva, y votaríamos primero la proposición del doctor Jesús Ignacio para luego entrar a... ah! no, tendríamos que votar primero la supresiva, la sustitutiva —sí tiene razón—.

En consideración la proposición del doctor Zamir Eduardo Silva, excluyendo al Gobierno Nacional de la comisión de control electoral.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, quienes estén por la afirmativa, favor levanten la mano:

Once (11) votos por la afirmativa. Ha sido negada. ¿Y por la negativa?

Hay que votar porque aquí hay más de veinte (20) personas.

(Alguien dice que no hay quórum).

El honorable Representante Antonio Navarro toma la palabra, pero por no tener sonido se pierde parte de su intervención:

...sin sonido... No se vote en blanco si se abstiene; eso no está permitido en el Reglamento; entonces hay que, le pido que repita la votación para que contabilicemos y...

Presidente:

¿Quiere la comisión que se repita la votación? Sí lo quiere.

Se reabre la votación; vamos a insistir. Le pedimos a los Parlamentarios que por favor nos acompañen en el recinto porque vamos a votar.

Repito, ya estamos en votación, estamos en votación. Quienes estén por la afirmativa del doctor Zamir Silva, que excluye al Gobierno Nacional de la comisión de control y seguimiento electoral, levanten la mano:

Quince (15) votos.

Por la Afirmativa.

¿Por la negativa?

Nueve (9) votos.

Ha sido negada la proposición.

Vamos a votar por la proposición aditiva del doctor Jesús Ignacio García; la lee el doctor García:

Proposición

La Comisión tendrá además la función de impedir de oficio o a petición de cualquier persona la utilización indebida de recursos originalmente provenientes del tesoro público o del exterior en las campañas electorales y la violación de los límites legales a la financiación privada de las campañas.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Jesús Ignacio García, anuncio que va a cerrarse la discusión...

Tiene la palabra el honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

En esto tiene razón el doctor García, en cuanto que no se utilizó la palabra indebida y al parecer quedaría prohibida la utilización de recursos públicos, cuando hay financiación estatal, pero yo quiero llamar la atención de que cuando se colocó la frase del exterior en las campañas electorales, es que quisimos impedir la presencia de donantes particulares, personas jurídicas extranjeras que tienen domicilio en Colombia y que participen en las campañas electorales, aun fueran particulares y así estuviera prohibido; eso es lo que quiso o quiere el sentido de esa frase, doctor García.

Presidente:

Es que no se está cambiando, es simplemente, se está anteponiendo a dineros públicos indebidos dineros públicos.

Honorable Representante Andrade:

Entonces me adhiero a la propuesta.

Presidente:

En consideración la proposición del doctor Jesús Ignacio García, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros la proposición? Ha sido aprobada.

Siguiente numeral.

Secretario:

8. Queda prohibido todo tipo de donación a los votantes o a sus familias efectuado directamente o por interpuesta persona por los candidatos, partidos u organizaciones sociales o grupos significativos de ciudadanos durante la época electoral y hasta dos meses después de las elecciones. La ley penalizará tanto la entrega como la recepción de estas donaciones. Se excluye de la presente prohibición la entrega de material editorial relativo a la difusión de los programas electorales.

Parágrafo. Con las limitaciones que establezca la ley, quienes desempeñen funciones públicas podrán participar en política y realizar contribuciones. Ha sido leído el numeral 8º del pliego de modificaciones.

El Presidente anuncia que tienen la palabra el proponente y posteriormente el doctor Odín.

El honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, solicito en una proposición que se suprima el párrafo por cuanto en el artículo 127 de la Constitución ya está establecido la prerrogativa y la facultad de los funcionarios públicos para intervenir en actividades políticas. Solicito que sea el artículo 127, inciso 2 y 3 de la Constitución Nacional.

Tiene la palabra el doctor José Darío Salazar:

Se está refiriendo es al 110; pero el 110 se está derogando al final de este proyecto de acto legislativo.

El 110 dice: *Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo las excepciones que establezca la ley. El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de la investidura.*

El acto legislativo que estamos votando, en el artículo 47, deroga el artículo 110 de la Constitución.

Tiene la palabra el doctor Odín Sánchez, que hace rato ha pedido la palabra:

Aquí se está discutiendo Presidente es el numeral 8, y yo quiero solicitarle a los ponentes claridad sobre el mismo. ¿En qué sentido? Yo voy a tomar como ejemplo uno que puso aquí el doctor Castrillón; él decía que qué pasaba cuando se le entregaba a un concejal de provincia 100 mil pesos para una pancarta. Eso es donación, porque aquí se está prohibiendo todo tipo de donación; ojo con este artículo; porque supuestamente aquí se está penalizando determinadas prácticas que de pronto queremos abolir con la inserción de este numeral y para eso tenemos que mirar cómo desarrollamos o cómo adelantamos las campañas políticas en algunas regiones.

Yo no puedo llegar a un municipio alejado de mi departamento sin entregarle, a cualquier persona porque todos son votantes, el capitán como lo llamamos allá o el líder como se llama en otra parte, es un votante; y resulta que para cualquier actividad propia de las elecciones yo tengo que entregarle algunos dineros a esa persona.

Mucho ojo, mucho ojo, porque aquí va a existir el control de los organismos del Estado, llámese Procuraduría o Contraloría, y en el momento en que a un candidato —como en el caso que les estoy exponiendo— le dé o lo tomen en flagrancia entregándole a una persona 100 mil pesos, 200 o 500 mil pesos como apoyo logístico para la misma actividad electoral, esto se puede convertir en una donación a un votante; entonces a mí me parece que sin reñir con la integralidad... Presidente por favor, doctor Emilio Martínez.

El Presidente hace un llamado de atención a los miembros de la Comisión para que el honorable Representante Odín Sánchez pueda continuar:

Es que a mí me parece que sin que mi planteamiento riña con el hecho que tenemos que entender que no podemos romper la integralidad de el texto que se trae a discusión esta noche.

También fijemos algunas claridades porque esto se puede convertir tranquilamente en un problema serio para quienes ejercemos política en departamento como el mío. Es que donar a un votante es entregarle a una persona 100 mil pesos para que pague el carro y transportar el electorado.

Ojo con eso, eso es una donación y aquí se está definiendo qué es la donación: es entregarle a una persona el dinero en efectivo casi money, como decía alguien, una plata para una especie de apoyo logístico; ojo con eso porque es que no hay reglamentación de cuándo hay donación, de cuándo hay donación o cuándo existe la posibilidad de... a mí me parece que los ponentes deben hacer claridad al respecto porque particularmente, para mi caso en mi región esto es sumamente peligroso.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Andrade haciéndole la claridad al doctor Odín, que usted ya votó, para información y es bueno que lo conozca, la prohibición del transporte pagado privadamente.

Honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Vea Presidente, respecto a la inquietud del doctor Odín Sánchez, vea, usted mismo nos da la respuesta en su intervención, doctor Odín. Es que donación no puede ser la plata que se le entrega al líder para una actividad logística; yo al líder le puedo entregar el material, en el ideal que queremos de purificar las campañas, le podemos entregar nuestros folletos, los afiches pero lo que no podemos entregar y seguir haciendo es lo que usted y yo hemos entregado en campaña, que para alquilar determinado carro, que vale 200 mil pesos, pagamos el doble porque es el líder y para estimular el líder y eso sí ya se convierte en una donación.

Si yo voy a hacer una reunión pública y tengo que contratar la orquesta, el payaso y el animador del pueblo, pues simplemente contrato eso y para eso son los recursos, pero no para una donación.

Lo que queremos es precaver que no haya esta utilización de recursos, que las campañas se han convertido en ello, y abaratar los costos; claro que estamos hablando de un mundo ideal, pero intentémoslo porque de eso se trata esta reforma política.

Por lo tanto creemos que no hay tal peligro que no se interpreten el pago porque debe ser un gasto debidamente justificado y por eso solicitamos que se mantenga el artículo.

Finalmente, doctor Odín, la discusión... alguien dijo acá; el doctor José Darío Salazar, con razón, que si el párrafo queda tal cual como está presentado acá en la ponencia

Presidente:

Doctor Andrade, permítame para solicitar atención a la intervención sobre el tema que está en discusión para no tener inconvenientes anteriores, que se apruebe un artículo y después nos damos cuenta que, de pronto, no estaban de acuerdo; por eso mismo les solicito debida atención a lo que estamos discutiendo. Está en el uso de la palabra el doctor Odín Sánchez y le ha concedido una interpelación al doctor Andrade:

Interpela el honorable Representante Hernán Andrade:

Finalmente, para terminar doctor Odín, el párrafo por la cual establece la posibilidad de la participación o contribución de los funcionarios públicos en las campañas, si lo vamos a aprobar yo le pediría que por razón de metodología, digamos expresamente la derogatoria del artículo 110, si vamos a aprobar este párrafo, en el párrafo, en este sentido, construyamos el artículo 110 o derogamos específicamente el artículo 110, porque tal como queda aquí redactado el artículo, en efecto se deroga el artículo 110 de la Constitución Política.

Presidente:

Está en discusión el numeral 8 y tiene el uso de la palabra el doctor Odín Sánchez quien ha concedido interpelación al doctor Andrade.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Odín Sánchez:

Lo que pasa es que yo no puedo hacer campaña doctor Andrade en el Chocó con folletos, con material electoral; esa es la verdad. Yo hago campaña en 47 mil kilómetros cuadrados de selva, mar y río y yo no puedo llegar donde mi líder, pues el líder del Chocó, con un folleto y unos materiales electorales y decirle vaya y vote por el doctor Odín Sánchez.

Yo tengo que llegar allá disponiéndole a ese señor los recursos suficientes para su transporte, porque es que el Estado a nosotros no nos va a... el transporte en el departamento donde uno pueda hacer..., aquí en Bogotá en el Distrito Capital, "sí" lo puede hacer en Medellín y en Cali; ¿sí? y es que yo no puedo invitar al líder o al votante mío por la televisión porque allá no llega la televisión; yo tengo que llegar donde él, si el orden público me lo permite, las inclemencias del clima, me lo permiten, llegar allá y decirle: señor, mire, aquí tiene los 10 o 20 mil pesos para que tome un transporte fluvial o terrestre y vaya al primer puesto electoral y vote.

Entonces la pregunta mía es qué: pasaría en el momento en que el líder o el capitán de mi sector político en la región lo encuentren los organismos de control entregándole esos 10 mil pesos a esa persona para que allá en el Chocó, que es un caso atípico frente a lo que aquí se está planteando, ¿vaya a depositar su voto? Esa es la pregunta mía, es decir, el riesgo que corremos nosotros los que hacemos política en la provincia.

Es que aquí es muy fácil manejarlo en Bogotá, es muy fácil, aquí se le entrega el afiche y "señor móntese en el carro mío o en cualquier

otra cosa" o en los trenes que habilitó Peñaloza ahora con el paro, pero allá no podemos hacer eso; entonces, para mí sí representa un peligro ese numeral no solamente para Odín Sánchez, sino para todas las personas que hacemos política en el Chocó, en los territorios nacionales e incluso en la misma Costa Atlántica; de manera tal que a mí me gustaría que los ponentes hicieran claridad al respecto en lo que es la donación en sí, para los familiares o votantes, tal y cual lo prescribe ese numeral 8.

Presidente:

El ponente, los doctores Ramos, Myriam, Juan Ignacio y García. Doctor Zamir yo le pido a usted la venia para lo siguiente: para que me permita leer su proposición e inmediatamente lo dejo...

Toma la palabra el honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente yo voy es —me perdona usted— lo que voy a proponer a la comisión es que les voy a retirar la proposición por las siguientes razones:

En el párrafo se establece que el Legislador podrá reglamentar la contribución económica que puedan hacer los funcionarios públicos a las campañas políticas.

Yo encontraba una contradicción con el artículo 127, incisos 2º y 3º de la Constitución, pero no había observado que en el artículo 110 de la Constitución está la misma reglamentación; y, en el artículo 47 del pliego de modificaciones se suprime ese artículo, razón por la cual sí debe dejarse como está.

En el artículo 47 dice:

Artículo 47. *Vigencia.* Derógase el artículo 110 de la Constitución Política.

Entonces el párrafo viene a reemplazar lo estipulado en este artículo, razón, repito, por la cual solicito, con fundamento en el reglamento, por no haber sido todavía puesta en votación la proposición, su retiro.

El honorable Representante Gustavo Ramos Arjona tiene la palabra:

Sí señor Presidente, es que escuchando al honorable Representante Odín Sánchez yo pienso que él tiene mucha razón, es decir, pongámonle atención a la votación de este artículo que él ha expuesto con mucha claridad porque aquí, como lo dije yo en la plenaria de esta Corporación, algunos casos electorales los queremos solucionar con el derecho Penal y eso no está bien porque tenemos un país con muchos conflictos y además la condición humana de muchos contradictores políticos, o de muchas personas que quieren —perdón señor Presidente— {...}

El Presidente hace un nuevo llamado de atención a los miembros de la Comisión para que pongan escuchen al doctor Ramos.

{...} Aquí, en Colombia, se ha generalizado que cuando le quieren poner obstáculos en una campaña política a uno como candidato, optan por varias opciones; una de esas es: armar una denuncia penal para que salga en los periódicos la persona denunciada y, de pronto, por la ligereza de algún fiscal que conozca el caso, de una vez: medida de aseguramiento.

Es muy cierto lo que dice el doctor Odín, en algunas circunstancias uno como candidato le toca colaborar a algún amigo de uno para una situación de emergencia y en muchas circunstancias de casos médicos, a mí me ha tocado sacar de mi bolsillo para regalarle para una consulta a una persona que no tiene con qué ingresar rápidamente o para sacarse unos exámenes, pero si a uno lo quieren perjudicar, arman el cuento, arman la denuncia e inmediatamente se gana uno un proceso que yo considero que no es justo que nosotros aquí por una moral equivocada o una falsa moral, estemos proponiendo párrafos de esta naturaleza.

El Presidente solicita a los Parlamentarios silencio para poder continuar y concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro para moción de procedimiento:

Gracias, es que estamos discutiendo el artículo y el párrafo juntos; entonces hay un poco de confusión; yo le pediría como moción de procedimiento que discutiéramos primero el artículo 9º y después el párrafo, perdón, el numeral 8º y después el párrafo; pero es que han hecho referencia también a la financiación de partidos y chacra.

El Presidente pregunta al honorable Representante Ramos si ya termina, y concede la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Señor Presidente, para hacer una aclaración, mire, yo particularmente pienso que este es un artículo en el que pretendemos ser más Papistas que el Papa, pero en aras de la transparencia electoral y de la garantía, de la igualdad en la participación me parece que debe quedar, pero que debe quedar bien y yo pienso que las donaciones son donaciones; lo que el doctor Odín está planteando son los aportes que el Directorio Nacional le va a mandar al doctor Odín para que el doctor Odín le entregue a sus capitanes para que el día de elecciones hagan el debate y sufraguen los gastos.

Y ese señor capitán, le tiene que dar a él un recibo y él tiene que legalizarle ese recibo ante el Directorio Nacional, pero lo que yo creo que está mal redactado es todo tipo de dotación a los votantes o a sus familias; es que yo, ¡es muy difícil quién es votante!; yo puedo darla a algo, a alguien que no es votante, y las familias pueden ser también votantes.

Entonces me parece que ese es un concepto equivocado y, por ejemplo el candidato puede darle una donación al asilo y ese no es un votante; y el asilo tiene un montón de personas que van a votar por él.

Me parece que por precisión debemos colocar "queda prohibido todo tipo de donación a las personas, efectuado directamente o por interpuesta persona por los candidatos, partidos, organizaciones". Las personas son naturales, son jurídicas.

Presidente:

Pero personas naturales, pero si las dejamos personas naturales y jurídicas.

Honorable Representante Castrillón:

¡Ah! personas son personas naturales y jurídicas, dice el Código Civil.

Presidente:

O sea, se prohíbe a los dos.

El honorable Representante José Darío Salazar pide una interpelación:

En el mismo sentido que se está expresando el doctor Juan Ignacio, hemos suscrito con el doctor Emilio Martínez una proposición sustitutiva en la que se prohíbe la participación de los funcionarios públicos en política, pero no se prohíbe la contribución a los movimientos o partidos; ok, perfecto, perfecto, entonces excusen.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Entonces la proposición concreta dice: modificar la expresión "queda prohibido todo tipo de donación a los votantes o a sus familias" por la siguiente expresión: queda prohibida todo tipo de donación a las personas, efectuado por los candidatos; queda prohibida, prohibida. Queda prohibido todo tipo de donación a las personas, efectuado por el candidato, los partidos o los movimientos.

Tiene la palabra el honorable Representante Darío Sicachá:

Doctor Juan Ignacio Castrillón, es una sola consideración: cuando usted quiere decir que "votantes" cambiarlo por "personas". Pero yo creo que van a haber ... personas naturales o jurídicas, porque usted muy bien dijo de los asilos y al dársele esa donación a los asilos, a los viejitos los sacan en fila a votar; entonces también son votantes. Que quede de una vez clarito.

Honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Doctor, pero es que el Código Civil dice que personas son naturales o jurídicas; así que quede claro.

Honorable Representante Sicachá:

No, pero digámoslo para que quede claro: personas naturales y jurídicas.

Presidente:

A ver, yo quiero hacer una pregunta a los señores ponentes. Porque aquí se dice que durante la época electoral; se refieren al día de las elecciones, ¿o qué límite se coloca? Continuamos la discusión. No entramos todavía en el párrafo; no hemos entrado aún en la discusión del párrafo; estamos en la discusión del artículo, del numeral 8º.

Ya se debatió el numeral, anuncio que va a cerrarse, pide la palabra el señor Ministro.

Doctor Nestor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior:

Gracias Presidente, quería subrayar en nombre del Gobierno la importancia que tiene el numeral 8º. En la medida en que se trata de rescatar las buenas costumbres políticas y que las donaciones en época electoral son un mecanismo que facilita incidir en la conducta del elector a través de prácticas que son altamente inconvenientes para la democracia, es muy importante que ese artículo se apruebe. Yo estoy seguro que la comisión va a acompañarnos en este propósito.

Presidente:

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La proposición sustitutiva del doctor Juan Ignacio Castrillón, es sobre el numeral, no sobre el párrafo; el párrafo no se va a votar.

Secretario:**Proposición**

El numeral 8º del artículo 5º.

Modificar la expresión "queda prohibido todo tipo de donación a los votantes o a sus familias" por la siguiente expresión: "queda prohibido todo tipo de donación a las personas naturales o jurídicas efectuado".

Ha sido leída la proposición.

Presidente:

En consideración de la Comisión la proposición del doctor Juan Ignacio Castrillón; le solicito la lea él directamente, que es la que estamos votando.

Honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Es en el ordinal 8º del artículo 5º —doctor Mario— *Modificar la expresión "queda prohibido todo tipo de donación —esta expresión— "a los votantes o a sus familias" por la siguiente expresión: "queda prohibido todo tipo de donación a las personas naturales o jurídicas efectuado por los candidatos, los partidos, etc".*

O sea, lo que cambiamos es la expresión "votantes o sus familias" por "personas naturales o jurídicas", lo demás queda igual.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio Castrillón:

Por qué no nos explica cuál es el sentido de la propuesta, porque según lo que dijo el Ministro, es para no comprarle la conciencia a los votantes y las personas jurídicas no votan.

Responde el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

A ver, de pronto estaba usted distraído doctor Jesús Ignacio, pero, a ver, la explicamos con mucha claridad; es que los votantes es un término muy complicado. Quiénes son los votantes, es decir, quién es votante y quién es votante mío o quién es quien vota o quien no vota. Votante es el que vota, pero yo puedo darle algo a alguien que no vota.

O la familia puede que sí vote y que supuestamente yo le estoy dando como no vota; entonces es un término que es ambiguo, que no es preciso, que es equívoco. Por una expresión en vez de "votantes y sus familias", por la expresión "personas naturales o jurídicas".

Honorable Representante Jesús Ignacio García:

...sin sonido... momentico, pero yo veo que eso se debería complementar que es como contraprestación por el voto.

Tiene la palabra el doctor Navarro para explicar lo que el doctor está preguntando:

Yo le oí al doctor Castrillón decir que valía la pena prohibir la donación a las personas jurídicas para evitar, por ejemplo, de que se le hiciera una donación a un asilo de ancianos con la contraprestación de que los ancianos que reciben la donación a través del asilo voten por un determinado candidato.

Ahora, incorporar como contraprestación al voto hace ...no se entiende... a la norma porque con excepciones, será imposible probar la contraprestación; eso no está ahí en el Código Penal. En cambio si se prohíbe el hecho positivo directo de hacer la donación pues queda claro y es incontrovertible.

El Ministro pide una interpelación al doctor Navarro, con la venia del Presidente:

Sí, para decir sencillamente que la conducta a la cual se refiere el honorable Representante Jesús Ignacio García es la negociación del voto o del sufragio que justamente ya está regulada en los artículos restantes, cuando se habla de la posibilidad de la pérdida de investidura o de la inhabilidad para quienes son miembros de corporaciones públicas o son electos popularmente; porque en ese caso entonces lo que se tipificaría es la negociación del voto o la compra del voto para utilizar una expresión mucho más popular.

Aquí de lo que se trata es justamente para impedir que se incurra en esas conductas, prohibir las donaciones.

Presidente:

En consideración de la comisión la proposición del doctor Juan Ignacio Castrillón, anuncio que va a cerrarse. ¿La aprueban los miembros? Es aprobada la proposición.

Parágrafo. Hay dos proposiciones, la primera fue presentada por los doctores José Darío Salazar, Emilio Martínez, Iván Díaz Mateus.

Para moción de orden se le concede la palabra al honorable Representante Jesús García:

A ver, antes de entrar en la discusión de ese párrafo yo quisiera hacerle una pregunta a los ponentes que estuvieron dedicados a la redacción de la ponencia, y es: cuál es la razón de haber incluido este párrafo, porque él no venía en los debates que se dieron en la primera vuelta, entonces yo sí quisiera que nos dijeran qué motivo a que ese párrafo apareciera allí.

Porque entre otras cosas el artículo 110, que se aprobó en la Asamblea Nacional Constituyente, estaba prohibiendo ese tipo de donaciones porque en un momento dado pues se consideraba que ellas se prestaban para extorsionar a los empleados públicos con el fin de que aportaran a los Directorios, que pudieran perder sus empleos, en fin; entonces a mí me gustaría que nos dieran una ilustración, señor Presidente, sobre cuál es el sentido de que ese párrafo esté allí.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Pues yo he dicho aquí que la ponencia tiene algunas imprecisiones con lo que yo creo que fueron los acuerdos de los ponentes, y esa es una de ellas. Yo, por ejemplo, no estoy de acuerdo con el párrafo; yo sería amigo de que lo elimináramos de plano y esa es mi propuesta.

Presidente:

Hay una proposición en el sentido... ¿doctor Navarro, o la presenta? —El doctor García manifiesta tener la de suprimir el párrafo.

Primero votaremos la proposición del doctor José Darío y del doctor Emilio Martínez y posteriormente si esta proposición no es

aceptada, votaremos la proposición del doctor García y del doctor Navarro. Favor leer la proposición.

El honorable Representante Mario Rincón Pérez pide la palabra:

Un momentico Presidente, es que a mí me parece como llamativo que el señor Representante García Valencia pide explicación de los ponentes y resulta que un solo ponente sale no a defender sino a atacar lo que él mismo firma; entonces dice uno "bueno, pero cómo así, entonces qué fue lo que pasó ahí".

Es una pregunta que desprevénidamente hago porque, pues a nosotros se nos muestra un texto y se supone que ese texto es fruto de un consenso, de un estudio y así lo hemos entendido todos, porque tenemos que reconocer que el grupo de ponentes hizo un gran esfuerzo. Pero sí me preocupa que he encontrado varios artículos, varios aspectos de lo hasta ahora estudiado, donde hay una contradicción total entre los ponentes.

Entonces señor Presidente, yo sí me siento con el debido respeto a usted y a los ponentes de pedirles como una explicación, porque el doctor Navarro sale, alza la mano, creí que iba a hacer una explicación y sale es a hacer todo lo contrario.

Entonces doctor Navarro, sería muy interesante y le hago la pregunta a usted, es porque usted fue el que habló en nombre de los ponentes, cuál fue la filosofía, quién inspiró ese párrafo, porque además no es que me parezca que esté mal ni mucho menos. Lo que pasa es que, querido Presidente y honorables Representantes, cuando nosotros estamos actuando, ejerciendo nuestra actividad política, pensamos de una manera; cuando estamos aquí escribiendo una ponencia, obramos de otra.

Aquí el señor doctor Gustavo Ramos estaba haciendo una exposición bien interesante, lo que pasa es que lamentablemente no se le fijó la atención que se merecía. Pero esta es una doble moral porque resulta que—no nos digamos mentiras—pero una inmensa mayoría de los que hacemos política, acudimos como apoyo a los empleados públicos y les pedimos a ellos que hagan política por nosotros. Y resulta que ahora venimos a decir que es que eso está prohibido, pues sí está prohibido; y la Asamblea Nacional Constituyente lo prohibió, pues sí lo prohibió, pero lo que decía el doctor Gustavo Ramos es cierto, es que es una doble moral.

O sea, señor Presidente, usted recuerda que en todas las campañas políticas tenemos dificultades con este aspecto, especialmente el relacionado con la participación política de los servidores públicos. Entonces, a mí me parece que vale la pena por lo menos saber el origen de ese párrafo que, repito, no estoy en contra de él ni mucho menos, sino que simplemente me parece que así en el proyecto que nos han entregado en el día de hoy para estudio; hemos encontrado una serie de artículos, de numerales, de incisos en los cuales los mismos ponentes presentan sustitutivas.

Claro que eso es permitido por el Reglamento, pero entonces dice uno "bueno", ¿pero qué fue lo que pasó allá?, fue que lo impusieron de

acuerdo o fue que unos estuvieron en Casa Medina y otros se fueron para otro lado, etc. Entonces señor Presidente, sería bueno como saber esa parte porque creo que en lo que sigue del articulado vamos a encontrar el mismo fenómeno.

Presidente:

Yo les solicito que para esa pregunta en particular le demos la palabra a un ponente, luego leamos la proposición y entremos a debatir la...no se le entiende... proposición sobre la mesa. Le doy la palabra doctor Camacho, pero yo sí no me acuerdo de ese párrafo.

Honorable Representante Roberto Camacho Weberberg:

Parte de la razón por la cual se incluyó ese párrafo ya la dio el doctor Mario Rincón, que con la misma pregunta da parte de las explicaciones. Realmente sí ese es el debate que se hizo, doctor Rincón, sobre este problema; en la práctica los empleados públicos están haciendo política.

Participar en política quiere decir un coctel, ¿político?; ¿ir a una reunión?; ¿celebrarle el cumpleaños a un político? Qué es eso de...no se entiende...

Por eso dice...no se entiende... dice con las limitaciones que establezca la ley, que quiere decir quien no se puede salir del puesto de trabajo para decir un discurso; que no pueden utilizar los bienes del Estado. Eso se dice en la ley.

Y entonces parte del origen de esa propuesta, doctor Rincón, tiene razón usted, fue precisamente no seguir jugando a la doble moral, al fariseísmo muy propio nuestro, que están prohibidas unas cosas que se hacen todo el tiempo; y además porque fue también digamos si no una recomendación, si no una insinuación de los expertos internacionales que vinieron para el tema de financiación de campañas, que se quedaron sorprendidos de ver que este es el único país del mundo donde los funcionarios públicos no pueden participar en política ni pueden hacer donaciones políticas.

Y esa sorpresa de esos Asesores extranjeros de varios países del mundo civilizados, la mayoría, unos no tan civilizados, pues os condujo al establecimiento de este párrafo.

De manera que ese es el origen de eso, eso no tiene mucha filosofía, mas bien es recogiendo una realidad, un aspecto fáctico al cual tiene que evolucionar el país algún día; además esa es la historia realmente de ese párrafo, pero realmente es de esos temas que la Comisión decidirá.

Presidente:

Vamos a ordenar el debate, por favor sírvase leer la proposición; hay una proposición, tenemos que leerla y tomar una decisión en torno a ella—o la hemos leído—. Sírvase leer la proposición; el doctor José Darío ha pedido la palabra para sustentar, luego el doctor Hugo Ernesto, posteriormente el doctor William y luego el doctor Navarro.

Secretario:

Parágrafo. Con las limitaciones que establezca la ley, quienes desempeñen funciones

públicas podrán realizar contribuciones a los partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos u organizaciones sociales.

Ha sido leída la proposición.

Tiene la palabra el honorable Representante José Darío Salazar:

Primero quiero expresar que me parece muy bien traída la explicación que el doctor Roberto Camacho hizo aquí a la Comisión, porque la verdad es que en Colombia la participación política, pues de los funcionarios públicos primero habría que entrar a definirla: qué es participación política, como él mismo decía; ¿ir a un acto social?; ¿ir a votar? qué más participación política que esa, o pronunciar un discurso.

Sin embargo, para evitar desmanes de todo tipo, que también se dan en el país, cuando los funcionarios públicos ocupan los bienes del Estado para hacer política y precisamente para que eso no se dé, porque lo han venido haciendo inclusive sin autorización legal o constitucional, en la proposición que hemos suscrito con el doctor Iván y con el doctor Emilio Martínez hemos suprimido la participación explícita en las campañas políticas, pero sí se ha dejado la posibilidad de la contribución económica no a los candidatos directamente para evitar que los candidatos le pidan dinero a los funcionarios públicos.

Le ruego el favor de que haga hacer silencio, señor Presidente.

Si no que se pueda autorizar a los funcionarios para que ellos, como dice la proposición aditiva, podrán contribuir no a los candidatos, sino a los partidos políticos, a los movimientos, a los grupos de ciudadanos que se organicen para participar en política.

Señor Presidente y honorables colegas, en Europa y en los Estados Unidos, son los ciudadanos y no se excluye a los funcionarios quienes constituyen la base más sólida en el fortalecimiento de la democracia y de sus propios partidos.

Ahora lo expresó el doctor Camacho, aquí vinieron panelistas de varias partes del mundo y se quedaron sorprendidos porque este es el único país donde se prohíbe la participación y la contribución.

Perfecto, para evitar desmanes no consagremos la participación, pero no impidamos que el ciudadano que viene contribuyendo a su partido, máxime ahora que se van a fortalecer, por el hecho de volverse funcionario público, pierda la posibilidad de seguir fortaleciendo las arcas no de su candidato sino de sus movimientos o de sus partidos.

Además, en la reforma hay unas normas muy claras y muy explícitas sobre el control que el Estado va a ejercer sobre la tesorería de los partidos y de los movimientos, sobre la obligación de partidos y movimientos en el rendimiento de cuentas, sobre la Comisión que se ha formado por parte de la Fiscalía, la Procuraduría, el Gobierno, el Consejo Nacional Electoral, para controlar las campañas electorales sobre la rendición de cuentas.

A mí me parece que filosóficamente no tiene explicación que un ciudadano por serlo, pueda

contribuir a la organización y al fortalecimiento de las arcas de su partido, pero que si de la noche a la mañana se convierte en funcionario público, entonces ya pierda la posibilidad de seguir contribuyendo a su partido.

Esto, señor Presidente, era la sustentación que quería hacer.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el doctor Hugo Ernesto Zárrate:

Yo estaría de acuerdo en que ...no se escucha... que es más sabio porque es que la participación en política en esos países que mencionó el doctor José Darío Salazar, pero es que estamos hablando de países civilizados, pero es que en Colombia nuestros funcionarios abusan y esto es una democracia como todos la conocemos, imperfecta, donde se abusa de todo.

Por lo tanto, si la proposición también contiene que es a los partidos, no a sujetos individuales, para evitar precisamente la relación personal...

Con la venia de la Presidencia se le concede interpelar al honorable Representante Zamir Eduardo Silva:

Señor Presidente, yo retiré la proposición en el sentido de la supresión del párrafo porque voy a relatar un caso concreto, con fundamento en la Constitución Nacional y específicamente en el artículo 127. No es cierto que la Constituyente no se hubiera ocupado del tema; al contrario, en el artículo 127 se establece en el inciso 2º y en el inciso 3º y 4º una garantía en desarrollo -si no estoy mal- del derecho fundamental de participar en política que tiene todo ciudadano, la garantía de que los funcionarios públicos participen en política, excepto aquellos que ejercen jurisdicción, autoridad o mando, o pertenezcan al poder judicial o a un organismo de control.

Esto significa, porque ya lo resolvió la Corte Constitucional en una providencia del año 93, 94, en la que fue ponente el doctor José Gregorio Hernández y de la que yo fui el demandante de unas normas, de un decreto del Ministerio de Hacienda y de unos decretos de la reforma administrativa del año 68, del doctor Lleras, el 2400, concretamente; si más no recuerdo el artículo 10, en donde, o 4º en donde allí se autorizaba las contribuciones de los funcionarios pero con una reglamentación especial que nunca se hizo, repito, en esta sentencia al declarar inexecutable de unos de esos artículos, aceptó que se trata de un derecho fundamental y que está prohibida la participación en política únicamente en aquellas entidades o para aquellos funcionarios establecidos en el inciso 2º.

En los demás dice "de acuerdo con lo establecido en la ley"; no se ha expedido la ley, pero yo argumenté -porque se trataba también de un caso contencioso administrativo, que por tratarse de un derecho fundamental que de acuerdo con la propia Constitución es de aplicación inmediata, así no existiera ley, lo único que había que distinguir era el tipo y las funciones del funcionario.

Así, por ejemplo, en la rama judicial, una persona de servicios generales no puede hacer política porque dice "los que pertenezcan al orden oficial o en la Contraloría". Sin embargo,

el Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Gobierno, una persona que no tenga funciones de autoridad o mando, pueda intervenir en política.

En consecuencia, si lo puede hacer, pues obviamente puede contribuir a las campañas de sus partidos; y acá se establece, en el último inciso, que el empleo no podrá servir para presionar el sentido del voto de las campañas, que se remite obviamente al Código Penal, donde se constituye en un delito cualquiera indebida actuación de un funcionario en este sentido.

Razón por la cual, insisto, retiré la proposición y respaldo.

Presidente:

Doctor José Darío le pido, antes de darle la palabra al doctor William y al doctor Navarro, si me hace una claridad doctor José Darío, para efectos del voto, ¿qué diferencia hay entre la proposición y el artículo 110 de la actual Constitución?

Honorable Representante José Darío Salazar:

El artículo 110 dice: Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos -es obviamente opuesta-, o inducir a otros a que lo hagan, salvo las excepciones que establezca la ley -por eso, pero no ha establecido excepción en la ley.

Presidente:

Doctor, pero es que en la proposición que yo comparto, es lo mismo: deja a la ley que indique cuándo se podrán hacer contribuciones ...no se entiende... una simple pregunta: no tendrá una mala presentación y no nos cogerán diciendo que fue para esto que hicimos la reforma, cuando se puede hacer si presentamos una ley, mas bien, ¿para regular el 110? Dejo la reflexión, no para que me respondan, pero para que los ponentes piensen en ello.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Yo les solicito, para solucionar esta problema, al señor Secretario, que lea la proposición que acabo de presentar.

Presidente:

Bueno, pero primero, comenzamos debatiendo esta proposición.

Honorable Representante Enríquez Maya:

Pero aclaramos solución de una vez, doctor Fernando, ¿por qué no?

El Presidente ordena a la Secretaría proceda con la lectura de la proposición presentada por el doctor Enríquez Maya:

Proposición

El artículo 110 de la Constitución política quedará así:

Con las limitaciones que establezca la ley, quienes desempeñen funciones públicas podrán realizar contribuciones a los partidos o movimientos políticos (Eduardo Enríquez Maya)

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

A ver, gracias, señor Presidente, le pido al Representante Salazar un poquito de cuidado; a

ver, preguntaba el doctor Mario Rincón qué pasó para que un ponente levante la mano diciendo que está en contra del párrafo. Yo quiero recordar la discusión que sobre este tema se produjo en la Comisión de ponentes.

El tema evidentemente se discutió, se mencionó por cierto que la Senadora Viviane Morales había expresado varias veces que los miembros del Congreso no podemos contribuir a nuestros partidos o movimientos, y que si lo hacemos estamos en una situación que puede llevar a la pérdida de la investidura; se mencionó, o por lo menos, a sanciones disciplinarias; se mencionó además que ha habido casos de los cuales alguno de los presentes -tal vez el señor Ministro del Interior- fue abogado de algún funcionario público que contribuyó para una fiesta de cumpleaños o una fiesta de fin de año, o alguna cosa por el estilo y fue interpretado por algunos de sus contrincantes como contribuciones para actividades políticas. Y tuvo que ir hasta la Corte Suprema de Justicia, pues a defender a esta persona.

Sin embargo, el mismo Ministro del Interior y otros miembros del grupo de ponentes consideramos que no era de buena presentación para esta reforma el que introdujéramos este tema, entre otras cosas, porque los artículos -a ver, doctor Zamir, excúseme un minuto por favor, muchas gracias- entre otras cosas porque los artículos 110 y 127 de la Constitución actual, dicen lo mismo.

...no se entiende... dicen lo mismo. Leo el artículo 110, completo que era lo que pedía el señor Presidente de la Comisión.

El artículo 110 dice: *Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo las excepciones que establezca la ley.* -o sea, permite a la ley hacer excepciones-.

En este momento interpela el honorable Representante José Darío Salazar:

Como usted es ponente, yo sí quisiera que nos aclare esto porque parece que no fuera muy coherente lo que se dice y lo que se escribe.

El artículo 47 del mismo acto legislativo que suscribe está derogando el artículo 110 de la Constitución Política, lo que quiere decir que sigue cuando...

Toma la palabra el doctor Navarro nuevamente:

Estoy tratando de aclararlo si usted me permite terminar, ¡claro! Entonces, primero el artículo 110 que está en la Constitución, a menos que lo derogemos -por supuesto- dice precisamente lo que están ustedes proponiendo: que salvo excepciones "salvo excepciones" que no es lo mismo la ley reglamentará, sino un poco más estricto; salvo excepciones, pero permitidas por la Constitución a través de una ley, no podrán contribuir a la financiación de los partidos o de las campañas o de los candidatos.

Esto tiene una historia vieja, además, porque es que las contribuciones de los empleados públicos hasta la Constituyente del 91 llegaron a ser obligatorias; muchos jefes políticos decían: lo nombro a usted funcionario público, pero si usted contribuye. Si usted contribuye

con un porcentaje; y es más, alguna congresista —creo que la señora Regina Betancourt de Lizca— perdió la investidura precisamente porque se probó que estaba obligando a sus funcionarios a dar unas contribuciones para el movimiento que ella lideraba.

Entonces, yo sí creo que la ley si no derogamos el 110, va a permitir hacer las excepciones que sean necesarias.

Y en segundo lugar, el artículo 127 permite la participación en política, aquí se ha dicho por todos lados que los empleados públicos no pueden participar en política; no. Sí pueden participar en política.

Leamos el 127: *“Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno...”* etc.

En el segundo inciso:

A los empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñen en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. Hasta ahí está la prohibición.

Dice el párrafo siguiente:

Los empleados no contemplados en esta prohibición podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la ley.

Hay una prohibición, que participar en política a quienes ejerzan jurisdicción y mando dentro del ejecutivo o sean miembros de los órganos judicial Electoral de Control; de manera que, pues hay una prohibición para los jefes, para los que tienen autoridad o pertenecen a estos órganos.

Para redondear la pregunta del doctor Salazar, ¿pero entonces por qué aparece eso en la ponencia? Yo pienso que fue un error bien intencionado, pero un error en la transcripción de la ponencia, porque ese día —yo he entendido, o abré entendido mal— yo entendí que el argumento de que no era de buen recibo, que no era de buena presentación para una reforma política que estaba haciendo un esfuerzo grande por transformar las costumbres políticas, que se introdujera en un párrafo, que a la luz del análisis de la Constitución vigente, además, no es necesario.

De manera que por eso, levanté la mano y planteé que estaba por la eliminación del párrafo. Gracias.

Presidente:

Bueno, vamos a agotar la última palabra a la doctora Myriam y procedemos a votar.

Honorable Representante Myriam Paredes:

De verdad que de pronto pueden ser justificadas las razones para no incluir ese párrafo; pero yo lo que creo es que aquí se debe dejar una constancia, señor Ministro. Mire, desde el 91 vigente una norma en la Constitución y es el sol de hoy que no se ha reglamentado; es decir, lo grave es eso que sigan quedando siempre las normas sujetas a la reglamentación de la ley.

Pero siempre tiene que existir una anuencia para que su...no se entienda.

Presidente:

No toca presupuesto, doctora Myriam. Entonces se va a votar la proposición. Lea la proposición sustitutiva, secretario.

Secretario:

Proposición

Parágrafo. *Con las limitaciones que establezca la ley, quienes desempeñen funciones públicas podrán realizar contribuciones a los partidos o movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos u organizaciones sociales.* Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Quienes estén por la afirmativa:

Nueve (9) votos.

Por la afirmativa.

Trece (13) votos.

Por la negativa.

En consecuencia es negada.

Hay una proposición:

Secretario:

Proposición

Parágrafo del artículo 5º —dice: Suprímase el parágrafo del artículo 5º.

Presidente:

En consideración la proposición. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Quienes estén por la afirmativa de suprimir el parágrafo:

Veintidós (22) votos por la afirmativa.

Es aprobada la proposición, negado el parágrafo.

Siguiente artículo.

Secretario:

Artículo 6º. *De la utilización de los medios de comunicación social del Estado.* El artículo 111 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 111. Los partidos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación social del Estado en todo tiempo conforme a la ley.

Durante las campañas políticas, la publicidad de las listas y de los candidatos en radio y televisión será de cargo exclusivo del Estado. El Consejo Nacional Electoral establecerá un sistema de distribución de espacios gratuito, suficiente y oportuno, de tal forma que el setenta por ciento (70%) de las emisiones se asigne equitativamente de acuerdo con la ley a las listas de candidatos y el treinta por ciento (30%) restante lo sea en proporción a la votación obtenida por sus partidos y movimientos en la anterior elección. La distribución de tiempo entre los candidatos de una misma lista que haga uso del sistema de voto preferente será equitativo.

Los medios de comunicación dados en concesión o por licencia deberán ceder al Estado, en forma gratuita, los espacios requeridos para que la publicidad política cumpla las características señaladas en el presente artículo.

El Estado garantizará la igualdad, imparcialidad y veracidad de los medios de comunicación en el manejo de la información política y electoral. Dentro de los dos (2) días siguientes a cada información, el candidato que se estime afectado podrá obtener del Consejo Nacional Electoral el derecho a ejercer la réplica, la cual se llevará a cabo en el mismo espacio utilizado, en día y hora similar, por el mismo tiempo de la emisión que se replica.

Ha sido leído el artículo 6º del pliego de modificaciones.

Presidente:

Sírvame informar si hay alguna proposición. No hay proposición.

En consideración el artículo. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Apruebanlo miembros (el artículo 6º)? Es aprobado el artículo 6º del pliego de modificaciones.

Siguiente artículo.

Secretario:

De los derechos políticos de los ciudadanos.

Artículo 7º. *Del derecho y del deber de votar. Efecto del voto en blanco.* El artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. La ley establecerá estímulos para quienes voten. La ley podrá establecer un sistema de registro automático de votantes.

En todas las elecciones populares se votará secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones las listas de todos los partidos con sus respectivos candidatos. No obstante la ley podrá establecer el voto electrónico.

Una mayoría absoluta de votos emitidos en blanco en la elección de una Corporación Pública exige la convocatoria de una nueva por una sola vez, permitiéndose la conformación de nuevas listas o la modificación de las ya inscritas. Si se tratare de una elección uninominal, bastará con obtener una mayoría relativa de votos en blanco para que sea necesario repetir la elección por una sola vez con candidatos diferentes.

Ha sido leído el artículo 7º del pliego de modificaciones.

Presidente:

¿Hay proposiciones? Doctor Martínez, como usted es el proponente ... permito que leamos la proposición e inmediatamente le doy el uso de la palabra.

Secretario:

Proposición sustitutiva

Del Proyecto de acto legislativo número 088/98 Cámara y artículo número 258 de la actual Constitución.

El artículo 7º. El inciso primero del artículo 258 quedará así:

“El voto es un derecho y un deber que tiene carácter obligatorio para todos los ciudadanos colombianos”.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias señor Presidente. Ahora sí creo yo que con esta propuesta —y no es que yo tenga la verdad revelada— simplemente estoy recogiendo lo que en el pasado el hoy Director del Partido Liberal, el doctor Horacio Serpa cuando presentó el proyecto de reforma a la Constitución hace cuatro años; y el Presidente Andrés Pastrana en su plataforma ideológica le dijo al país: que verdaderamente si queríamos comenzar por depurar las costumbres políticas en Colombia, lo que deberíamos hacer era plantear de manera ineludible el voto obligatorio.

Y yo celebro que en buena hora el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana en su proyecto inicial de acto legislativo de reforma a la Constitución, en clara consonancia con lo que el país nacional ha venido solicitando, haya planteado la existencia así sea de manera temporal del voto obligatorio con el adendum de la pedagogía respecto a la forma de ejercer el sufragio. Porque es que el voto es un derecho y es un deber.

Es un derecho, en cuanto a que individualmente la persona cumple con su deber de ciudadano de manifestarse en las urnas respecto a una decisión unívoca respecto a cuál ha de ser el devenir de la sociedad colombiana.

Y es un deber, porque lógicamente tiene una connotación social; es definir de una vez por todas cuál ha de ser el norte que se le debe dar a la democracia. Si estamos tratando de erradicar el clientelismo, si estamos tratando de erradicar la compra de votos, como en buena hora algunos artículos apuntan o tratan de apuntar porque queda el sesgo de que la {...}

Continúa con la palabra el honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

{...} Que es la doble moral que nos asiste a los colombianos, —que hecha la ley, hecha la trampa— por eso cada vez que se legisla en una determinada situación, automáticamente aflora la malicia indígena para buscarle el sesgo y permitir que automáticamente por ahí se entren las situaciones que desdibujan la democracia.

Yo me pregunto: será que si institucionalizamos el voto obligatorio... Yo entiendo que este tema no le agrada a la mayoría de mis compañeros.

En este momento el Presidente hace un llamado a los Representantes que por favor escuchen la propuesta del doctor Emilio, pues se está definiendo voto obligatorio en Colombia y por tanto tienen que estar bien informados para votar.

Continúa el honorable Representante Martínez Rosales:

...Yo entiendo que le va a quedar muy difícil al político de turno pretender comprar la conciencia colectiva de la mayoría de los miembros del censo electoral. Por el contrario, de qué ha servido en buena hora la propuesta que con el ánimo de incentivar una mayor participación democrática planteó en el seno de esta misma Comisión en la pasada legislatura del 94 al 98, el doctor William Vélez, solamente para que el pueblo colombiano guarde, enmarque una tarjeta electoral que no le está produciendo ningún

tipo de resultados ni ningún tipo de dividendos, salvo una participación ansiosa que se generó una vez se produjo la sanción y promulgación de la respectiva ley.

Yo creo que aquí los comentarios, algunos podrán decir que efectivamente el voto obligatorio limita una libertad fundamental del individuo a la facultad de elegir o ser elegido; pero yo creo que cuando las democracias como la nuestra comienzan a mostrar los síndromes evidentes de la decadencia de la descomposición social, institucional y política, es cuando efectivamente el constituyente derivada —en este caso el Congreso de la República— tiene que tener la altura suficiente para ponerse a tono con lo que demanda la sociedad colombiana y de una vez por todas quitarnos la careta e invitar a que haya una obligatoriedad, así sea de manera temporal, en la expedición y en el cumplimiento del derecho y del deber ciudadano.

Yo quiero, para no aburrir a mis colegas, porque de verdad que llevamos más de 12 horas y todavía nos trata muchos temas por tratar, simplemente y llanamente manifestar que anuncio mi voto positivo a la implementación en el cano constitucional del voto como derecho y deber en su carácter de obligatorio y me permito dejar una constancia que en razón a la brevedad del tiempo no voy a leer, para que al menos haga remembranzas en el futuro las próximas generaciones, cuando volvamos o vuelvan a intentar generar un nuevo espacio de participación democrática. Gracias.

Tienen la palabra William Vélez, también se ha inscrito el doctor Juan Ignacio Castrillón, el doctor Ramos, Navas y Salazar y el honorable Representante Iván Díaz se había inscrito antes de todos los enunciados.

A continuación el honorable Representante William Vélez Mesa:

Muchas gracias señor Presidente. Yo no voy a ahondar acá en las razones que me sirvieron de argumento y qué afortunadamente lograron llegar a la conclusión acompañado por la mayoría de los compañeros en ese entonces, discutiendo en la primera vuelta el voto obligatorio, para negarlo. Que siguen siendo las mismas, porque está demostrado por los politólogos universales que el voto obligatorio no es la solución al abstencionismo que viven las democracias en el mundo.

Porque está plenamente demostrado, así el doctor Emilio lo quiera desconocer, que a pesar de lo nueva que es la ley de estímulos electorales, la Ley 403, aprobada por el pasado Congreso de la República y puesta en vigencia en las elecciones de octubre del año 1997, repito, esta ley cumplió con una finalidad que en su momento le ha reconocido la Registraduría Nacional, el propio Gobierno, le han reconocido todas y cada una de las personas estudiosos de estos temas.

Es más, doctor Emilio, hay cifras concretas que demuestran cómo, repito, a pesar de lo nueva de esta ley de estímulos, muchos jóvenes se beneficiaron de la misma.

En el caso concreto de un estímulo del 10% de rebaja en el costo de las matrículas, de él hicieron uso mediante una información parcial

que existe en el Ministerio del Interior y en la propia Registraduría Nacional, 105.900 estudiantes de universidades públicas, toda vez que la propuesta no se incluyó en su momento para las universidades privadas.

5.739 jóvenes hicieron uso de el estímulo de la rebaja un mes en la prestación del servicio militar; y en ese momento, porque como apenas se estaba discutiendo la ley y el ponente del Senado —hoy Ministro de Justicia— no permitió los estímulos más amplios que allí se consagraban porque él pensaba en su momento que eran inconstitucionales, lo cual afortunadamente no fue así por la razón de constitucionalidad que en su momento le dio la Corte.

Entonces, de verdad que es un desconocimiento venir a decir acá que esa ley no ha cumplido con la finalidad para la cual fue expedida por el Congreso de la República de Colombia.

Pero hay una razón más de fondo señor Presidente y señores Representantes, la Mesa de los Acuerdos de la Casa Medina y de la Casa de Nariño son los que nos tienen acá a los Representantes discutiendo este tema de la reforma política. Yo quiero recordar en ese entonces las sinceras palabras del Representante Navarro, cuando siendo amigo del voto obligatorio, honrando los acuerdos, votó en contra; y recuerdo también que usted señor Presidente, honrando esos acuerdos y de pronto siendo amigo del voto obligatorio, votó en contra; me extraña ahora que sea una persona que en su momento también como Presidente de la Cámara suscribió y avaló ese acuerdo de la Casa Medina y de la Casa de Nariño que le dieron vida y nacimiento a este proyecto de reforma política, sea quien desconociendo la voluntad política de quienes suscribieron el acuerdo, del Presidente de la República, de los Representantes del Partido Conservador, del Jefe único del Partido Liberal, de la doctora Nohemí Sanín de R. en representación de los independientes, y de los que en su momento estuvieron allá también a nombre del Partido Liberal, el doctor Pinillos y el doctor Germán Vargas Lleras.

Este es un tema delicado, señor Presidente de la comisión y señores Representantes, porque sí desbordaría totalmente la voluntad política y el compromiso de la Mesa de los Acuerdos que nosotros en la primera vuelta y en esta segunda, estamos honrando con nuestro voto en aquellos casos tan concretos y tan delicados, como es la propuesta del voto obligatorio.

Entonces yo le preguntaría a los Representantes: Vamos a desconocer lo que en su momento suscribieron los jefes nuestros en Casa Medina y en Presidencia de la República, ¿en los acuerdos de la Casa Nariño? Cuando aquí, repito, con honradez, lo han dicho los Representantes que acabo de citar, que si bien en conciencia son amigos del voto obligatorio, fue un tema que concretamente se discutió y se analizó en la Mesa de los Acuerdos se descartó el voto obligatorio para mas bien solicitarle a este Congreso de la República que, teniendo en cuenta las bondades de la ley de estímulos, esta Comisión, este Congreso ahondara, enriqueciera esa ley; y ya se está haciendo, señor Presidente.

Ya hay un proyecto radicado en esta comisión; usted ya ha designado a los ponentes donde atendiendo lo que en su momento quisieron los protagonistas de la Casa Medina, se hiciera; que se enriqueciera la ley de estímulos. Y ya cursa en esta Comisión simultáneamente con la propuesta de reforma política, porque eso fue lo que en su momento aprobaron, repito, los que suscribieron el acuerdo de Casa Medina el acuerdo de Casa Nariño.

Está entonces en esta Comisión que si bien no se ha discutido es porque ha habido unos temas que le han gastado todo el tiempo a esta Comisión: el de la reforma política, el de desaparición forzada, el de justicia regional; pero una vez que salgamos nosotros de aprobada esta reforma política en esta primera vuelta en la Comisión—segunda vuelta, perdón—obviamente que nos vamos a dedicar con juicio y con razón para atender lo que suscribieron en su momento los protagonistas del Acuerdo de la Casa Medina, en enriquecer la ley de estímulos, porque está plenamente comprobado las bondades—con cifras reales—las bondades que esa ley en su momento, repito, pese a la nueva, pese a que es una ley nueva, cumplió en las elecciones de octubre y en las elecciones de Congreso y en las elecciones de Presidente de la República.

Por eso, con todo respeto, con todo respeto yo le pido a los Representantes que honremos los acuerdos, como aquí se ha hecho en la primera vuelta y como estoy seguro se va a seguir haciendo en esta Segunda, que suscribieron los protagonistas del mismo en lo que hace referencia a este tema de voto obligatorio y más bien juiciosos nos dediquemos mañana o pasado mañana, cuando ya tengamos tiempo, a enriquecer con las propuestas que, estoy seguro, van a tener todos y cada uno de los Representantes para crear un Universo de estímulos que le permitan a este país votar pero no con la obligación antiliberal y antidemocrática de llevarlo a las urnas obligatoriamente, como es la propuesta que se ha presentado en la tarde de hoy. Señor Presidente, mil gracias.

A continuación el honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Señor Presidente, yo tengo que ser coherente con la posición que he tenido frente al voto obligatorio. En la primera vuelta presenté una proposición en sentido afirmativo; se obtuvieron pocos votos, pero sigo convencido aún con la argumentación del doctor Vélez, y en ese caso sí, substraído a los posibles Acuerdos de Casa Medina, como Representante del Partido Conservador, he acompañado al doctor Emilio Martínez en esta proposición solamente por una razón: porque me parece que el voto obligatorio es fundamental para ampliar el universo de los colombianos que participan mediante el sufragio en la conformación del poder político.

Si aprobamos el voto obligatorio concurrirían a las urnas en virtud de esa norma no sólo los liberales, los conservadores, sino los independientes, sino también la juventud, de la izquierda, los escépticos; en fin, lograríamos ampliar ese universo. Y sería—creo yo—más importante el voto obligatorio que la lista única; que la cifra repartidora, que la prohibición de las donaciones y todas las vacunas anticlientelistas,

que pensamos insertar en la Carta Política, sería más importante el voto obligatorio.

Y no lo apoyo doctor William Vélez, porque me parezca un mecanismo importante para derrotar la abstención; la abstención a mí no me preocupa en ese punto. Lo apoyo y lo defiendo porque me parece un mecanismo fundamental para erradicar el clientelismo.

El clientelismo que comprando parcialmente, no todas las conciencias de los colombianos, constituye el poder político a través de esa compra de conciencias. Y yo estoy seguro que un alto porcentaje de esas conciencias que votan por el clientelismo, que de pronto nosotros hemos prohijado con nuestra actividad política, son las que definen la conformación del poder.

Entonces lo hago convencido de que es un instrumento importante; tal vez, el más importante para erradicar ese mal contra el cual hemos tratado de colocar remedios en esta reforma constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

A continuación el honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Señor Presidente y honorables Representantes, lo del voto obligatorio ha sido un tema de mucha discusión, pero yo anuncio desde ya, para abreviar esta discusión, que mi voto es afirmativo. ¿Y por qué? Desde la Constituyente del 91 y siendo integrante de la asociación de diputados, en esa época, nosotros le propusimos a la Asamblea Nacional Constituyente que se estableciera el voto obligatorio y lo decíamos, en esa época, porque considerábamos que era un mecanismo no conservador, sino un mecanismo que conllevaba precisamente a una participación ciudadana directa y en una forma disciplinada; de la misma manera, como hoy ustedes han establecido aquí que se organicen los partidos, que se establezcan las listas únicas.

Es decir, yo pienso que es un mecanismo casi que similar a ese, pero con una diferencia, que ese mecanismo establecido ya en esta reforma constitucional, le va a dar más incentivos a la juventud para que participen; se van a interesar y van a escuchar los diferentes programas de los candidatos. Y yo pienso que la elección va a beneficiar no al clientelismo; la elección va a beneficiar al que tenga propuestas más claras de cambio y de beneficio social para los colombianos.

Ya que en la Constitución del 91 no se pudo lograr ese objetivo, **yo sí celebro con mucha satisfacción que aquí se haya revivido el tema en el día de hoy y, señor Presidente, desde ya anuncio mi voto afirmativo a esta iniciativa.**

La Presidencia anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero y solicita al Subsecretario que ese apoyo sea resaltado con negrillas a la proposición del doctor Martínez:

Gracias, en realidad casi nunca, o nunca he estado de acuerdo con el doctor Emilio Martínez, pero hoy **entiendo que la propuesta es lógica**, lógica porque esto sí sería un golpe al clientelismo; aquí les preocupa mucho que no lleven mercados, que no...no se entiende... ni cementos, y los regala para que la gente vaya a votar, porque el voto es secreto. Cuando la gente

tenga la obligatoriedad de ir a votar, ya no tendrán que gastar ni en cemento, ni en ron, ni cosas similares.

Y me parece a mí curioso esto, señores, los que menos votan son los servidores públicos; ahora que he estado recogiendo unas firmas a una revocatoria encuentro que los servidores públicos “yo no voté, yo no voté, yo no voté” y me digo yo: con que usufructúen el Estado, viven de la democracia y no participan de ella. Dicen: yo para qué voto por esos sinvergüenzas; y resulta que son los servidores públicos que están ahí porque nosotros estamos acá o si no, no estarían.

Entonces me parece inmoral que los servidores públicos no voten, y me parece absolutamente tonto que el ciudadano diga “que otros elijan por mí”.

Yo sí acompaño a los ponentes y proponentes del voto obligatorio, porque así sea por una sola vez, vamos a desmontar las maquinarias; estos humildes independientes, hubiésemos tenido mucha mayor votación si el otro hubiese sido obligatorio; **“por eso, votaré afirmativo el voto obligatorio”.**

Tiene la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Señor Presidente, yo tengo que confesar que no he sido muy amigo del voto obligatorio, pero que dado lo que ha venido sucediendo en el país, puedo decir que simpatizo en algo con esa proposición.

Mire, para hacer una precisión histórica, yo fui el autor del Proyecto de ley número 002/95, al cual se adicionó posteriormente el Proyecto número 030 del doctor William Vélez, y que se convirtió posteriormente en la Ley 403 “de los estímulos electorales”, y me siento muy orgulloso, como también se siente orgulloso el doctor William, de ser coautor de este proyecto y de ser padre de una de las iniciativas que me parece que contribuyó mucho a que fuéramos dejando el... electoral en nuestros procesos de elección tradicionales, históricamente en el país hemos tenido un 30% de participación real en los últimos 30%.

Un 30% quiere decir que realmente, porque es que otra cosa es el porcentaje formal, porque los porcentajes formales son aquellos que se establecen con base en las cifras de la Registraduría, de la cual se excluye un montón de gente que es potencialmente votante, simplemente que porque no tiene la cédula inscrita; el porcentaje de participación real de los colombianos en los últimos 30 años no ha llegado al 30%.

Y con los estímulos electorales llegamos a un 48% de participación formal a pesar de la guerrilla, a pesar de las amenazas, a pesar de la violencia, entonces yo sí me tengo que sentir muy orgulloso, como se siente el doctor William, de ser uno de los padres de este proyecto de la ley de estímulos electorales, porque ha contribuido a que la democracia se robustezca.

Pero me sigue preocupando que sea tan bajito el índice de participación y me angustia, porque soy un convencido de que solamente cuando los colombianos participen podremos tener un estado de cosas diferente.

Por eso simpatizo, decía, con el voto obligatorio, pero me parece que hay que esperar porque el doctor William ha presentado, el doctor William fue muy claro cuando dijo que el ponente en el Senado rebajó mucho, rebajó mucho las propuestas que habíamos hecho el doctor William y yo sobre los estímulos a los electores.

Se ha presentado otro proyecto que aquí vamos a enriquecer en estas sesiones a ver qué pasa, a ver si efectivamente la gente sí responde, a ver si no solamente responden los muchos porque les van a hacer un 10% que muchas veces se lo han esquilado en las Universidades; a ver si el Estado sí le responde a las universidades por la plata que las universidades le rebajaron a las pensiones, pero que tiene que ser el Estado central el que le retribuya esas platas a las universidades, porque ellas no pueden ser las que hagan el sacrificio; a ver si las universidades privadas también se sienten estimuladas a participar en los estímulos electorales; vamos a ver qué pasa.

Por eso yo tengo una proposición que no la voy a presentar hoy y que la voy a dejar para la plenaria, donde digo: que el voto es un derecho y un deber ciudadano, que la ley establecerá estímulos para quienes voten —como está establecido en la ponencia— sin embargo podrá establecer la obligatoriedad del voto.

Es dejar el camino para que la ley ensayadas estas otras propuestas de estímulo que ha presentado el doctor William Vélez, como adición a la Ley 403 de estímulos electorales, es para ver qué pasa con eso, para ver con ese experimento qué sucede y dejarle que la ley tenga la posibilidad de establecer el voto obligatorio por una sola vez, o indefinidamente, o solamente para los funcionarios públicos, o que de todas maneras la ley sea la que pueda tener esa posibilidad de establecer el voto obligatorio y no dejarlo a una posterior reforma constitucional lenta y que nos demoraría mucho la posibilidad, de pronto, de que experimentáramos otra forma de hacer participar a la gente.

Solamente con la participación de la gente, este país cambiará; no es con reformas constitucionales.

A continuación tiene la palabra el honorable Representante José Darío Salazar:

Señor Presidente yo quiero referirme a este tema porque me parece que es sustantivo para la democracia; la verdad es que no es un tema de poca monta, tan es así que la Constituyente se ocupó largamente y en diferentes debates sobre este tema.

Y nosotros en cada intento de acto legislativo nos hemos venido ocupando del voto obligatorio.

Lo primero que quiero expresar, para referirme a una afirmación del doctor Navas, en el sentido de que el voto obligatorio es el instrumento viable para acabar con los corruptos y con las maquinarias políticas, quiero expresarle que en Venezuela desde 1950 existe voto obligatorio; y yo le pregunto: ¿acabó el voto obligatorio en Venezuela con las maquinarias políticas? ¿Acabó el voto obligatorio en Venezuela con los corruptos? Todo lo contrario, desde la

década del 50 hasta las últimas elecciones, si algo imperó en Venezuela fueron las maquinarias y fueron las corruptelas que afortunadamente parece que empiezan a desvanecerse de acuerdo a cómo salga la última Asamblea Nacional Constituyente.

En Estados Unidos no hay voto obligatorio, en Gran Bretaña, no hay voto obligatorio, hay una inmensa abstención que se reflejó inclusive en las últimas elecciones locales y en las últimas elecciones parlamentarias y, sin embargo, puede decir alguien que por el hecho de no haber voto obligatorio, como no lo hay en Colombia, no existe una opinión en Estados Unidos que define y no existe en Gran Bretaña una opinión que define; allá sí, realmente, en los países europeos en la mayoría donde no hay voto obligatorio hay una alternación en el poder, que la venimos viendo pero no porque haya voto obligatorio, sino precisamente porque hay una opinión.

¿Cuál es la legitimidad del voto obligatorio? ¿No tiene ninguna legitimidad? El voto obligatorio existe en los países totalitarios en donde el voto total tiene que producirse el día de las elecciones, donde haya un 90%, 95% de los votos por unos partidos hegemónicos; ese es un instrumento que utilizaron los regímenes totalitarios para tratar de oprimir a la democracia inexistente, obviamente, en esos países.

Yo no creo que podamos nosotros derrotar la insatisfacción, que es el reflejo de la abstención en nuestro país, en cada elección poniendo el voto obligatorio; todo lo contrario, se va a crear un trauma mayor, se va a llevar a la gente obligada o coaccionada por una norma constitucional, porque no me cabe ninguna duda que frente al voto obligatorio, quien lo ejerza tendrá unas sanciones; por ejemplo: que no podrá ocupar posiciones públicas. Y entonces ahí se empiezan a inculcar los derechos del trabajo, los derechos de la familia. No se derrota con eso la insatisfacción del pueblo colombiano que, entre otras cosas, ha venido ascendiendo en las elecciones de los últimos años, pero no como producto del voto obligatorio, sino como producto de una propuesta sabia que tiene que ver más con la realidad colombiana, que es el incentivo al voto.

Quiero expresar además, cómo se podría poner el voto obligatorio en Colombia, un país donde bastas zonas están controladas por la subversión, por el paramilitarismo, son presas de los conflictos armados; y, entonces, en esas zonas cómo operaría el voto obligatorio. Allí empezaría entonces a generarse unas excepciones para que el voto obligatorio pudiera realmente constituirse en una verdad reflejada de una mentira consagrada en la Constitución Nacional.

Quiero anunciar mi voto negativo al voto obligatorio, porque me parece que no contiene ni los principios, ni las raíces, ni las tradiciones de nuestros más preciados y antiguos elementos democráticos, porque me parece que no es una solución así sea por una sola vez, para derrotar no digo el abstencionismo, sino el origen del abstencionismo, que es el de la insatisfacción del pueblo colombiano; esa es una manera de protestar libremente contra la imposibilidad de

los partidos políticos y de los movimientos a los cuales pertenecemos todos nosotros, que pueden no haber tenido la capacidad de convocar a los electores a las urnas y, obviamente, no se puede por acto legislativo derrotar la insatisfacción del pueblo colombiano, que se refleja en la inmensa abstención que hay en Colombia.

Quiero anunciar mi voto contrario al voto obligatorio y le solicito a los colegas que miren retrospectivamente los casos de Venezuela, de Costa Rica, de Chile, de Argentina, donde hay voto obligatorio, a ver si en esos países está barrida la corrupción, están limpiadas las prácticas de las maquinarias políticas y que miren también los países donde se presentan altas tasas de abstención, que no es el caso de Colombia, como los Estados Unidos y Gran Bretaña, que a pesar de la abstención tienen un liderazgo de opinión y un liderazgo económico de reformas sociales, de protección a los derechos humanos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

En consideración. Anuncio que va a cerrarse la discusión...

Vamos a darle la palabra al doctor Reginaldo y al doctor Vives y simplemente para recordarles con toda cordialidad a los Parlamentarios, que no es obligatorio explicar cada voto.

Tiene la palabra el honorable Representante Reginaldo Montes:

Vamos a jugarle al voto, doctor Navarro, en este momento. Bueno, quiero comentar lo siguiente con relación a la propuesta del doctor Emilio Martínez.

Yo pienso que el concepto de votar no es un concepto aislado, está ligado a la conciencia de quien ejerce ese derecho. Y esa conciencia no puede ser del libre arbitrio de nosotros aquí encerrados, decidiendo la suerte de los colombianos ante la realidad del país.

Legislar es estar en consonancia con la situación social del país. Yo les diría a ustedes qué explicación le damos nosotros los Congresistas de Colombia, con un desempleo del 19%, con una parálisis de la educación, de la salud, en transporte, en la capital de la República, en un 60% paralizado y le respondemos a los colombianos "le vamos a generar empleo con el voto obligatorio".

Yo pienso que el Estado debe ser eficiente para que le pueda exigir al gobernado; pero ante la ineficiencia del Estado no se le pueden imponer cargas al gobernado. Es que ese deseo de votar no se puede convertir, por obra y gracia del querer Congreso, en una obligación.

Yo pienso, honorables Representantes a la Cámara, que si nosotros imponemos el voto obligatorio, inmediatamente se incrementa el abstencionismo en Colombia. Porque, como lo dijo el doctor Salazar, la guerrilla lo toma como bandera y entonces dice, la guerrilla: "el Estado se lo impuso como obligatorio, nosotros le prohibimos que voten" y adoptan la tesis porque en este momento el Gobierno está siendo más permeable con la guerrilla que con el resto de los colombianos, es por ello, que nosotros tenemos que generar espacios de participación; no espacios que choquen con lo que quiere el pueblo colombiano.

Yo me opongo, en las circunstancias por las que atraviesa el país, a que aprobemos el voto obligatorio en esta Reforma Constitucional.

Presidente:

En consonancia con lo solicitado por el doctor Martínez, vamos a escuchar al doctor Vives para otra adhesión a su proposición.

Honorable Representante Joaquín José Vives:

Señor Presidente, quiero decirle que yo soy suscriptor de esa proposición, y sólo quiero intervenir para agregar una razón a las que se han expuesto aquí en favor del voto obligatorio.

Ciertamente, como lo decía el doctor Reginaldo Montes, parecería que en principio debía ser una decisión en conciencia del ciudadano, que no resulta razonable forzar a una persona, que si la acción del gobernante no ha creado suficiente motivación, no existe el derecho de forzarlos a votar.

Y eso si el balance pudiera hacerse con un individualismo absoluto, es absolutamente cierto; pero si algo exige a pasar por encima de eso, es justamente que las instituciones colombianas que quienes hacemos parte de ellas hoy, no tenemos legitimidad suficiente en tanto no nos está eligiendo ni siquiera la mitad de los colombianos.

El voto obligatorio resulta conveniente, razonable, así fuere por una sola vez; así si fuere solamente para promover la cultura de la participación, para rescatar la legitimidad de las instituciones colombianas.

No solamente, como lo decía Germán Navas Talero, para luchar contra el clientelismo; sí, claro que sirve para eso! Lo más probable es que esa masa abstencionista no se acerque a votar por la clase política tradicional de la que muchos hacemos parte; pero si sacrificarnos nosotros mismos es el precio de que el Estado está por arriba de nuestros propios intereses recupere legitimidad, bien vale la pena hacerlo.

Así señor Presidente, sólo quería agregar ese argumento; el voto obligatorio es necesario para rescatar la legitimidad de las instituciones.

Presidente:

En consideración. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrado. Procedemos a la votación. Le informamos a los honorables Representantes que vamos a proceder a la votación.

Quienes estén por la afirmativa de la proposición presentada por el doctor Emilio Martínez y por el doctor Iván Díaz, instituyendo el voto obligatorio en Colombia, favor levantar la mano:

Siete (7) votos por la afirmativa.

Veintitrés (23) votos por la negativa.

En consideración, se ha solicitado que se verifique la votación, no hay ningún problema.

Se va a verificar la votación. Quienes estén por la afirmativa del doctor Emilio Martínez e Iván Díaz, con su proposición, favor levantar la mano:

Siete (7) votos por la afirmativa.

Quienes estén por la negativa:

Veintiuno (21) votos por la negativa.

En consecuencia es negada la proposición

Señor Secretario, sírvase dejar constancia que a pesar, voto afirmativo a pesar que me gusta la tesis, pero honro unos acuerdos que se firmaron.

Uno de los miembros dice "¿Cómo así que voto afirmativo?"

Tiene la palabra el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Quiero dejar constancia que aquí en este Congreso, donde por reglamento hay voto obligatorio, acabamos de negar el voto obligatorio. Y les informo que Pasto le va ganando a Santa Fe 2 a 1.

Presidente:

Honorables Representantes les pido que no se retiren, tenemos que votar el artículo.

Subsecretario:

Artículo 7º. *Del pliego de modificaciones.*

Presidente:

En consideración de los miembros de la Comisión el artículo 7º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros el artículo 7º? Es aprobado.

Artículo 8º, y levantamos la sesión, que es el último sobre el tema, les pido; a las 9:00 pero votemos el artículo.

Secretario:

Artículo 8º. *Derechos políticos.* El numeral 3 del artículo 40 de la Constitución Política quedará así:

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas; formar parte de ellos libremente; elegir sus candidatos, directivos y representantes; participar en la definición de sus estatutos; y difundir sus ideas y programas.

Ha sido leído el artículo 8º del pliego de modificaciones.

Presidente:

En consideración de los miembros de la Comisión el artículo 8º. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueban los miembros el artículo 8º? Es aprobado.

Siendo las 9:15 de la noche, el Presidente anuncia que se levanta la sesión y cita para el siguiente día, 30 de abril de 1999, a las 9:00 de la mañana.

El Presidente,

Luis Fernando Velasco Chaves.

El Vicepresidente,

Rafael Antonio Flechas Díaz.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.